

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

---

---



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE  
MEXICO

***México y Gran Bretaña:***  
***Relaciones diplomáticas y comerciales. 1830-1860***

**T E S I S**

Que para obtener el título de:

**Licenciado en Relaciones Internacionales**

**P R E S E N T A:**

**Diana Rojas Solares**

**Director de Tesis:**

**Dr. Antonio Sánchez Bugarín**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# PRÓLOGO

# ÍNDICE

# **INTRODUCCIÓN**

# **CAPÍTULO 1**

**EUROPA DESPUÉS DEL CONGRESO DE VIENA DE  
1815**

# **CAPÍTULO 2**

**GRAN BRETAÑA DE 1830 A 1860**

# **CAPÍTULO 3**

**MÉXICO DESPUÉS DE SU INDEPENDENCIA, 1830 A  
1860**

# **CONCLUSIONES**

# **ANEXOS**

# **ANEXO 1**

**PROMULGACIÓN DE LA LEY DE REFORMA, 1832**

# **ANEXO 2**

**DECLARACIÓN DEL MOVIMIENTO CARTISTA**

# **ANEXO 3**

**DECRETO DEL BANCO DE AVÍO EN MÉXICO, 1830**

# **ANEXO 4**

**PRECENDETE A LA CONSTITUCIÓN CONOCIDA  
COMO LAS SIETE LEYES**

# **BIBLIOGRAFÍA**

# **CAPÍTULO IV**

**MÉXICO Y GRAN BRETAÑA; EN EL PROCESO DE  
RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA, CAUSAS  
Y CONSECUENCIAS**

# **ANEXO 5**

**PLAN DE AYUTLA, 1854**

# **ANEXO 6**

**LEY JUÁREZ, 1855**

# **ANEXO 7**

**PLAN DE TACUBAYA: FÉLIX ZULOAGA, 1857**

# **ANEXO 8**

**TRADADO DE AMISTAD, NAVEGACIÓN Y COMERCIO  
ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y S.M.  
EL REY DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E  
IRLANDA**

# **ANEXO 9**

**TRATDO DE PAZ Y AMISTAD PERPETUA**

# **ANEXO 10**

**TRATADO DE PAZ Y AMISTAD ENTRE LA REPÚBLICA  
DE MÉXICO Y LA REINA GOBERNADORA DE ESPAÑA**

# **ANEXO 11**

**CONVENIO SOBRE PAGO DE RECLAMACIONES DE  
SÚBDITOS BRITÁNICOS CONTRA EL GOBIERNO  
MEXICANO**

# **ANEXO 12**

**MEMORANDUM DE THOMAS MURPHY, 1844**

# **ANEXO 13**

**AMENAZA DE THOMAS MURPHY AL MINISTRO LORD  
ABERDEEN PARA USAR EL MEMORANDUM EN  
CONTRA DEL GOBIERNO BRITÁNICO**

# **ANEXO 14**

**ACLARACIÓN DEL GOBIERNO FRANCÉS EN CASO  
DE PARTICIPAR EN EL CONFLICTO MEXICANO DE  
1845**

# **ANEXO 15**

**COMPROMISO DE TEXAS DE NO ANEXIÓN A  
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, 1845**

# **ANEXO 16**

**SOLUCIÓN DE ESTADOS UNIDOS DE  
NORTEAMÉRICA PARA ANEXAR TEXAS A SU  
CONFEDERACIÓN**

# **ANEXO 17**

**RESPUESTA DEL PRIMER MINISTRO BRITÁNICO,  
ROBERT PEEL AL PRESIDENTE ESTADOUNIDENSE  
JAMES POLK POR SU DISCURSO**

# **ANEXO 18**

**CONSEJO DE GRAN BRETAÑA A MÉXICO PARA  
EVITAR LA GUERRA CON ESTADOS UNIDOS DE  
NORTEAMÉRICA**

# **ANEXO 19**

**ACLARACIÓN DE GRAN BRETAÑA SOBRE EL  
DESINTERÉS POR CALIFORNIA**

# **ANEXO 20**

**LOS POSIBLES CANDIDATOS PARA LA CORONA DE  
MÉXICO EN 1846**

# **ANEXO 21**

**RESPUESTA DE GRAN BRETAÑA SOBRE LAS  
GARANTÍAS REQUERIDAS POR MÉXICO**

# **ANEXO 22**

**CONVENIO SOBRE RECLAMACIONES DE 1851**

## INDICE

<b>PROLOGO</b>	i
<b>INTRODUCCION</b>	I
1. Europa después del Congreso de Viena de 1815	1
1.1. La Revolución Francesa de 1830.	4
1.1.1. Principios del desarrollo económico de Europa central.	6
1.1.2. La Guerra Carlista en España.	6
1.2. La Revolución Francesa de 1848.	11
1.2.1. Consecuencias de la Revolución Francesa de 1848 en Europa.	13
1.2.2. Ascenso al Trono Austriaco de Francisco José I de Habsburgo.	14
1.3. La industrialización en Europa, 1850.	16
1.3.1. La Independencia del Imperio Otomano.	18
1.3.2. La Guerra de Crimea de 1854.	19
1.4. Principios de la Unificación Italiana.	22
1.4.1. Proyecto de Unificación de Víctor Manuel II de Saboya.	22
1.4.2. Expulsión del Imperio Austriaco del territorio italiano.	23
2. Gran Bretaña de 1830 a 1860.	26
2.1. La Ley de reforma de 1832.	28
2.1.1. Abolición de la esclavitud en el Imperio británico.	29
2.1.2. Promulgación de la ley de Pobres.	31
2.2. El Principio de la era Victoriana.	33
2.2.1. Movimiento Cartista de 1838.	33
2.2.2. La Ley de Minas de Lord Shaftesbury de 1842.	35
2.3. La Ley de Granos de 1846.	36
2.3.1. Consecuencias de la Revolución Francesa de 1848 en Gran Bretaña.	38
2.3.2. La Ley de Salud de 1848.	39
2.4. La Revolución Industrial de 1850.	40
2.5. La Gran Exposición de 1851.	43

3. México después de su independencia, 1830 a 1860.	47
3.1. El fusilamiento de Vicente Guerrero y el ascenso de Anastasio Bustamante.	48
3.1.1. Derrocamiento de Bustamante.	50
3.1.2. Ascenso del General Antonio López de Santa Anna al poder.	52
3.2. Imposición del gobierno centralista, 1836.	53
3.2.1. Las Siete Leyes.	54
3.2.2. La Guerra de los pasteles.	55
3.3. Una Monarquía como opción de gobierno sugerida por Gutiérrez Estrada.	57
3.3.1. Primer Tratado de Paz con Estados Unidos de Norteamérica.	61
3.3.2. La anexión de Texas a Estados Unidos de Norteamérica.	63
3.4. El regreso del General Santa Anna al poder, 1846.	65
3.5. El ejército de Estados Unidos de Norte América entra a la Ciudad de México, 1847	65
3.6. Repercusión de la Revolución Francesa de 1848 en México.	70
3.7. Plan de Ayutla de 1854.	77
3.8. La Constitución de 1857.	81
3.9. Dos partidos, dos gobiernos.	82
4. México y Gran Bretaña; en el proceso de reconocimiento de la independencia, causas y consecuencias.	85
4.1. La política exterior de México después de su independencia, 1821.	85
4.2. Antecedentes de las negociaciones entre México y Gran Bretaña para adquirir el reconocimiento de Estado Independiente.	87
4.2.1. Tratado de Amistad, Navegación y Comercio entre los Estados Unidos Mexicano y S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda. 1826	93
4.2.2. Las relaciones comerciales y diplomáticas entre México y Francia, 1827.	97
4.3. Las negociaciones entre México y Gran Bretaña a partir de 1830 a 1860.	99
4.3.1. El reconocimiento de la Corona española en 1836.	102
4.3.2. El reconocimiento de la Santa Sede en 1836.	104
4.4. La participación de Gran Bretaña en el conflicto entre México y Estados Unidos de Norteamérica por Texas y California, 1843.	111
4.4.1. Guerra entre México y Estados Unidos de Norteamérica, 1845.	115
4.4.2. La deuda externa con Gran Bretaña después de la guerra con Estados Unidos de Norteamérica.	123
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>128</b>

## ANEXOS

<b>Anexo 1</b> Promulgación de la ley de Reforma, 1832.	135
<b>Anexo 2</b> Declaración del Movimiento Cartista.	136
<b>Anexo 3</b> Decreto del Banco de Avío en México, 1830.	138
<b>Anexo 4</b> Precedente a la Constitución conocida como <i>Las siete leyes</i> .	139
<b>Anexo 5</b> Plan de Ayutla 1854.	141
<b>Anexo 6</b> Ley Juárez, 1855.	146
<b>Anexo 7</b> Plan de Tacubaya: Félix Zuloaga, 1857.	147
<b>Anexo 8</b> Tratado de Amistad, Navegación y Comercio entre Los Estados Unidos Mexicanos y S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.	148
<b>Anexo 9</b> Tratado de Paz y Amistad Perpetua.	155
<b>Anexo 10</b> Tratado de paz y Amistad entre la República de México y La Reina Gobernadora de España.	158
<b>Anexo 11</b> Convenio sobre pago de reclamaciones de súbditos británicos contra el Gobierno Mexicano.	164
<b>Anexo 12</b> Memorándum sobre la reunión de Thomas Murphy con Lord Aberdeen.	166
<b>Anexo 13</b> Amenaza de Thomas Murphy al ministro Lord. Aberdeen para usar el memorandum en contra del gobierno británico.	167
<b>Anexo 14</b> Aclaración del gobierno francés en caso de participar en el conflicto mexicano, 1845.	168
<b>Anexo 15</b> Compromiso de Texas de no anexión a Estados Unidos de Norteamérica, 1845.	170
<b>Anexo 16</b> Solución de Estados Unidos de Norteamérica para anexar Texas a su confederación.	172
<b>Anexo 17</b> Respuesta del Primer Ministro británico, Robert Peel al Presidente estadounidense James Polk por su discurso.	173
<b>Anexo 18</b> Consejo de Gran Bretaña a México para evitar la guerra con Estados Unidos de Norteamérica.	175
<b>Anexo 19</b> Aclaración de Gran Bretaña sobre el desinterés por California.	177
<b>Anexo 20</b> Los posibles candidatos para la Corona de México en 1846.	179
<b>Anexo 21</b> Respuesta de Gran Bretaña sobre las garantías requeridas por México.	181
<b>Anexo 22</b> Convenio sobre reclamaciones de 1851.	182
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	184

## **PROLOGO**

A través de mis años como estudiante de la carrera de relaciones internacionales he manifestado el interés, así como el agrado por la historia de nuestro país de igual manera es el afecto y gusto hacia la cultura británica; dicha predilección, así como su importancia en las relaciones internacionales, me han conducido al estudio de la política exterior mexicana, mismo que se consolida en esta investigación.

La investigación presentada es un análisis de las relaciones comerciales y diplomáticas entre México y Gran Bretaña después de la independencia de nuestro país. Dicho estudio proporcionó diversos pormenores en el apartado relacionado con la historia de México, debido a la inexactitud de las fechas, mismos que los autores consultados manifiestan en sus obras. Desafortunadamente la consecuencia de los pormenores mencionados provocaron la tardanza en la entrega del trabajo.

Algunos de los acontecimientos celebrados en este periodo se llevaron a cabo en eventos sociales, personales y de palabra; careciendo de documentación oficial que les proporcionara una certeza fidedigna. Como medida ante estas particularidades, se procuró cotejar las fechas que se aproximaran a los acontecimientos para dar más exactitud a la información presentada.

Con esta investigación histórica se pretende dar al lector una visión de la política exterior mexicana a partir de 1830 a 1860, y de forma más específica su relación con Gran Bretaña, de igual manera ofrecer un panorama de la Europa del siglo XIX y los acontecimientos que orientaron el rumbo de las relaciones internacionales entre las naciones.

Cabe señalar, que esta tesis fue realizada y basada en la investigación documental; por consiguiente, agradezco las facilidades otorgadas del: Archivo General de la Nación de la Secretaría de Gobernación, Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Embajada de Gran Bretaña en México, Acervo del Senado de

## INTRODUCCION

El siglo XIX en latinoamérica y en particular en México fue sin lugar a duda el “Siglo Británico” debido a que Gran Bretaña concedía la mayoría de los préstamos y de las importaciones de productos manufacturados. A principios del siglo XX se presencié la disminución de la presencia británica en los rublos de comercio y economía en nuestro país en consecuencia de las dos guerras mundiales y de la gran depresión de los años treinta.

Sin embargo, en las últimas dos décadas del siglo XX, el gobierno británico se concentró en reforzar los vínculos económicos y comerciales, combinados con el mejoramiento de los lazos políticos, diplomáticos, culturales y académicos que tenía con Latinoamérica, y en especial con México.

A pesar de la recesión de 1994 y 1995 en México, nuestro país siguió siendo el segundo mercado más grande de Gran Bretaña en latinoamérica después de Brasil; esto se vio reflejado en enero de 1996 con la visita de Estado a Gran Bretaña del entonces presidente mexicano Ernesto Zedillo. En este encuentro con el Primer Ministro británico Tony Blair, se firmó un *Plan de Acción Conjunta para desarrollar lazos políticos, económicos, culturales y académicos*.

Actualmente, en los albores del siglo XXI, esta nación europea es el segundo inversionista más importante en México después de Estados Unidos de Norteamérica; de la misma forma, nuestro país sigue siendo prioridad en la política exterior británica en latinoamérica, tal y como lo señaló el Ministro británico de relaciones exteriores, Bill Rambla en su reciente visita a México en octubre del 2003, misma que sirvió de escenario para fortalecer las relaciones bilaterales entre ambas naciones.

Ante estas manifestaciones de la presencia de Gran Bretaña en el área latinoamericana, en particular, en nuestro país es motivo de esta investigación el conocimiento, estudio y análisis de los antecedentes históricos de las relaciones comerciales y diplomáticas entre México y Gran Bretaña del siglo XIX, a partir de 1830 y

hasta 1860, y así brindarnos la oportunidad de conocer y entender una parte de la historia de estos dos países, sobre todo ante el momento del reconocimiento de Gran Bretaña a México como nación independiente

A lo largo del desarrollo de esta investigación, se estudiará el porqué, no es una coincidencia la relación que existe actualmente entre las dos naciones. Las negociaciones e intereses específicos de las partes involucradas han dado como consecuencia sucesos significativos y con gran trascendencia, que desafortunadamente algunos de ellos colocaron en desventaja a México, como lo fue la pérdida del territorio tejano y del estado de California.

Cabe destacar que la importancia de esta investigación histórica se debe a dos motivos:

- Nos permite conocer y tener una visión más amplia de los cambios que ha tenido la política exterior e interior mexicana a partir del periodo estudiado, así como en sus avances, procedimientos y aportaciones en dichos áreas y;
- A la necesidad de conocer los sucesos que nos permitan recordar y entender el pasado para darnos oportunidad de deducir los acontecimientos del presente; de esta manera, se puede demostrar que la similitud que existe entre el acontecer actual de la política mexicana y los eventos de la historia de nuestra nación no son sólo coincidencias.

Por tal motivo, el revisar y estudiar la política de nuestro país desde una perspectiva histórica nos brinda la posibilidad de entender mejor nuestra situación como nación y las consecuencias que resultarían en caso de no tomar medidas inmediatas.

Por eso, también es importante saber la razón y justificación del porqué, el interés de estudiar los eventos históricos en la política exterior mexicana, en particular sobre la relación que se dio entre México y el Reino Unido; dicha información nos proporcionará una visión amplia y la oportunidad de conocer y poder tener elementos que nos

permitan utilizarlos, de ser el caso, como una guía hacia un progreso y mejoramiento en sus relaciones, sobre todo de la importancia e influencia que ha tenido esta nación europea en nuestro país tanto en aspectos endógenos como la dependencia económica debido a los movimientos bursátiles y adquisiciones de grupos financieros, y por último los exógenos derivados de las crisis bélicas internacionales, las cuales siguen vigentes hasta el día de hoy.

Los objetivos generales de esta investigación en primera instancia es conocer, estudiar, analizar y establecer las causas por las cuales las relaciones entre México y Gran Bretaña de 1830 a 1860 fueron decisivas para su reconocimiento como una nación libre, mismas que tuvieron repercusiones positivas y negativas en su desarrollo como país independiente, de igual manera, saber como se dio dicho proceso.

Asimismo, se derivan los siguiente objetivos específicos, como son el conocer los personajes claves, el cargo que desempeñaban, su formación, nivel y condición social que tenían y de esta manera saber si estos factores beneficiaron o perjudicaron el proceso de negociación entre estas dos naciones, al igual que los motivos que llevaron a México a tener relaciones con Gran Bretaña y por último, comprobar que el ambiente internacional que se vivía en ese momento fueron definitivos para establecer vínculos comerciales y diplomáticos entre México y las naciones europeas.

Las hipótesis para esta investigación son las siguientes:

- El otorgamiento del reconocimiento británico como estado independiente a México fue decisivo para su rápida incorporación a la sociedad internacional y para la reactivación de la economía mexicana.
- Los conflictos internos del Gobierno Mexicano en este periodo comprendido entre 1830 y 1860 ocasionaron dificultades y retrasos para su reconocimiento como Estado independiente y el establecimiento de sus relaciones con el Reino

Unido, así como el rápido endeudamiento económico con otros países, tales como Francia y Estados Unidos de Norteamérica.

- La falta de un cuerpo diplomático competente en materia de política exterior y la situación social en la que se desenvolvían, provocó conflictos en la instauración de las relaciones diplomáticas y comerciales con los demás países.

Para llegar a los objetivos planteados, se utilizó el método deductivo, de lo general a lo particular, asimismo es necesario señalar que esta investigación es de carácter documental; misma que se realizó gracias a la colaboración de las instituciones ya mencionadas en el prólogo.

Para mejor comprensión, esta investigación se dividió en cuatro capítulos. El primer capítulo se titula “Europa después del Congreso de Viena de 1815”, el cual introduce al lector a los eventos de la tercera década del siglo XIX en Europa, el resultado del Congreso de Viena de 1815, las revoluciones francesas de 1830 y 1848 sus secuelas, los movimientos de liberación en Europa del Este, la guerra de Crimea y por último, los principios de la unificación de Italia.

El segundo capítulo de la investigación, se denominó “Gran Bretaña de 1830 a 1860”. En este capítulo pretenderemos abordar de forma particular, acontecimientos de gran trascendencia en Gran Bretaña, como fue la Ley de reforma de 1832; el principio de la era Victoriana, el movimiento Cartista de 1838, la gran exposición de 1851; mismos que dieron la pauta para los cambios que sufrió esta nación.

El título de la tercera parte de la tesis es; “México después de su independencia, 1830 a 1860”. Ahí se da una reseña de los eventos registrados a partir de los nueve primeros años de independencia en México tales como los periodos de Santa Anna en el poder, las intervenciones francesas, la guerra con Estados Unidos, la pérdida de Texas y California, al igual que el principio de la Reforma con Benito Juárez.

El último capítulo, lo intitulamos “México y Gran Bretaña; en el proceso de reconocimiento de la independencia, causas y consecuencias”. En este apartado se intentará dar a conocer al lector, los antecedentes en el proceso de negociación entre México y Gran Bretaña; de la misma forma en que se obtuvo el reconocimiento de España y de la Santa Sede, los cuales sirvieron para iniciar los tratados y convenios comerciales con Gran Bretaña y las demás potencias europeas. Se menciona la participación del gobierno británico en los conflictos bélicos entre Francia y Estados Unidos con México; y las consecuencias de las guerras como la pérdida del territorio tejano.

Cabe señalar que esta investigación cuenta con una serie de anexos que permitirán al lector, observar de cerca los documentos que sustentan y avalan la mayoría de los hechos de trascendencia histórica que se mencionan en la misma.

De igual forma, deseamos dejar constancia que este es nuestra primera investigación formal, la cual pretendo continuar y profundizar en mis actividades profesionales y académicas de posgrado.

la República, la Biblioteca de la Facultad de Economía y la Hemeroteca así como la Biblioteca Nacional de nuestra máxima casa de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México.

## **1. Europa después del Congreso de Viena de 1815.**

A principios del siglo XIX empezó a extenderse en los países europeos el interés por cambiar y renovar sus sistemas políticos y económicos ya que eran sociedades atrasadas. Este atraso provocaba complicaciones para algunos estados en proceso de unificación y, para las sociedades ya consolidadas e independientes no mejoraban la calidad de vida de sus habitantes.

Los resultados de estos cambios y renovaciones se empiezan a visualizar a partir de 1830 y concluye hasta 1860, los países europeos toman una forma más concreta como nación. Se unifica el estado italiano. Francia y Austria al igual que España experimentan cambios políticos y sociales.

Después de la Revolución francesa y las guerras napoleónicas, Europa entera ansiaba la paz; paz que se dio a partir de 1815 con el Congreso de Viena.<sup>1</sup> La forma de llevar la política exterior de los países a través de alianzas matrimoniales de las casas reales, el poderío naviero y la economía, fueron los tres factores principales para cambiar y regir la vida de las sociedades europeas.

Los años siguientes a 1815 fueron decisivos para las grandes potencias. Por su parte Reino Unido, Austria, Rusia y Prusia pudieron cambiar el mapa de Europa hasta darle una forma aceptable para ellos. El país menos favorecido fue Francia, ya que al ser vencido su emperador Napoleón Bonaparte, los demás países se repartieron los territorios conquistados por el imperio francés. Las consecuencias de la repartición territorial del continente europeo en el Congreso de Viena de 1815 empezaron a tomar forma quince años después.

---

<sup>1</sup> Después de las Guerras napoleónicas se reunió en Viena un Congreso internacional para establecer el nuevo mapa de Europa y garantizar la paz de los estados europeos en septiembre de 1814. El acta se firmó el 9 de junio de 1815, nueve días antes de la batalla de Waterloo. Para más detalles ver, *Atlas Histórico Universal Marín*, Ed. Marín, Argentina, 1976, Tomo II, p.143

MAPA 1. LA EUROPA DEL CONGRESO DE VIENA EN 1815



Fuente: Atlas Histórico Universal Marín, Ed. Marín, Argentina, 1976, Tomo II, pp.142-143

Cabe señalar, que las resistencias generadas por el imperio napoleónico , provocaron un cierto temor a los demás reinos, pues atentaban contra sus propios intereses, como fue el caso de España que, a pesar de no ser aceptada en la confederación europea, se benefició en la constitución de la Santa Alianza, ya que sirvió para establecer el absolutismo español de 1823.

Ante esta situación, Gran Bretaña luchaba contra Napoleón y España sostenía conflictos internos, razones de gran peso para convertir a Latinoamérica, y en especial a México, en una fuente de recursos indispensable para estas dos naciones; motivo suficiente para que la parte centro y sur del continente americano ocupara un lugar importante en la política exterior británica.

Por otro lado, la reacción de Estados Unidos de Norteamérica ante los evidentes intereses europeos, manifestados en las pretensiones intervencionistas de la Santa

Alianza, dieron la pauta para que el 2 de diciembre de 1823, el presidente estadounidense James Monroe en su discurso ante el Congreso de su país, diera a conocer los principios de su doctrina, la cual lleva su propio nombre. En este discurso, expone la prohibición y desacuerdo a la intervención europea en América latina, al igual que el abstención de los Estados Unidos en dar entrometerse en asuntos del viejo continente. Los principios de esta doctrina Monroe y los propósitos de la política exterior británica se verán a lo largo de los siguientes capítulos.

Quince años más tarde, en 1830 los cambios fueron decisivos, ya que alteraría el curso de los países europeos en el siglo XIX. Europa vivía la era del romanticismo, consecuencia del repudio al racionalismo y clasicismo del siglo XVIII.<sup>2</sup> La mayoría considera este movimiento solo literario, sin embargo la influencia de este no quedó ahí; tuvo repercusiones en el pensamiento político y en el nacionalismo de los estados europeos en proceso de cambio.

El filósofo francés, fundador de la escuela positivista Augusto Comte, refleja esta influencia en su Curso de Filosofía Positiva, donde habla de concebir el mundo como un sistema rigurosamente sometido a leyes, queriendo hacer de la ciencia una religión. En este Curso proponía estudiar la índole de las ciencias teóricas abstractas clasificadas en: matemáticas, astronomía, física, química, biología y sociología.

Los cambios políticos en Europa empiezan con la independencia de Grecia del imperio turco en 1830; este movimiento comenzó desde 1825 con guerrillas de los griegos contra los turcos. Es en 1827 con el apoyo del Reino Unido, Rusia y Francia que los griegos derrotan a los turcos al destruir una flota turco-egipcia en la bahía de Navarino. Dos años después en 1829 con el Tratado de Andrianópolis se garantizó la independencia de Grecia, siendo oficial como estado libre del imperio del Sultán turco

---

<sup>2</sup> El romanticismo se sitúa en términos generales en la primera mitad del siglo XIX, se le llama así porque algunos poetas tuvieron notas patrióticas en sus poesías y el patriotismo fue una característica romántica. Para más detalles ver: Lozano Fuentes, José Manuel, *Literatura española y mexicana*, Ed. Compañía editorial Continental, México, 1973, p. 219

Mahmud II<sup>3</sup> en 1830. Es hasta 1832 que Otón I de la casa de Wittelsbach e hijo del rey Ludovico I de Baviera sube al trono, reinado que duró treinta años.

## **1.1. La Revolución Francesa de 1830.**

Asimismo en 1830, Francia registró nuevas revueltas que ocasionaron una revolución, en ese momento reinaba Carlos X (1824); sin embargo a causa de su resistencia a la idea de tener y desempeñar el limitado papel de monarca constitucional, suspendió la libertad de prensa y el quebrantamiento de la Carta Constitucional.<sup>4</sup> El monarca intentó distraer a la oposición con una expedición al continente Africano, en específico a Argel, para aumentar la expansión del imperio colonial francés; sin embargo esto no fue suficiente y Carlos X tuvo que huir de su país, y de esta manera se pone fin a la era de los Borbones en Francia.

Este acontecimiento provocó que Luis Felipe de Orleáns subiera al trono francés y lo conservara hasta 1848. Empezó su reinado con una revisión de la Carta otorgada a los liberales; sin embargo esto no fue impedimento para que siguiera gobernando la burguesía, desilusionando al pueblo que luchó por las aspiraciones de una mejor calidad de vida. Austria viendo las dificultades del nuevo monarca francés pretendió intervenir en Francia, pero los húngaros se opusieron a esta intervención.

Por otro lado, España a finales de 1830 publica La Pragmática Sanción,<sup>5</sup> que derogaba la Ley Sálica del 23 de marzo de ese año. Esta Ley Sálica determina la sucesión al trono de varón a varón, por orden de progenitura, y en consecuencia la exclusión de las mujeres y sus descendientes.

---

<sup>3</sup> Mahmud II 1785-1839. Sultán de Turquía de 1808 a 1839. Venció a Alí Bajá, gobernador de Albania, pero perdió Grecia (1821-1829) y el protectorado de los principados del Danubio y Siria. Introdujo en Turquía algunas costumbres e instituciones inspiradas en la Europa occidental y garantizó la libertad de culto a los cristianos. *Diccionario Enciclopédico Quillet*, Ed. Promotora Editorial, México, 13va edición, tomo VIII, 1990, p. 148.

<sup>4</sup> La Carta Constitucional de 1814 se redactó de nuevo para eliminar cláusulas ambiguas y redefinir el gobierno francés como monarquía limitada constitucional y representativa. Para más detalles ver: Bruun, Geoffrey. *La Europa del siglo XIX 1815-1914*, Ed. FCE, México, 9a reimpresión, 1993, p. 47

<sup>5</sup> Se designó con el nombre de sanción pragmática cierta clase de edictos emanados de autoridad real que se referían a materias eclesiásticas. El nombre de Sanción pragmática se aplicó también a edictos reales de otra índole. Para más detalles ver: *Diccionario Enciclopédico Quillet, op. cit.*, Tomo X, p. 196

La anulación de esta ley la hizo Fernando VII rey de España; que al nacer su hija María Isabel el 10 de octubre de 1830 le cedía el trono español. Otro de los acontecimientos que se registraron en ese año fue en el castillo de Schönbrunn, en Viena, Austria, el 18 de agosto fecha en que nació el que sería el futuro emperador de Austria, Francisco José Carlos I de Habsburgo.

En el Congreso de Viena de 1815 fue escenario de la alianza entre Austria, Prusia y Rusia; estas tres potencias se repartieron el estado de Polonia, sin embargo, los rusos controlaban a los polacos de forma más directa. Polonia contaba con su propio ejército y en noviembre de 1830 estalló una guerra en contra de la dominación rusa y en particular contra el Zar Nicolás I.<sup>6</sup>

Este Congreso también sirvió para declarar a Bélgica sometida a Holanda; para 1829 los belgas ante un pliego petitorio con más de 360 mil firmas solicitaron la autonomía del pueblo belga ante el gobierno holandés, siendo el primer paso hacia la revolución belga de 1830. Francia y Gran Bretaña ayudaron a Bélgica para instituirse como estado independiente. Quince años después del Congreso, Bélgica obtuvo su independencia de Holanda.<sup>7</sup>

Después de su independencia se nombró Rey de Bélgica a Leopoldo de Sajonia-Coburgo el 4 de junio de 1831 y reinó hasta 1865. Una de las garantías que obtuvieron los ciudadanos fue la neutralidad perpetua en la Conferencia de Londres del mismo año, al igual que su constitución liberal. Bélgica desde 1865 y hasta el día de hoy continua siendo una monarquía constitucional.

A principios de 1831, el parlamento polaco se proclamó como país independiente y con una constitución propia, lo cual no detuvo a los rusos. Ese mismo año, el ejército rojo entró a Varsovia y hubo enfrentamientos que dieron como resultado la derogación de la

---

<sup>6</sup> El Zar Nicolás I tenía la intención de emplear a las tropas polacas para marchar contra la Revolución francesa de 1830. Para más detalles ver: Bazant, Jan, *Breve historia política y social de Europa Central y Oriental*, Ed. Colegio de México, México, 1996, p. 129

<sup>7</sup> Los ingleses presionaron a Guillermo I de Holanda bloqueando sus puertos y fueron los franceses los que sacaron a los holandeses de territorio belga. Para más detalles ver, Bruun, Geoffrey, *op. cit.*, p. 49

constitución y la sustitución del nuevo gobierno polaco, anexándose otra vez a Rusia. Para 1832 Polonia, era ya una provincia rusa.

### **1.1.1. Principios del desarrollo económico de Europa central.**

Los países del centro de Europa a partir de 1830 tomaron un papel muy importante en el desarrollo económico e industrial de toda Europa. En la mayoría de estos estados se empezaron a construir los primeros ferrocarriles y la nueva industria fabril se hizo presente; todo eso sucedió por los yacimientos de carbón que había en esta zona central europea.<sup>8</sup>

Para 1831 hubo movimientos liberales en Parma, Modena y los Estados pontificios lo que provocó la expulsión del Papa Gregorio XVI y como resultado se crea el movimiento *Joven Italia* de Giuseppe Mazzini.<sup>9</sup> Ese mismo año de 1831 en Suiza, se hace la Reforma Liberal de las Constitucionales Cantonales (distritos, estados). Ya en 1833 la mayoría de los cantones suizos establecieron nuevas constituciones que proclamaban la soberanía del pueblo, la libertad de prensa y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

### **1.1.2. La Guerra Carlista en España.**

El Rey de España Fernando VII al morir en 1833 cierra una época gris de los españoles, debido a las luchas internas de su gobierno y, por la pérdida de las colonias de la Nueva España. A la muerte de Fernando VII sube al trono su hija María Isabel bajo la regencia de su madre María Cristina, provocando que el hermano del difunto

---

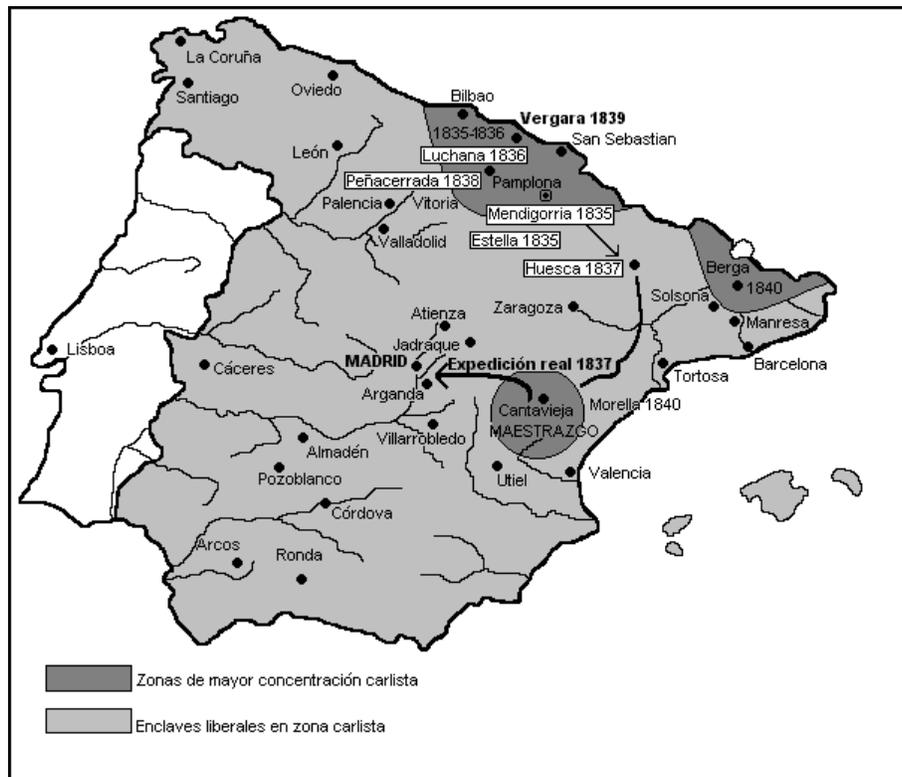
<sup>8</sup> Los yacimientos de hierro, dispersados en diferentes partes de Alemania, en Austria y también en Bohemia, formaron la base para el desarrollo de la industria pesada. Para más detalles ver: Bazant, Jan, *op. cit.* p. 130.

<sup>9</sup> Giuseppe Mazzini 1805-1872. patriota y escritor italiano nacido en Génova. Activo carbonario, fue encarcelado y desterrado. En 1831 fundó en Francia la sociedad "La joven Italia", que propuso la unificación nacional y la implantación de la república. Desde el exilio desarrolló activa propaganda. De regreso en Italia, fue arrestado en Sicilia en 1870. Sus obras son: Derecho y deberes de los hombres; El socialismo y la democracia. Para más detalles ver: *Diccionario Enciclopédico Quillet, op. cit.* Tomo VIII, p. 250

rey, Carlos María Isidro de Borbón no reconociera a su sobrina Isabel como reina de España.

Carlos María Isidro de Borbón se levantó en armas en contra de su propia sobrina justificando sus actos por el derecho al trono español apoyándose en la *Ley Sálica* que tres años atrás, su hermano Fernando VII había derogado. Carlos María pidió apoyo a los seguidores del absolutismo, provocando la primera guerra carlista de 1833. Este movimiento fracasó al no ser apoyado por el pueblo español debido a que era solo un ejemplo más del régimen absolutista que tanto perjudicó y fue detestado por los españoles; sin embargo esto no frenó a los carlistas y siguió la lucha unos años más.

MAPA 2. PRIMERA GUERRA CARLISTA



Fuente: Atlas histórico universal Marín, Ed. Marín Argentina, Argentina, 1976, Tomo II, p.149

Unos años después, en 1835 en Europa central se registraron varios cambios. En Austria muere Francisco I, subiendo al trono a Fernando I; el nuevo monarca austriaco gobernó de forma errónea; no tenía una administración eficiente, los ministros y

subalternos eran de ideas anticuadas, lo cual, provocaba un atraso a la sociedad austriaca. Esto propicio que el poder real lo tuviera su canciller, el príncipe Metternich.

El canciller Metternich era uno de los miembros más activos de la corte, fue ministro de asuntos exteriores de Austria desde 1809 y se convirtió en canciller del imperio en 1821; gracias a su política logró que su país no se viera afectado por el movimiento liberal que había desatado la revolución francesa de 1830. Este hecho le dio fama e influencia en la política austriaca y en el ámbito internacional.

Por su parte, los austriacos no dijeron nada en contra de Fernando I de Habsburgo debido a que tenían cierto agrado por la familia de los Habsburgo.<sup>10</sup> En 1837 Alemania empieza a tener los primeros destellos industriales al ponerse en marcha el primer ferrocarril de Leipzig - Dresde.

En 1839, Francia tiene elecciones que dan el triunfo al régimen parlamentario. En ese mismo año el 31 de octubre, termina en España la primera guerra carlista después de 6 años; el fracaso de este movimiento se debió a las decisiones y conflictos internos entre sus seguidores.

El General Espartero Baldomero<sup>11</sup> pone fin a esta batalla con el Convenio de Vergara, obligando a la viuda de Fernando VII, María Cristina a renunciar a su puesto de regente en 1840. Es hasta 1841 que el General Baldomero tomó el cargo de regente y la dirección del estado español.

---

<sup>10</sup> La familia de los Habsburger era culta y elegante, con buenas costumbres que aportaban cierto aire de distinción a los austriacos y a la cultura europea. Para más detalles ver: Bruun, Geoffrey, *op. cit.* p. 60

<sup>11</sup> Espartero Baldomero fue general y político español nacido en Granátula en 1792. Alzanzó la dignidad de grande de España y la regencia del reino de 1841 a 1843. Al abolir Fernando VII la ley Sálica se pronunció a favor de Isabel II. Desterrado y rehabilitado en 1848, vivió alejado de la política hasta su muerte en 1879. Para más detalles ver: Diccionario Enciclopédico Quillet, *op. cit.*, Tomo V, p. 125

En 1840 se empezaron a visualizar otros cambios. Son trasladados los restos de Napoleón al *Hôtel Nacional de los Inválidos en Paris*.<sup>12</sup> El pueblo francés en proceso de cambio solicitó la creación de talleres nacionales, y es el socialista Louis Blanc que hace esta petición al gobierno<sup>13</sup>.

El reino de Prusia tenía un papel importante en la economía, la milicia y una gran influencia en el Estado alemán, sobre todo en su capacidad de gobernar,<sup>14</sup> en este sentido, si Prusia tenía un rezago político provocaba que no avanzara la unificación alemana.

Otra monarquía que exigía cambios fue la holandesa. Para 1840 los holandeses querían una realeza con limitaciones legales lo cual Guillermo I no aceptó y abdicó a favor de su hijo Guillermo II que tenía un criterio más amplio y estaba a favor de modernizar la casa real holandesa.

En 1841 el imperio turco da a conocer su Tratado de los Dardanelos, el cual clausura los estrechos para los barcos de guerra que no sean turcos; este tratado afecta directamente a Rusia, ya que pierde las ventajas adquiridas en esa zona. Ese mismo año se puso en marcha el primer ferrocarril en Austria.

Al comienzo de 1843, España coronaba a la hija de Fernando VII, María Isabel a la edad de dieciocho años, convirtiéndose en Isabel II. El imperio ibérico comenzó su

---

<sup>12</sup> El 15 de Diciembre de 1840 se celebraron los funerales nacionales. La edificación de la tumba, la hizo el escultor Visconti, se terminó en 1861, año en que allí se inhumaron los restos del Emperador, hasta el día de hoy los restos siguen en ahí. Para más detalles ver: Atlas Histórico Universal Marín, *op. cit.*, p. 150

<sup>13</sup> Louis Blanc, 1811-1882, político e historiador francés nacido en Madrid; militante republicano, miembro del gobierno provisorio en 1848 debió exiliarse a Londres después de las jornadas de junio y solo regreso a su país en 1870. Escribió “Organización del trabajo”, obra por la que se puede considerar el verdadero fundador del partido socialista francés. Diccionario Enciclopédico Quillet, *op.cit.*, tomo II, 1990, p. 410

<sup>14</sup> Dos siglos antes en 1640, Prusia había inaugurado la era constructiva del gran elector y en 1740 Federico el Grande había comenzado su brillante e histórico reinado. Para más detalles ver: Bruun, Geoffrey, *op cit.* p. 62

época moderna en 1844. Un año más tarde, en 1845 se vuelve a registrar la segunda guerra Carlista pero, ahora liderada por Carlos Luis de Borbón.

Esta segunda rebelión solo duró cuatro años; los carlistas llegaron a ser un poderoso ejercito, debido a que las regiones españolas estaban asustadas y no se resistían a las invasiones. Las tropas carlistas invadieron gran parte de las provincias vascas, catalanas y valencianas. En ese año de 1845 se da a conocer la primera Constitución de España.

En Suiza para 1845 hay conflictos religiosos y el gobierno se enfrenta a la separación de siete cantones católicos de la Confederación y forman la Liga católica llamada en el idioma alemán, *Sönderbund*. Al año siguiente en Austria se impone una nueva ley llamada *La Corvea*, que estipula el trabajo forzoso a los campesinos en las tierras de los nobles y el pago para obtener su libertad.

Hay una nueva crisis anglo-francesa en 1846 por el compromiso matrimonial entre Antonio de Orleans de Francia y la Infanta María Luisa de España. El gobierno inglés, representado por el ministro de relaciones exteriores, Lord Palmerstan, molesto por esta unión franco-española pidió apoyo al imperio austriaco argumentando que esa unión era una violación al *Tratado de Utrecht* de 1713.

En este Tratado se pone fin a las guerras que hubo entre diversas potencias europeas en relación a la sucesión del trono español. En virtud de este Tratado se ratificaba a Felipe V su lugar como rey de la corona española; simultáneamente se le reconocían a España todas sus posesiones de territorios fuera de Europa, a cambio los españoles renunciarían a sus dominios continentales, de esta manera Gibraltar y Menorca fueron cedidos al imperio inglés.

La contestación del gobierno austriaco representado por el canciller Metternich al ministro inglés fue sencilla; el trono español había sido otorgado a Isabel II, de tal forma que el rey de España tenía que ser Don Carlos María Isidro de Borbón y no una mujer, de manera que Austria nunca reconoció esa sucesión. Lord Palmerstan vengó esta

humillación provocando que los italianos liberales comenzaran a expulsar a los austriacos que habitaban la parte norte de la península itálica. Este fue el comienzo de una insurrección nacionalista y republicana, estremeciendo a Europa y en particular a Austria. Después de dos años, en 1848, terminaron los conflictos entre conservadores y radicales en territorio suizo, disolviéndose el *Sönderbun* y con la victoria de los cantones protestantes confirmando la unidad de la Confederación Suiza.<sup>15</sup>

## **1.2. La revolución francesa de 1848.**

El año de 1848 fue un año de acontecimientos importantes, violentos y trascendentales para Europa. La capital francesa, París, es nuevamente escenario de enfrentamientos entre el pueblo y el ejército debido a la marginación y la escasez de alimentos, que ocasionó una revolución de corta duración pero significativa.

Esta revuelta provocó que el Rey Luis Felipe de Orleáns abdicara, se proclamara la segunda república francesa y la formación de un gobierno provisional. El gobierno provisional no fue suficientemente fuerte para sobrevivir debido a la falta de unidad de las dos fracciones que lo integraban; tal y como lo describiría más tarde el filósofo alemán Karl Marx: “El gobierno provisional que se levantó sobre las barricadas de febrero reflejaba necesariamente, en su composición los distintos partidos que se repartían la victoria. No podía ser otra cosa más que una transacción entre las diversas clases y que habían derribado conjuntamente la monarquía de julio”.<sup>16</sup>

Dentro de este gobierno provisional francés la parte derechista quería una república donde la clase media fuera la moderadora y la fracción izquierdista, con su líder Louis Blanc, pensaban en las reformas sociales y económicas de más trascendencia. Bajo la influencia de Blanc las primeras acciones del gobierno fueron construir talleres para los

---

<sup>15</sup> “El resultado fue la victoria de los progresistas sobre los reaccionarios, de los que favorecían una confederación centralizada más fuerte sobre los que deseaban conservar la autonomía cantonal...” Ver Brunn, Geoffrey. *op. cit.* p. 65

<sup>16</sup> Marx, Karl, *Las Luchas de clases en Francia de 1848 a 1850*, Ed. En lenguas extranjeras, China, 1980, p. 35

trabajadores parisinos y crear una comisión para negociar los intereses de los trabajadores y patronos.

Lo antes señalado no fue suficiente, pues los problemas siguieron debido a que no se tomaron en cuenta a las demás regiones francesas, ya que la revolución solo se hizo con los barrios obreros de París y con las principales ciudades. Al ver los nuevos contratiempos, la asamblea tomó como base un borrador de la constitución que estaba apenas en proceso de ser aceptada. Basándose en esta constitución se dispone a crear una sola cámara legislativa, una presidencia de la república y siendo la elección universal la única vía para la designación de sus miembros. Teniendo estos principios, en diciembre de 1846, el partido de la derecha llevó como su candidato a la presidencia al príncipe Luis Napoleón Bonaparte, sobrino del emperador y conquistador Napoleón Bonaparte.

Este acontecimiento provocó una nueva dictadura en Francia, tal y como lo había augurado Blanc al subir otro Bonaparte al poder: “Sería el despotismo sin gloria, los cortesanos sobre nuestras espaldas sin tener a Europa a los pies, un gran nombre sin un gran hombre, en una palabra el imperio sin el emperador”.<sup>17</sup>

Las primeras acciones tomadas por el nuevo mandatario fue la reforma del ministerio, para tener un trato directo con el pueblo y provocar la falta de credibilidad de los legisladores, esto con el fin de asegurar su estadía en el poder, y tratar de hacer creer que su principal objetivo era mantener la paz de su país.

---

<sup>17</sup> Brunn, Geoffrey, *op.cit.* p. 81

### 1.2.1. Consecuencias de la Revolución francesa de 1848 en Europa.

La revolución francesa de 1848 pasó las fronteras de su territorio. El primero de los Estados en unirse a estas rebeliones fue Hungría, liderada por Lajos Kossuth.<sup>18</sup> Este líder solicitó al régimen húngaro un gobierno constitucional ante el parlamento austriaco y el húngaro Kossuth se autonombró presidente del Comité de la Defensa Nacional.

Al mismo tiempo que pasó esto en Hungría, el imperio de los Habsburgo en Viena, su capital, sufrió una revolución político-social; este movimiento provocó la abolición de la Ley Corvea. El canciller Metternich al darse cuenta de los acontecimientos y comprobar que su omnipotencia ya no era la misma, decidió huir inmediatamente de Viena. Estas manifestaciones provocaron que el Emperador Fernando I contemplara una posible constitución para su pueblo y creó la guardia nacional. Los problemas pasan más allá de la capital, pues los húngaros adoptaron una Constitución independiente.

Los croatas pidieron su autonomía del imperio austriaco, pero su gobernador traicionó a su pueblo y se unió al gobierno de los Habsburgo; provocó la entrada de los vieneses a la ciudad he hizo matar a todos los jefes radicales. El pueblo checoslovaco se unió a este movimiento y exigió una asamblea constituyente; por tal motivo hizo que se reunieran en Praga los representantes de las nacionalidades eslavas en un congreso de carácter revolucionario que se le llamó *Paneslavo*<sup>19</sup> y provocó un enfrentamiento en esa capital entre el ejército imperial y los revolucionarios. Se derrotó a los checoslovacos y se estableció un gobierno militar.

---

<sup>18</sup> Lajos Kossuth, 1802-1894, Patriota y político húngaro, desafió a la alta nobleza por la libertad de prensa y por un parlamento más representativo y a favor de una Hungría libre del gobierno austriaco, estuvo tres años en la cárcel (1837-1840). Fue jefe de un partido reformista de tendencias democráticas y uno de los representantes del nacionalismo extremo. Dimitió y emigro de su país, murió en el destierro. Para más detalles ver: *Diccionario Enciclopédico Quillet, op. cit., Tomo VII, p. 329.*

<sup>19</sup> El paneslavismo es una tendencia política que aspira a la confederación de todos los pueblos de origen eslavo. Surgió con intenciones culturales y científicas en 1826, posteriormente adquirió contenido político. Rusia, antes y después de la revolución bolchevique, la estimuló en su difusión. *Ibidem*

Las repercusiones de esta revolución también se hicieron presente en Alemania, ya que el Parlamento de Francfort, constituido por un sufragio universal, pero carente de recursos financieros y ejército que lo defendiera fue disuelto, siendo el resultado, la prolongación de la Confederación germánica. No obstante, Prusia intentó crear una *Unión restringida*, sin embargo este proyecto prusiano no pudo llevarse a cabo por las presiones austriacas, renunciando a el dos años más tarde en noviembre de 1850.

La península itálica no se quedo atrás y comenzó a levantarse en armas en contra de Austria. No fue tarea fácil para los italianos ya que el mariscal Joseph Radetzky no lo permite y ratifica la fuerza austriaca en Lomabardía y Venecia teniendo una victoria sobre el ejército sardo en Custoza Italia.

### **1.2.2. Ascenso al Trono Austriaco de Francisco José I de Habsburgo.**

Con todos estos problemas Fernando I de Austria abdicó a favor de su sobrino Francisco José de apenas 18 años y ascendió al trono el 2 diciembre de 1848. El nuevo emperador tuvo su primer enfrentamiento con el enemigo en la guerra contra el Reino de Cerdeña en la batalla de Santa Lucía.

Más tarde, el joven emperador logra rodearse de astutos consejeros que le indican el mejor camino hacia las reformas liberales formando un estado constitucional y libre; sin embargo los problemas siguieron, Hungría no se dio por vencida y se proclamó como república; en ese momento formó su territorio con sus fronteras históricas.

Las fronteras de la nueva Hungría, contemplaban la anexión de los eslovacos, ucranianos, croatas y rumanos. Esta situación duró muy poco, pues la corona austriaca tenía el apoyo del Zar Nicolás I de Rusia, representado en un ejército que mandó con el austriaco para entrar a Budapest. Todo señalaba que la casa imperial ya estaba salvada de una destrucción. Se regresó a un absolutismo con algunas modificaciones en las reformas sociales, las cuales provocaron que el poder permaneciera en la monarquía austriaca.

Alemania enfrentó la misma situación que los demás estados, en relación a la disyuntiva entre liberalismo y nacionalismo. Lo que variaba a favor de los alemanes fue el apoyo del pueblo al desear la consolidación de un solo Estado y querer hacerlo un gran imperio.

Federico Guillermo IV de Prusia prometió a los alemanes una constitución; por tal motivo en los meses que siguieron, el emperador prusiano convocó nuevamente en Frankfurt a un parlamento de 830 delegados para realizar dicha constitución, sin embargo, se dificultó la elaboración de la misma al existir entre los delegados pensamientos divididos en relación a la forma de unificar y gobernar Alemania.

Los desacuerdos que existían entre el parlamento alemán eran varios: ¿Se anexarían o no las provincias austriacas al igual que Polonia, Prusia, Bohemia y Schleswig-Holstein?, ¿El poder tendría que ser centralizado?; pero sobretodo el *Nuevo Reich* sería por decisión del pueblo una república soberana o tendría una monarquía hereditaria. Frankfurt fue un campo de batalla en este periodo de transición alemana para su formación como estado; el año siguiente fue igual de intenso que 1848.

Con la idea de reconquistar nuevamente Hungría, el joven emperador de la casa de los Habsburgo y su ministro, el príncipe Félix von Schwarzenberg, promulgó una constitución e hizo que el ejército entrara otra vez en la capital húngara en enero de 1849.

Las primeras acciones del gobierno de Francisco José I fue evitar la anexión de sus provincias a los territorios alemanes, esta medida provocó que en Frankfurt se tomara la decisión de no incorporar esas provincias y tomar la idea del *Kleindeutsch* (La pequeña Alemania). Para el 27 de marzo de 1849 la constitución alemana dio paso a la creación del *Reich Federal* con un emperador hereditario, un parlamento nacional y a la cabeza Federico Guillermo IV de Prusia.

Para 1849, la esperanza de la península itálica de formar un Estado unido retomó más fuerzas. Los líderes Giuseppe Mazzini y Vincenzo Gioberti propusieron que todos los estados italianos se unieran y formaran una confederación en donde el Papa sería la figura máxima.

Hubo otras propuestas, tales como formar un Estado monárquico nacional con un representante de la casa de Saboya como su monarca; lo importante era deslindarse del poderío austriaco. La inquietud y el deseo de formar una sola Italia lo había, pero por sí sola era imposible de hacerse, no existía unidad de ningún tipo, ni militar, ni política; Roma se convirtió en tierra de nadie propiciado por las revueltas y el Papa Pío IX es expulsado de la ciudad.

Para muchos se convirtió esta tierra en un intento de república donde sus mayores defensores y propulsores son Mazzini y Garibaldi. Austria y Francia por su parte entraron de forma violenta a suelo italiano para volver a dividir esas tierras. Francia cuidó los territorios papales, mientras Austria reafirmó su poderío en Roma. Garibaldi y Mazzini son exiliados y esos sueños de unificación se debilitan y se pierden.

### **1.3. La industrialización en el continente Europeo en 1850.**

A partir de 1850 comienza una época más tranquila. Los destellos de estabilidad se empiezan a ver, el arte se enriquece en todas sus áreas, los problemas políticos y sociales son tratados con más seriedad y compromiso, derivándose otro factor que tomó más auge que nunca, la economía.

La economía es el factor principal para el nuevo “capitalismo” de mediados del siglo XIX. Hay transformaciones sobresalientes en Europa, se pasó de la carreta al ferrocarril, del campo a la industria y de la aristocracia a la burguesía, llegando a ser esta clase social la influyente y dominante en la vida política y económica de los países europeos.

Francia se une a esta nueva era de industrialización de forma lenta pero segura; a diferencia de Reino Unido que fue el primer país en pertenecer a este proceso de cambio. Alemania se integra a partir de 1855, mientras que Italia lo hace hasta fines del siglo; el imperio Austro-Húngaro para 1850 estaba en proceso de cambio político y social, reflejándose esto en su industria atrasada y obsoleta.

Los países escandinavos y el resto de Europa estaban en el precapitalismo, debido a que ellos seguían basando su economía en el campo. Para la época de la industrialización, a partir de 1850, siguieron existiendo los pequeños artesanos que se fueron extinguiendo ante la competencia.

Esto dio pie a otro fenómeno más, el de la migración del campo a la ciudad para una mejor y mayor oportunidad de vida y trabajo. A partir de ese momento la vida rural fue abandonada y el campo entró en una gran depresión. El ferrocarril se convirtió en el transporte por excelencia; del mismo modo que fue la forma más rápida para trasladar a la gente a la ciudad de forma masiva, la consecuencia de este fenómeno fue el crecimiento desmedido de las ciudades y la emigración de extranjeros.

La producción de carbón y acero se incrementó de forma desmedida al ser estos los principales recursos para la construcción de vías y energía para el ferrocarril.<sup>20</sup> El comercio al aumentarse obligó a la construcción de redes de carreteras, mejorando las condiciones y servicios de las mismas.<sup>21</sup>

La iglesia en 1850 toma una actitud amistosa y flexible, el Vaticano concretó nuevos concordatos con España y Austria; mientras que el emperador francés fortaleció sus relaciones con la Santa Sede. Al año siguiente, en 1851, Luis Napoleón de Francia con un golpe de Estado se hizo reelegir por 10 años como presidente, siendo esto el

---

<sup>20</sup> Los descubrimientos del procedimiento de Bessemer en 1856 y del método Siemens de 1861, crearon las premisas para la producción de acero de buena calidad. Para más detalles ver: Mommsen J, Wolfgang, *La época del imperialismo Europa 1885-1918*, Ed. Siglo XXI, México, 1987, Vol.28, p. 47

<sup>21</sup>En Inglaterra, hacia 1850, existía evidentemente una red completa de carreteras, pero eran mediocres y mal cuidadas. Para más detalles ver: Palmade, Guy, *La Época de la burguesía*, Ed. Siglo XXI, México, 1986, Vol. 27, p. 71

comienzo de su campaña para volverse emperador de los franceses por medio de un referéndum en 1852.

En el año de 1851 se dieron acontecimientos de gran importancia en Francia y Rusia, que a continuación se describen. Con el segundo imperio francés se hicieron más latentes los intereses hacia Oriente y las dos potencias sentían derecho sobre estas tierras al proteger a las minorías cristianas. En 1852, Austria fortalece sus lazos con Rusia en una estable amistad entre el emperador y el zar Nicolás I.

### **1.3.1. La Independencia del Imperio Otomano.**

En 1852 los serbios con la ayuda de Rusia y Austria llevaron a cabo un movimiento de independencia para alcanzar su autonomía del imperio otomano. Las dos grandes potencias apoyaron a diversos líderes serbios. La participación en conjunto entre rusos y austriacos para ayudar a Servia no fue bien vista por los húngaros, debido a la intervención y ayuda rusa a favor de los austriacos para entrar a Hungría en 1848.

Estos resentimientos aumentaron y provocaron un atentado al emperador Francisco José I de Austria saliendo ligeramente herido el 18 de febrero de 1853 por el húngaro Janos Libenyi. El año de 1853 también fue decisivo para la política exterior austriaca marcada por el fracaso en la mediación entre Rusia y Turquía en la contienda sobre los principados del Danubio (Moldavia y Valaquia).

Lo anterior provocó que los franceses, ingleses y austriacos vieran crecer el poder e influencia de los rusos en los Balcanes. Rusia tenía una ventaja muy grande sobre los demás países y era su aparente estabilidad, ya que el resto de los imperios seguían con sus conflictos internos.

### 1.3.2. La Guerra de Crimea de 1854.

El año de 1854 estuvo marcado de cambios y sucesos que modificaron a los países europeos. Fue un año donde la revolución industrial y el progreso científico no fue suficiente para dejar atrás malos entendidos e intereses políticos que dieran paso a guerras y revueltas. Al tener Rusia un asentamiento en la entrada de los Dardanelos, Francia y el Reino Unido enviaron flotas navieras a ese lugar.

Los ingleses y franceses influenciaron al sultán de Turquía a desafiar a los rusos; estos países le declararon la guerra a Rusia el 28 de marzo de 1854. Austria por su parte estaba celebrando en abril de ese año las nupcias de Francisco José I con la princesa Elizabeth de Baviera,<sup>22</sup> dándole un respiro y alegría al pueblo austriaco.

La Rusia zarista estuvo dispuesta a retirarse, pero los países aliados no permitieron que se fuera tan fácilmente el ejército rojo y provocó el traslado del conflicto a Crimea desatándose una guerra sangrienta. Austria en diciembre se une a los países que están en contra de los moscovitas y con la muerte del Zar Nicolás I en 1855, se dan enfrentamientos de estos dos imperios en los Balcanes, donde confirman su influencia.

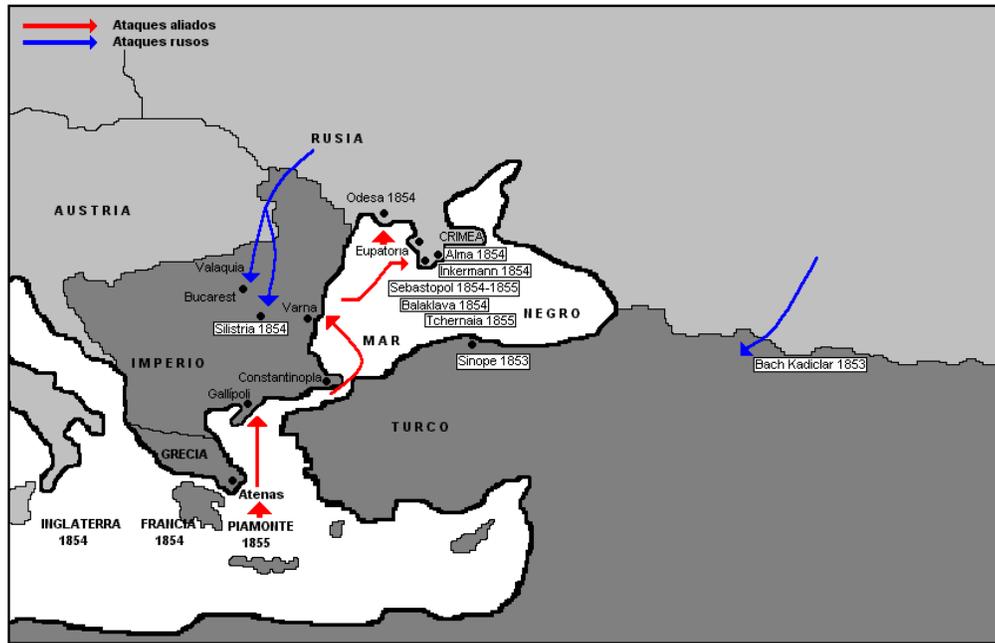
Por su parte, el reinado de Cerdeña mando tropas para luchar a lado de los aliados por intereses y beneficios propios. Casi toda la península Balcánica estaba bajo el dominio turco, solo Grecia era independiente.<sup>23</sup> Los rusos salen de Crimea el 11 de septiembre de 1855 dada la orden por el nuevo Zar Alejandro II.

---

<sup>22</sup> Princesa que con el tiempo sería conocida como la Emperatriz Sisi y pieza clave para la unión entre Austria y Hungría en 1867. Para más detalles ver: Kugler, Georg, *Francisco José e Isabel*, Ed. Bonechi Verlag Styria, Austria, 2002, p. 15

<sup>23</sup> Oton I, hijo del Rey de Baviera Ludovico I, fue sobrino de la Archiduquesa Sofía, madre de Francisco José I; a su vez lo fue también de la Archiduquesa Ludovica de Baviera, madre de la emperatriz Elizabeth, convirtiendo al Rey de Grecia en primo directo de los emperadores austriacos. Ver Kugler, *ibíd.*, p. 13

MAPA 5. LA GUERRA DE CRIMEA DE 1854



Fuente: Atlas Histórico Universal Marín, Ed. Marín Argentina, Argentina, 1976, Tomo II, p.158

Del 25 de febrero al 30 de marzo de 1856 se realizó el Congreso de París, poniendo fin a esta guerra; al igual que se redactaron acuerdos que nunca se llevaron a efecto; por mencionar algunos: los principados del Danubio estarían a cargo de los rusos y austriacos; Turquía iba a contar con el apoyo de Francia, Reino Unido y Prusia para salvaguardarlo, compromiso que jamás se cumplió.

Servia se vio beneficiada por este Congreso, pues consiguió su independencia del imperio turco, y la zona del Mar Negro se promulgó como zona neutral. Este Congreso de París de 1856 aportó en materia de asuntos internacionales dos avances importantes y beneficiosos para los países y su ordenación:

1. Fijar reglas para gobernar el bloqueo marítimo, protegiendo los derechos de los neutrales y abolir la piratería; y
2. La creación de la Cruz Roja Internacional.

El segundo punto fue resultado de las condiciones tan deplorables en que se encontraron los soldados después de la guerra. Los corresponsales de guerra observaron que las bajas en los ejércitos no eran en realidad por los ataques, sino por las denigrantes condiciones en que se encontraban los servicios médicos, la falta de higiene, las epidemias y las bajas temperaturas fueron las causas principales de los decesos en las tropas.<sup>24</sup> Esta guerra de Crimea estuvo acompañada por la influencia de la revolución industrial.

Como anteriormente hemos mencionado el ferrocarril fue uno de los principales medios de transporte, este demandaba a su vez cantidades exorbitantes de carbón y acero para su funcionamiento. La industria de estas materias primas se vio enriquecida por la necesidad de Francia y Reino Unido en la guerra.

En el periodo de posguerra hubo una recesión económica repentina, esto como consecuencia de la gran demanda de materias primas; 1857 fue el año donde la economía europea y la estadounidense simultáneamente se vieron afectadas por la industrialización desmedida. Este acontecimiento financiero es el primero que puede considerarse como una crisis económica mundial.

---

<sup>24</sup> Cuatro quintas partes de de los que murieron en la guerra fueron victimas de la enfermedad. Ver Bruun, Geoffrey, *op. cit.*, p. 101

## **1.4. Principios de la unificación italiana.**

Después de la guerra de Crimea se vinieron otros conflictos a resolver, uno de ellos era la situación italiana. Italia era un conjunto de reinados, donde algunos eran dependientes de otros imperios. Austria controlaba Lombardia y el Veneto. El rey Víctor Manuel II de la casa de Saboya gobernaba el reino independiente de Cerdeña - Piamonte, el centro de la bota italiana lo conformaba Roma y los estados pontificios controlados por el Papa.

Más abajo en el sur del territorio italiano, estaba el reino independiente de Nápoles y Sicilia; el ducado de la Toscana así como los ducados de Parma y Modena que estaban gobernados por las familias de los Borbón y Habsburgo. Víctor Manuel II con la ayuda de su primer ministro Camillo de Cavour aprovecharon su participación en el conflicto de Crimea para pedir su apoyo a Napoleón III en el proyecto de unificación y sobretodo en la decisión de colocar a un miembro de la familia real de Saboya al frente del nuevo estado italiano.

### **1.4.1. Proyecto de unificación de Víctor Manuel II de Saboya.**

Víctor Manuel II tenía como meta la expulsión de los austriacos, proyecto que al principio el emperador francés no puso atención ni al plan de Cavour que era la unión de Italia de esta forma: El reino de Piamonte – Cerdeña anexarlo a Lombardia, Venecia, Parma. Modena y las Legaciones; la Toscana, las Marcas y Hungría se fundirían en un estado central y el Papa conservaría Roma y la Campaña y por último el reinado de Nápoles permanecería intacto.<sup>25</sup>

Estos cuatro fragmentos unidos formarían una confederación. Luis Napoleón prometió ayudar a los italianos y firmó un convenio militar el 23 de enero de 1857, la ayuda a los italianos no fue gratuita, por lo que en compensación cederían Saboya y Niza a Francia.

---

<sup>25</sup> Ver Brunn, Geoffrey, *op cit.* p. 101

Por otro lado, el ministro Cavour no estuvo tranquilo hasta que provocó un enfrentamiento bélico entre Austria y Francia y con el ejército del reino de Cerdeña; de ahí comenzó la guerra franco-sardo-austriaca. Napoleón III de Francia le declaró la guerra al imperio austriaco en la primavera de 1859; en esta guerra hubo dos sangrientas batallas la de Magenta y Solferino.

#### **1.4.2. Expulsión del Imperio Austriaco del territorio Italiano.**

En estas batallas fue derrotado el imperio austriaco por los franceses y los sardos.<sup>26</sup> Estas derrotas tuvieron como consecuencia la salida de los Habsburgo en casi todo el territorio italiano debido a que las regiones meridionales y la parte oriental de Venecia, Istria y el Adriático; Italia-croata hasta Ragusa y las bocas de Cattaro se quedaron bajo el dominio austriaco.

En ese momento Austria dejaba atrás una larga y continua influencia de la cultura y arte italiano en la forma de vida de los austriacos, como lo señala el autor Georg Kugler: “¡En los siglos XVII y XVIII Viena había sido una ciudad medio italiana!. Arquitectos, pintores, artesanos de todos los tipos, músicos, cantantes, poetas y actores, oficiales y banqueros, no por último pasteleros y cocineros italianos vivieron en Viena, sirvieron al emperador, dieron forma y enriquecieron la vida de la ciudad.”<sup>27</sup> Napoleón III estuvo preocupado por estas dos luchas tan sangrientas en contra de los austriacos que favorecían a los italianos a su unificación.

Con cierto temor estuvo el emperador francés, ya que Francisco José I de Austria pudo pedirle ayuda a Prusia y este reino atacar directamente a Francia. Napoleón III firmó una tregua el 11 de julio de 1859 con el emperador austriaco para el cese al fuego; esta noticia provocó el descontento de Cavour y renunció a su cargo de primer ministro y Víctor Manuel II aceptó resignado esta paz.

---

<sup>26</sup> Se le dice sardo al natural de Cerdeña, perteneciente a esta isla de Italia. Para más detalles ver, *Diccionario Enciclopédico Quillet, op cit.*, Tomo XI, p. 164.

<sup>27</sup> Ver Kugler, Georg, *op cit.*, p. 17

Para 1860 y con las derrotas de los austriacos los italianos empezaron las revueltas; Sicilia se reveló en contra de los Borbones y en Palermo al mando del revolucionario Francisco Riso se levantó en armas. El 5 de mayo del mismo año José Garibaldi con una partida de voluntarios llamados “Los Mil” se embarcaron en Génova para Sicilia con la ayuda de Cavour.

Los sicilianos tuvieron al principio poco interés en la unificación.<sup>28</sup> Esto no impidió que se uniera la gente a este movimiento por toda Italia; Garibaldi liberó a Palermo de los Borbones al igual que a Nápoles y a Sicilia. Cerdeña se quedó con la región de Lombardia y con algunos plebiscitos con el pueblo, Parma, Modena, La Romagna y la Toscana también se unieron a este proceso de integración.

Por su parte Nápoles, Sicilia y las Marcas hicieron lo mismo, al año siguiente el 17 de marzo de 1861 la mayor parte de los reinos estaban unidos y Víctor Manuel II de Saboya como rey por la constitución de 1848<sup>29</sup> fue la cabeza de este nuevo estado.

---

<sup>28</sup> Los sicilianos buscaban más la solución de problemas internos como la petición de quitar el impuesto a la sal, la reducción de precios en el pan y más fuentes de trabajo. Para más detalles ver, Burchell, S.C., *La edad del progreso*, tr. del inglés por Agustín Bárcena, Ed. TIME Inc., Holanda, 1970. p. 100

<sup>29</sup> Es hasta 1870 que se logra la unificación total con la adición de la antigua capital, Roma. Ver, *Ibíd.*, p. 101

MAPA 4. LA ITALIA UNIFICADA



Fuente: Burchell, S.C., *La edad del progreso*, tr. del inglés por Agustín Bárcena, Ed. TIME Inc., Holanda, 1970, p.100

## 2. Gran Bretaña de 1830 a 1860.

Después de haberle dado lord Wellington<sup>30</sup> a los ingleses la victoria de la batalla de Waterloo contra Napoleón y el Congreso de Viena de 1815 la supremacía política mundial, Inglaterra vivía una paz y estabilidad interna, sin embargo, tenía un atraso político, social, industrial y agrícola; esto provocó que el pueblo exigiera una reforma inmediata a su gobierno para mejorar el nivel de vida a la clase trabajadora. Enseguida las consecuencias de la Revolución francesa de 1830 cruzaron el canal de la Mancha y llegaron a la isla británica.

Lo anterior provocó que se pasara de la aristocracia a la democracia y de la autoridad al juicio de la población. En ese año subió al trono Guillermo IV<sup>31</sup> a la muerte de su hermano Jorge IV.<sup>32</sup> El nuevo rey Guillermo IV reinó solo siete años (1830-1837), periodo donde hubo cambios trascendentales que marcaron para siempre la vida de los ingleses.

En 1830 se registraron acontecimientos violentos por la desesperación de la clase trabajadora que exigía<sup>1</sup> al parlamento una reforma laboral. Los líderes de los trabajadores y los liberales, mejor conocidos como los *Whigs*, unieron fuerzas a favor del movimiento de la reforma parlamentaria, pues el pueblo amenazaba con un levantamiento social si sus condiciones laborales no mejoraban.

---

<sup>30</sup> Arthur Wellesley, duque de Wellington, Nació en Irlanda, fue soldado y luego político, se convirtió en héroe nacional. después de sus victorias en las batallas contra los franceses en especial con Napoleón Bonaparte, participó en el Congreso de Viena de 1815. Fue primer ministro de 1828 a 1830. Después de ser primer ministro fue secretario en el gobierno de William Lamb y fue comandante en jefe de 1827 hasta su muerte en 1850 Para más detalles ver: Página oficial del gobierno británico, [www.britannia.com/gov/primes/prime25.html](http://www.britannia.com/gov/primes/prime25.html), Inglaterra, consultado el 25 de agosto del 2003.

<sup>31</sup> Guillermo IV de Hanover nació en 1770 y fue el tercer hijo del Rey Jorge III, se le concedió primero el título de duque de Clarence en 1789, mismo año en que ingresó a la Marina retirándose al año siguiente (1790). Se casó con la princesa Adelaida de Saxe-Meiningen en 1818, los hijos que llegaron a tener se murieron siendo infantes. Se convirtió en Guillermo IV, rey de Inglaterra a la edad de 62 años a la muerte de su hermano mayor Jorge IV. Su reinado duró de 1830 a 1837, cediéndole el trono a su sobrina Victoria. Para más detalles ver : Página oficial de la casa real británica, [www.royal.gov.uk/output/Page118.asp](http://www.royal.gov.uk/output/Page118.asp), Inglaterra, consultado el 2 de mayo del 2003.

<sup>32</sup> Jorge IV de Hanover nació en 1762 y subió al trono inglés como regente en 1811 en vida de su padre Jorge III a causa de la locura padecida por este, se coronó como rey a la muerte de su padre en 1820. Fue de tendencias conservadoras y refrendó varias leyes contra la libertad de prensa, dominó durante las insurrecciones de Irlanda. No tuvo descendientes y murió en 1830. Para más detalles ver: *Atlas Histórico Universal Marín, op.cit*, p. 150

Estas dos fuerzas políticas enviaron al parlamento una ley donde pedían una modificación y distribución de escaños en la Cámara de los comunes, debido al desplazamiento de la gente a las zonas industriales, pues esto provocaba que varias ciudades casi despobladas estuvieran representadas en el parlamento, en cambio, las entidades en crecimiento como Manchester y Liverpool no tenían ningún representante. Los líderes también pedían que se les permitiera a los trabajadores de las fábricas y del campo votar y así elegir a sus propios delegados.

Esto no fue sencillo, pues a pesar de haber ganado por una mayoría en la Cámara de los Comunes; el partido *tory* (llamados así a los integrantes del grupo político conservador) no aprobó esta ley en la Cámara de los *Lores*. La desilusión y enojo del pueblo se vio reflejada en los disturbios que se suscitaron en las calles.

Toda la atención estaba dirigida hacia los temas políticos y laborales dentro de esta reforma, de manera que las cuestiones de otra índole como las sociales y comerciales simplemente no tuvieron un desarrollo. Los años siguientes a las guerras napoleónicas, el clero evangélico era una parte de la iglesia oficial como lo fuera desde el siglo XVIII, y su característica principal era la división entre pobres y ricos, siendo los representantes del clero la clase privilegiada.

El clero al ser un gremio importante y poderoso se volvió también impopular, ya que en 1831 por medio de los representante de la iglesia en el parlamento votaron en contra del proyecto de reforma, esto hizo que su popularidad bajara y fueran víctimas de varios actos de venganza por parte de los partidarios de la reforma.

Después de año y medio de problemas y enfrentamientos violentos entre el gobierno y el pueblo; el proyecto de la ley de reforma fue aprobado por una mayoría en la Cámara de los *Lores*. La aprobación de esta ley fue posible por Guillermo IV que, al ver todos los disturbios que se suscitaron en su patria no tuvo más remedio y aceptó que la paz de su país dependía de esta proyecto, y por eso, le prometió al jefe de los liberales

Lord Grey<sup>33</sup> que presionaría al partido *Tory* para que votaran a favor de la ley de reforma. La aprobación de la ley de reforma provocó la intervención eminente del pueblo, y el primer paso hacia una participación más directa a los acontecimientos políticos de su país, a la vez que le restó poder a la clase gobernante, o sea, al partido conservador.

## 2.1. La Ley de Reforma de 1832.

La ley de reforma de 1832 representó muchos logros en la sociedad inglesa:

1. El poder del partido tory había sido fragmentado y disminuido,
2. La promulgación de distintas leyes para cambiar el sufragio tanto en la capital como en Escocia e Irlanda,<sup>34</sup>
3. Se distribuyeron los escaños que había en el parlamento y así se poder ser ocupados con los representantes de las nuevas ciudades en desarrollo y
4. Las personas que pagaban al año diez libras esterlinas por renta de vivienda obtuvieron el derecho a votar.<sup>35</sup>

Las reformas también se vieron reflejadas en la iglesia al empezar a revisar el sistema parroquial, se crearon nuevas parroquias en las zonas industria.<sup>36</sup> Se amenazó al clero y a las antiguas corporaciones municipales con una combinación de clases sociales y

---

<sup>33</sup> Lord Charles Howick Grey (1764-1845). Fue primer ministro de Inglaterra de 1830 a 1834 en la época de la gran reforma de 1832. Perteneció al partido liberal, con el acta de 1833 abolió la esclavitud dentro del imperio británico y abrió el comercio del té en la India, ya que este producto era de monopolio chino. Para más detalles ver: Página oficial del gobierno británico, [www.britannia.com/gov/primes/prime26.html](http://www.britannia.com/gov/primes/prime26.html), Inglaterra, consultado el lunes 25 de agosto del 2003.

<sup>34</sup> En Irlanda no se establecieron distritos electorales iguales, ni se previeron futuros desplazamientos de la población. Para más detalles ver, Bruun, Geoffrey, *op. cit.*, p. 51.

<sup>35</sup> “La Ley de Reforma extendió el sufragio a cerca de 813,000 votantes, mientras que antes su número ascendía a 500,000...” Ver, *Ibid.* p. 52.

<sup>36</sup> Se recaudó un importante fondo con el fin de construir iglesias en los alrededores de Londres, pues no se podía pensar que después de la reforma la contribución pública sirviera para edificar nuevos templos. Para más detalles ver: Macaulay Trevelyan, George, *Historia Social de Inglaterra*, Ed. FCE, México, 1984, p. 532.

fuerzas religiosas, y esto se reflejó en las capillas, tanto al asistir obreros como la clase media baja a los eventos religiosos. El periodo que consta, de la ley de reforma de 1832 hasta 1867, se caracterizó como, “La época de la huella y el hierro”, debido al gran desarrollo que tuvo el ferrocarril, mismo que la reina Victoria apoyó y fue la primera soberana de Inglaterra en viajar por este medio de transporte. ( *Ver anexo No.1* )

El desarrollo que se estaba dando en Inglaterra al aprobarse esta ley de 1832 provocó que en la región norte de la isla, principalmente industrial, de forma violenta exigieran cambios en su vida laboral y de forma más específica en las jornadas de trabajo.

Para 1833 se empezaron a visualizar las consecuencias de la reforma del año anterior. La ley de Burgos es un ejemplo claro del nuevo cambio, pues con esta ley se creaban los primeros municipios en Escocia, de elección popular. Se hizo aprobar la primera ley de Fábricas donde se estipulaban las jornadas para niños y jóvenes, al igual que el establecimiento de inspectores gubernamentales para hacer que esta ley se cumpliera.

### **2.2.1. Abolición de la esclavitud en el Imperio Británico.**

Es también en 1833 que se desprenden de la ley de reforma, la abolición de la esclavitud en el imperio británico. Esta ley no fue muy bien vista para los comerciantes de esclavos debido a que era un negocio lucrativo que se vería interrumpido y provocaría la ruina de algunos, sobretodo los que radicaban en las colonias tropicales británicas. No hicieron caso de la misma al seguir tratando a los negros de forma violenta; esto despertó inconformidad e indignación en la opinión inglesa y en el gremio religioso. Al ver la reacción de los comerciantes, el gobierno indemnizó a los propietarios de los esclavos con veinte millones de libras esterlinas en compensación por la libertad de sus esclavos.

Después de estos acontecimientos, nació la política de Bentinck en relación a la situación de los habitantes de los dominios ingleses en territorio indio en 1833 la cual es: “Ningún nativo de la India y ningún súbdito por nacimiento de su Majestad podrá ser

incapacitado para ocupar cualquier puesto, oficio o empleo por razón de su religión, lugar de nacimiento, ascendencia o color".<sup>37</sup>

El problema en realidad al que se enfrentaban era el adiestramiento de los indios en asuntos de política inglesa, pues a pesar de la relación que había entre Inglaterra e India no era suficiente. Los residentes de ese país no sabían nada de Inglaterra y menos del resto de Europa, no existía la cantidad suficiente de ingleses naturales como para formar una sociedad en la India debido a que la mayoría era descendencia de la unión entre ingleses e indios, y se tuvo que adoptar otro tipo de sistema educativo para esa región y así mejorar la situación.

Por otra parte, al ser reformado el parlamento, las acciones que se tomaron en la iglesia fue la redistribución de la riqueza, de esta manera se pudo volver a impulsar la actividad religiosa entre los clérigos. Estas reformas las hicieron los políticos *Whigs* y el líder conservador Robert Peel.<sup>38</sup> Por otro lado, la ley fabril creó los inspectores de fábricas, de ahí se derivaron los inspectores escolares y los de minas; propiciando con el tiempo estas inspecciones gubernamentales un deterioro en las actividades del país, ya que las volvía tardadas.

El sentimiento por la ayuda social tomó fuerza política viéndose reflejado esto en los temas de esclavitud y el abuso del niño en las fabricas textiles. Lord Althorp es el propulsor de la ley de fábricas que estipula legalmente diez horas de trabajo de niños y jóvenes, siendo los inspectores los facultados para investigar y dar testimonio de que se llevara a cabo dentro de los centros de trabajo esta nueva disposición.

---

<sup>37</sup> Macaulay Trevelyan, George, *Historia Política de Inglaterra*, Ed. FCE, México, 1984, p. 487

<sup>38</sup> Sir Robert Peel nació en Chamber Hall en 1788. Fue egresado de la universidad de Oxford, a la edad de 21 años entro al partido conservador fue el primer ministro en reelegirse dos veces de 1834 a 1835 y de 1841 a 1846. Fundó la policía en Londres, misma que se le conoce como *Bobeéis* por el apodo de Peel, Votó a favor de la emancipación de los católicos en 1829 y a la abolición de la Ley de Granos de 1846, poniéndolo a la cabeza del gobierno otra vez por estar a favor del librecambismo. Murió a consecuencia de una caída de caballo en junio de 1850. Para más detalles ver: Página oficial del gobierno británico, [www.britannia.com/gov/primes/prime28.html](http://www.britannia.com/gov/primes/prime28.html), Inglaterra, consultado el lunes 25 de agosto del 2003.

La limitación de diez horas de jornada laboral diaria tanto de niños como de mujeres en las fabricas textiles, provocó que la elaboración de las mercancías se viera detenida, ya que no había ayuda para los varones adultos a continuar este proceso y se paraba la industria después del horario estipulado.<sup>39</sup> Todo esto se derivó de la ley de las diez horas que a futuro sería el código de las condiciones y horas de trabajo de la mayoría del sector industrial.

### **2.1.2. Promulgación de la Ley de los Pobres.**

En 1834, se da a conocer la ley de pobres. En esta ley se establecen los derechos de los ancianos, de los niños y el asilo de los pobres, sin embargo debido a que los trabajadores pedían mejor salario, el gobierno se sentía obligado a reducir el bienestar de los asilos y esta ley al principio se percibió como una tiranía. Al paso de los años dicha ley se convirtió en la base de una organización nacional.<sup>40</sup>

La década de los treinta del siglo XIX fue de reformas en todas las áreas. En 1835, los liberales redactaron el Acta de Corporaciones Municipales y fue una victoria para ellos; esta acta permitía a la gente que, tres años antes ganó el derecho de votar, participar en los gobiernos locales en las ciudades industriales. Se desarrollaron las relaciones entre el gobierno y las corporaciones locales de elección popular, vigiladas por los inspectores estatales y subsidiados por la tesorería. Esta ley de corporaciones municipales de 1835 concedió el derecho a votar a todos los contribuyentes de los nuevos municipios y se empezaron a dar forma a las necesidades de las nuevas sociedades económicas.

---

<sup>39</sup> Se calcula que en 1835, el 25 por ciento de los operarios de las fábricas algodoneras eran jóvenes de más de 18 años; el 48 por ciento eran mujeres y el 13 por ciento niños menores de 14 años. Para más detalles ver: Martínez de Velasco, Ángel, *Las Revoluciones Industriales*, Ed. Santillana, España, 1997, p. 21

<sup>40</sup> “Aunque la ley de pobres de 1834 fuera imperfecta y dura, había sido intelectualmente honesta dentro de sus límites, y llevaba en su seno la semilla de su propia reforma...” Ver *Historia social de Inglaterra...*, *op cit.*, p. 557

Las localidades fueron renovados por esta ley municipal. La sociedad en general se benefició, pues se ayudó a la estructura del servicio social municipal y en especial a los pobres; se alumbraron y pavimentaron las calles pero, lo más importante fue la creación de bibliotecas públicas y el transporte para los obreros hacia sus lugares de trabajo.

La salud pública no tuvo beneficios de estas nuevas leyes, pues el gobierno que eligió el pueblo, desconocía el procedimiento que el grupo de los conservadores tenía para llevar a cabo el trabajo en relación a la salud pública.

El resultado de la ley de reforma de 1832 es, sin lugar a duda, la ley de reforma municipal de 1835, ya que en ella se juntan las necesidades del pueblo inglés y hacen la diferencia como lo describe Macaulay T. George: “entre la vida social de la vida y del campo, cuyas fuerzas económicas se volvían cada día más completas”.<sup>41</sup>

Al año siguiente, en 1836 y entre 1840, la iglesia tuvo reformas significativas, pues lograron impedir los abusos de la mala distribución de las dotaciones y disminuyó el distanciamiento entre el clero pobre y el rico. El ciudadano estaba cansado de que el diezmo se le quitara con sus cosechas o con los animales que criaba.<sup>42</sup> Se hizo en ese año la ley de conmutación de diezmo; dando fin al pago del diezmo con especies y fue un impuesto sobre la renta de la tierra que sustituyó al diezmo, pagado por el propietario de esa tierra y no por el arrendatario agrícola.

Otro estatuto que se promulgó fue la ley de matrimonio de 1836. Esta ley autorizaba las ceremonias religiosas en los lugares correspondientes al culto católico o protestante proporcionándole legalidad con la presencia del registrador civil. La reforma al acto matrimonial se da como enmienda de la ley matrimonial de 1753, donde estipulaba que un pastor anglicano era el único que podía casar a las parejas sin importar la religión de los contrayentes; la medida tomada después de esta reforma fue que el pastor anglicano podía seguir con los matrimonios, con la condición, de mandar una copia del

---

<sup>41</sup> *Historia social de Inglaterra..., op cit.* , p. 545.

<sup>42</sup> Al pastor se le pagaba el diezmo con el décimo lechón o el décimo manojito de grano, dada por parte del arrendatario agrícola en pago diezmal. *Ibid.*, p. 533.

acta al registro civil y redactarla en la sacristía. La ley de matrimonio de 1836 sigue constituyendo una de las leyes de la nación en nuestros días.

## **2.2. El Principio de la era Victoriana.**

El año de 1837 marca el comienzo de una nueva época del imperio británico. Al morir Guillermo IV y al no tener descendientes, a la edad de dieciocho años sube al trono su sobrina Victoria de Hanover.<sup>43</sup> La nueva monarca de Inglaterra, Victoria I le dio a su país uno de los periodos más gloriosos y significativos de su historia. La joven reina fue guiada por su primer ministro lord Melbourne,<sup>44</sup> mantuvo el equilibrio entre las fuerzas políticas y dio origen a la llamada Paz Victoriana.

### **2.2.1. Movimiento Cartista de 1838.**

La reina Victoria tuvo uno de sus primeros enfrentamientos con los problemas de su país al año siguiente de su coronación. En 1838 se redactó una Constitución del pueblo escrita por los jefes populares y presentada al parlamento, este escrito dio paso al conocido movimiento Cartista. ( *Ver anexo No.2* )

Entre 1839 y 1840 los seguidores de ese movimiento llamados cartistas, redactaron sus famosos seis puntos del cartismo que consistían en:

---

<sup>43</sup> Victoria Alejandrina, nació en Londres el 24 de mayo de 1819, fue única hija de Eduardo, Duque de Kent y Victoria Maria Luisa de Sajonia, su padre era el 4to. Hijo del rey Jorge III. Se caso con el príncipe Alberto de Coburgo y Gotha y tuvo nueve hijos. Era una mujer seria y con gran sentido de la autoridad, devolvió el prestigio a la corona y fue el símbolo viviente de los éxitos sociales y económicos obtenidos. Quedo viuda en 1861 a los 42 años de edad. A la muerte de su marido cayo en una gran depresión y se retiró de a vida pública, sin embargo esto no le impidió que en 1876 se le coronara como emperatriz de la India y obtuviera Chipre, ocupará Egipto, Afganistán y otros países de África meridional en 1882. Murió a la edad de 84 años y con 64 de reinado el 22 de enero de 1901. Fue el último monarca de la casa Hanover que reinó en Inglaterra. Para mas detalles ver: Página oficial de la casa real británica, [www.royal.gov.uk/output/Page118.asp](http://www.royal.gov.uk/output/Page118.asp), Inglaterra, el viernes 2 de mayo del 2003.

<sup>44</sup> Lord William Lamb Melbourne. Nació en Londres en 1779, fue miembro del partido liberal, comenzó su carrera política en 1830, desempeñó el cargo de secretario del interior en el gobierno de Charles Grey. Se convirtió en primer ministro de julio a diciembre de 1834 y después de 1835 a 1841, fue consejero de la joven reina Victoria y apoyó la reforma parlamentaria de 1837, murió en 1848. Para más detalles ver: Página oficial del gobierno británico, [www.britannia.com/gov/primes/prime27.html](http://www.britannia.com/gov/primes/prime27.html), Inglaterra, consultado el lunes 25 de agosto del 2003.

1. Un sufragio universal,
2. Una votación secreta,
3. Elecciones anuales,
4. Distritos electorales,
5. Salarios para los miembros del parlamento y
6. La abolición de los requerimientos de propiedad para quienes querían estar en las elecciones.

Estas seis demandas fueron muy alarmantes para el gobierno y clase alta, los cartistas lucharon para que se hicieran cumplir sus puntos pero no tuvieron muchas concesiones lo cual provocó la caída del movimiento diez años después en 1848.

Para 1840 la isla británica tenía un comercio grande y estable,<sup>45</sup> sin embargo, sus negocios con Asia estaban cruzando por momentos de tensión, el gobierno chino prohibió el comercio del opio para los ingleses y esto a su vez provocó que el gobierno británico desatara una guerra en contra de los chinos conocida como La guerra del opio. Dos años después en agosto de 1842 de continuas peleas entre estos dos países, China firmó la paz de Nanjing con los ingleses, cediéndoles el puerto chino de Hong Kong.

---

<sup>45</sup> Inglaterra tenía el 32 por ciento del comercio internacional en el mundo, a comparación de los franceses que solo tenían un 10 por ciento de este comercio. Para más detalles ver: Bruun, Geoffrey, *op. cit.* pp. 57-58

### **2.2.2. La Ley de Minas de Lord Shaftesbury de 1842.**

Otro acontecimiento que hubo ese año fue la anexión de otra ley a la acta de reforma, esta vez fue la ley de minas de Lord Shaftesbury; la cual, prohibía el trabajo subterráneo de mujeres y niños menores de diez años, pues estaban expuestos a trabajar en circunstancias deplorables en las minas de carbón.

En 1844 y con la preocupación del bienestar de los niños como antecedentes se crea ese año La nueva sociedad para la prevención de la crueldad con los niños. Los niños eran objetos de castigos y abusos, tanto en sus centros de trabajo como en sus casas, la mayoría de la población infantil de la ciudad carecían de centros de estudio.

Otro de los alcances que tuvo la sociedad inglesa fue el crecimiento del cooperativismo. Al norte de Inglaterra en Rochdale, tanto los cartistas como los seguidores del pensamiento de Owen, llamados los owenistas<sup>46</sup> fueron los principales propulsores de educar a los trabajadores a conocer su gobierno, como funcionaba, al igual que la administración de los negocios y por último, a impedir la explotación del consumidor por el detallista. Esto fue llevado a la práctica cuando se abrió “El Almacén de los pioneros de Rochdale” en Toad, Lane. La forma de garantizar el interés por la administración del negocio y eliminar el beneficio a expensas del consumidor se basó en dos reglas; la venta de las mercancías a los precios del mercado y hacer reparto de utilidades en proporción a las compras entre los miembros.

Al año siguiente, la ley general de crecimiento de 1845, fue el resultado del cierre de los terrenos comunales, esto en consecuencia del sistema de explotación agrícola por franjas que existía desde 1837. Con la llegada de la reina Victoria al trono, en esa fecha, se empezó a visualizar el fin del sistema de explotación agrícola por franjas, sin

---

<sup>46</sup> Robert Owen. Nació en Newton, Inglaterra en 1771, fue economista y autor de un sistema de cooperación (unión del capital y del trabajo) ensayado en América. Expuso su doctrina en el libro del nuevo mundo moral. Para más detalles ver: *Diccionario Enciclopédico Quillet, op. cit.*, Tomo IX, p. 271

embargo es hasta 1845 con la ley general de carramiento que se da completamente cierre a este sistema de los terrenos comunales.

### 2.3. La ley de granos de 1846.

El desarrollo económico provocó que los países optaran por políticas proteccionistas o librecambistas<sup>47</sup> e Inglaterra no fue la excepción, al ser un país de ideas liberalistas donde el estado tiene el papel de vigilar que la economía marche bien, más no de regularla, el parlamento protegió al sector agrario, el cual era más importante, con tarifas aduaneras que evitaban la importación de cereales con las leyes llamadas *Leyes del grano* (en el idioma inglés se les conoce como *Corn Laws*).

Estas leyes de grano garantizaban el monopolio de los cereales en el mercado interno de la isla y esto les dejaba a los agricultores la facilidad de subir el precio del cereal a su criterio. El alza de los precios para muchos fomentaba la miseria obrera, pues el cereal era la base alimenticia de la sociedad y al incrementarse no podían adquirirlo fácilmente.

Hubo una lucha para reformar estas leyes y se formó la *liga contra las leyes de cereales* contó con la participación de varios sectores sociales prueba de esto fueron las declaraciones hechas por Robert Peel en un discurso de la Cámara de los Comunes en mayo de 1846: “Los simples intereses de los terratenientes, los simples intereses de los arrendadores, con ser importantes, están subordinados a la gran cuestión: ¿Qué se ha pensado para incrementar las comodidades, mejorar la condición y elevar el nivel social de millones de personas que subsisten con su trabajo manual, bien sea en las manufactureras o en la agricultura?. Mi fervoroso deseo ha sido, durante mi mandato,

---

<sup>47</sup> Proteccionismo: “Política económica que agrava con impuestos la entrada en un país de productos extranjeros en competencia con los nacionales, a fin de proteger a estos últimos”. Librecambismo, librecambio: “El librecambismo es la doctrina que defiende el libre cambio, es decir, el sistema económico basado en la libre circulación de mercancías y la supresión de trabas -como aranceles y aduanas- al comercio internacional”. Ver Martínez de Velasco, Ángel, *op. cit.* p.62.

hacer llegar al pueblo de este país la creencia de que la Cámara estaba animada por un sincero deseo de construir su legislación sobre los principios de igualdad y justicia.”<sup>48</sup>

Otro partidario de la derogación de estas leyes fue el político Cobden; el argumentaba que la libertad del comercio entre los países provocaría que cada uno de ellos se desarrollara en un ramo para el cual tuviera más aptitudes y oportunidades según sus condiciones geográficas, climáticas, etc. y esto traería como resultado un acuerdo mundial por el interés común económico, desapareciendo la miseria obrera a medida de que se progresara económicamente.

Ese mismo año, con los argumentos de Cobden,<sup>49</sup> Peel y la epidemia de las patatas en Irlanda de 1846 no dejaron otra opción que abolir las leyes de granos.<sup>50</sup> El objetivo principal de esta abolición de leyes fue fijar el precio de los cereales y el libre acceso de importaciones y exportaciones sin obstaculizar a la agricultura.

La mayoría de los agricultores tuvo dudas y estaba en desacuerdo con esta reforma, sin embargo la agricultura no fue afectada, pues la importación de cereales de América provocó que este sector renaciera, se modernizara y siguiera como principal columna económica en la isla británica. Esta derogación de las leyes de cereales se considero de igual trascendencia e importancia política que la reforma de 1832.

En 1847 se concluyó después de la derogación de las leyes de cereales el tenso ambiente político que se vivió derivado de esta situación al ampliar el código de

---

<sup>48</sup> Ver Martínez de Velasco, Ángel, *op. cit.* p.57.

<sup>49</sup> Richard Cobden (1804-1865) Economista y político inglés. Participó en 1838 en la fundación de la liga contra los impuestos de cereales, a través de la cual luchó contra los derechos que Inglaterra imponía a los granos importados. Desde 1841 actuó en la política en el parlamento. Son memorables sus campañas tendientes a evitar los conflictos armados, internos o internacionales, por lo que se le considera uno de los precursores del pacifismo. También se recuerda su decisiva influencia en la derogación del acta de Navegación de 1849, en la ampliación del derecho de sufragio y en el proyecto de crear un tribunal internacional de arbitraje. Su obra escrita esta constituida por la recopilación de sus discursos y folletos. *Diccionario Enciclopédico Quillet, op. cit.*, Tomo III, p. 271

<sup>50</sup> Otro factor que ayudo a obtener el derrocamiento de esta ley fueron los nuevos métodos de educación y propaganda política. Estos métodos se convirtieron en un común denominador de los dos partidos y lograron entre 1867 y 1884 la concesión de derechos a millones de personas. Para más detalles ver: *Historia política...op.cit.* p. 465.

reglamentación estatutaria que sigue vigente hasta el día de hoy en las condiciones del horario laboral de la mayoría de los sectores industriales.

De 1833 a 1847 fue un periodo donde se comprobó que la doctrina liberalista no era el único camino para el desarrollo de la economía inglesa. La ley de las diez horas de 1847 fue un ejemplo claro de que la derogación de las leyes de cereales era una consecuencia de la mala interpretación de la doctrina liberal. Esta ley de diez horas de trabajo tuvo su antecesora que se publicó en 1833, la diferencia de esta segunda ley fue que se amplió para ser llevada a cabo también en las fabricas textiles.

### **2.3.1. Consecuencias de la Revolución Francesa de 1848 en Gran Bretaña.**

El año de 1848 fue decisivo en toda Europa. La revolución francesa de ese año desencadenó una serie de movimientos bélicos en los demás países europeos; Inglaterra se vio afectada otra vez por los acontecimientos de los franceses. Como ministro de relaciones exteriores de la reina Victoria, lord Palmerston<sup>51</sup> defendía la liberación del territorio italiano del imperio austriaco, sobre todo por los sucesos que tenían lugar entre los países de esa región. Lord Palmerston provocó con esto alimentar más el odio que sentían los países sometidos por las grandes potencias como lo era Hungría, hacia Austria y Rusia.

Las características que tuvo 1849 fueron de un auge y supremacía comercial inglesa. El descubrimiento de los yacimientos de oro en Estados Unidos, particularmente en California trajo la implantación del patrón oro.<sup>52</sup> Dicho patrón facilitó que la libra

---

<sup>51</sup> Lord Henry John Temple Palmerston, político inglés nacido en Southampton, Inglaterra en 1784 y comenzó su carrera política a la edad de 22 años en 1806. Fue del partido conservador y después del partido liberal, fue ministro de negocios extranjeros desde 1830, jugo un papel importante en la independencia de Bélgica en 1830, declaró la guerra del opio a China en 1840. ocupó el cargo de primer ministro de 1855 a 1858 y de 1859 a 1865. Defendió los derechos de los ciudadanos británicos que se encontraran en cualquier parte del mundo, murió en 1865. Para más detalles ver: Pagina oficial del gobierno británico, [www.britannia.com/gov/primes/prime34.html](http://www.britannia.com/gov/primes/prime34.html), Inglaterra, consultado, el lunes 25 de agosto del 2003.

<sup>52</sup> Patrón oro: Sistema monetario basado en la equivalencia establecida por ley, a tipo fijo, entre una moneda y una cantidad de oro de determinada calidad. Martínez de Velasco, Ángel, *op. cit.* p. 62.

esterlina, tuviera un valor y aceptación más alto que cualquier otra divisa, de esta manera, su circulación en el comercio fuera fuerte y segura haciéndola una moneda internacional, pues tenía un stock de oro que la respaldaba.

La capital inglesa, Londres, se convirtió también en la capital del comercio internacional, ahí se encontraban el banco de Inglaterra que servía como mediador y orientador en las actividades comerciales mundiales. Concedían préstamos a interés altos y atraía a capitales extranjeros. En pocas palabras, Londres se convirtió en el centro financiero internacional más importante.

### **2.3.2. La Ley de Salud de 1848.**

Todos estos acontecimientos de desarrollo económico comercial provocaron un rezago en la sociedad reflejado en las situaciones insalubres y de inmundicia en que vivían las familias inglesas de clase baja. Familias enteras habitaban en sótanos y sus viviendas eran construidas con materiales de obra baratos para ahorrarse dinero, no tenían tubería y se instalaban cerca de las aguas sucias. Con estas condiciones de insalubridad se presentó una epidemia de cólera que asustó a la sociedad entera y provocó que se empezaran a tomar prevenciones sanitarias.

El cólera y el defensor de los derechos de los pobres Edwin Chadwick dieron la primera ley de salud pública a Inglaterra en 1848<sup>53</sup> al comprobar el mismo los hechos y luego declararlo. La ley de salud no se aplicó adecuadamente en los ayuntamientos, pues nunca se les exigió que la acataran los habitantes. Fue veinte años después que se empezó a establecer las reformas de higiene en las ciudades de carácter obligatorio; no obstante, no todos estaban a favor de este reglamento de salud pública de Chadwick .

---

<sup>53</sup> “Las prisiones –escribió- se distinguían antiguamente por su suciedad y mala ventilación; pero las descripciones Howard dio de las peores prisiones que visitó en Inglaterra (que afirma ser de las peores que ha visto en Europa) se quedan chicas, en todos los sentidos, respecto a los callejones de Edimburgo y Glasgow inspeccionados por el Dr. Arnott y por mi mismo: mayor suciedad, mayor sufrimiento físico y desorden moral del que Howard describe se encuentran entre la población obrera de los sótanos de Liverpool, Manchester o Leeds y en grandes sectores de la metrópoli...” Ver *Historia social...*, *op.cit.*, p. 548

El desacuerdo sobre esta ley se manifestó en un artículo escrito en el periódico *Economist* en mayo de 1848 de la siguiente manera: “El sufrimiento y el daño son admoniciones de la naturaleza; no puede ser evitados; y los impacientes intentos de la benevolencia para desterrarlos del mundo mediante la legislación, antes de que la benevolencia haya conocido su objeto y su fin, siempre han producido más mal que bien”.<sup>54</sup> La salud pública fue la garantía del orden público. Es hasta 1849 que se empieza a controlar la higiene y, la construcción de viviendas más accesibles para los ingleses.

## **2.4. La revolución industrial de 1850.**

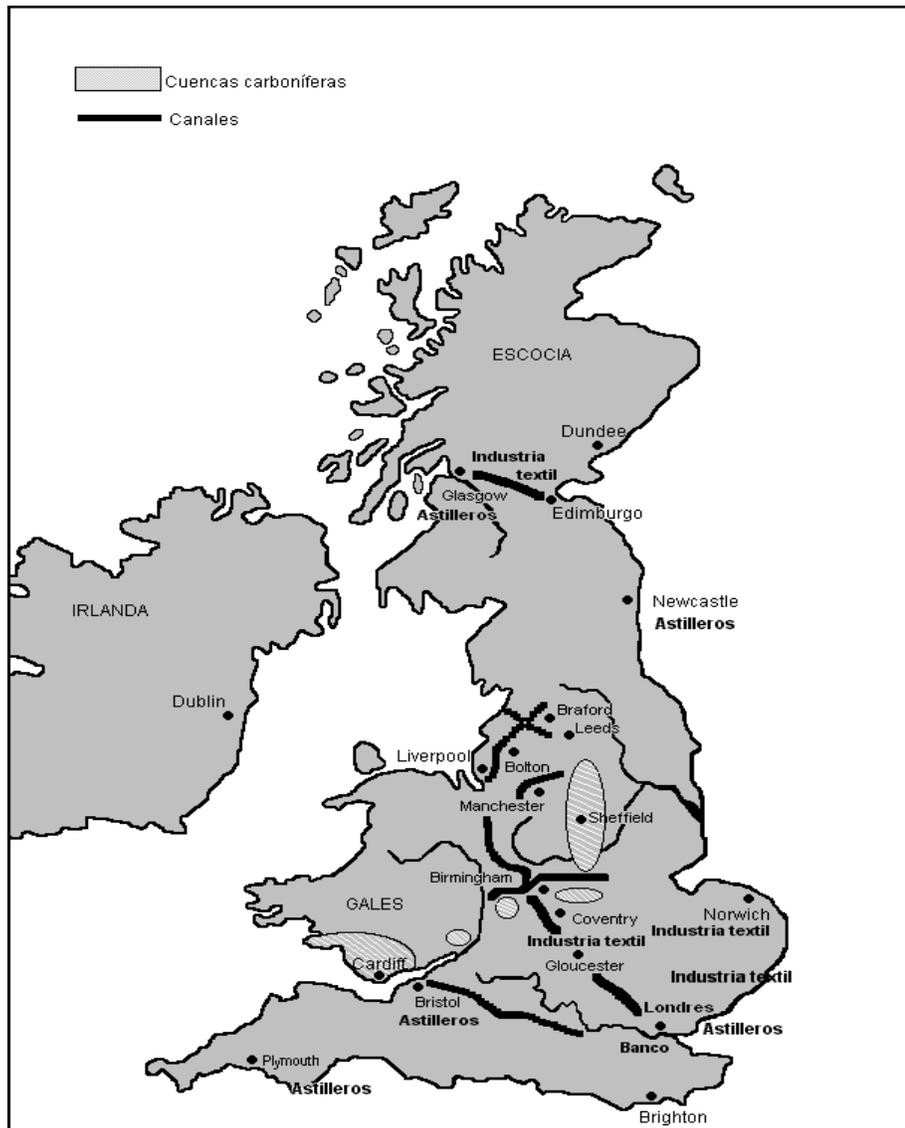
A comienzos del siglo XVIII, Inglaterra era un país estático, con un desarrollo lento y decadente. La agricultura era la actividad base de la economía inglesa, la sociedad tenía un nivel de vida bajo, un mercado nacional pobre debido a que el comercio era interno de las comarcas, pues no tenía los medios de comunicación adecuados, ya que Inglaterra tenía las peores carreteras de Europa y esto propiciaba un aislamiento entre una comunidad a otra. Se empezaron a dar cambios en la agricultura como nuevas técnicas de producción, por ejemplo se cambió el tipo de arado, se cercaron las tierras, volviéndolas una propiedad privada, y trayendo consigo el convertir al campesino no propietario en mano de obra barata.

El mejoramiento de las carreteras fue posible por particulares ya que empezaron a cobrar una tarifa por su uso y así se provocó que se conservaran en buen estado. Las condiciones de las comunicaciones fueron cada vez más favorables entre 1750 y 1850, sobre todo al desarrollarse las primeras ciudades industriales. Se empezó el cambio en la agricultura, le siguieron la industria textil en especial la algodonera, ya que la importante era la manufacturada por la lana, y el algodón no era un producto bien desarrollado.

---

<sup>54</sup> Ver *Historia social...*, *op.cit.*, p. 549

## L A REVOLUCION INDUSTRIAL EN GRAN BRETAÑA



Fuente: Atlas histórico universal Marín, Ed. Marín Argentina, Argentina, 1976, Tomo II, p.15

Para 1850 con los cambios tanto políticos y económicos que se suscitaron desde el siglo XVIII en Inglaterra, tuvieron como consecuencia la innovación, desarrollo y creación de una nueva industria, tecnología y forma de vida para la isla británica. Un factor muy importante que logró se diera la industrialización inglesa es sin duda, la revolución de los transportes y las comunicaciones, pues permitió el mejoramiento del mercado interno y la expansión del mercado internacional.

La revolución industrial así como aportó grandes avances en todas las ramas de la industria, en la economía y llegó a ser superior sobre los demás países europeos, también trajo problemas y desventajas en su sociedad, pues se da la urbanización de la misma dando vida a las nuevas metrópolis y los movimientos migratorios del campo a la ciudad ayudados por el ferrocarril.<sup>55</sup>

Se cambiaron las leyes de Navegación y se dio fin a los aranceles para llegar a ser un país librecambista y reemplazar a la teoría mercantilista, así como la dependencia de las colonias inglesas a la corona, pero sin dejar atrás el interés comercial entre estas y el reino. El nuevo sistema llevó a la libertad e igualdad a las colonias convirtiéndolas en estados independientes y preocupados por sus propios aranceles como medida de protección. Esta medida interna del imperio, logra una industrialización que le da más preferencia y valor a la clase media y a la obrera.

En 1850 la clase obrera empezaba a ganar poder político y social a medida que se da el nuevo orden industrial, sin embargo seguía un problema latente; la influencia de la comunidad católica por la emigración irlandesa a la meca del protestantismo, esto fue evidente, cuando el papa estableció obispos territoriales en Inglaterra y hubo un descontento de la sociedad.

La arquitectura también se vio influenciada por esta revolución industrial. La construcción de casas baratas y confortables por métodos modernos, sistematizados y materiales como ladrillos y pizarras corrientes sustituyeron el trabajo del artesano con las canteras y se perdiera la elegancia y hermosura con que se edificaba antes la gran urbe.

---

<sup>55</sup> El ferrocarril permitió la explotación y la integración internacional de regiones continentales, como en Estados Unidos y Rusia; facilitó la transformación de estructuras socioeconómicas de países. Para más detalles ver: Martínez de Velasco, Ángel, *op cit* , p. 37

## **2.5. La gran exposición de 1851.**

Después de la revolución industrial de 1850 se quiso exponer el progreso de la humanidad con una muestra donde se concentrara la mayoría de los avances de la industria de todas las naciones hasta ese momento.

La ciudad de Londres, el día primero de mayo de 1851, se lleno de alegría y agitación, toda la sociedad inglesa se dirigía a la gran exposición de Hyde Park. La inauguración iba a ser presida por la Reina Victoria y por su mayor precursor, el príncipe Alberto. La gran exposición tuvo como sede el enorme y deslumbrante palacio de cristal que constaba con una área de 46 mil 500 metros de superficie y con casi 300 mil hojas de vidrio colocadas en 500 columnas.

Después del éxito de 1851 los siguientes años dentro de la isla fueron de cambios en la cuestión comercial, sin embargo en su política exterior empezaba a tener problemas. En 1852 Inglaterra canceló su acta naviera, en la cual, se prohibía a las embarcaciones extranjeras transportar mercancías a los puertos ingleses en las mismas condiciones que los nacionales.

La anulación de los altos aranceles fue una decisión positiva para el comercio británico que tuvo como consecuencia las importaciones de materias primas y productos que no había en la isla. En relación a sus exportaciones las facilitó ampliándolas por medio de tratados de reciprocidad con otros países.

Desde 1833 Rusia concertó acuerdos de forma confidencial con Inglaterra para repartirse el imperio otomano; los diplomáticos rusos confirmaron el acuerdo anglo-ruso con la visita del zar Nicolás I a Londres en 1844. El resultado de la alianza rusa e inglesa para 1852 tuvo un cambio drástico, el gobierno ruso pensó que Creta y Egipto serían bien recibidos por los ingleses como compensación de los territorios del imperio turco lo cual no fue así; esto propicio que las dos potencias rompieran lazos de forma extraoficial sorpresiva, pero Inglaterra informó a Nicolás I que no estaba a favor de ese

acuerdo, por una parte y que el gobierno inglés tomaba dos consideraciones para dar por terminada su relación con Rusia. La primera fue que los franceses tenían interés en el cercano Oriente que debían de ser respetados, de lo contrario, Francia ocuparía Bélgica como compensación.

Esta situación colocó a Inglaterra entre Francia y Rusia, pero el gobierno inglés no dudó mucho al enviar una flota naviera al Mediterráneo, para unirse a la flota francesa que se encontraba ahí, específicamente en la zona de los Dardanelos.

Los últimos acontecimientos propiciaron que las relaciones anglo-rusas se rompieran de forma oficial en 1853. En ese año, Rusia se apoderó de los principados del Danubio y Austria no pudo hacer nada para detener esta situación, lo cual propició que los ingleses enviaran barcos hacia el territorio otomano presionando a los turcos para declararles la guerra a los rusos. Francia e Inglaterra apoyaron en este conflicto a Turquía y el 28 de marzo de 1854 en el mar Negro, estas dos potencias se unen a los turcos en contra del Zar Nicolás I de Rusia.

La guerra fue cambiada de escenario, hacia la península de Crimea, es ahí donde se llevan a cabo las batallas más sangrientas entre las potencias y los rusos. En diciembre Austria se une a la guerra sin participar en las hostilidades, los rusos al ver las bajas de su ejército decidió retirarse de Crimea el 11 de septiembre de 1855.

El zar Nicolás I murió en marzo de 1855 y es, su sucesor Alejandro II, quien acepta terminar este conflicto y las condiciones de los países vencedores expuestas en el Congreso de París que se llevó a cabo del 25 de febrero al 30 de marzo de 1856.

La guerra de Crimea fue en cierta medida una forma muy productiva, pues instituyó en Inglaterra la enfermería como una profesión para mujeres, se impusieron métodos de administración en los hospitales al ejército de Crimea. Los corresponsales de guerra fueron los primeros en ser parte de este acontecimiento bélico como medio de comunicación y esto provocó que se diera a la opinión pública conocimiento de las

lamentables condiciones de los enfermos y heridos, se mejoró la salud pública y hubo una nueva forma de practicar la medicina.

Podría decirse que este hecho histórico fue un parte aguas importante en el papel que desarrolló la mujer en la sociedad, se promovió que las mujeres podían ser preparadas para ejercer la medicina sin importar la clase social. Esta propuesta tuvo dos reacciones en la sociedad inglesa: la primera fue que la mujer debía seguir su condición de sumisión sujeta a la protección del hombre y la segunda reacción fue que todas las mujeres, especialmente las solteras, tenían que prepararse para ser autosuficientes y útiles a los demás.

Las reformas en la salud fueron una contribución positiva de la guerra pero, en otros rubros no tuvo desarrollo como lo fue la milicia. Se reconoció que los militares hacían bien su trabajo, sin embargo, carecían de reclutas, tenían una mala organización, su alimentación era pésima y se creía que el ejército era una cuestión aristócrata que no necesitaba de reformas.

La situación mejoró un año después en 1857, se enfrentó el ejército inglés con las rebeliones de la India. En la India hubo una fraternidad religiosa democrática llamada *sikhs del Punjab*, esta fraternidad defendió a la India de los invasores del Asia central, las batallas de Moodkee, Sobraon y Chillianwallah entre los ingleses e indios dieron triunfo al ejército británico. Las batallas y victorias de 1857 en la India le devolvieron el prestigio que perdió en la guerra de Crimea a la institución militar británica.

Para 1858 se empezó un periodo de paz en la India donde un buen gobierno inglés logró combatir el hambre y la peste.<sup>56</sup> El último año de la década de los cincuenta, Inglaterra participó en el conflicto que vivía Italia, como estado en proceso de

---

<sup>56</sup> En los últimos años del siglo XIX, la sociedad inglesa en territorio hindú creció de forma significativa, haciéndose autosuficiente, y los hindúes preparados comenzaron a estudiar e investigar al mundo exterior, deduciendo que la dominación británica era un hecho científico e histórico no algo divino. Para más detalles ver: *Historia social.. op.cit.*, p. 491

unificación; lord Palmerston hizo un segundo ministerio, donde trató el problema italiano.

En realidad el objetivo de los ingleses fue pelear junto con los franceses e italianos contra el imperio austriaco, de manera que los franceses controlaran la península italiana y así poder tener más influencia por medio de los dos países vencedores; sin embargo, jamás pensaron los británicos que el movimiento al cual apoyaban generaría la independencia y unificación de Italia. El primer ministro italiano de Víctor Manuel II, Camillo de Cavour, logró hacer realidad los deseos de sus compatriotas aprovechando a los franceses y a su vez a los ingleses, quienes ayudaron a esta independencia y unidad sin querer.

En 1860, con los acontecimientos entre el reino de Nápoles, la liberación de Sicilia y el gobierno Papal en el centro de Italia, hicieron que los austriacos no tuvieran más fuerza en ese territorio y sobre todo que la protección de Inglaterra fuera el mejor ejemplo de política exterior de la era victoriana.

El resultado de veintinueve años atrás se vieron reflejados para 1860, la situación renovada de los trabajadores, un comercio próspero, un gobierno democrático regulado por la ley social, la aportación de la libertad de expresión de la mujer así como la oportunidad de tener educación y preparación,<sup>57</sup> el crecimiento del cooperativismo y la expansión del imperio con las nuevas colonias hicieron que Inglaterra retomara su título de líder mundial y de potencia.

---

<sup>57</sup> Los años siguientes las mujeres tuvieron participación en los sufragios de su país, a una educación y a la fundación de escuelas especiales para niñas y garantías en la sociedad. Para más detalles ver: *Historia política...op. cit.*, p. 471



### 3. México después de su independencia, 1830 a 1860.

Después de conseguir su independencia en 1821, México comenzó su vida como país libre, sin embargo, esta transición no fue sencilla debido a que no tenía un gobierno estable, carecía de recursos para impulsar al país a nivel político, no se contaba con las personas adecuadas y preparadas para gobernar; el pensamiento de los ciudadanos estaba dividido, una parte a favor de la libertad y otra a seguir con la presencia de la corona española de este modo seguía latente la amenaza de reconquista por parte de este país europeo.

Nueve años después, en 1830, México se encontraba ya establecido como un Estado capaz de resolver sus problemas. El Congreso designó ese año al General Vicente Guerrero como presidente de la república y al General Anastasio Bustamante<sup>58</sup> como vicepresidente. Al tomar su cargo Bustamante, nombró a Lucas Alamán y Escalada como Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores.

En este año de 1830, Lucas Alamán logró el tratado de límites con los Estados Unidos, así como establecer el orden en las aduanas territoriales debido a la amenaza de colonización de este país al nuestro; también fundó el Banco de Avío el cual, otorgaría créditos para el fomento de la industria. ( *Ver anexos No. 3* )

---

<sup>58</sup> Anastasio Bustamante nace en Jiquilpan Michoacán el 27 de julio de 1780. Estudia en el seminario de Guadalajara. Sigue la carrera de medicina en la ciudad de México. El 19 de marzo de 1821 se une al Plan de Iguala en la Hacienda de Pantoja. Miembro de la Junta Provisional Gubernativa, es uno de los firmantes del Acta de Independencia. El 12 de octubre siguiente se le concede el grado de general de división. A partir del 12 de enero de 1829 funge como vicepresidente de la nación dentro del régimen de Vicente Guerrero. Este mismo año, cuando el Presidente sale a combatir la invasión de Barradas, se levanta en armas mediante el Plan de Jalapa. Gracias al apoyo de los centralistas, el 10. de enero de 1830 se constituye en vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo, puesto con el que permanece hasta el 14 de agosto de 1832, cuando es derrocado por el Plan de Veracruz y es desterrado, radica en Europa. Con el deseo de ayudar al país en la guerra contra Texas, regresa a México en 1836. Como Santa Anna se halla preso, el Partido Centralista lo llama al poder. El 19 de abril de 1837 toma posesión del mando de la República. El 20 de marzo de 1839 solicita licencia para ir a encargarse de la jefatura de las tropas que se enfrentan a los galos que bloquean Veracruz. En julio de 1840 una conspiración lo hace prisionero en Palacio, pero pronto es rescatado por un contra-movimiento que más adelante lo declara benemérito de la patria. En 1848, después de contribuir a sofocar la rebelión del general Paredes en Sierra Gordo, se retira a San Miguel el Grande, Guanajuato, donde fallece el 6 de febrero de 1853. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *Mil personajes en el México del siglo XIX*, Ed. Banco Mexicano SOMEX, 1ª edición, México, 1979, Tomo I, p. 251

### **3.1. El fusilamiento de Vicente Guerrero y el ascenso de Anastasio Bustamante.**

Al empezar la tercera década del siglo XIX, México se situaba en un momento de estabilidad política pues, para 1831 se reúne el primer congreso renovado legalmente, ya que la Cámara de diputados y la mitad del senado estuvo elegida por las legislaturas de los Estados. Desafortunadamente esta tranquilidad se vio ensombrecida por el fusilamiento del General Guerrero que, a solo un año de haber asumido la presidencia se le dictó sentencia por un Consejo de Guerra y el 14 de febrero en Cuilapa Oaxaca fue asesinado involucrando a Lucas Alamán, Bustamante y a José Antonio Facio en este hecho.

Después de este escándalo y la toma de posesión de Anastasio Bustamante como presidente interino se restableció el orden y la seguridad en la República, esto provocó que aumentaran las rentas federales, se decretó determinar fondos para las familias y huérfanos de españoles expulsados de México así como pagar de manera puntual los intereses que había originado la deuda externa, ya que al comienzo de la formación del Estado no se contaba con capital suficiente para impulsar su economía, por tal motivo empezó a pedir dinero a varias potencias europeas como Francia e Inglaterra.

Con esta nueva paz, la iglesia aprovechó tomar un lugar importante en las decisiones políticas del país, un decreto del Congreso de 1830 autorizó proveer todos los obispados vacantes, esto se reforzó con otro decreto el 16 de mayo de 1831, también emitido por el Congreso, donde se pudo seleccionar eclesiásticamente los capitulares que faltaran y que los obispos de cada estado estaban autorizados a nombrar a sus sacerdotes respaldados por los gobernadores.

Al siguiente año, en 1832, el Congreso al abrir sus sesiones y las legislaturas informaron a Bustamante y a los gobernadores de la situación favorable que vivía el país, pues los estados contaban con fondos de reserva.<sup>59</sup> El origen de este capital fue

---

<sup>59</sup> “...El Ministro de Hacienda, Rafael Mangino, contaba con grandes cantidades a su disposición en Tampico y en Veracruz”. Ver De Paula de Arrangoiz, Francisco, *México desde 1808 hasta 1867*, Ed. Porrúa, México, 1968, p.358.

del comercio de importaciones y el dinero que se enviaría a Londres como pago de la deuda con Inglaterra.

A pesar de tener en ese momento una economía estable, la situación política se veía amenazada por el comienzo de una conspiración contra Bustamante; dicha intriga estaba liderada por el General Antonio López de Santa Anna<sup>60</sup>, que desde su hacienda preparaba una revolución con el fin de llegar a la presidencia. El puerto de Veracruz fue tomado por el coronel Pedro de Landero y, fue declarada oficialmente la revolución por medio de hecho y del Plan de Veracruz. Los comerciantes extranjeros tomaron parte activa en este movimiento con el propósito de obtener beneficios y facilitaron el dinero suficiente a Santa Anna para su causa, a cambio de futuros derechos de importación.

La reacción del gobierno no se hizo esperar y mando tropas a debilitar a Santa Anna; se registraron también movilizaciones en las colonias de Texas a favor del Plan de Veracruz. El otro puerto de importancia, Tampico, fue tomado por el General Esteban Moctezuma<sup>61</sup> el 20 de marzo de 1832 que, ayudado por los comerciantes extranjeros traicionó a Bustamante con el aumento del contrabando.

---

<sup>60</sup> Antonio López de Santa Anna. Nace en Jalapa, Veracruz, el 21 de febrero de 1794. El 9 de junio de 1810 sienta plaza de cadete en el regimiento de infantería de Veracruz. En 1812 asciende a subteniente y en 1820 a capitán. Unido al Plan de Iguala en 1821, Agustín de Iturbide le concede el grado de coronel. En 1824 se le nombra comandante general de Yucatán. Tras un breve retiro en su hacienda de Manga del Clavo, Veracruz, para 1827 es designado gobernador de su Estado natal. Su prestigio como militar aumenta grandemente en 1829, cuando deshace en Tampico la invasión del brigadier español Isidro Barradas, quien intenta la reconquista de México. Por sus meritos de entonces, el 29 de agosto de ese año se le concede el grado de general de división. Derrocado por la revolución de Ayutla, sale de la capital. Sus bienes quedan intervenidos y a él se le degrada. Reside en Turbaco y en 1858 se establece en la Isla de Santo Thomas. En febrero de 1864 acude a Veracruz; allí, al tiempo que envía una carta ofreciendo sus servicios a la Regencia, publica un manifiesto contrario a ésta; por tal motivo es expulsado del puerto. En enero de 1866 el secretario de Estado norteamericano, William H. Seward, lo visita en Santo Thomas, pues en los Estados Unidos se le ve como tercera opción entre Juárez y Maximiliano. Marcha a Nueva Cork. Regresa a Veracruz en junio de 1867, pero no se le permite desembarcar. Aprehendido en Sisal, se recluye en San Juan de Ulúa. Escapa de ser fusilado, amnistiado por Sebastián Lerdo de Tejada, vuelve a su país natal. Este mismo año concluye unas memorias que intitula *Mi historia militar y política 1810-1874*. Pobre y olvidado, fallece en la ciudad de México el 21 de junio de 1876. Sus restos reposan en el Panteón del Tepeyac. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op. cit.*, Tomo I, pp. 383-385

<sup>61</sup> El general Esteban Moctezuma, de soldado del regimiento de Fieles del Potosí y asistente del coronel Matías Martín y Aguirre, llegó en tiempos del gobierno español como teniente graduado de capitán de provinciales. Hecha la independencia ascendió a teniente coronel del ejército. Bustamante le dio empleo como coronel, el grado de general y el nombramiento de comandante general de Tamaulipas, con residencia en Tampico. Para más detalles ver: De Paula de Arrangoiz, *op. cit.*, p.359

### **3.1.1. Derrocamientos de Bustamante.**

La situación política por el escándalo del asesinato de Guerrero provocaron que en mayo de 1832, los Ministros que en su momento habían sido nombrados por Bustamante presentaran su renuncia. A pesar de este movimiento logrado por Santa Anna, le pidió a Manuel Gómez Pedraza aceptar la presidencia, a pesar de ser enemigos debido a que en 1828, Santa Anna se levantó en armas para impedir a Pedraza llegar a la presidencia.

El general Bustamante fue derrotado en campaña por Moctezuma en la hacienda el Gallinero en San Luis Potosí que, al ver la magnitud de las bajas en combate, Bustamante entabló negociaciones con Santa Anna que terminaron con la firma del convenio Zavaleta el 23 de diciembre de 1832.<sup>62</sup>

Este convenio estipulaba:

- El reconocimiento como presidente constitucional a Gómez Pedraza;
- llevarse a cabo nuevas elecciones para el Congreso y;
- el ejército se comprometía a sostener el sistema federal.

Las leyes anteriores quedaron anuladas después de la firma y el convenio de Zavaleta paso a ser la Carta Constitucional de la nación. Ayudado por Santa Anna, Gómez Pedraza gobernó del 24 de diciembre de 1832 al primero de abril del año siguiente; en su corto periodo como Presidente logró reunir al consejo de gobierno en la capital así como plantearles la idea de la necesidad que había para sustituir al Congreso, sin embargo esta propuesta no fue bien vista por algunos estados de la republica, pues

---

<sup>62</sup> Se le dio dicho nombre, por haberse firmado en la hacienda Zavaleta Puebla. Ver De Paula op.cit. 360

consideraron esta solución demasiado centralista.<sup>63</sup> El nuevo presidente Gómez Pedraza se entrevistó con los contrarios, los cuales aceptaron reconocerlo como autoridad suprema, el único que no aceptó fue el representante de Zacatecas; condicionó su reconocimiento, con que se respetara su legislatura local. Surgieron otros problemas a los que se enfrentó Gómez Pedraza; la expulsión de los españoles que todavía quedaban en México y la inconformidad del Plan de Zavaleta.

Las reformas de 1833, provocaron que se suspendiera el sistema representativo federal, así como la reforma de la Constitución de 1824; también lograba que el general Santa Anna fuera considerado el presidente legítimo, aunque no llevara a cabo sus funciones. Este plan ocasionaron ataques a la iglesia, ya que se proponía la redistribución de los bienes eclesiásticos y civiles. El partido Conservador presionó a Gómez Pedraza por estos cambios, en cambio Santa Anna, en esos momentos no apoyó a su candidato y no tardó en regresar a su hacienda.

El presidente interino gobernó tres meses, los necesarios para organizar las elecciones electorales y proporcionarle la victoria al General veracruzano. El objetivo de la administración de Gómez Pedraza fue estabilizar el ambiente político. Al término de su mandato, el primero de abril, Santa Anna tomó la presidencia de la república y Valentín Gómez farías la vicepresidencia.<sup>64</sup>

---

<sup>63</sup> “Zacatecas se enfrentó a las instrucciones del gobierno federal y solicitaba una convocatoria de la asamblea nacional, además y aparte de la discusión de las reformas que se intentaban llevar a cabo; su argumento consistía en que las elecciones de 1832 fueron legales y libres, y por ello consideraban que no debía disolver y volver a elegir las legislaturas estatales...” Ver Bosch García, Carlos, *México en la historia 1770-1865, El aparecer de una nación*, Ed. UNAM, México, 1993, p.60.

<sup>64</sup> Valentín Gómez Fariás. Nace en Guadalajara, Jalisco el 14 de febrero de 1781. Para 1801 inicia la carrera de medicina en la Universidad tapatía. Recibido en 1808, se traslada a la capital del Virreinato y luego pasa a Aguascalientes, donde ejerce su profesión. Siendo presidente del Ayuntamiento de dicha ciudad, el 6 de julio de 1821 proclama en ella el Plan de Iguala. Diputado en 1822 promueve la coronación de Agustín de Iturbide como Emperador de México. En 1825 se le elige senador. Dirige los periódicos *El Imparcial* y *El Aguila*. Favorece la candidatura presidencial de Guadalupe Victoria. Retirado a la vida privada, en 1851 no acepta ser candidato a senador. Al triunfo de la revolución de Ayutla resulta nombrado presidente de la Junta de Representantes que se instala en Cuernavaca el 4 de octubre de 1855. Bajo el régimen de Juan Álvarez desempeña el cargo de administrador de Correos. Diputado por Jalisco al Congreso Constituyente de 1856-1857, por 2 veces se le elige para que lo presida. El 5 de febrero de 1857, muy enfermo y sostenido por sus hijos, se presenta a jurar la nueva Carta Magna de la República. Fallece en la ciudad de México el 5 de junio de 1858. En vista de que no se le acepta en ninguno de los panteones parroquiales, debe ser sepultado en el jardín de su residencia de Mixcoac. En la actualidad sus restos reposan en la Rotonda de los hombres ilustres. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op. cit.*, Tomo I, pp. 107-109

### **3.1.2. Acceso del General Antonio López de Santa Anna al poder.**

Empezó a distinguirse otro problema en la política del país y este era la participación de la Iglesia. Se registraron cambios en la cuestión religiosa en 1834, se quiso implantar una educación sin la intervención del clero, la cual se hizo posible, se pudo excluir de la enseñanza pública a la iglesia; por otro lado, las universidades y los colegios pasaron a ser administrados por una dirección de instrucción pública, dicha institución generó demasiados gastos que se financiaron con los fondos destinados para el hospital de Jesús.

Por su parte, Santa Anna siempre antepuso sus intereses personales y así lo manifestó al ocupar por sorpresa con su tropa el palacio nacional; despidió a Gómez Farías y tomó el mando del gobierno. Las primeras acciones que realizó fue:

- a) Cerró las dos cámaras,
- b) anuló la ley de patronato eclesiástico,
- c) deshizo el tribunal que se había establecido para sancionar a los ministros que sirvieron a Bustamante; y por último
- d) reformó nuevamente el plan de estudios.

Estas medidas tomadas por Santa Anna le hicieron merecedor el título de libertador de la patria, no obstante, su objetivo principal era quitar la Constitución Federal y de la misma manera, todos los documentos adheridos a la misma. Con la toma de la capital, Santa Anna puso fin a las agravios que cometían los gobernadores y legisladores de los estados. En enero de 1835 renovado el congreso de forma constitucional; Santa Anna pidió su renuncia el 27 de ese mes como presidente de la república, la cual no fue aceptada; a cambio, se le concedió una licencia por tiempo ilimitado; este permiso le dio oportunidad para trasladarse al norte del país para pelear con los sublevados en Texas.

El congreso desconoció al vicepresidente Gómez Farías y lo cesaba de sus funciones, por tal motivo tomó posesión como presidente interino el General Miguel Barragán<sup>65</sup> que, anteriormente fungía como ministro de guerra. Pero, el nuevo presidente interino continuó con las ideas santannistas. Derogó los artículos 2 y 4 de la ley emitida el 8 de abril de 1823 y la orden del 27 de julio de 1824.

### 3.2. Imposición del gobierno centralista, 1836.

A pesar de no estar directamente Santa Anna en la presidencia, continuaba con su idea de destruir a la federación; provocó levantamientos armados y en la ciudad de Orizaba hizo que se declarara a favor de un sistema central. Proveniente de Zacatecas, entró a la ciudad de México nuevamente de forma triunfante pues, había logrado que el movimiento contra el federalismo fuera definitivo, ya que el congreso acordó publicar una ley donde las dos cámaras se convertirían en una y declaró que “Estaba investido por la nación de amplias facultades, aun para variar la forma de gobierno y constituiría de nueva”.<sup>66</sup> (*Ver anexos No. 4*)

El gobierno obtenían fondos de la iglesia y de inversiones que aprovechaba para hacer gastos de forma innecesaria, así como pagos para la guerra con Texas. En diciembre, el congreso decretó la ley de bases para una constitución central; esta decisión disgustó a varios diputados, pues en ella se denominaba Departamentos a los estados en lugar de provincias.

---

<sup>65</sup> Miguel Barragán. Nace en Valle del Maíz, San Luis Potosí, el 8 de marzo de 1789. Después de realizar sus primeros estudios en la ciudad de San Luis, se incorpora al ejército. En septiembre de 1821, bajo las órdenes de Agustín de Iturbide, participa en la ocupación de la ciudad de México. El 20 de junio de 1824 es nombrado comandante general de Veracruz, y en septiembre de tal año, ya con el grado de general de brigada, es electo gobernador de dicho Estado. Para 1827 secunda el plan de Montañón, en el cual se pide la supresión de las sociedades secretas, la expulsión del embajador norteamericano Joel R. Poinsett y el cabal cumplimiento de la Constitución. Fracasado este movimiento, es aprehendido en Manga del Clavo. Permanece preso en San Juan de Ulúa. Desterrado del territorio nacional, reside en Guayaquil, Guatemala, Estados Unidos y Europa. De vuelta en su patria para 1829, se le designa comandante militar en Jalisco. En 1833 Santa Anna lo llama a ocupar el ministerio de Guerra, en el cual permanece hasta febrero de 1834. Aquejado de “fiebre pútrida”, el 27 de febrero de 1836 se ve obligado a dejar su cargo. Fallece en México el 10 de marzo inmediato. Según dice Rivera Cambas, por disposición testamentaria su cadáver es repartido en varios lugares de la República: San Juan de Ulúa, Guadalajara, la catedral de México, la capilla del Señor de Santa Teresa y la colegiata de Guadalupe. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op. cit.*, Tomo I, p. 177

<sup>66</sup> De Paula de Arrangoiz, *op. cit.*, pp. 369-370

Al principios de 1836, el presidente Barragán fue destituido de su cargo el 27 de febrero y en su lugar quedo José Justo Corro.<sup>67</sup> El gobierno de este presidente fue perjudicial para la economía del país, debido a que ordenó la reducción de la moneda de cobre a la mitad de su valor; la justificación a esta medida es detener la falsificación. Sin embargo resultó lo contrario, el nuevo presidente interino alentó a seguir en la guerra contra Texas de modo que, empezó a reunir recursos para su mantenimiento.

El congreso, a mediados de año, estableció una ley llamada “La de dos pesos”, en la cual por cada mil pesos de valor en las propiedades, calculaba en 5% sus alquileres y, esto equivalía al 4% sobre el valor. Esto se llevo a cabo ya que las fincas no pagaban ninguna contribución a Hacienda desde el comienzo de la república.

### **3.2.1. Las Siete Leyes.**

A finales del año de 1836 fue publicada la Constitución central decretada por el congreso. A esta nueva carta magna se le conoció como “Las siete leyes” y se estableció un cuarto poder y se estableció un cuarto poder llamado “Conservador”; dicho poder regularía las acciones de los otros tres, sin embargo, no duró mucho pues no contaba con ningún medio para que se cumpliera su función.

Para 1838 se hizo otro cambio en el ejecutivo gracias a la nueva constitución, fue electo por segunda ocasión, el General Bustamante como presidente por los próximos ocho años; el mandatario tomó posesión de su cargo el primero de abril y empezó su gobierno nombrando a los ministros que colaborarían con el.

---

<sup>67</sup> José Justo Corro. Nace en 1794 en Guadalajara, Jalisco. Estudia primeramente en el seminario conciliar y después en la Universidad de su ciudad natal, hasta que obtiene el título de abogado. Se traslada a México durante 1835 para encargarse del ministerio de Justicia, lo que hace a partir del 18 de mayo de este año. La Cámara de diputados lo designa Presidente interino el 27 de febrero de 1836. Durante su mandato se logra el reconocimiento de la independencia de México por parte de la Santa Sede. La nueva Constitución no alivia en nada la situación del país. Convoca a elecciones y el 19 de abril entrega el poder a Anastasio Bustamante. Finca entonces su residencia en su ciudad natal y ya no vuelve a figurar en la política. Muere el 18 de diciembre de 1864 en Guadalajara. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op. cit.*, Tomo I, p. 439

Se respiraba cierta calma dentro del gobierno pero, pronto se hizo presente el descontento por la imposición del sistema centralista de 1836. Al mismo tiempo que ascendía Bustamante a la presidencia; en San Luis Potosí se pronunciaba a favor de la Constitución federal y las tropas del gobierno fueron enviadas a ese Estado para detener a los rebeldes. En estos enfrentamientos murió el general Moctezuma que era apoyado por los campesinos de ese Estado y de Tamaulipas. Se logró calmar la situación y evitar una revolución de gran escala pero; en agosto los federalistas implantaron este tipo de gobierno centralista en Nuevo México y Sonora.

Otro acontecimiento que se registra en ese año, después de haber sido olvidada su participación en el movimiento de independencia por fin, el 6 de agosto, el congreso giró una ley en la cual las cenizas del héroe de Iguala, Agustín de Iturbide se depositaron el 27 de septiembre de 1838 en la catedral de la ciudad de México, este lugar que fue destinado para los héroes de la nación.

### **3.2.2. La guerra de los pasteles.**

En ese momento de 1838, el país tenía problemas con Francia la cual, por medio de un ultimátum del ministro francés en México, el Barón Deffaudis, con fecha del 21 de marzo y dirigido a Bustamante exigía un tratado de comercio con demasiados privilegios para los comerciantes, así como el pago de 600,000 pesos por prejuicios y daños hacia ciudadanos franceses.<sup>68</sup>

Entre las reclamaciones del gobierno francés figuraba la de un pastelero de esa nacionalidad, con domicilio en Tacubaya, que pedía la cantidad de 60,000 pesos como indemnización, debido a este peculiar caso se le conoció a este conflicto entre Francia y México como “La guerra de los pasteles”.

---

<sup>68</sup> Los conceptos eran prestamos forzosos, destrucción de sus propiedades en disturbios y confiscaciones de bienes. Para más detalles ver: Ceceña, José Luis, *México en la órbita imperial*, Ed. El Caballito, México, p.41

Ante estas peticiones francesas, México se negó por completo a acceder ya que estas demandas atentaban contra la soberanía nacional, la reacción de Francia no se hizo esperar y de inmediato una flota de 10 buques procedentes de la base francesa en la Martinica bloquearon el puerto de Veracruz, bombardearon San Juan de Ulúa y ocuparon esta ciudad con sus tropas. El gobierno mexicano puso fin a este conflicto el 9 de marzo de 1839, aceptando las peticiones francesas, el convenio se ratificó un mes después del 10 de abril.

Siguieron los enfrentamientos dentro del país y como en anteriores ocasiones el resultado fue otro levantamiento. El General Bustamante tomó el mando de las tropas y dejó la presidencia; el congreso apeguándose a las lecciones nombró a Santa Anna presidente interino el 18 de marzo de 1840. No obstante, decidió ponerse al frente de las tropas que se dirigían a Puebla y dejó la presidencia en manos del General Nicolás Bravo.<sup>69</sup>

Los federalistas fueron derrotados en Acajete Puebla, por el General Gabriel Valencia; fue fusilado el líder de los rebeldes, el General Mejía; y este acontecimiento puso fin a la guerra civil. Bustamante regresó a la capital y el 17 de julio, nuevamente se hizo cargo de la presidencia, así mismo, Santa Anna se retiró a su finca.

La tranquilidad duró muy poco en la república; Gómez Farías y Urrea tomaron por sorpresa a Bustamante en palacio nacional, este logra salir del edificio e instaló en el convento de San Agustín el gobierno; hubo un tiroteo con las tropas y los rebeldes fueron vencidos. Los infortunios no fueron suficientes, pues los conspiradores tomaron

---

<sup>69</sup> Nicolás Bravo. Nace el 10 de septiembre de 1786 –durante 1792, dice Miguel I. Vergés– en Chilpancingo, ahora capital del Estado de Guerrero. En mayo de 1811, en la hacienda de Chichihualco, se une con toda su familia a las tropas insurgentes que comanda José María Morales. En 1812 es trasladado a Veracruz. Destaca su actuación en San Agustín del Palmar, donde derrota a Labaqui. Resulta uno de los integrantes del triunvirato que rige los destinos del país a la caída del imperio. Participa en el plan de Montañón y lucha contra Guerrero en Tulancingo. Aprehendido, es sometido a juicio que lo obliga a exilarse en Guayaquil. De regreso en 1829, acude a combatir a la invasión de Barradas. En enero de 1831 vence a la revolución a la revolución encabezada por Guerrero. Pretendiendo la presidencia se integra al plan de Zavala, pero Santa Anna lo convence de aceptar el mando del Ejército del Norte, con el cual trata de impedir la separación de Texas. En desacuerdo con el Tratado de Guadalupe Hidalgo, se refugia en Chilpancingo. Cuando se opone al santannismo, muere en su ciudad natal el 22 de abril de 1854, se dice que envenenado. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op. cit.*, Tomo I, p. 239

las instalaciones e hicieron una fortificación; quince días después, los aprehendieron y expulsaron del edificio.

El pueblo puso entredicho la incapacidad del presidente como del ministro de guerra para detener a unos cuantos y no evitar la muerte de civiles de forma absurda. Al término de esta campaña, Gómez Farías fue desterrado a Nuevo Orleans. El gobierno siempre enfocó la mayor atención a la parte norte del país por los constantes problemas con Estados Unidos y olvidaron las demás regiones; la península maya fue una de ellas. Yucatán se separó de la república en 1829 y fue hasta el 6 de marzo de 1836 con una amnistía que volvieron a adherirse a la República.

El 18 de febrero de 1840 la capital de Yucatán, Mérida, al no recibir ninguna ayuda del gobierno se levantó en armas liderada por el General de brigada Joaquín Rivas Zayas y se embarcó para Veracruz el 16 de junio. La revolución en Yucatán tuvo resultados positivos y provocó que el Estado de Tabasco se uniera a su territorio.

### **3.3. Una Monarquía como opción de gobierno sugerida por Gutiérrez Estrada.**

Los recientes acontecimientos fueron de gran escándalo; el diplomático José María Gutiérrez de Estrada en una carta dirigida al presidente Bustamante le propuso que la única solución a los problemas de México sería implantar una monarquía y a la cabeza un príncipe extranjero.<sup>70</sup>

La propuesta de Gutiérrez Estrada fue publicada en octubre y escandalizó a todos los republicanos; por su parte el diplomático tuvo que esconderse y luego huir del país debido a las represalias que fue víctima. Se registraron manifestaciones a favor de la república y en contra de la monarquía, sobresaliendo los Generales Valencia y Almonte como defensores republicanos.

---

<sup>70</sup> “Que la nación examinara si la forma monárquica, con un príncipe de estirpe real, no sería más acomodada a las tradiciones, a las necesidades y a los intereses de un pueblo que desde su fundación fue gobernado monárquicamente. Si no variamos de conducta”, Auguraba, “Quizá no pasaran veinte años en que veamos tremolar la bandera de las estrellas norteamericanas en nuestro Palacio Nacional...” Ver Krauze, Enrique, *Siglo de Caudillos, Biografía política de México (1810-1910)*, Ed. Tusquets Editores, México, 1995, p. 157

El gobierno de Bustamante se caracterizó por tener ministros que remediaban la situación del país; por ejemplo, Javier de Echeverría era Ministro de Hacienda y había logrado reducir la deuda interna, sin embargo en marzo de 1841 dejó su cargo en sus manos de Manuel María Canseco, señor de honorable reputación pero, sin ningún conocimiento sobre finanzas y mucho menos, de como manejar el ministerio de Hacienda, lo cual generó medidas erróneas con el dinero de la nación.

Con excepción del problema de Yucatán y de algunos movimientos se podía decir que había estabilidad en el país; situación que duró muy poco. En Guadalajara se registró un levantamiento en agosto de 1841, en la ciudadela de la capital el 31 de ese mes y finalmente el 9 de septiembre el castillo de Perote Veracruz fue tomado por Santa Anna.

Autorizó el Congreso a Bustamante ir al frente del ejército, dejando nuevamente a Nicolás Bravo como presidente interino; pero el General Bravo no se encontraba en ese momento en la capital, lo cual el vicepresidente del Consejo, Javier de Echeverría se encargó del Ejecutivo.

Después de numerosos escándalos en el ámbito político y militar se formó el plan de Tacubaya, en el se manifestaba que la Constitución de 1836 debía limitarse a desempeñar las funciones a nivel judicial y que los diputados de cada departamento (Estado) se les consideraría para designar a la persona que ocuparía el poder ejecutivo provisionalmente.

Este plan no fue tomado en cuenta, de esta manera se consideró que la persona *ad hoc* para este cargo sería Santa Anna y el 10 de octubre fue destituido del poder Echeverría. Con todos estos problemas se consiguió tranquilizar las cosas y se adoptó un nuevo orden casi en todos los Estados, menos Yucatán.

Esta situación dio como resultado la escasez de fondos y el gobierno decidió acuñar monedas de cobre; anteriormente esta medida se tomó, pero ahora el problema fue que

se acuñaron en exceso y pero aún, también se hacían grandes cantidades de dinero falso; estos dos factores provocaron una devaluación del 50% del valor del peso.

El presidente Santa Anna decretó como solución a este conflicto el 24 de noviembre de 1841, la prohibición de la circulación de monedas acuñadas en cobre, y todo el capital que se encontrara circulando fuera, sería remitido al Tesoro Nacional. Al mes siguiente, y después de haber calmado el problema monetario; el 10 de diciembre emitió el gobierno la convocatoria para el congreso constituyente.

Dicho congreso se estableció a mediados de 1842, para ese entonces, Santa Anna regresaba, como era costumbre, a su finca de Manga de Clavo, y sustituyéndole nuevamente en el poder el General Bravo, el cual apoyaba la idea de evitar la Constitución. Algunos de los habitantes del pueblo de Huexotzingo Puebla se declararon en contra del Congreso y demandaron al gobierno una *Junta de Notables*, con la encomienda de hacer una constitución. Esta idea fue apoyada por las tropas de la república; ante esta reacción del propio régimen fue disolver el congreso y nombrar la Junta de Notables, integrada por 69 personas respetables con domicilio en la capital, sin importar de que Departamento fueron originarios.

Se empezaron a ser más frecuentes los incidentes de Estados Unidos hacia México en 1842. El quebrantamiento a los derechos de los ciudadanos mexicanos por parte de los estadounidenses obligaron al gobierno mexicano a remitir una circular a sus diplomáticos, en la cual se manifestaba el desacuerdo sobre la ayuda que brindaban los ciudadanos estadounidenses a los tejanos y apoyados estos, por su gobierno.

De forma paralela y en estas fechas, ingresa al escenario político definitivamente Benito Juárez<sup>71</sup> como secretario de gobierno de la administración centralista y santannista, ya que anteriormente fungió como juez civil y de Hacienda; fue imparcial tanto con liberales y federalistas. La Junta de Notables se estableció en enero de 1843, en la cual se elaboró las “Bases Orgánicas”, mismas que se publicaron hasta junio de ese año,<sup>72</sup> y fue otra vez reelecto presidente constitucional Santa Anna.

En relación a la política exterior de ese año, México siguió con el cambio de notas diplomáticas de los plenipotenciarios estadounidenses establecidos en la capital mexicana, con motivo de la situación tejana y la posible reparto de su territorio.

Yucatán seguía en la mira de los conflictos y arribó a su tierra natal Andrés Quintana Roo<sup>73</sup>, quien negoció un tratado con el gobierno de ese Estado, al igual que presentó

---

<sup>71</sup> Benito Juárez. Indio zapoteca de raza pura, nace en San Pablo Guelatao, Oaxaca, el 21 de marzo de 1806, queda huérfano a los 3 años de edad. A los 12 años se traslada a Oaxaca, donde queda al cuidado de Antonio Salanueva, quien además de enseñarlo a hablar español, a leer y a escribir, lo instruye en el oficio de encuadernador y lo inicia en el aprendizaje del latín. A los 18 años ingresa en el seminario de la Santa Cruz. Para 1827 termina el bachillerato. Si bien en un principio se inclina por la carrera eclesiástica, luego prefiere seguir la de abogado. Hacia 1831 inicia su práctica profesional en el bufete del licenciado Tiburcio Cañas. Este año es regidor del Ayuntamiento oaxaqueño. A principios de 1833 sale electo diputado al Congreso estatal. En enero de 1834 presenta su examen de jurisprudencia ante la Corte de Justicia local; días después se le nombra magistrado interino de la misma. El 31 de julio de 1843 contrae matrimonio con Margarita Eustaquia Maza Parada, con quien procrea 12 hijos, de los cuales 5 fallecen a temprana edad. Muere en el Palacio nacional de México el 18 de julio de 1872, a causa de una angina de pecho. Se le sepulta en el Panteón de San Fernando. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op. cit.*, Tomo I, pp.277-283

<sup>72</sup> Las Bases Orgánicas no fue más que otra constitución, la cual fue, la menos práctica y competente para México. Para más detalles ver: De Paula, *op. cit.*, p.381

<sup>73</sup> Andrés Quintana Roo. Nace en Mérida de Yucatán el 30 de noviembre de 1787. Estudia en el Seminario Conciliar de su ciudad natal. Hacia 1808 se traslada a la capital de la Nueva España y se inscribe en la Universidad de México, donde inicia la carrera de derecho. Partidario de la cauda independentista, a mediados de 1812 se presenta a Ignacio López rayón en Tlalpujahuá. Escribe en *El Ilustrador Americano* y *El Semanario Patriótico*. En 1813, siendo diputado al Congreso de Chilpancingo, se le encomienda la redacción del *Manifiesto a la Nación*; ese año se casa con María de la Soledad Leona Martín Vicario y de Agüeros. Reanuda sus estudios y el 22 de agosto de 1820 se recibe de abogado. Consumada la independencia, Iturbide le confía la subsecretaría de Relaciones Exteriores, creada ex profeso para él por José Manuel de Herrera, titular del ramo. A la caída de Iturbide se le nombra magistrado de la Suprema Corte de Justicia. El 2 de abril de 1826, junto con Lucas Alamán, funda el Instituto de Ciencias, Literatura y Artes, del cual queda como subdirector. Afiliado a la masonería yorkina, a través de *El Federalista Mexicano* expresa amplias censuras al gobierno de Anastasio Bustamante, a quien acusa del asesinato de Vicente Guerrero. En 1833 Santa Anna le asigna la cartera de Justicia y Negocios Eclesiásticos, y desde tal puesto colabora con Valentín Gómez Farfás en la lucha anticlerical y reformadora. Para 1835 se vuelve a designar ministro de la Corte, cargo que ejerce hasta su muerte. No sólo destaca como periodista, sino también como poeta; así, escribe ciertos versos de carácter patriótico que da a conocer en *El Diario de México*. Deja de existir el 15 de abril de 1851 en su casa de la calle de La Merced, en la capital. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op. cit.*, Tomo III, p. 185

otras proposiciones mismas, que la legislatura del Estado reprobó;<sup>74</sup> este órgano decretó que se mandara el congreso constituyente de forma recia, pero el gobernador no llevó a cabo esta orden.

Por ordenes de Santa Anna, el gobierno yucateco envió a México representantes para firmar un acuerdo deplorable, y como se refiere el autor De Paula: “Menos malo habría sido reconocer la independencia de Yucatán claramente, teniéndola de hecho, pues el Gobierno no interviene absolutamente en su administración; no envía tropas, no hace nombramientos a empleados, ni rige allí los aranceles de Aduana de la República.”<sup>75</sup>

En octubre de 1843, el General Valentín Canalizo se le concede el cargo de presidente interino, ya que Santa Anna regresó a su hacienda; esto no fue más que un engaño para la gente pues el gobierno y el verdadero poder se encontraba en Manga de Clavo.

### **3.3.1. Primer Tratado de Paz con Estados Unidos de Norteamérica.**

A finales de este año, se sometieron a un arbitraje las reclamaciones del gobierno mexicano a Estados Unidos; la mayoría de estas era por violación al derecho de los ciudadanos por los problemas con Texas. El juez arbitró sería Leopoldo de Bélgica y México, la sede para este juicio; pero el congreso no aprobó esta reunión en el país donde se presentarían las quejas de estos dos países, por lo cual pidió que se reunieran en Washington.

El primero de enero de 1844, teniendo las Bases Orgánicas como principio, se estableció el congreso; simultáneamente el gobierno permitió un convenio con Estados Unidos para frenar las hostilidades entre ellos y el 15 de febrero se firmó en Sabinas Coahuila el acuerdo, el cual debía de ser vigente hasta firmar un tratado de paz.

---

<sup>74</sup> El 4 de noviembre de 1841 el ministro de Relaciones, Gómez Pedraza, dirigió un comunicado al gobierno de Yucatán expresando que “Prefería el Presidente de la República las inteligencias fraternales a usar de la fuerza” y que Don Andrés Quintana Roo se le había nombrado magistrado de la Suprema Corte. Para más detalles ver: De Paula, *op. cit.*, p.382

<sup>75</sup> Ver, De Paula, *op. cit.*, p.383

A principios de junio de 1844 Santa Anna regreso a la capital y esta vez solo estuvo hasta septiembre, dejando a Canalizo nuevamente; no obstante este presidente interino solo era un empleado más. La diputación provisional, o mejor conocida como *Junta Departamental*, de Guadalajara, quiso en primera instancia poner freno a los excesos de Santa Anna, por me, hacer valida la responsabilidad del presidente interino en curso, de manera que fuera conforme a la sexta base del plan de Tacubaya.

A la iniciativa de la Junta Departamental se unió el Comandante general del Estado, Mariano Paredes y Arrillaga, que se apartó del régimen santannista mientras se revisaba su administración. En seguida se enteraron en Manga de Clavo y Santa Anna decidió ir al frente de su tropa rumbo a Guadalajara.

Se aprehendieron a los jefes de la Junta que provocaron este levantamiento. Los ministros que Santa Anna tenía en su gabinete y ayudaban a Canalizo, al ver los problemas que se originaron, aconsejaron al presidente interino que suspendiera las sesiones del congreso. En diciembre se restableció el orden constitucional; y por unos días tomo la presidencia de forma interina el General José Joaquín de Herrera<sup>76</sup> hasta las nuevas elecciones para presidente constitucional. Después de las elecciones de siembre, el general Herrera es electo presidente constitucional de México y Santa Anna fue desterrado del país, estableciéndose en La Habana.

---

<sup>76</sup> José Joaquín de Herrera. Nace el 23 de febrero de 1792 en Jalapa, Veracruz. Sus primeros años transcurren en Perote. En 1809 inicia su carrera militar como cadete del Regimiento de la Corona. Al estallar la guerra de Independencia combate a los insurgentes en Acapulco, Guanajuato y Puente de Calderón. Es comandante de Techan desde mediados de 1816 y de Acapulco de 1817. Sus servicios lo hacen merecedor del grado de teniente coronel. Retirado de las armas en 1820, establece una farmacia en Perote. Por esta población pasa, después de proclamado el Plan de Iguala, un regimiento de granaderos que le piden tome las riendas del mando; acepta y se dirige a ocupar las plazas de Córdoba y Orizaba. Diputado por Veracruz en el primer Congreso constitucional. Después de la caída de Iturbide se le nombra capitán general de la ciudad de México. Funge como ministro de Guerra de julio de 1823 a marzo de 1824. Alcanza el empleo de general de división el 11 de mayo de 1833. Nuevamente ocupa la cartera de Guerra de mayo a noviembre de 1833 y de febrero a agosto del año siguiente. Preside el Tribunal Militar de 1840 a 1842 y en 1844 el Consejo de Estado. Durante la guerra con los Estados Unidos es miembro del Estado mayor de Santa Anna. Ratificado el Tratado de Guadalupe Hidalgo, es llamado a ocupar otra vez el Poder Ejecutivo, del que toma posesión en junio de 1848. El 15 de enero de 1851 entrega el mando al general Arista, quien le encarga la dirección del Monte de Piedad, puesto que desempeña hasta 1853. Alejado de la política, muere el 10 de febrero de 1854. Se le recuerda como "El Presidente sin mancha". Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op. cit.*, Tomo I, p. 205

### **3.3.2. La Anexión de Texas a Estados Unidos de Norteamérica.**

El gobierno estadounidense siempre tuvo fines de expansionismo, en 1825 establece la primer colonia de tres mil colonos extranjeros en Texas, y en 1828 intenta comprar este territorio. Por su parte, México no tuvo el interés de ceder estas tierras, por lo cual, Lucas Alamán tomo como medidas de precaución la suspensión de contrataciones de cultivos para impedir el crecimiento de la colonización anglosajona.

No obstante, los estadounidenses nunca respetaron estas disposiciones y siguieron con la venta de terrenos y México no pudo controlar el expansionismo colonial en sus tierras, sobre todo que los propios colonos estaba a favor de una independencia del gobierno mexicano

A pesar de los interese del gobierno mexicano para evitar la anexión de Texas a Estados Unidos, se logró para 1845. La perdida de este territorio se originó mucho antes que se empezaran los enfrentamientos entre estas dos naciones. La falta de atención de México y la colonización de los estadounidenses en los litorales del territorio tejano fueron los factores principales para que pidieran su independencia de México.

En junio de 1845, Texas aprobó anexarse a Estados Unidos; México tomo enérgicas medidas ante lo sucedido tales como, retirar al ministro mexicano en Washington en el momento que el congreso estadounidense había aceptado a Texas como un Estado más; simultáneamente el gobierno comenzó a prepararse para una guerra con el fin de reconquistar esas tierras pero, en ese momento, no había dinero suficiente para este movimiento, sin embargo esto no fue impedimento y los mexicanos con el interés de vengarse vieron realizados sus objetivos.

Mientras tanto, el gobierno estadounidense, por medio de su cónsul, Mr. Black, le hizo llegar al ministro de relaciones un comunicado, el cual decía; si el gobierno mexicano estaría dispuesto a recibir a un enviado de los Estados Unidos facultado de plenos

poderes para arreglar los pendientes entre los gobiernos. En seguida, el ministro mexicano contestó a esta petición de forma positiva, expresando su absoluta esperanza de poder arreglar los problemas de una forma civilizada, pacífica y honrosa con los Estados Unidos.

El presidente estadounidense James Polk envió a Mr. John Slidell y fue presentado en diciembre como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, ante el cónsul mexicano. Mr. Slidell manifestó su disposición para arreglar de forma amistosa esta situación, y a su vez, el congreso mexicano le informó que el comunicado que traía debía ser remitido al consejo de gobierno para darle una respuesta. La actitud impaciente de Slidell solo consiguió que el gobierno mexicano tomara medidas extremas y que las negociaciones fracasaran. A finales de año, el General Mariano Paredes y Arrillaga estaba al frente de una división rumbo a Texas.

El presidente Herrera también fue con las tropas del gobierno para hacer frente a la revolución que empezaba en el territorio mexicano; para estas fechas la idea de una monarquía tomaba más fuerza y el General Paredes tomaba el cargo de presidente interino. Ya entrada la guerra con Estados Unidos por Texas, se manifestó el deseo de forma definitiva de las Californias de pertenecer a la confederación estadounidense. Los conflictos internos del país fueron una ayuda al enemigo.<sup>77</sup>

---

<sup>77</sup>“Mariano Paredes Arrillaga utilizó el ejército destinado a combatir en el norte para intentar establecer una monarquía prohijada por Alamán...” Ver González Navarro, Moisés, *Anatomía del poder en México, 1848-1853*, Ed. Colegio de México, México, 1983, p. 8

### **3.4. El Regreso del General Santa Anna al poder, 1846.**

El 20 de mayo de 1846, el Presidente Paredes fue desconocido por algunos como autoridad máxima y llamaron a Santa Anna para regresar al poder con el apoyo de la logia masónica. A mediados de ese año, el pueblo se resistía a vivir otra guerra, lo cual era una amenaza latente de insurrección si se les forzaba a combatir, para agosto era ya eminente el regreso de Santa Anna a México.

Las esperanzas de estabilidad y paz fueron devueltas al gobierno mexicano con Santa Anna; mismas que fueron expresadas por Gómez Farías: “Santa Anna tiene el deseo de contribuir a salvar la República”.<sup>78</sup> Aun que años antes, el vicepresidente Gómez Farías acusaba a Santa Anna de haber enriquecido su fortuna personal gracias a negocios turbios con extranjeros.

En septiembre, el puerto de Tampico fue testigo del recibimiento de Santa Anna, acompañado por Gómez Farías. Hubo varias muestras de solidaridad y confianza hacia el general veracruzano.<sup>79</sup> La mayoría de los partidos políticos seguían teniendo opiniones divididas, y a pesar de todo, al finales de 1846, Santa Anna era considerado “el único hombre en quien se tiene cifrada la felicidad de nuestra patria”.<sup>80</sup>

### **3.5. El ejército de Estados Unidos de Norteamérica entra a la Ciudad de México, 1847.**

Las primeras acciones de Santa Anna, de regreso al poder, fue liberar los bienes eclesiásticos, así como brindar protección a los clérigos el 11 de enero de 1847. Al siguiente mes, el ejército mexicano con muchos esfuerzos tomo ventaja en el conflicto, lo cual proporciono mucha confianza al presidente y ordenó la retirada de las tropas en el lugar de batalla.

---

<sup>78</sup> Ver Krauze, Enrique, *op. cit.*, p.162

<sup>79</sup> El 28 de octubre de 1846 el General Melchor Ocampo le escribió a Santa Anna “que de él dependía , como tantas otras veces, la suerte de México”. Para más detalles ver: González Navarro, Moisés, *op. cit.*, p. 9

<sup>80</sup> *Ibidem*

En la capital mexicana, el vicepresidente se enfrentó con los estadounidenses del 27 de febrero al 21 de marzo, hasta la llegada de Santa Anna a la ciudad y este logró firmar la paz dos días después. De forma paralela, en Michoacán, el gobernador Melchor Ocampo, insistía en continuar la guerra con “el pueblo más grosero y cínico del mundo”.<sup>81</sup>

Las tropas estadounidenses siguieron avanzando y ocuparon el puerto de Veracruz; este acontecimiento orilló a los diputados para que el 10 de mayo abrieran el registro de voluntarios a la guardia nacional, exhortando a la gente a ir a la guerra con la creencia de ser una cruzada religiosa. Cinco días después el enemigo entraba a Puebla. La situación hizo que Santa Anna sobornara a los soldados norteamericanos, ofreciéndoles tierras a cambio de que desertaran y especificándoles que México no aceptaría la esclavitud ni la distinción de razas.

Debido a un convenio firmado entre el gobierno mexicano y el estadounidense, el 27 de agosto entraron a la ciudad de México aproximadamente 100 carros *yanquis*, con el fin de obtener dinero de algunos extranjeros y víveres para las tropas; de inmediato fueron agredidos por el pueblo, al ver esta reacción, el gobernador del Distrito Federal, José María Tornel y Herrera, tuvieron que proteger y desalojar a los estadounidenses.

El 13 de septiembre de 1847, tras una batalla entre soldados estadounidenses y alumnos del Colegio Militar, ocuparon Chapultepec las tropas norteamericanas, haciendo evidente la derrota de México. Ese mismo día el ejército mexicano evacuó la capital, Santa Anna ayudó a unos cuantos oficiales, pues la mayoría habían quedado en la pobreza.

Oficialmente, el 14 de septiembre de 1847, el ejército enemigo tomó posesión de la capital, a pesar de todo, el pueblo mexicano no se dio por vencido y hubo manifestaciones y agresiones, incluso el General W. Scott al hacer su anuncio en

---

<sup>81</sup> Ver González Navarro, Moisés, *op. cit.*, p. 10

Palacio Nacional fue víctima de insultos. Santa Anna abandonó la ciudad aun, después de la insurrección de la gente.

Varios factores hicieron posible la victoria de Estados Unidos en la guerra con México, los cuales fueron:

- a) El ejército norteamericano atacó en fracciones a las tropas mexicanas;
- b) las estrategias militares de Santa Anna fueron inferiores, y finalmente
- c) el ejército mexicano no tenía un armamento eficaz, ni un buen adiestramiento.

El gobierno se trasladó a Querétaro, así como las familias adineradas y una parte del ejército; estos últimos fueron rechazados por la gente, pues se les culpaba de la derrota ante los estadounidenses, lo cual no fue cierto. En noviembre se reunieron en esa ciudad los gobernadores de los Departamentos para dar un informe de lo que acontecía en el país. El informe decía:

- a) El ejército se había reducido de forma significativa a 8,109 soldados en todo el país;
- b) las tropas estadounidenses tenían ocupadas: las Californias, Nuevo México, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Veracruz, Puebla y el Distrito Federal;
- c) Algunos Estados, al ser tomada la capital, habían reasumido su soberanía; y por último
- d) Yucatán conservaba su neutralidad.

En diciembre de 1847, la ocupación estadounidense se había establecido por completo en el país, pues México resulto ser presa fácil. El partido de los puros (conservador) aprovechó la presencia del enemigo para exponer sus pensamientos y propuestas.<sup>82</sup> Los puros fueron mandados por parte de los estadounidenses para que tomaran lo más pronto posible posesión de sus cargos en el gobierno y evitar que el país se quedara sin autoridad civil. Se hizo una asamblea municipal integrada por extranjeros y puros.

En 1848, los conservadores vieron con desagrado el nombramiento de la nueva asamblea,<sup>83</sup> con el tiempo, se empezaron a dividir las opiniones entre los asambleístas, pues las ambiciones de los diputados conservadores en Querétaro se veían amenazadas en relación a seguir o no el movimiento, de manera que se evitara un tratado de paz, y así anexar a México con Estados Unidos.

El tratado de paz al ser firmado, obligó a los asambleístas a renunciar a sus cargos del ayuntamiento que ocupaban del 24 de diciembre de 1847 al 24 de febrero de 1848. Los anteriores funcionarios fueron restablecidos en sus antiguos puestos, de los cuales fueron despedidos en el momento que el ejército estadounidense tomo el poder.

En el momento de firmar el tratado de paz, puntualizó el representante estadounidense, Nicholas P. Trist, que el gobierno mexicano estaba dividido en varios partidos:

- a) El moderado (ó puros) estaba formado por las personas que tenían los recursos para ganar, sin perder mucho;
- b) Los anexionistas eran extranjeros; y finalmente

---

<sup>82</sup> “Culparon al ayuntamiento depuesto de no haber defendido a los vecinos pacíficos y de haberse ocupado exclusivamente de las rentas abandonadas por el gobierno. La renovación del ayuntamiento había sido posible gracias a que una autoridad, “extraña, pero justa e ilustrada”, había restituido a los capitolinos “al rango de ciudadanos”. Era indispensable “entrar con valor en la vía de las reformas”: dar al Distrito Federal una organización social adaptada al siglo XIX, suprimir aduanas, monopolios y fueros. En el caso “no remoto” de un sálvese quien pueda, la ciudad de México debería entrar en una confederación que la proporcionaran libertad de pensamiento y conciencia...” Ver González Navarro, Moisés, *op. cit.*, p. 19

<sup>83</sup> “las criticas aumentaron cuando el 29 de enero de 1848 brindaron en el Desierto de los Leones” por el triunfo de las armas americanas en el Valle de México...” *Ibidem*

- c) Los monarquistas eran hombres respetables, pero carentes de influencias para dirigir el país.

El Sr. Trist mencionó a la mayoría de los partidos, pero no incluyó a los grupos personalistas y al más importante, el santannista. En ese instante Santa Anna era derrotado y repudiado, sin importar su tendencia federal, republicana, centralista, federal o de monarquía, lo cierto era que debía dejar el poder por completo.<sup>84</sup>

El General Santa Anna, antes de abandonar el país, escribió *El Manifiesto de Tehuacan* el 24 de marzo de 1848; en el cual expresaba, que en su momento los políticos lo habían adulado con el fin de obtener su atención; negó que había regresado al país por intereses personales, ya que en su momento, tuvo honores y glorías, así como una fortuna personal. Santa Anna se embarcó en el bergantín español Pepita hacia Sudamérica.

A pesar de estar lejos Santa Anna del país, el sentimiento de la derrota seguía. Hubo varias conjeturas: ¿Porqué Estados Unidos no tuvo ningún problema en ganar la guerra?. Uno de los factores fue, la inestabilidad dentro del propio país, pues en lugar de unir fuerzas y enfrentar al enemigo y evitar que avanzara, se dedicaron a las contiendas los políticos mexicanos.

Otros prefirieron culpar a los oficiales y jefes del ejército mexicano, debido a que carecían de valor, entrenamiento, artillería y de un servicio de logística competente. La mayoría de los propietarios prefirieron ayudar a los estadounidenses, debido a que estos trataban con imparcialidad con el solo hecho de firmar un convenio, a diferencia de Santa Anna que les imponía prestamos forzosos.

---

<sup>84</sup> “El 2 de mayo de 1848, en Zacatecas un periódico escribió de Santa Anna lo siguiente: “ Que dos eran sus mayores defectos: su refinado orgullo y su funesta creencia de considerar a México como una propiedad particular suya, en la cual podía poner y quitar dependientes a su antojo”, con la misma libertad que pudiera en uno de los potreros de Manga de Clava...” Ver González Navarro, Moisés, *op. cit.*, p. 22

Cabe resaltar, que en general, la realidad y situación de México era la siguiente:

- a) El gobierno no protegió a los industriales y no puso límites a la clase pudiente;
- b) la iglesia solo mostró interés por su bienestar, pues eran dueños de la mayoría de las tierras y los hacendados eran solo arrendatarios que no impulsaban la agricultura;
- c) carecía la nación de un ejército competente;
- d) los comerciantes extranjeros tenían el control del comercio exterior, sin importarles el país; y por último
- e) la industria se paralizó y se dejó de percibir los derechos de importación.

Todos estos factores orillaron a que México careciera de un *Espíritu Nacional* y se tomara en cuenta la idea de que otro país interviniera en el territorio mexicano; la única disyuntiva era escoger la mejor opción, ó un Estados Unidos o un país europeo.

### **3.6. Repercusión de la Revolución francesa de 1848 en México.**

Al desencadenarse la revolución en Francia en 1848 y extenderse este movimiento en toda Europa, los políticos mexicanos se preocuparon por la influencia de las ideas de legalidad, libertad y fraternidad que pudieran tener en la gente, así como lo señaló el secretario de relaciones Luis Gonzaga Cuevas.

Esta revolución provocó que muchos artesanos y comerciantes franceses salieran huyendo de su país, debido a la situación en la que se encontraron; la mayoría vio en México un refugio que al llegar se relacionaron con los conservadores de la nación. Cabe señalar, que en noviembre de 1848, se funda el periódico *El Universal*; Lucas Alamán, Aguilar, Díez de Bonilla y otros más, publicaron en este medio de

comunicación sus artículos e hicieron llegar al pueblo la verdad de los acontecimientos del mundo y del país.

El general José Joaquín Herrera fue el presidente de México desde 1848, después de firmarse la paz con Estados Unidos. La administración de Herrera fue restablecer el país, construyó escuelas, hospitales, redujo el gasto público y del ejército. Pero, esto no fue suficiente para minimizar el problema económico de la nación, ya que el gasto de la guerra, la carencia de recursos y las exigencias de los acreedores fueron más grandes.

A pesar de la situación alarmante en el ámbito económico, la guerra civil continuó, Aguascalientes se levantó en armas, liderado por el General Mariano Paredes y Arrillaga, quien consideraba al nuevo gobierno un traidor; se unieron al movimiento Guanajuato, Yucatán y en el norte del país en Sierra Gorda por indios salvajes.

En marzo de 1849 se declaró en Río Verde el plan político y eminentemente social por Eleuterio Quiroz, líder de los indios sublevados. Este plan expresaba que el movimiento revolucionario era libre y federal. Esta insurrección comenzó a tener fuerza, pues demandaba leyes más justas y el arreglo de la propiedad territorial mejorando así la vida de los campesinos. Cabe señalar, que estas mismas peticiones hasta el día de hoy no han podido ser resultas y que las condiciones en las que se encuentra el sector agrario siguen en pugna igual que hace 155 años.

Este levantamiento amenazó al gobierno; al ver esta situación inmediatamente el gobierno mandó tropas comandadas por Bustamante. Con la captura de Quiroz y su fusilamiento en diciembre de 1849 se pudo concluir el combate, más no la guerra. A principios de 1850 un grupo de indios entró al Estado de Durango, asesinando a familias, saqueando haciendas y apoderándose de su ganado.

Al empezar la nueva década, en 1850 comenzó a verse los resultados de los años de guerra. La deuda interna era aproximadamente de \$76,179,406, cantidad que se formó a partir del primer año de independencia, pues siempre se vivió con un déficit anual que

aumento más debido al conflicto armado con Estados Unidos y se convirtió en los peores años de la economía mexicana. El gobierno hizo todo por obtener más dinero y salir de esa crisis:

- a) Se vendió todo lo que se tenía de escrituras y fincas nacionales;
- b) ocuparon los fondos del Banco de Avio y del Colegio de Santos;
- c) decretaron nuevas contribuciones; y
- d) aumentaron los impuestos sobre las fincas, casas y muebles.

En octubre el Congreso giró una ley de crédito público, la cual fue presentada por el ministro de hacienda, Manuel Payno. Este estatuto hacía que “la deuda interior quedaba consolidada bajo un fondo común, y la dirección de una Junta, que era una especie de cuarto poder del Estado y omnipotente en materias de crédito público”.<sup>85</sup>

Dicha ley no fue bien recibida por el país, pues no tomaba en cuenta los dos y medio millones de indemnización que serían entregados en 1851 a Estados Unidos y, que debido a la situación tan precaria que se vivía, este dinero se negociaría para no pagarse en el plazo acordado; el propio Payno, mantuvo negociaciones fuera de la ley con los acreedores.

El primero de enero de 1851, se abrieron las sesiones en el Congreso; se inauguraron con el asunto de la elección presidencial la cual, tuvo unas dificultades, ya que la mayoría de los candidatos no contaban con los votos suficiente y el Congreso al ver esta situación modificó la ley, de manera que el candidato con más votos fuera el elegido.

---

<sup>85</sup> Ver De Paula de Arrangoiz, *op. cit.*, p.410

Los adversarios a la presidencia eran Almonte y Mariano Arista,<sup>86</sup> ambos del partido conservador. Arista fue el vencedor y elegido Presidente de México. Se registraron cambios en el equipo de ministros en los primeros meses de su administración, Payno renuncia a su cargo de Hacienda y es sustituido por Mariano Yáñez.

La Junta de Crédito Público fue denominado como el cuarto poder llegó a tener mucho poder en el gobierno, debido a que era la Junta la única autoridad para dar los nombramientos de los encargados de las aduanas. Dicho organismo enviaba a estas zonas visitadores, llamados así a las personas con plenos poderes, sin embargo los traficantes tenían el apoyo del propio presidente, lo cual facilitaba el contrabando y dejaba en una posición ridícula al visitador, a pesar de saber esto la Junta de Crédito, siguió apoyando a su personal.

La situación por la carencia de dinero, ni siquiera para cubrir los gastos primarios de la administración, no fue suficiente para que los diputados pidieran \$1,680,000 de la indemnización que sería pagada a Estados Unidos, esto con el fin de procurar dichos gastos. Otras medidas que sugirieron fue despedir a empleados y no cumplir con lo estipulado en los contratos del tabaco.

---

<sup>86</sup> Mariano Arista. Nace en la ciudad de San Luis Potosí el 26 de julio de 1802. Para 1813 es cadete del regimiento provincial de Puebla. También pertenece a los cuerpos de lanceros de Veracruz y de dragones de México. En 1821 asciende a teniente. El 11 de junio de este año se une al Ejército trigarante, incorporándose al regimiento Libertad. En 1833, en unión del general Gabriel Durán, pretende derribar al vicepresidente Gómez Farías; con tal motivo da a conocer el Plan de Huejotzingo, cuyo lema es “religión y fueros”, y el cual pretende instaurar el centralismo y una dictadura presidida por Santa Anna. Acusado de conspirar y verdugo, es desterrado, saliendo rumbo a los Estados Unidos. Regresa al país en 1835, al triunfo del Plan de Cuernavaca. Restituido en su grado, sucesivamente se le nombra magistrado del Supremo Tribunal de Guerra, miembro de la junta del Código Militar e inspector de la milicia activa. Publica una reseña histórica aclarando su participación militar en el movimiento de 1833. Combate a la invasión norteamericana de 1846 y 1847 como general en jefe del Ejército del Norte; destaca su actuación en la batalla de Palo Alto. En las elecciones presidenciales de 1850 juega como candidato en oposición a Nicolás Bravo, a quien vence y toma posesión del Poder Ejecutivo el 15 de enero de 1851. Bajo su gobierno se lleva la primer comunicación telegráfica en el país, se hacen ensayos para electrificar la capital, se otorga la concesión de un ferrocarril a Veracruz y se efectúa la primera exposición de pintura. El 4 de enero de 1853, presenta su renuncia, la cual se hace pública el 6 del mismo mes. Parte hacia Europa y se establece en Sevilla. Después de su salida se le ataca inicuaemente, pero se defiende en escrito que envía a la nación. Muere frente a Lisboa el 7 de agosto de 1855, aborde del vapor inglés Tagus, cuando navegaba de España a Francia. Durante el gobierno de Ignacio Comonfort se le declara “Benemérito de la Patria”. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op. cit.*, Tomo I, p. 109

Estas propuestas fueron discutidas entre senadores y diputados, mismas que no llegaron a un acuerdo, estimulando al Congreso a sesiones extraordinarias para el primero de junio.

El ministerio de Hacienda, tuvo cambios internos, renunciaba Mariano Yáñez, y en su lugar quedaba Manuel Piña, este cambio no ayudó en nada, pues seguían las arcas del país en números rojos. Los problemas en el norte no cesaron y el propio gobierno mexicano provocaba las disputas entre el General Ávalos y los alborotadores. Las insurrecciones siguieron en 1851; Tampico, Guaymas, Tabasco y Yucatán fueron los escenarios, mismas que se pudieron controlar.

El primer día de 1852, se abrieron las sesiones, con la diferencia de ser un nuevo Congreso elegido constitucionalmente, predominando la ideología liberalista; este cambio no fue una garantía, la desorganización administrativa y los motines eran cotidianos. El 26 de junio en Guadalajara comenzó el movimiento que provocaría más adelante la sustitución de Mariano Arista.

El gobernador López Portillo fue engañado por el coronel e inspector de la milicia cívica, José María Blancarte; se presentó en el Palacio de Gobierno, donde se encontraba la artillería del Estado, la sustrajo y la repartió a los civiles, algunos soldados del ejército y a la guardia, con el fin de levantarse en armas.

Después de una lucha, Blancarte y sus seguidores se apropiaron del edificio, el gobernador de Jalisco, así como sus Ministros fueron despojados de su autoridad y destituidos de sus cargos sin previo aviso. Por su parte Blancarte instaló su gobierno, ahora con sede en Zapotlajeno, cerca de Guadalajara. La primera acción como nuevo gobernador fue convocar a una junta, en la cual se anunciaba su nuevo cargo, Comandante de las fuerzas de la ciudad, pero sin ninguna estructura política, la cual posteriormente tuvo que justificar.

La excusa de Blancarte no agradó a la mayoría, y la propia Junta nombró a Gregorio Dávila como gobernador provisional, trayendo con él garantías de orden. El Estado de Guadalajara rápidamente acogió la revolución; López Portillo salió de Jalisco el 29 de agosto con destino a León Guanajuato. Para septiembre el movimiento bélico había pasado las fronteras jaliscienses; Michoacán era el siguiente Departamento que se levantaba en armas en contra del gobierno de Melchor Ocampo, liderados por el Coronel Bahamonde.

La única forma de detener este conflicto fue la promulgación en Guanajuato de un nuevo Plan, con las siguientes consignas:

- a) La destitución de Mariano Arista de la presidencia;
- b) sostener la Constitución Federal;
- c) desconocer los poderes públicos que no fueran confiables para la nación; y finalmente
- d) invitar nuevamente a Santa Anna a regresar a la República y pedir su ayuda a sustentar el sistema federal.

El Plan de Guadalajara triunfó en varios Estados de la república, lo cual logró precipitar la renuncia de Arista en enero de 1853. En ese mismo mes, el conservador mexicano, José Manuel Escobar, se entrevistó con Santa Anna en Colombia, con el fin de ofrecerle la presidencia. Para marzo, Escobar llegaba al país con la aceptación del General veracruzano.

El 23 de marzo de 1853, Lucas Alamán envió una carta a Santa Anna, en la cual exponía las condiciones que solicitaba el partido conservador para que pudiera tomar el

poder.<sup>87</sup> Alamán ofreció a cambio todos los recursos de su partido. A diferencia del partido liberal, Lerdo de Tejada le escribió a Santa Anna exponiéndole la situación que vivía la nación y que por estas circunstancias le proponía que la solución para acabar con los conflictos era atender las necesidades del pueblo.

Hacia énfasis Lerdo de Tejada, que más de la mitad del territorio no tenía cultivos, así como las condiciones deplorables en que vivía la gente. El país no tenía una actividad económica que proporcionara recursos; que la exportación de metales era insuficiente para mantener a la nación y que era necesario una reforma fiscal urgentemente.

Llegó el 20 de abril a México Santa Anna, en seguida en la Cámara de Diputados juraba defender la patria, a los mexicanos y mantener la paz interna. Los primeros actos de su gobierno fue nombrar a Lucas Alamán como jefe de los ministros y designar a su gabinete. Promulgó un reglamento y las bases para la administración de la república hasta establecer la constitución.

Las injusticias de su gobierno no se hicieron esperar; cinco días después de su llegada al poder, el ministro de Justicia decretó la *Ley Lares*, la cual imposibilitaba la libertad de prensa; desterró a sus enemigos, comenzando por Arista y luego a varios líderes del partido liberal. La unidad en la política, en la administración y el restablecimiento del ejército eran vitales para sostener al nuevo gobierno.

En mayo, centralizó el poder público y de las ventas de la nación, por medio de dos disposiciones. Alamán falleció en 1853, ocupando su cargo Manuel Díez de Bonilla. Otra ley que giró fue la llamada *Ley de Conspiradores*, en la que todo culpado detenido por este delito debía ser juzgado en un Consejo de guerra y fusilado de forma inmediata. Se estipuló que todo mexicano y extranjero debía viajar dentro del país con

---

<sup>87</sup> “Las condiciones eran conservar la religión católica, el cual era el único lazo entre los mexicanos...Después, la abolición completa del sistema federal y de todo cuanto se llamara elección popular. Una nueva división territorial que dividiera la forma de estados vigentes y facilitara la buena administración. La organización de un ejército competente, así como la organización de las antiguas milicias provinciales...” Ver Díaz, Lilia, *Historia General de México*, Ed. Colegio de México, México, Tomo III, p. 91

su pasaporte; derogó la ley liberal de Gómez Farias en relación a los votos monásticos y se reabrieron los conventos.

Los problemas con Estados Unidos siguieron a finales de 1853, el gobernador de Nuevo México, el General William Car Lane ocupó el territorio de la Mesilla y declaró que pertenecía al gobierno estadounidense. Washington recibió el reclamo de México y llegó a negociar la cantidad de diez millones de pesos como indemnización a la nación mexicana por esas tierras.

### **3.7. El Plan de Ayutla de 1854.**

El partido conservador que en su momento apoyó a Santa Anna, para 1854 lo rechazaron, pues presentía el final del santannismo por los mismos excesos del General y exponía los intereses del propio partido. Por su parte, Santa Anna envió tropas al sur del país, ya que presentía levantamientos en esa zona, sin embargo emitió la orden de mandar batallones con el pretexto de proteger Acapulco por la amenaza de invasión de la armada francesa.

El General Álvarez exhibió las verdaderas intenciones del ejército en Guerrero, diciéndoles que Santa Anna había enviado a las fuerzas armadas para hacerlas sus cómplices. La respuesta de los militares fue a favor de Álvarez y se unieron para ser frente al presidente; comenzaba nuevamente la insurrección, misma que fue apoyada por los enemigos de Santa Anna que estaban expatriados y residían en Nuevo Orleans. Declarado el movimiento, Comonfort con otros opositores del gobierno santannista redactaron *El Plan de Ayutla*, el cual fue proclamado el primero de marzo de 1854 por el Coronel Florencio Villareal. Diez días después, Comonfort hizo unas enmiendas que se adjuntaron al plan en el puerto de Acapulco. (*Ver anexos No. 5*)

La mayoría de los Estados sureños se unieron a esa revolución, Santa Anna amenazó de muerte a toda aquella gente que llegara a tener un ejemplar del Plan de Ayutla y mando tropas a combatir a los revoltosos en esta zona; las cuales destrozaron lo que

encontraban a su paso de regreso a la capital; hizo su entrada triunfante a la ciudad de México en mayo de 1854.

En junio, Comonfort se reunía en Estados Unidos con los liberales para pedirles su apoyo económico y seguir con la causa. A finales de 1854, regreso a Acapulco con las suficientes provisiones que servirían para darle más fuerza a la revolución, la cual no pudo ser detenida por el gobierno. Santa Anna quiso demostrar que seguía contando con el apoyo del pueblo y el primero de diciembre hizo un llamado a la gente para participar en un referéndum donde expresarían con toda libertad su opinión en relación a si debía seguir en la presidencia o entregar el poder a otra persona.

La respuesta de algunos fue, que debía ceder el poder a otra persona y esa era Juan Álvarez. Santa Anna después de ver el resultado contrario a sus intereses, ordenó arrestar a los ciudadanos que estaban en su contra por el delito de conspiración y; a principios de 1855, el gobierno manifestaba por medio de un aviso, la voluntad de la nación de que siguiera al mando del gobierno Santa Anna; al día siguiente de esta declaración, el presidente mando un comunicado agradeciendo “la omnímoda confianza con que por tercera vez se le había honrado”.<sup>88</sup>

Los movimientos revolucionarios siguieron y aumentaron en 1855, la delincuencia se vio beneficiada por la circunstancia; Santa Anna decidió hacer frente de manera personal, al salir de campaña; se dirigió primero a Michoacán, casi un mes después volvió a la capital, seguido de un recibimiento digno de un libertador, la cual fue una farsa, pues la revolución no tenía intenciones de terminar.

Como era lógico, Santa Anna al darse cuenta de que se aproximaba cada vez más el movimiento a la capital, sin perder tiempo, se amparó e inculpo a sus colaboradores de los sucedido. El 8 de agosto publicó una disposición donde mencionaba los poderes que la nación le había otorgado y que haciendo uso de los mismos nombraba un

---

<sup>88</sup> Ver Díaz, Lila, *op. cit.*, p.97

Triunvirato formado por el presidente de la Suprema Corte, dos Generales, un suplente y Generales de División.

Al día siguiente, salió de la capital Santa Anna, en Perote giró un discurso en el cual incriminaba a otros de los crímenes cometidos antes y durante la revolución. Se pronunció a favor del Plan de Ayutla de 1854 el Ayuntamiento y la guardia nacional pero, no hubo un control con la gente, el exceso de las manifestaciones provocó un vandalismo liderado por supuestos patriotas.

El ministro de guerra Ignacio Comonfort<sup>89</sup> llegó a ser representante legal de Juan Álvarez y logró firmar un acuerdo con los rebeldes, en el cual aceptaban que sus intereses no se opondrían a lo establecido en el Plan de Ayutla. En octubre de 1855, Álvarez llegó a Cuernavaca donde expuso los desastres que cometió Santa Anna, al igual que el partido conservador, el cual intentaba adjudicarse el Plan de Ayutla. En ese mismo mes, se eligió a Álvarez como presidente interino del país. Dispuso de inmediato a su equipo de trabajo; como ministro de relaciones a Melchor Ocampo, a Benito Juárez lo nombró ministro de Justicia e Ignacio Comonfort siguió en su lugar.

El nuevo presidente dio plenos poderes a Comonfort para actuar como jefe del Ejército en todo tipo de situaciones administrativas, sin embargo el desacuerdo entre el gabinete y el ejecutivo fue evidente, ocasionando la renuncia de Ocampo y Comonfort de sus

---

<sup>89</sup> Ignacio Comonfort. Nace en la ciudad de Puebla el 12 de marzo de 1812. Cursa sus primeros estudios en el Colegio Carolino. Abraza después la carrera militar. Teniente en 1832 bajo el mando del General Santa Anna. Inicia su trayectoria política como diputado al Congreso de la Unión en 1842. Durante el Gobierno del Presidente José Joaquín de Herrera funge como prefecto de Tlalnepantla. En Acapulco, desde la fortaleza de San Diego resiste al ataque de las tropas comandadas por Santa Anna. Parte rumbo a los Estados Unidos en busca de asistencia monetaria para la revolución de Ayutla. A la caída de Santa Anna reforma el Plan de Ayutla y ocupa el ministerio de Guerra bajo la presidencia del General Álvarez. Ascende a General de división el 30 de noviembre de 1855. El 10 de diciembre inmediato es nombrado Presidente sustituto. Sale a combatir la revolución que contra las leyes reformistas que expide ha estallado en Zacapoaxtla al grito de “¡religión y fueros!”. Después de derrotar a los sublevados en Ocotlán, recobrar Puebla el 21 de marzo de 1856. Sofoca también levantamientos en Zacatecas, Jalisco y San Luis Potosí. El 5 de febrero de 1857 se promulga la Constitución y el 1o. de diciembre siguiente presta juramento como Presidenta Constitucional. En enero de 1858 se enfrenta al pronunciamiento de Zuloaga, quien se adueña de la situación. Después de liberar a Juárez, preso desde el golpe de Estado, abandona la capital y el 7 de febrero se embarca rumbo al exilio y en 1863 regresa al país. De Celaya parte hacia San Luis Potosí; en el camino, los guerrilleros enviados por Tomás Mejía para vigilarlo le tienden una emboscada y en el Molino de Soria cae muerto a quemarropa el 13 de noviembre de este año. Reposo en el panteón de San Fernando. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op. cit.*, Tomo I, p. 419

cargos. El único que conservó su cargo fue Juárez. Tenía un proyecto de ley que fue aprobado por el presidente.<sup>90</sup>

El 23 de noviembre de 1855 se estableció la ley de administración de justicia y orgánica de los tribunales de la nación del distrito y territorios; esta norma fue conocida comúnmente como la *Ley Juárez*. Este estatuto “suprimía los tribunales especiales con excepción de los eclesiásticos y militares, que, sin embargo, cesarían de conocer de los negocios civiles y continuarían conociendo de los delitos comunes de individuos de su fuero , mientras se expidiera una ley que arreglara este punto”.<sup>91</sup> (*Ver anexos No. 6*)

A finales de 1855, el presidente Álvarez fue sustituido de su cargo de forma interina por Comonfort y como era de esperarse que se inaugurara su mandato con problemas; pues en enero de 1856, Puebla fue tomada por los rebeldes, esta insurrección no duro mucho luego que el nuevo presidente envió al ejército y, al mes siguiente personalmente combatió frente al enemigo; consiguiendo un triunfo sobre los insubordinados, después de firmar un armisticio y provocar su salida de territorio poblano.

En su primer discurso en febrero de 1856 ante la apertura de las sesiones, manifestó su interés para que el gobierno mantuviera la legítima difusión de la voluntad nacional. El nuevo jefe de gobierno giro leyes reformistas; en junio se estableció la *Ley Lerdo* que consistía, en liberar las fincas rusticas y urbanas que pertenecieran a las cooperaciones civiles y religiosas.

Se registraron revueltas y conspiraciones como respuesta a dicha ley; el gobierno tomó medidas para calmar la situación y detener a la gente para no empezar una nueva insurrección. Los problemas con el exterior no terminaban. España exigía el pago de créditos y que se les expidieran bonos, apoyándose en un tratado que había firmado Sana Anna en 1853 con ese país. Comonfort pidió asesoría a la tesorería general,

---

<sup>90</sup> “Esta ley vino a ser la primera de las cinco medidas reformistas dictadas por el gobierno interino...” Ver Díaz, Lila, *op.cit.*, p.98

<sup>91</sup> *Ibidem*

misma que le aconsejo que dicha deuda no era legítima, así como también las personas que firmaron tal acuerdo.

### 3.8. La Constitución de 1857.

La Constitución de 1857 fue la culminación de un año de discusiones, para el 5 de febrero se proclamaba, de la misma forma que un proclamación que daba la noticia de este logro. Se incluyó por primera vez un capítulo donde se consideraban que los derechos naturales del hombre eran superiores a cualquier autoridad. Se estableció la libre cátedra en el artículo tercer; en este tema, los legisladores no tuvieron ningún inconveniente que la iglesia estuviera inmiscuida con la educación, no obstante, la iglesia sintió amenazados sus privilegios con esta norma.

El Congreso había dado facultades extraordinarias a Comonfort en noviembre que expiraban hasta abril del siguiente año, esto con el fin de suspender varios artículos sobre las garantías. Se autorizó un préstamo de 6 millones de pesos y la disposición de veinte mil hombre de la guardia nacional.

El primero de diciembre de 1857, Comonfort es electo presidente y Benito Juárez como vicepresidente. Todavía estaba frágil la situación, debido al aclamo que vivía el pueblo. Las intrigas dentro del gobierno fueron negativas para el país; a mediados de diciembre se rumoró un cambio de forma radical en la política, lo cual propició una gran propaganda del Plan de Tacubaya de Félix Zuloaga,<sup>92</sup> donde abolía la constitución y era adoptado por la regimiento de México. ( *Ver anexos No. 7* )

---

<sup>92</sup> Félix Zuloaga. Nace el 31 de marzo de 1813 en el mineral de Álamos, Sonora. Ingresó al ejército, y para 1834 ya ostenta el grado de teniente de la Guardia Nacional en el Batallón de Cazadores. Es teniente de ingenieros el 14 de julio de 1836. En 1841 se adhiere al Plan de Regeneración y en noviembre de este año asciende a capitán. Por su actuación en Yucatán en el transcurso de 1842, el 26 de enero de 1843 es promovido a teniente coronel. Para marzo de 1853 se da de alta en el batallón activo de México, obteniendo el empleo de coronel. Al mando de una brigada lucha contra la revolución de Ayutla. Hecho prisionero en la hacienda del Cuzco, se relaciona con Ignacio Comonfort, quien lo incorpora a su servicio. El 30 de noviembre de 1855 le es reconocido su grado de general de brigada. En 1861, por su participación en el asesinato de Melchor Ocampo, tiene que salir del país. Vive en Cuba hasta que en tiempos de Porfirio Díaz le es concedida una amnistía. Muere en la ciudad de México el 11 de febrero de 1898, y es sepultado en el Panteón del Tepeyac. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op. cit.*, Tomo III, p. 681

### 3.9. Dos partidos, dos gobiernos.

Las consecuencias del Plan de Tacubaya no se hicieron esperar; Juárez fue enviado a prisión y Comonfort se unió al Plan desacreditando la Constitución por considerarla poco práctica. La actitud del presidente levantó sospechas de su traición al inclinarse por el partido conservador, esto se vio comprobado el 11 de enero de 1858 en un comunicado. Ese mismo día, fue liberado Juárez, desatándose una pelea en el Palacio donde se encontraba Comonfort y la guardia nacional; por fin el 21 de enero, entregó el poder y salió hacia el puerto de Veracruz junto a sus administrativos rumbo a Estados Unidos.

Tomó el mando Juárez y salió rumbo a Guanajuato, Estado que se declaró como capital del gobierno juarista y ahí tuvo lugar la organización de su gabinete. De forma casi instantánea en la ciudad de México los representantes de los departamentos, el 22 de enero designaron a Zuloaga como presidente. Este hecho provocó la instauración de dos gobierno; uno conservador en la capital y otro de corte liberal en el interior de la república.

Aquí podemos hacer una breve comparación de la situación que actualmente vive la política mexicana. La carencia de una unión dentro del gobierno, los problemas internos de los partidos políticos y las constantes discrepancias entre los funcionarios públicos han dado como resultado que se carezca de una identidad nacional, desconfianza hacia las autoridades, falta de credibilidad del pueblo hacia sus órganos gubernamentales y la falta de una libertad de expresión segura.

Retomando nuestra investigación, el gobierno conservador de Zuloaga abrió su administración promulgando las *Cinco Leyes*, estas devolvían su poder a la Suprema Corte de Justicia como funcionaba en la época santannista. Del otro lado, los liberales defendían la legalidad de la constitución de 1857 y a Juárez.

Se trasladó Juárez a Guadalajara, en donde acordó que permanecería y establecería ahí su gobierno hasta recuperar la capital. Emitió las leyes orgánicas de la constitución e hizo un llamado a elecciones presidenciales, así como todo lo que fuera necesario para restaurar la estabilidad del país.

Se suscitaron varios enfrentamientos entre conservadores y liberales, y en la mayoría el segundo grupo era derrotado. Empezó a separarse las tropas, la primera fue la de Guanajuato; en marzo el Estado de Guadalajara traicionó al gobierno juarista y se unió al Plan de Tacubaya. De inmediato Juárez fue aprehendido y condenado a muerte.

Los soldados que iban a ejecutar a Juárez fueron convencidos de no cometer tal crimen por Guillermo Prieto; este hecho le salvo la vida y se pudo salir de Guadalajara rumbo a Colima; ciudad en la que se estableció el gobierno liberal.<sup>93</sup> Esta estancia fue temporal, ya que en abril Juárez y su gabinete se trasladaron al puerto de Manzanillo para embarcarse a Panamá e ir después a Estados Unidos hasta llegar a Veracruz.

El General Melchor Ocampo comunicó a los gobernadores de la nueva residencia del gobierno juarista en una circular el 5 de febrero de 1858. Seguía cayendo el ejército liberal por falta de liderazgo y orientación correcta. Otro factor que no ayudó a ningún gobierno fue el cambio constante de los Estados, a veces eran liberales y otras conservadores. A finales de 1858 se pronunció el Plan Navidad por el General Miguel Marra Echaegaray, el cual había sido partidario del conservador Zuloaga; a pesar de esto, Echaegaray junto con su brigada en Ayotla formó un tercer partido independiente.

En ese mismo año de 1858, siendo el escenario la ciudad de París, el plenipotenciario Juan Nepomuceno Almonte, representante del General Miramón, firma con el delegado español, don Alejandro Mon, el tratado Mon – Almonte, el cual esclarece cualquier dificultad entre México y España. Dicho tratado lo aprueba y ratifica el General Miramón en abril de 1859; sin embargo, Benito Juárez al subir al poder, declara nulo este

---

<sup>93</sup> La razón por la cual se cambian a esa ciudad es la facilidad de las comunicaciones. Para más detalles ver: Díaz, Lila, *op. cit.*, p.109

acuerdo y declara traidor a Almonte por haber firmado el tratado. Ante esta decisión, Almonte regresa a México hasta 1862 apoyado por el gobierno francés.

Al comienzo de 1859, el gobierno estadounidense representado por William Churchwell en México escribió a su gobierno, que la situación era crítica, debido a esto la mejor opción era reconocer el gobierno de Juárez y así poder firmar el tratado que aseguraba a Estados Unidos el libre tránsito por Tehuantepec y la soberanía de Baja California, así como el pago por parte de los norteamericanos de cuatro millones de dólares a México. Este nombre se le

El presidente Buchanan envió a Robert McLane con las instrucciones de negar u otorgar el reconocimiento al régimen juarista si era necesario. Para el 6 de abril de 1859, McLane reconoce a la administración de Juárez, y enseguida junto a Melchor Ocampo comienza las negociaciones de dicho tratado conocido como McLane - Ocampo. El tratado se firmó el primero de diciembre, fue ratificado por Juárez y por el Senado de Estados Unidos el 28 de febrero de 1860.

## 4. México e Inglaterra: en el proceso del reconocimiento de la independencia, causas y consecuencias.

### 4.1. La política exterior de México después de su independencia, 1821

Después de adquirir México su autonomía de España en 1821, se enfrentó a nuevos problemas. El naciente país; ahora soberanía, comenzaba a gobernarse por sí solo, sin embargo existía una serie de complicaciones aun sin resolver, ya que el país estaba surgiendo de una guerra de independencia, los nuevos líderes carecían de conocimiento para gobernar, no se tenían recursos, existía ya una deuda nacional y no había el capital suficiente para reconstruir al nuevo Estado; todo esto provocó su lenta organización interna y su difícil incorporación en el orden internacional.

*Cálculo de la deuda nacional en 1822*

*(En millones de pesos)*

---

Deuda nacional anterior a la Independencia de México	\$ 76
Deducciones por la Independencia:	
· Partidas dudosas	9
· Partidas canceladas (remisibles a España y situados a otras colonias)	27
Total de reducciones	36
Deuda reconocida anterior a la Independencia	40
Deuda de la Independencia	6
	\$ 46
Deducciones	1
Deuda neta	\$ 45

---

Fuente: Bazant, Jan, *Historia de la deuda exterior de México 1823-1946*, Ed. Colegio de México, México, 1981, p.16

La nueva nación debía de obtener de las potencias el reconocimiento de ser un Estado<sup>94</sup> libre e independiente de inmediato, pues esta declaración los protegería de una posible amenaza de reconquista española o de una invasión extranjera, pero sobretodo agilizaría el comercio con los demás países para obtener ingresos y activar su economía. Los españoles estaban convencidos de no dar este reconocimiento a pesar de tener antecedentes de conformidad<sup>95</sup>, situación que provocaba dificultades para México.

A través del congreso de Viena de 1815 las potencias europeas tuvieron significativos cambios dentro y fuera de sus territorios. Este congreso contribuyó a confirmar y aumentar la supremacía de Gran Bretaña, debido a esto los ingleses tuvieron el poder de quitarle gran parte de sus posesiones a la derrotada Francia así como delimitar el territorio de otras potencias y empezar nuevas negociaciones para agrandar su comercio hacia nuevos mercados.

Ante los inminentes cambios en la sociedad internacional el vizconde británico, Robert Castlereagh brindó su ayuda para solucionar los problemas entre España y sus colonias, con la condición de que la Nueva España fuera proveedora de plata para el imperio británico, esto con el fin de financiar sus conflictos bélicos, por su parte, la corona española protestó ya que Gran Bretaña había comenzado con los contactos comerciales en Argentina.

En 1817, Castlereagh definió la posición británica ante la pérdida de las colonias españolas en América; esta posición la externo en un memorandum, el cual condicionaba la libertad de comercio en las colonias para todas las naciones de la Santa Alianza, Austria y Rusia apoyaron al vizconde y obligaron a España a aceptar

---

<sup>94</sup> Reconocimiento de Estados: “El nacimiento de un Estado es indudablemente una cuestión de hecho, independiente del derecho. Los estados se forman históricamente; solo después de su formación se encuentran sometidos al Derecho Internacional. El reconocimiento de Estado lleva implícito el reconocimiento del gobierno”. Para más detalles ver: Seara Vázquez, Modesto, *Derecho Internacional Público*, Ed. Porrúa, México, 1997, p. 93

<sup>95</sup> Las cortes españolas llegaron a desconocer los tratados de Córdoba que daban legitimidad y aseguraban la independencia de México, firmado por Agustín de Iturbide y por Juan O’Donojú, último jefe político español. Para más detalles ver: Zoraida Vázquez, Josefina, *La Gran Bretaña frente al México amenazado 1835-1848*, Ed. SRE, México, 2002, p. 14

esta condición. En 1822 defendía los planes de intervenir contra el liberalismo español y ante la política del presidente estadounidense James Monroe, de reconocer a las nuevas naciones, Castlereagh tenía la convicción de reconocer a los países nuevos e independientes y de inmediato envió agentes comerciales a los países latinoamericanos y comenzar con un neocolonialismo en esta zona por medio del comercio.

El vizconde fue reemplazado de su cargo por George Canning y continuo con el trabajo de Castlereagh, dejando muy claro que la política exterior británica tenía un interés mayor por las cuestiones americanas. La evidencia se hizo con la declaración de la independencia de Brasil en 1822 al otorgarle su apoyo, sin embargo, Austria y otros aliados europeos condicionaron su reconocimiento hasta que Gran Bretaña lo otorgara.

El imperio británico reconoció la existencia de facto de algunos gobiernos latinoamericanos con el fin de evitar la piratería y la imposibilidad española de imponer el orden en sus antiguas colonias.

Por otro lado, Inglaterra siguió con las relaciones comerciales en las regiones hispanoamericanas, aun después de haber negociado con España evitar ayudar a las colonias en sus movimientos de independencia, sin embargo el interés por parte de los británicos en el área comercial, ocasionaba una presión constante a los españoles para que reconocieran la autonomía de sus antiguas colonias. El otorgar a las colonias el reconocimiento como países independientes, ayudaría a los británicos a ampliar su mercado y asegurar un lugar en el comercio internacional.

#### **4.2. Antecedentes de las negociaciones entre México y Gran Bretaña para adquirir el reconocimiento de Estado independiente.**

El reconocimiento británico para nuestro país era de suma importancia pues con el, desaparecería la posibilidad de reconquista española, provocaría la aceptación de las otras Cortes Europeas, al igual que evitaría la intervención militar de los países que integraban la Santa Alianza como lo era Prusia, Rusia, Austria e Inglaterra. El nuevo

Estado mexicano se enfrentó a graves problemas para conseguir dicho reconocimiento, pues los británicos no podían dar este paso sin antes asegurarse de:

- a) Una estabilidad política en el nuevo gobierno;
- b) Confirmar que España estaba dispuesta a otorgar el reconocimiento de Estado independiente a México;
- c) La opinión del pueblo mexicano en relación a los españoles y la posibilidad de colocar a un monarca español estuviera al frente del reino mexicano;
- d) Asegurar que México no tuviera comercio de esclavos; y
- e) Evitar que Estados Unidos de América fueran los primeros en reconocer la independencia mexicana, ya que esto los dejaría en desventaja comercial.

Los ingleses por medio de los capitanes de buques y comerciantes que bajaban a tierra para dejar sus mercancías obtenían noticias del nuevo continente y estaban al tanto de lo que sucedía en esos lugares, especialmente de México. De esta información se envió un reporte al gobierno británico sobre las actividades en territorio mexicano.

En este comunicado se informaba que México quería un gobierno federal, que se había pronunciado una acta constitutiva, eligiéndose una República y proporcionando así una estabilidad política; no se contaba con la comercialización de esclavos, al igual de que México era capaz de resistir cualquier intento de ataque militar europeo, también se aconsejó acelerar el reconocimiento británico debido a que los norteamericanos empezaban a colonizar ya el territorio de Texas y estaba en asenso el comercio terrestre en la parte norte del país.

Para marzo de 1824, el Congreso aprueba el Cargo de Mariano Michelena<sup>96</sup> como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de su majestad británica, debido a que el anterior ministro, Pablo de la Llave renuncia de forma definitiva al nombramiento. En esa misma fecha se expide el cargo de secretario de la legación a Vicente de Rocafuerte, y es en junio de ese mismo año que el ministro de relaciones británicas, lord Canning los recibe en Londres y le hacen entrega de sus cartas credenciales.

Los representantes mexicanos viajaron a la capital inglesa con la misión principal de:

- a) Solicitar el reconocimiento de la independencia mexicana como asunto primordial;
- b) Un tratado defensivo contra la Santa Alianza;
- c) Un tratado comercial;
- d) Obtener un préstamo;
- e) Comprar armas y buques para la rendición española de San Juan de Ulúa;<sup>97</sup> y por último

---

<sup>96</sup> José Mariano Michelena. Nace en Valladolid, hoy Morelia, el 14 de julio de 1772, en México, obtiene el título de abogado. En 1799 se registra como alférez de dragones, en septiembre de 1809 es el principal de los conspiradores que en Valladolid quieren establecer una Junta que gobierne la Nueva España en nombre de Fernando VII. En 1810 cuando Hidalgo se levanta en armas es encarcelado en San Juan de Ulúa; estando ahí en 1812 participa en la conjuración de Veracruz, y cuando ésta se descubre, como no se puede comprobar su intervención en ella, únicamente se le traslada a España, donde combate en el ejército real. Regresa a su patria en el momento en que Iturbide se proclama emperador. Ingresa a la masonería yorkina, siendo uno de los introductores de ésta en México. Durante la presidencia de Bustamante, desempeña el cargo de Secretario de guerra del 24 de abril al 19 de octubre de 1837. Cuando se retira de la política finca su residencia en Morelia, ciudad en la que muere el 10 de mayo de 1852. Deja una regular fortuna para la Beneficencia Pública de Michoacán. Sus restos descansan en Morelia, en la iglesia de San Diego. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op. cit.*, Tomo II, p. 523

<sup>97</sup> El fuerte de San Juan de Ulúa era el único territorio mexicano con presencia española y esta era una latente amenaza de reconquista. Los españoles se negaban a abandonar de forma pacífica la fortaleza, por tal motivo, se mandaron buques mexicanos para acorralarlos y hacer presión para obtener su rendición. Para más detalles ver: Zoraida Vázquez, Josefina, *México, Gran Bretaña y otros países (1821-1848)*, Ed. Senado de la República, México, 2000, Tomo II, pp. 37-40

- f) Ser interlocutores de los acontecimientos importantes de México.

También se le ordenó a la delegación mexicana evitar el error de entrometerse en la política inglesa tal y como los otros negociadores hispanoamericanos habían hecho, provocando la tardanza de sus reconocimientos. Michelena y Rocafuerte se enfrentaron con muchos problemas en Londres y uno de ellos fue la limitación de recursos monetarios por parte del representante del gobierno mexicano, Francisco Borja Migoni que en 1823 se le había nombrado representante plenipotenciario del Supremo Poder Ejecutivo y había sido enviado al continente europeo a negociar el primer empréstito luego que el Congreso diera su autorización. Dicho préstamo que se consiguió fue empleado para la compra de armamento y para cubrir pagos tanto de deudas como administrativos.

Asimismo, se negoció un préstamo de la casa Barclay, Herring, Richardson y Compañía, sin embargo anteriormente, Borja había pedido dinero a la casa Goldschmidt<sup>98</sup> y previamente una de las cláusulas de este contrato prohibía durante un año pedir otro empréstito; esto ocasionó que se le pagara una compensación a los primeros prestamistas.

---

<sup>98</sup> El contrato con Goldschmidt se firmó el 7 de febrero de 1824 proporcionándole al gobierno mexicano durante quince meses, £1,600,000 ( \$8,000,000 de pesos ), a cambio México estaba obligado a emitir bonos por £ 3,200,000 al 5% anual, que serían pagados en Londres por semestres vencidos y amortizables en 30 años a partir del 1 de octubre de 1823. El segundo préstamo de Barclay era de £ 1,667,826 ( \$ 8,339,134 pesos) sin embargo, se redujo al pagar: la compensación a los primeros prestamistas, se dejó un depósito de £ 303,928 en la casa Barclay que se destinaría esta cantidad a pagar los intereses, por tal motivo la cantidad total que se recibió fue de £ 1,300,898 equivalentes a \$ 6,504,490 pesos. Para más detalles ver: Bazant, Jan, *Historia de la deuda exterior de México 1823-1946*, Ed. Colegio de México, 1981, p. 25

*Del préstamo Goldschmidt, los \$ 5,686,157 (£ 1,139,660) fueron empleados del modo siguiente:*

Compra de equipo militar y naval	\$ 422,091
Pago del préstamo de Staples y de las letras de Barry	\$ 930,000
Amortización de órdenes sobre aduanas	\$ 97,177
Amortización de recibos por préstamos forzosos y confiscación de conductas	\$ 342,110
Armonización de recibos de tabaco	\$ 211,666
Compra de tabaco	\$ 965,124
Gastos normales de administración gubernamental y pago de sueldos y pensiones atrasadas	\$ 2,717,989
Total	\$ 5,686,157

Fuente: Bazant, Jan, *Historia de la deuda exterior de México 1823-1946*, Ed. Colegio de México, México, 1981, p.37

Por otro lado, el ministro inglés George Canning encargado de los asuntos relacionados con México, sugirió que se le pagara una indemnización a España a cambio de su reconocimiento. En respuesta, el gobierno mexicano dijo estar en contra, pues consideraba un derecho su independencia y que no iba a comprar su libertad.

México pidió el apoyo de los representantes de Argentina, Colombia y Brasil para hacer un frente común y presionar a los ingleses para una pronta respuesta, sin embargo este último, decidió esperar a recibir instrucciones de su gobierno y el único que apoyó fue Colombia. Al ver las condiciones en las cuales se encontraban, decidieron cumplir con los compromisos restantes, como la adquisición de armamento.<sup>99</sup>

---

<sup>99</sup> Se compraron con el préstamo de Barclay algunas fragatas, 7,500 fusiles y 200 espadas. Para más detalles ver: *México, Gran Bretaña..., op cit.* , p. 43

La cantidad prestada por la casa Barclay fue de £ 1,300,898 equivalentes a \$ 6,504,490. El gobierno mexicano empleó esta suma de la siguiente manera:

Compra de buques y municiones	\$ 1, 390, 334
Pago de anticipos hechos por capitalistas ingleses en México	\$ 1, 020, 712
Intereses del préstamo Goldschmidt	\$ 152, 774
Compra de tabaco y amortización de recibos de tabaco	\$ 340, 000
Gastos de administración gubernamental	\$ 3, 594, 833
Saldo	\$ 5, 837
Total	\$ 6, 504, 490

Fuente: Bazant, Jan, *Historia de la deuda exterior de México 1823-1946*, Ed. Colegio de México, México, 1981 p. .39

Por otra parte, las negociaciones con los demás países europeos estaban en proceso de llegar a buenos resultados; uno de ellos era el reconocimiento de Holanda que Manuel Eduardo de Gorostiza<sup>100</sup> estaba negociando, pero la corona holandesa solo esperaba el reconocimiento británico para hacer lo mismo; en ese momento Gorostiza comenzó a pedir el pasaporte para ir a Prusia e iniciar negociaciones en esa región.

---

<sup>100</sup> Manuel Eduardo de Gorostiza. Nace en Veracruz el 13 de octubre de 1789, su padre era gobernador de Veracruz en esa fecha. A la muerte de su padre se traslado con su madre a España donde vivió de los 5 a los 22 años. Se educó en círculos de la Corte; escogió la carrera militar y participó en la guerra española en contra de las fuerzas napoleónicas. A los 21 años Fernando VII lo desterró por sus ideales liberales y republicanas. Es así como se marcha a Londres donde se dedicó al periodismo y a escribir obras teatrales. Tres años después se incorporó al servicio diplomático del México independiente. Logró que se firmaran los tratados de Comercio y Amistad con los Países Bajos y Dinamarca, así como la iniciación de las relaciones diplomáticas con Prusia. Al regresar a su país sirvió en la comisión para revisar el sistema educativo y fue director de la Biblioteca Nacional. En 1842 fue ministro de Guerra y Marina, más tarde ministro de Hacienda. Mientras fue director de la Renta Estancada del Tabaco, fundó el hospital de los pobres. En 1847 participó en la defensa de Churubusco con el grado de coronel. Murió en 1851, en villa de Tacubaya, víctima de un ataque cerebral. Para más detalles ver: *Cancilleres de México*, Ed. SRE, México, 1992, Tomo I, p. 197

El enviado a Francia, el mexicano Thomas Murphy<sup>101</sup> se enfrentó a muchas complicaciones, pues se tenía la creencia de la buena voluntad de los franceses, no obstante, los trámites del reconocimiento estaban detenidas y los comerciantes ejercían mucha presión. Michelena forzó al gobierno inglés solicitándole “una comunicación oficial que, publicada por el gobierno de México, fuera capaz de tranquilizar los ánimos y asegurar a nuestro pueblo el reconocimiento de hecho”.<sup>102</sup> Canning acepta esta petición y le envía una nota al Rey sugiriéndole el reconocimiento mexicano.

El 30 de diciembre de 1824, sin esperar la respuesta del Rey Jorge III, Canning informó a los comisionados mexicanos que Gran Bretaña reconocía a México, Colombia y Argentina como países independientes. Para los mexicanos esta resolución se recibió con gran júbilo. La resolución inglesa desencadenó una serie de descontentos en las cortes europeas. En España originó una crisis en el gabinete y los otros ministros protestaron.<sup>103</sup> El ministro Canning fue el primero en asentar el principio de las relaciones internacionales de los nuevos países hispanoamericanos.

#### **4.2.1. Tratado de Amistad, Navegación y Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, 1826**

Las consecuencias positivas y la agilidad con la que se dieron las oportunidades de esta decisión inglesa hacia México no se hicieron esperar. Para 1825 Gorostiza obtuvo el pasaporte oficial para ir a Prusia y el nombramiento de Cónsul, esto significaba un

---

<sup>101</sup> Thomas Murphy y Alegría. Los datos personales son inexactos y contradictorios, solo se sabe que nació en Veracruz, hijo del diplomático español Thomas Murphy y de madre mexicana. Fue el primer oficial mexicano designado en París con el cargo de agente general de comercio en 1823. En 1833 se casó con la hija de la baronesa de Beaumont en la capital francesa. Fue partidario de un régimen monárquico para México. Después de cuarenta y dos años ininterrumpidos de residir en Europa, fue requerido por el Archiduque Fernando Maximiliano de Habsburgo para formar parte de su gobierno. Con el fusilamiento del Archiduque en Querétaro en 1867, el General Porfirio Díaz recibió la orden de llevar a prisión a todos los servidores del imperio, incluido entre ellos a Murphy, al finalizar esta etapa imperial. No se vuelve a tener ningún dato sobre la suerte que corrió Murphy, solo se sabe que murió en Bélgica en el año de 1869; algunos datos señalan que en Ostende, y otros en Bruselas. Para más detalles ver: *Cancilleres de México, op. cit.*, pp. 539-563

<sup>102</sup> *México, Gran Bretaña y otros países...*, *op.cit.* p. 45

<sup>103</sup> El ministro francés, el Conde De la Villèle lamentó que “el gobierno británico pensara conveniente seguir sus propios intereses por separado, sin concierto y sin consideración por las opiniones de otras Cortes”. Para más detalles ver: *Ibíd.*, p. 46

*reconocimiento de facto*,<sup>104</sup> de la misma forma pasó con algunos estados alemanes como Hamburgo y Bremen. Aprovechando esta nueva situación, Gorostiza se presentó en las demás cortes europeas, sin embargo el peso de la Santa Alianza todavía provocaba hacer lenta la firma de tratados, más no era pretexto para disminuir el interés comercial.

El tratado con Gran Bretaña ayudó también a apresurar el reconocimiento de otros países independientes que estaban en espera de la resolución inglesa, tal fue el caso de Guatemala. En realidad a Inglaterra no le interesaba reconocer a las colonias como estados independientes, en sí lo que le interesaba era poder entablar relaciones comerciales con estas sociedades. La noticia en México fue recibida con alegría el 10 de marzo de 1825.<sup>105</sup>

Contrariamente de que ya se había terminado la parte difícil de las negociaciones, la cual era la aceptación del gobierno inglés a la petición de México, los problemas empezaron a surgir y cada vez se hicieron grandes los obstáculos para obtenerlo oficialmente. Esto se vio en las condiciones que Canning puso en la elaboración del mismo; él quería que Michelena fuera retirado de su cargo por el hecho de ser español, ya que el ministro argumentaba que podía provocar problemas y que era conveniente que fuera un representante mexicano en las negociaciones en Londres y no por un español.

Hay que recordar que la nueva diplomacia mexicana estaba compuesta por españoles, hijos de españoles y mexicanos radicados en Europa que tenían una formación en idiomas, cultura, una educación y formación esmerada recibida en las altas esferas de la política y sociedad. Por tal motivo era difícil tener representantes cien por ciento mexicanos, y que tuvieran estas características. Como era el caso de Gorostiza, que

---

<sup>104</sup> Reconocimiento de Facto: “Es provisional y esta sujeto a que las condiciones de quien ha recibido el reconocimiento mejoren pues, de empeorar o de desaparecer las circunstancias que han dado lugar al reconocimiento, este puede retirarse o desaparecen automáticamente. Es un reconocimiento precario. Requiere un reconocimiento posterior, de jure”. Para más detalles ver: Arellano García, Carlos, *Primer Curso de Derecho Internacional Público*, Ed. Porrúa, México, 4ª edición, 1999, p. 390

<sup>105</sup> El gobierno celebró solemnemente con “tres días de repiques, salvas de artillería, iluminaciones y adorno en los balcones...” Ver *México, Gran Bretaña y otros países...*, *op.cit.* p. 48

siendo mexicano, era hijo de padres españoles y recibió una educación en las Cortes de España.

Otro problema que se registro fue la diferencia de conceptos que se aplicaban en el tratado. México tomaba la palabra *Estado*<sup>106</sup> únicamente para referirse a un miembro de la federación y los ingleses le daban el significado genérico. Esto sucedió de igual forma con la palabra en el idioma inglés *recognition* (reconocimiento) que exigía el gobierno mexicano estuviera impreso en el tratado, lo que a su vez los ingleses decidieron escribir *acknowledgment de facto* (reconocimiento de facto ó admisión de facto) para evitar problemas con España.

La dificultad principal fue la exigencia de los mexicanos al gobierno inglés de que estuviera citado un artículo que se especificara el reconocimiento de la independencia; a cambio de este artículo, México daría concesiones comerciales a los ingleses, sin embargo; en esta petición el gobierno británico prefirió acceder.

A pesar de las avanzadas negociaciones y de la aprobación de la solicitud mexicana, Inglaterra todavía tenía dudas, España seguía con la idea de reconquistar sus antiguas colonias lo cual era una amenaza para sus intereses comerciales y estas dudas fueron visibles en la redacción del tratado.

Al comienzo de las negociaciones y con el conflicto de los impuestos que se tenían que pagar en los puertos, los británicos por medio de su Consejo de Comercio estipularon que las naves construidas en Inglaterra adquiridas por mexicanos y con colores mexicanos se considerarían de México pero los buques de manufactura española serían considerados como propiedad de España incluso si tuvieran colores mexicanos y pertenecieran a mexicanos, esta medida se tomaría hasta que España no reconociera la independencia de México.

---

<sup>106</sup> Estado: “El Estado sería una institución jurídico-política, compuesta de una población, establecida sobre un territorio, y provista de un poder llamado soberanía”. Ver Seara Vázquez, Modesto, *op. cit.* p. 228

La protesta y el enojo del ministro mexicano fueron de inmediato manifestadas y con una razón justificada. Al ver las dificultades de estas negociaciones y el no otorgar el trato de nación favorecida por Inglaterra a México, este primer tratado no se ratificó, lo que automáticamente provocó su derogación.

En enero de 1826 el Presidente Guadalupe Victoria entregó plenos poderes a Sebastián Camacho<sup>107</sup> para ser enviado a Londres a reanudar las negociaciones de un nuevo tratado con Inglaterra; en abril la Cámara de senadores aprueba el nombramiento. Camacho arribó a la capital inglesa en octubre pero, por causas de enfermedad, comienzan las negociaciones hasta noviembre. Las pláticas fueron difíciles y largas, pues ni Camacho ni Canning eran comprensivos a las peticiones, sobre todo en los temas de tolerancia religiosa, la reciprocidad y en el predilección de la marina británica por diez años.

Finalmente en diciembre de 1826, se firmó el tratado de Amistad, Navegación y Comercio entre México y Gran Bretaña, este fue ratificado por los británicos en julio de 1827. Camacho para obtener esta firma tuvo que ceder a la mayoría de las peticiones del gobierno inglés, sin embargo la aceptación de este tratado proporcionaba a México *el reconocimiento de jure*<sup>108</sup> y de esta manera la facilidad de obtener préstamos de mayor cantidad, así como recibir inversiones extranjeras. ( *Ver anexo No. 8* )

---

<sup>107</sup> Sebastián Camacho Castillo. Nació en el puerto de Veracruz el 11 de enero de 1791. Al parecer era de familia acomodada, y tuvo la oportunidad de estudiar en el Seminario Conciliar Palafoxiano; se graduó de abogado. Durante el imperio de Iturbide (1822) se opuso a la disposición de los depósitos que estaban en Veracruz e iban a ser enviados a España, en 1825 ingreso al Ministerio de relaciones Exteriores. En 1841 organizó un Congreso Constituyente y fue el representante de su Estado. Los últimos años de su vida los pasó en Veracruz, donde volvió a actuar como legislador (1845), y gobernador (1846). Ahí murió el 16 de septiembre de 1847. Camacho fue un negociador importante para nuestro país, pues fue quien firmó los primeros tratados con naciones europeas que de esa manera, otorgaron su reconocimiento al gobierno recién constituido. Para más detalles ver: *Cancilleres de México, op.cit.* pp. 75-80

<sup>108</sup> Reconocimiento *de jure*: “El reconocimiento de jure es definitivo y no requiere ya otro ulterior reconocimiento...” Para más detalles ver: Arellano García, Carlos, *op.cit* p. 390

#### 4.2.2. Las relaciones comerciales y diplomáticas entre Francia y México, 1827.

Las relaciones entre Francia y México fueron productivas e importantes desde el ámbito comercial, esto hacia pensar al gobierno mexicano que por tal motivo el reinado de Carlos X daría fácilmente su reconocimiento, pero esto no fue así; a pesar de las constantes presiones de los comerciantes franceses al rey.

El gobierno francés tenía la idea de implantar un gobierno monárquico en los países latinoamericanos, que pensaba subsidiar con créditos franceses y con la ayuda de la marina.<sup>109</sup> Este proyecto no pudo realizarse debido al memorandum Polignac de Canning, pues en el amenazaba de no permitir la intromisión europea en América.

El Ministro de Relaciones de Francia, el Barón Maxence de Damas y el Primer Ministro De la Villèle, temían que el tratado entre México e Inglaterra perjudicara el comercio francés, y como medida preventiva decidieron invitar a Paris al Ministro mexicano Sebastián Camacho y en abril de 1827 empiezan las negociaciones con Francia.

El objetivo principal de Camacho era lograr el reconocimiento francés, sin embargo esta nación no quería comprometerse a reconocer al gobierno mexicano sin contar antes con el visto bueno de España y lo único que se logró fue que propusiera Francia firmar un tratado provisional que se enfocara en las relaciones comerciales, esta proposición no fue aceptada por Camacho<sup>110</sup>.

A pesar de ello, Camacho firmó un acuerdo provisional donde se estipulaba la amistad que el gobierno francés brindaba a México y el plazo para acordar un tratado definitivo.

---

<sup>109</sup> El primer Ministro francés, el Conde Jean-Baptiste Guillaume Joseph de la Villèle, era el autor de este plan monárquico, estaba convencido de que el rico comercio entre estos países y Francia pagaría con creces el esfuerzo y los gastos de estas monarquías. Para más detalles ver, Nichols Baker, Nancy, *The french experience in Mexico, 1821-1861: A history of constant misunderstanding*, Ed. Chapel Hill, The Universty of North Carolina Press, EE.UU.,1979, p. 6

<sup>110</sup> La aceptación de este acuerdo no daba las ventajas políticas que esperaba obtener para México y si beneficiaba a la apertura comercial francesa. Para más detalles ver: *Cancilleres de México, op.cit.* p. 77

Esta negociación no fue bien vista en el gobierno mexicano, pues se tomó como una condición, en relación a favorecer a Francia en términos comerciales a cambio de la promesa del reconocimiento oficial. De esta manera se quedaron las relaciones entre estos dos países estática por un breve espacio de tiempo.

El 9 de mayo de 1827 se suscribió una Declaración en la cual se aprobaba “el derecho de país más favorecido, la reciprocidad comercial y la protección de los ciudadanos de las dos naciones, libre de servicio militar y préstamos forzosos”.<sup>111</sup> El comercio de Cabotaje sólo se reservó para México. Esta declaración la interpretó Camacho como reconocimiento *de facto*; asimismo, Thomas Murphy manifestó su descontento por el mal trato que anteriormente recibió de parte del gobierno francés, esto provocó la anulación total de dicho arreglo.

Con la revolución francesa de 1830 y la caída de Carlos X, Murphy informó a México que era un momento favorable, pues la debilidad del nuevo rey Luis Felipe y la presión de su Ministro el Conde Louis Mathieu Molè darían el reconocimiento a las naciones latinoamericanas. Gorostiza viajó a Francia y pudo firmar un tratado el 31 de marzo de 1831.<sup>112</sup> En este tratado fue rechazado casi por completo, ya que un artículo garantizaba la libertad religiosa y esto violaba la Constitución mexicana.<sup>113</sup>

Se intentó nuevamente a negociar otro tratado en 1832 con una base legal que le diera fuerza; el nuevo ministro francés, el Barón Antoine Louis Deffaudis empezó a negociar “la Convención provisional que estaría en vigor mientras se negociaba un tratado definitivo”. Mientras tanto en México, el Presidente Santa Anna aprobó esta Convención en 1834.

---

<sup>111</sup> México, Gran Bretaña y otros países..., *op.cit.*, p. 61

<sup>112</sup> “El tratado era menos favorable a Francia que la Declaración de 1827. Concedía el *status* de nación más favorecida y hasta la libertad de práctica religiosa, lo que no era del todo significativo dado que los dos países eran predominantemente católicos...” Ver, *Ibid.*, p. 63

<sup>113</sup> El ministro Gorostiza cometió el error de aprobar este artículo pues desconocía el ambiente político de México y su constitución, debido a su larga estancia en Europa. *Ibidem.*

La Convención se basó en formalidades <sup>114</sup> y con la situación interna de Francia no definió la situación, lo que provocó se alargara este Convenio; finalmente en 1839 se firmó un tratado de Paz y Amistad perpetua. ( *Ver anexo No. 9* )

### **4.3. Las negociaciones entre México y Gran Bretaña a partir de 1830 – 1860.**

Un año antes en 1829, el Secretario de Relaciones Exteriores de México José Ma. Bocanegra<sup>115</sup> informó al Congreso de Gobierno que el presidente Vicente Guerrero designaba a Manuel Eduardo de Gorostiza Ministro con carácter de encargado de Negocios en Londres. El nuevo ministro, recibió la noticia en Bruselas.<sup>116</sup> Hubo varios contratiempos debido a que las cartas credenciales y su nombramiento no llegaron a tiempo y sin ellas el gobierno inglés no lo reconocía como ministro.

Para 1830, con la muerte del Rey Jorge III se pidió nuevamente se extendieran estas credenciales y nombramiento especificándose su carácter de Ministro plenipotenciario y enviado extraordinario, lo cual el 21 de agosto de 1830 el Senado mexicano aprueba este nuevo nombramiento. El ministro Gorostiza ya instalado en la capital inglesa en ese mismo mes, recibe instrucciones de igual forma para establecer relaciones y firmar tratados o convenios de amistad, comercio y navegación con otras potencias. Para el

---

<sup>114</sup> “Se basaba en puro formalismo: tanto en la versión española como en la francesa, el rey de Francia se nombraba en primer lugar, cuando en el texto español debía nombrar primero al presidente mexicano...” *México, Gran Bretaña y otros países...*, *op. cit.*, p. 64

<sup>115</sup> José María Bocanegra. Nace el 25 de junio de 1787 en la hacienda de la Labor de la Troje, Aguascalientes. Recibe el título de licenciado en derecho en el Colegio de San Idelfonso de México. Una vez consumada la independencia nacional funge como diputado por Zacatecas. El 26 de enero de 1829 el Presidente Guadalupe Victoria lo llama a ocupar la cartera de Relaciones Interiores y Exteriores. El 1º de abril de 1830, Vicente Guerrero lo ratifica en tal cargo, más el 3 de noviembre inmediato lo transfiere a la secretaría de Hacienda. Del 18 de noviembre de 1841 al 24 de julio de 1844 y del 5 al 18 de agosto de este último año, durante las presidencias de Santa Anna, Nicolás Bravo y Valentín Canalizo, vuelve a desempeñar la cartera de Relaciones; con este cargo se opone a la anexión de Texas a los Estados Unidos y protesta por las invasiones filibusteras al territorio de Nuevo México. Retirado de la política desde 1844, se dedica a escribir sobre la historia de México. Su libro más importante se titula *Memorias para la historia de México independiente: 1822-1846*. Hacia 1851 se le nombra vocal abogado consultor de la Junta de Hacienda. Muere en San Ángel, Distrito federal, el 23 de julio de 1862. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op cit* , p. 225

<sup>116</sup> En 1825 fue nombrado cónsul general y encargado de los negocios en los Paises Bajos, y su residencia estaba en Bruselas, *Cancilleres de México, op. cit.*, p. 192

primero de noviembre de 1830 ante el nuevo rey Guillermo IV entrega Gorostiza sus nuevas cartas credenciales y su nombramiento.

Uno de los logros de Manuel Gorostiza fue crear una opinión favorable de México en Inglaterra a través de sus artículos en los periódicos ingleses.<sup>117</sup> Consiguió que la problemática mexicana fuera discutida en la Cámara de los Comunes, expresando que Inglaterra estaba en contra de la expansión norteamericana que amenazaba el territorio mexicano.

El 5 de febrero de 1832 se designó a Máximo Garro<sup>118</sup> como Secretario de la legación y hasta el 23 de mayo toma posesión de su cargo. Al año siguiente, el 26 de enero en México, el Secretario de Relaciones Exteriores Bernardo González Angulo<sup>119</sup> envió un comunicado a Gorostiza exonerándolo de su Cargo y pidiéndole se estableciera cerca del territorio español, atento a los sucesos de la Corte de Madrid, al igual que debía demostrar que el gobierno mexicano estaba en la mejor disposición de entablar tratados de amistad y comercio sobre sus principios de igualdad y soberanía, sin dar tributo o indemnización alguna.<sup>120</sup> En el mismo comunicado se informa a lord Palmerston,

---

<sup>117</sup> Llego a escribir en el *New Monthly Magazine* y los resultados de estos artículos propiciaron que miembros del gobierno inglés aseguraran el apoyo a México en caso de llevarse a cabo el ataque que planeaba España para reconquistarlo, mismo que se pensaba realizar desde la isla de Cuba. Para más detalles ver: *Cancilleres de México, op. cit.*, p.192

<sup>118</sup> Máximo Garro. Muy probablemente nace en la ciudad de Guadalajara a fines del siglo XVIII. Tiene que abandonar el país a causa de sus ideas liberales, el 3 de julio de 1824 Mariano de Michelena escribe a la secretaria de Relaciones Exteriores para informar que Garro, proscrito liberal se encuentra en la legación de México en Londres. Allí permanece hasta el 14 de noviembre de 1829, cuando es nombrado Secretario de la misión mexicana en los Países Bajos. Establecido en La Haya, cumple sus funciones con celo e inteligencia, cualidades por las que es transferido a Inglaterra con el mismo cargo. En 1837 el Senado aprueba su nombramiento como ministro Plenipotenciario en Francia ; dos años después regresa a Londres con el mismo cargo. Regresa a París y dedica sus esfuerzos a evitar el reconocimiento de la independencia tejana por parte de Francia, el 4 de junio de 1845 señala que el reconocimiento de esta independencia es “solo el preludio a la incorporación de ese territorio a los Estados Unidos”. Fallece en París el 2 de febrero de 1846. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op.cit.*, Tomo II, p. 71

<sup>119</sup> Bernardo González Pérez de Angulo. Nació en San Martín Texmelucan, Puebla en 1780. Redactó una representación del clero secular dirigida al cabildo metropolitano, reclamando su protección a favor de la inmunidad eclesiástica, lo cual le ocasionó persecuciones de las autoridades virreinales. Perteneció a las lógicas yorkinas y fue diputado en 1824. Del 13 de enero al primero de abril de 1829 ocupó el cargo de ministro Hacienda. En 1841 fue director de la Casa de Moneda, promovió la reunión de una Asamblea General de los Nuevos Estados Americanos. Elaboró el primer reglamento para el uniforme del Cuerpo Diplomático y Consular mexicano. Murió al parecer en su rancho de Cholula en 1845. Para más detalles ver: *Cancilleres de México, op.cit.* pp. 135-138

<sup>120</sup> Después de esta última diligencia es llamado Gorostiza para regresar a México. Para más detalles ver: *Cancilleres de México, op.cit.* p.137

Ministro de Negocios Extranjeros británicos que Máximo Garro quedara encargado de negocios ad interim.

En México se solicita al Senado la aprobación constitucional para designar a Garro como enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante Inglaterra. En abril se aprueba el nombramiento de Garro y se le comunica que mientras se le remiten sus plenos poderes y credenciales se apegue a las instrucciones que anteriormente tenía Gorostiza, y el a su vez, presenta a Garro ante Lord Palmerston. El 28 de agosto de 1833 Máximo Garro entrega sus cartas credenciales al Rey Guillermo IV.

Al estar a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Inglaterra Lord Palmerston<sup>121</sup> concedió a México un lugar especial en sus asuntos de política exterior, ya que proveía la plata para que el imperio británico funcionara en su comercio. Para 1834 el Cónsul Charles O’Gorman calculó que dos partes de los metales mexicanos exportados de 1831 a 1834 estuvieron destinados al imperio británico.<sup>122</sup>

En México se presenciaba otro cambio en el gobierno y se nombraba Presidente interino a Miguel Barragán. El 30 de enero de 1835 el nuevo mandatario extendió las cartas credenciales a favor de Miguel Santa Maria como enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de México ante Gran Bretaña, provocando la destitución de Máximo Garro, en ese cargo.

En el mes de abril, llega la noticia de su destitución a Londres e informa Garro que hará entrega de su legación en cuanto arribe a la capital inglesa Santa Maria, comprometiéndose a instruirlo para el mejor desempeño en su cargo, a su vez que entregará copia de sus cartas de retiro al Ministro inglés.

---

<sup>121</sup> Lord Palmerston desempeñó dos veces el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, de 1830 a 1841 y de 1846 a 1851. Para más detalles ver: *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, op. cit., p. 16

<sup>122</sup> *Ibidem.*

### **4.3.1. El reconocimiento de España en 1836.**

Desde 1821, Gran Bretaña insistió que la corona española otorgara a México su reconocimiento de estado libre y soberano; esto con el fin de asegurar sus intereses económicos y obtener un comercio libre. España se endeudó demasiado por su conflictiva situación interna, motivo por el cual Fernando VII no pudo recobrar sus colonias.<sup>123</sup>

Para 1833, el consejo de gobierno consultó a la reina gobernadora Maria Cristina sobre las ventajas de restablecer relaciones comerciales, al igual que solucionar las diferencias políticas con los países hispanoamericanos sin concederles el reconocimiento de independencia y actuar con mucha cautela, pues se pensaba obtener algún provecho o ventaja que contribuyera a disminuir el importe de la deuda pública española y argumentó que: “Tampoco podrían desentenderse los nuevos estados de los gastos y de los esfuerzos hechos por España para fundar, proteger y fomentar aquellos establecimientos desde su infancia.”<sup>124</sup>

En 1834 el español Francisco Martínez de la Rosa, secretario de Estado anunció al gobierno mexicano que la Reina Isabel II autorizaba a los ministros mexicanos acreditados en el extranjero, sobretodo en París y Londres poseían instrucciones para iniciar las negociaciones con España.

Después de la latente amenaza de reconquista española se iniciaron formalmente las pláticas de negociación en 1835. Luego de haberse nombrado a Miguel Santa María ministro plenipotenciario de México cerca de su Majestad británica se le pidió fuera a Madrid con la instrucción de lograr la reconciliación entre estas dos naciones.

---

<sup>123</sup> Hubo dos intentos de reconquista, en 1827 por parte del español Joaquín Arenas y algunos otros religiosos que no tuvo trascendencia; el otro intento fue en 1845 que se organizaba en España por Salvador Bermúdez y se llevó a cabo a fines de 1846, el resultado de este fue la tensión en la política mexicana en vísperas de la intervención norteamericana. Para más detalles ver: *México, Gran Bretaña y otros países...*, *op cit.* pp. 74-75

<sup>124</sup> *Ibidem.*

En esas mismas instrucciones se envió una carta del secretario de Relaciones Exteriores José María Gutiérrez de Estrada<sup>125</sup> para ser entregada al secretario de Estado español Francisco Martínez de la Rosa; en esta carta se expresaba: “Pudiera dar principio cuanto antes la reconciliación entre unos países que, si bien separados e independientes por la fuerza del tiempo y de los sucesos, deben ser hermanos en amor y en interés, así como lo son en lenguaje, en costumbres y en religión.”<sup>126</sup>

Al dar inicio con las pláticas Santa María enfatizó que las negociaciones tenían que estar sustentadas en el: “reconocimiento absoluto de la independencia y de su forma actual de gobierno.”<sup>127</sup> Al llegar a Madrid el ministro mexicano mandó su proyecto a todas las juntas provisionales españolas para ser aprobado.

Las cortes españolas el 3 de diciembre de 1836 accedieron a que su gobierno reconociera la independencia de las repúblicas hispanoamericanas y el 28 del mismo mes, Juan María de Calatrava y Miguel de Santa María firman un tratado de paz y amistad.

En ese tratado se reconocía:

- a) El territorio que comprendía la república mexicana,<sup>128</sup>

---

<sup>125</sup> José María Gutiérrez de Estrada. Originario de Campeche, nace en 1808, perteneció a una familia criolla de gran tradición y abundantes recursos. Con solo 28 años de edad ocupó el puesto de oficial quinto en el Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores. En 1840 sale del país por problemas políticos y se dirige a Europa; desaparece del escenario mexicano por algún tiempo y aparece en Italia hacia 1843. Sin embargo, no abandona la situación política de México, y desde las principales cortes europeas inicia sus gestiones para implantar una monarquía con un príncipe extranjero a la cabeza. En enero de 1846, se encuentra en Viena con Metternich para tratar sus proyectos monárquicos. Aquí ya es clara la situación de ofrecer el trono de México a un príncipe de la casa de Habsburgo. Sostiene activa correspondencia con los conservadores mexicanos, así como con políticos importantes de las cortes inglesa, francesa y vienesa. Escribe más tarde un importante y aleccionador folleto, *Le Mexique et l' Europe*, dirigido a los hombres más influyentes en la política europea de la época, publicado en París en 1846. Por sus ideales y gestiones en la política mexicana se le nombró como “El padre de la monarquía mexicana”. Para más detalles ver: *Cancilleres de México, op.cit.* pp. 157-168

<sup>126</sup> *México, Gran Bretaña y otros países...*, *op cit.* p. 77

<sup>127</sup> *Ibidem.*

<sup>128</sup> “El virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía capitánía de Yucatán y las comandancias llamadas antes de provincias internas de oriente y occidente, el de la Alta y Baja California y los territorios anexos e islas adyacentes...” Ver *México, Gran Bretaña y otros países...*, *op cit.*, p. 78

- b) olvido total del pasado,
- c) amnistía general,
- d) el derecho de los ciudadanos españoles y mexicanos de reclamar justicia,
- e) Seguridad de ambos comerciantes; y por último
- f) el anuncio de la negociación de un tratado comercial.

La ratificación del tratado tardó un poco y el intercambio se dio en noviembre de 1837. Lamentablemente Santa María no pudo llevar a cabo la última fase de la negociación pues murió en Madrid en abril de ese año. ( *Ver anexo No. 10* )

#### **4.3.2. El Reconocimiento de la Santa Sede en 1836.**

Las negociaciones con la Santa Sede fueron de suma importancia, al subir el Papa electo Gregorio XVI el 2 de febrero de 1831 y bajo una serie de protestas por parte de España, el nuevo Papa decidió entablar relaciones con la iglesia mexicana a pesar de su cercanía con la corona española.<sup>129</sup> Para 1835, el presidente interino Miguel Barragán escribió una carta a Gregorio XVI con dos fines: el primero fue, informarle del nombramiento de Miguel Díez de Bonilla<sup>130</sup> como enviado extraordinario y ministro

---

<sup>129</sup> Con solo tres semanas de ser coronado, Gregorio XVI nombró sin la presencia de la corona española a seis obispos mexicanos, todos candidatos presentados por el gobierno de la república. Para más detalles ver: *México, Gran Bretaña y otros países...*, *op cit.*, p. 73

<sup>130</sup> Manuel Díez de Bonilla. Nace el 2 de febrero de 1800 en el Estado de México. Posee el título de abogado, en 1828 es fiscal del Tribunal de Justicia de su Estado. En 1831 es nombrado ministro plenipotenciario en Centroamérica y Colombia; en Guatemala se publican algunas opiniones desfavorables a su actuación. Gobierna su Estado natal en 1834. Es ministro de Relaciones Exteriores del 9 de julio al 28 de octubre de 1835. simultáneamente, del 29 de agosto al 16 de septiembre del mismo año, se hace cargo de la cartera de Hacienda. Durante su breve gestión procede a ordenar el pago de todo lo que se adeuda. En 1836 el Congreso lo envía al Vaticano como plenipotenciario, para tratar de arreglar la cuestión del Patronato. Pertenece a la Junta de Notables que el 3 de enero de 1846 nombra Presidente interino al general Mariano Paredes Arrillaga. Del 13 de mayo al 14 de junio de 1853 actúa de nuevo como secretario de Relaciones, tocándole firmar con los Estados Unidos el Tratado de La Mesilla. Siendo Presidente el General Miguel Miramón vuelve a desempeñar el cargo de secretario de relaciones exteriores. Muere en la ciudad de México el 5 de agosto de 1864. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op.cit.*, Tomo I, p. 539

plenipotenciario ante la Santa Sede; la segunda finalidad de la carta era expresar el deseo de “que las relaciones que deben existir entre esta nación y la silla apostólica se eleven al grado que exigen las necesidades espirituales de esta República,”<sup>131</sup> este deseo era la solicitud del reconocimiento.

El Papa Gregorio XVI recibió a Bonilla el 9 de diciembre de 1836 en calidad de ministro de la República mexicana, esto significaba el reconocimiento formal; este suceso fue comunicado por medio de una circular a los funcionarios del Vaticano y a los representantes diplomáticos.

El 27 de diciembre del mismo año se mandaba una respuesta al gobierno mexicano de sus peticiones, la resolución tomada por el Vaticano reconocía automáticamente al país independiente, Bonilla de forma inmediata comenzó las negociaciones para el nombramiento de un nuevo Arzobispo de México. Al contar con el reconocimiento de un país libre y soberano de España y de la Santa Sede, México aseguró un lugar en el ámbito internacional.

A pesar de que no se llegó a ratificar el tratado con Gran Bretaña, siguió siendo de vital importancia, pues era el primer tratado de comercio con una potencia que el Congreso mexicano aprobaba. Las relaciones con la Corona británica influyeron en la política exterior de México hasta 1859.<sup>132</sup>

La actitud del gobierno franceses al negar su reconocimiento oficial y sus exigencias lograron cancelar varias veces la oportunidad de tener un tratado de comercio lo que aportó consecuencias negativas al gobierno mexicano. En 1838 al tener una influencia británica, propició un conflicto franco-británico, que limitaba a Francia en las condiciones que llegara a exigir.

---

<sup>131</sup> *México, Gran Bretaña y otros países...*, *op cit.*, p. 80

<sup>132</sup> Fue hasta 1859 que los liberales favorecen a Estados Unidos para evitar el apoyo europeo a los monarquistas mexicanos. Para más detalles ver, *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, *op cit.*, p. 15

Con España a pesar de haber obtenido el reconocimiento en 1836 las relaciones siempre estuvieron empeñadas por la desconfianza de las intenciones pro-monarquistas españolas. En ese año, al ser enviado a Madrid el Señor Miguel Santa María, el presidente interino José Justo Corro nombra a José María Gutiérrez de Estrada ministro plenipotenciario interino para asuntos en la Gran Bretaña, En ese instante Estrada se encontraba de viaje por el continente europeo, y es ahí donde es informado de su nuevo nombramiento, de la orden para negociar la deuda con Inglaterra, así como conseguir el apoyo de esa nación debido a la situación que se vivía con Estados Unidos.

En octubre del mismo año, el Presidente expide el nombramiento y sus cartas credenciales, pero este cargo estaba condicionado por el regreso de Santa María, mismo que pospuso su retorno a Londres, esto provocó que Estrada aceptara el cargo inmediatamente y de forma definitiva en abril de 1837.

Por motivos familiares,<sup>133</sup> Estrada comunica al gobierno mexicano su renuncia, con dos meses de haber tomado su cargo y cambiar su residencia a España, a pesar de eso, el 24 de julio se le notifica de la muerte de Santa María en Madrid y se le ordena ocupar nuevamente posesión de la legación.

A la muerte del Rey Guillermo IV de Inglaterra en septiembre de 1837 se expide otra vez su nombramiento y sus cartas credenciales; al mes siguiente se hace oficial la aceptación de su cargo, pero la situación interna en España por la guerra Carlista, la cual se estudia más afondo en el capítulo I de esta tesis, impide desplazarse a Londres a cumplir con su mandato.

---

<sup>133</sup> “...Habiéndome visto obligado como es notorio, a abandonar precipitadamente el suelo patrio por exigirlo así la determinada salud de mi esposa, y no debiendo según sus posibilidades, serle propicio el clima de Inglaterra tan ingrato en todas ocasiones y mucho más durante el invierno en que vamos a entrar...” Ver *Cancilleres de México, op cit.*, p. 164

En diciembre declina reiteradamente su cargo e informa al secretario de Relaciones Luis Gonzaga Cuevas<sup>134</sup> que por motivos de salud le es imposible seguir en dicha misión y se traslada directamente a París.

Al año siguiente, en 1838, asciende a Juan Nepomuceno Almonte<sup>135</sup> como encargado de negocios *ad interim* de la legación y es hasta junio que Estrada recibe la aceptación de su renuncia; en ese mismo mes, Almonte se presenta ante la nueva reina Victoria de Inglaterra.

El 17 de agosto de 1838 el Congreso mexicano designa nuevamente a Máximo Garro como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; el presidente Bustamante expide su nombramiento puntualizándole que esta misión no afectaba su actual cargo como ministro ante el rey de Francia. Almonte es informado del nombramiento de Garro, a su vez, se le pide comunique a la prensa londinense de la situación de México en el conflicto bélico con Francia y el gobierno inglés por medio del ministro Palmerston expresó a Almonte su deseo por la pronta conciliación entre estas dos naciones.

---

<sup>134</sup>Luis Gonzaga Cuevas. Nació en la Ciudad de Lerma el 10 de julio de 1799. Cursó estudios en el Colegio de San Idelfonso y se graduó como abogado. En 1825 fue nombrado secretario de la Prefectura de México y al año siguiente inició su carrera en la Secretaría de Relaciones como oficial octavo. Logró ascender por escalafón hasta llegar a ser oficial segundo primero, categoría con la que partió hacia Europa como encargado de negocios, primero en el Reino de Prusia en 1834. De abril a octubre de 1837 ocupó el cargo de Ministro de Relaciones; para 1838 se le nombró plenipotenciario en las negociaciones con los representantes franceses en Jalapa, Veracruz. Volvió a la Secretaría de Relaciones en la presidencia de José Joaquín Herrera. En 1844, al término de esa gestión fue senador de la República y del Consejo de Estado. Escribió el ensayo histórico político *Porvenir de México*-juicio sobre su estado político en 1821 y 1851. Colaboró en la administración de Félix Zuloaga en la época de la reforma como diplomático mantuvo una continuidad a pesar de las circunstancias históricas. Murió el 12 de enero de 1867. *Ibid.* pp. 181-189

<sup>135</sup>Juan Nepomuceno Almonte. Hijo natural de Morelos y Brígida Almonte, lo más probable es que naciera el 15 de mayo de 1803 en Curácuaro, Michoacán. En 1813 es herido durante el ataque a Valladolid, y ese mismo año el Congreso de Chilpancingo le da el grado de general brigadier. En junio de 1815, Morelos lo manda a Estados Unidos con la legación que encabeza Manuel Herrera, y permanece varios años estudiando en Nuevo Orleans. Regresa a México al proclamarse el Plan de Iguala, pero se retira mientras dura el imperio de Iturbide. En 1824 y 1825 se envía a Londres con la legación mexicana para lograr un tratado de comercio. En 1831 es secretario de la legación extraordinaria en Sudamérica. Para 1834 se traslada a Texas como director general de colonización y más tarde participa en la demarcación de límites con los Estados Unidos y de 1842 a 1845 es embajador en ese país, renunciado después al reconocerse la independencia de Texas. En 1850 se afilia al partido Conservador, a pesar de haber sido de ideas federalistas. En 1859 firma el tratado Mon-Almonte con Austria y España. Al triunfo liberal reside en Francia, donde conspira para traer un monarca. Regresa a México el primero de marzo de 1862, y con el apoyo de los franceses se proclama presidente interino. En 1863 y 1864 preside la regencia del Imperio que nombra la Asamblea de Notables. En 1866 va a Francia para tratar de conseguir la permanencia de las tropas francesas. Su muerte ocurre en París el 21 de marzo de 1869. Para más detalles ver: Cárdenas de la Peña, Enrique, *op.cit.*, Tomo II, p. 43

En septiembre se le hace la entrega a Garro su documentación y en noviembre presenta sus credenciales a la Reina Victoria. Al año siguiente, el 14 de febrero de 1839, Almonte regresa a México y en su lugar queda como secretario de la legación Tomas Murphy. Máximo Garro tiene que trasladarse a París y una vez más se designa a otro ministro en tan corto tiempo, esta vez era el secretario de relaciones Luis Gonzaga Cuevas. El Congreso pidió al presidente una explicación de este nuevo cambio y, que de ser aceptado, cuales serían los cargos que tendrían estos dos funcionarios.

La respuesta de Santa Anna, fue que Garro siempre conservó su cargo ante el rey Luis Felipe de Orleáns y, que como ministro ante Gran Bretaña tenía carácter de extraordinario; por tal motivo, al ser firmada la paz con Francia debía de retomar su primera comisión en la capital francesa. Presentada dicha explicación, el Congreso aprobó el cargo de Gonzaga Cuevas y el 17 de mayo de 1839, Santa Anna le expide sus documentos. Por su parte, el 24 de julio de ese año se le da el cargo a Murphy de encargado de negocios ad interim, con el cual se presenta ante Palmerston.

Los diplomáticos británicos supieron adaptarse a las circunstancias que presentaba la sociedad mexicana.<sup>136</sup> La mayoría de las cónsules y viscóndules tenían intereses comerciales, esto mismo provocaba tomar en cuenta su entorno, investigarlo, que podría afectarlos y acoplarse a situaciones nuevas, inclusive si estas no eran de su agrado. Esto les permitió utilizar “los mecanismos mexicanos de amistad y presión”, y así obtener resultados a su favor<sup>137</sup>, una muestra de esto la llevo acabo el representante británico Richard Pakenham que permaneció en México de 1827 a 1843. En este periodo el Ministro logró habituarse y tener relación más estrecha con figuras de la política mexicana, las cuales uso y chantajeó después para beneficio propio.

---

<sup>136</sup> “ Tal vez porque la expansión británica a partir de las últimas décadas del siglo XVIII había obligado a los británicos a entrar en contacto con gran diversidad de culturas y mantener una excelente información para defender sus interés...” Ver *México, Gran Bretaña y otros países...* , *op cit.*, p. 113

<sup>137</sup> “A diferencia de los representantes norteamericanos y franceses que en general provocaban reacciones defensivas en la sociedad mexicana...” *Ibidem*

Las relaciones en general llegaron a ser buenas entre México y Gran Bretaña; solo se registraron incidentes de carácter protocolario en 1840. El primero fue la colocación de la bandera británica al lado izquierdo de la mexicana en un baile, esto disgustó a Pakenham y en represalia se retiró de la fiesta con todos sus compatriotas. La segunda eventualidad, fue la presencia de la bandera británica entre los trofeos exhibidos en la celebración de la victoria de los texanos en la ocupación de Santa Fe; esta ofensa hizo que la legación británica rompiera relaciones, sin embargo en Inglaterra, se reprobó esta conducta de los representantes y consideró que solo ameritaba una “fuerte protesta”.

En México se presentaron momentos difíciles en las negociaciones con Inglaterra; en los últimos años la presidencia de Bustamante (1839-1841) y en la segunda dictadura de Santa Anna (1843-1844), incluso llegó la legación británica a amenazar en varias ocasiones a retirarse de territorio mexicano.

Asimismo, en Inglaterra se definió una política que constaba con organismos especializados para tomar decisiones importantes. Con Lord Palmerston en el Ministerio de Relaciones, se tomaron con más importancia los intereses mercantiles de la Isla, consideró que el tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado en 1826 era una garantía para responsabilizar al gobierno mexicano por pérdidas de vidas o propiedades británicas en cualquier momento bélico.

Por tal motivo en 1840, Palmerston consideró a México un mercado importante para sus importaciones de algodón y manufacturas, al igual que era un cruce geográfico para su correo entre Europa, el Pacífico del sur y Asia;<sup>138</sup> para Inglaterra y Francia, México era el instrumento de detención al expansionismo estadounidense. Después de darse la independencia de Texas de México y asegurarse de que era un País incapaz de ser reconquistado, Lord Palmerston extendió el reconocimiento.

---

<sup>138</sup> “Los correos y despachos partían de Londres rumbo a Jamaica y continuaban hacia Veracruz. Mientras proseguían por tierra a San Blas, rumbo a Sudamérica, California y Asia; se recibía la correspondencia para Londres, el paquete continuaba a Tampico...” Ver *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, *op cit.*, p. 16

Con Santa Anna en el poder se aseguró el bienestar de los extranjeros en 1841; se autorizó que podían adquirir bienes raíces, les otorgó los mismos derechos que a la ciudadanía mexicana.<sup>139</sup> Incluyó a comerciantes en un Comité que discutiría el sistema fiscal.<sup>140</sup> Anuló el 15% de impuestos sobre las importaciones,<sup>141</sup> de esta decisión los británicos se aprovecharon para hacer reclamos del pago de un préstamo de 1824 que el gobierno inglés no había exigido.

El gobierno, en la lucha por limitar los privilegios de los comerciantes, se decretó en mayo de 1842 la prohibición del ejercicio de corredores a extranjeros; sin embargo, esta disposición se logró anular por la presión de los afectados. Ese mismo año, antes de retirarse Pakenham se firmó una convención para arreglar las reclamaciones pendientes de los préstamos y de daños por los acontecimientos bélicos del norte de México; estos se pagarían con el 2% de las entradas de importaciones de Veracruz. El 2 de octubre se registra el ascenso de Thomas Murphy como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante su majestad británica. ( *Ver anexo No. 11* )

Los problemas internos del gobierno mexicano afectaron al comercio exterior. El Presidente Santa Anna se retiró a su hacienda y dejó al General Nicolás Bravo como interino, en ese momento se tomaron medidas proteccionistas<sup>142</sup>; el Secretario de Relaciones Exteriores José María Bocanegra, explicó a los británicos que estas medidas no amenazaban sus intereses, ya que afectaban también a los norteamericanos.<sup>143</sup> Se presionó a Santa Anna por parte de los comerciantes ingleses para ser abolidas dichas medidas, el Presidente mexicano prometió a Pakenham la anulación de estas, pero nunca las anuló.

---

<sup>139</sup> La única excepción fue que ningún extranjero podría aspirar a la presidencia Mexicana. Para más detalles ver, *México, Gran Bretaña y otros países...*, *op cit.*, p. 168

<sup>140</sup> Invitó al comerciante anglo-alemán Guillermo de Drusina para estar en el Comité que propondría las reformas al sistema fiscal. *Ibidem*

<sup>141</sup> Los comerciantes extranjeros apoyaban a los gobiernos federalistas, pues no eran de ideas proteccionistas. Para más detalles ver, *Ibid.*, p. 167

<sup>142</sup> Se hizo un decreto donde se prohibía importar algodón ordinario, este era artículo de mayor venta británica y se aumentó el impuesto a otros algodones. Para más detalles ver *México, Gran Bretaña y otros países...*, *op cit.*, p. 170

<sup>143</sup> “El gobierno mexicano [pretendía] ...que adelante y progrese la industria del país...y no cree que ofenda a nadie...” *Ibidem*

Para 1843 existía una buena relación comercial anglo-mexicana, sin embargo hubo cambios en las reformas del cobro fiscal para ayudar a la hacienda pública, y esto provocaba contradicciones para los fines comerciales. Se dictó en marzo de ese año la ley que aumentaba del 2 al 4% de impuestos y el 6% sobre el oro y la plata de exportación.<sup>144</sup>

El sucesor de Pakenham, el Ministro Doyle presionó en las reclamaciones con el argumento de que las demandas de los Estados Unidos de América habían sido escuchadas y que los británicos no tenían ninguna respuesta satisfactoria; Bocanegra respondió a las reaclamaciones del Ministro ingles, explicándole que esos pendientes ya estaban resueltos en la administración de Pakenham, y que solo estaban aplazados las cuestiones recientes.

A pesar de las explicaciones por parte de Bocanegra, Doyle rompió relaciones diplomáticas con el gobierno mexicano, en ese momento se tomaron medidas pertinentes. En Londres, Thomas Murphy presentó la explicación del incidente, el cual el nuevo Ministro de Relaciones británicas Aberdeen aceptó, inmediatamente envió instrucciones a Doyle para reanudar las relaciones con México, señalándole también que esa medida no era necesaria, que solo ameritaba “una fuerte protesta”.

#### **4.4. La participación de Gran Bretaña en el conflicto entre México y Estados Unidos de Norteamérica por Texas y California, 1843.**

A finales de 1843, Santa Anna recibió la solicitud de armisticio por parte del norte americano Samuel Houston; esta noticia propició la confianza de recuperar Texas, sin embargo Houston quería ganar tiempo para negociar el tratado de anexión a Norteamérica.

---

<sup>144</sup> Bocanegra enfatizó que “exigía imperiosamente el interés de la Republica... usando el incontestable derecho que tiene para tomar las providencias que juzgue convenientes, mayormente cuando no se infringe ninguna ley ni principio...” *Ibidem*

Al comenzar 1844 el gobierno mexicano se enteró de las avanzadas negociaciones para la anexión texana a territorio norteamericano; a su vez Inglaterra ofreció al Secretario de Estado John Calhoun incorporarse: “ De S.M.B para agenciar con el de México el reconocimiento de Texas y constituirse en garantes de dicha independencia”.<sup>145</sup>

Tanto los mexicanos como Aberdeen sabían que Texas estaba ya perdida; el Ministro inglés insistió en que México aceptara el reconocimiento tejano y pidiera a cambio una indemnización que serviría para el pago de la deuda inglesa; de esta forma salvaría a California.

En abril de 1844, el presidente mexicano recibió la visita de un agente estadounidense en su hacienda para informarle que Inglaterra tenía interés sobre el territorio tejano, por tal motivo Estados Unidos requería de inmediato aprobar la anexión de Texas sin tomar en cuenta a México. En seguida Santa Anna pidió recursos al Congreso para reconquistar esas tierras; el gobierno se negó a dar recursos para una expedición, pues estaban convencidos de la pérdida de este territorio.

En Londres rápidamente Murphy se entrevistó con Aberdeen; el ministro inglés pensó en la posibilidad de que Inglaterra y Francia garantizaran el status de Texas como país independiente, y de ser necesario se opondrían “a la agregación, aun si necesario fuere, por las armas”.<sup>146</sup> La idea de Aberdeen fue plasmada en un memorandum que Murphy escribió, mismo que fue remitido al ministro inglés para ser corregido.

*( Ver anexo No .12 )*

Hubo un segundo encuentro entre Murphy y Aberdeen, en esta entrevista, la opinión que tenía sobre el tema el ministro inglés había cambiado, y argumentó que no era conveniente adoptar “como principio fijo que la Inglaterra se opondrá en todo caso a la agresión”.<sup>147</sup> El ministro mexicano comprendió la reacción del gobierno británico, ya que

---

<sup>145</sup> Ver *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, op cit., p.23

<sup>146</sup> Ver *Ibíd.*, p. 24

<sup>147</sup> *Ibídem*

si tomaban esa postura se verían envueltos en un conflicto con Estados Unidos y esto traería consecuencias para “su industria fabril y mercantil”.

La noticia de la expedición a Texas propuesta por Santa Anna llegó a la isla británica y fue recibida con desagrado, sobre todo porque Murphy pretendía hacer uso de ese memorandum de forma política y presionar al gobierno inglés. ( *Ver anexo No.13* )

Por otro lado, el presidente de Texas Samuel Houston terminaba las negociaciones del tratado de anexión con Estados Unidos. Para agosto, Santa Anna recibía el memorandum de Murphy, el cual pensaba utilizar para presionar al Congreso; sin embargo, el ministro inglés Bankhead, enviado reciente a México, persuadió al presidente a no utilizar dicho documento, pues era un papel que tenía carácter de “ultra reservado”.

La expedición a Texas se suspendió en el momento que se recibió la noticia del rechazo de la anexión tejana por parte del Senado estadounidense.<sup>148</sup> Esta situación fue aprovechada por el gobierno mexicano y el 6 de diciembre de 1844 se declaró presidente interino al General Joaquín de Herrera.

El gobierno del General Herrera se formó por federalistas y su objetivo principal fue evitar la guerra con Estados Unidos, de esta forma recurrió al apoyo de reconocer la independencia de Texas. Bankhead. Tuvo un encuentro con Luis Gonzaga Cuevas, Secretario de relaciones exteriores; en ese encuentro se expresó la inquietud de Gonzaga sobre “el solo reconocimiento mexicano de Texas” detuviera “los designios de Estados Unidos”, manifestó que un acuerdo anglo-francés sirviera como garantía, y que México tenía interés en que se introdujera en dicho compromiso “alguna provisión para abolir la esclavitud en Texas”.<sup>149</sup>

---

<sup>148</sup> El Congreso mexicano exigió de los recursos concedidos a los ministros, se deduce que el dinero se destinó a pagar las deudas atrasadas y esto provocó un enfrentamiento entre el presidente y el poder legislativo. Para más detalles ver: *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, *op cit.*, pp. 25-26

<sup>149</sup> *Ibidem.*

En 1845, la situación tanto interna como externa de Gran Bretaña pasaba por un momento difícil. El movimiento Cartista y las leyes de Reforma, provocaron que la política británica cambiara sus prioridades y el interés de la anexión tejana pasó a ser una segunda prioridad, a pesar de ello querían evitar una guerra entre México y Estados Unidos de forma pacífica.

Por su parte, Francia también llegó a dudar en esa anexión, lo que originó que Colhoun diera por hecho la no participación de los franceses en este asunto. El gobierno inglés pidió una aclaración sobre este asunto al gobierno de Luis Felipe de Orleans, y este después desmintió dicha declaración hecha por el gobierno estadounidense. (*Ver anexo No.14*)

Al iniciarse las negociaciones con Texas hubieron varias dificultades pero, con todo y los contratiempos, en marzo de 1845 el gobierno tejano entregó “Las condiciones preliminares de un tratado de paz entre México y Texas”. En este convenio se comprometía esta entidad a no anexarse a ningún país y someter a arbitraje la discusión sobre el territorio, a cambio del reconocimiento mexicano. (*Ver anexo No. 15*)

Asimismo el Presidente norteamericano John Tyler, encontró la solución para que el Congreso de su país aceptara la anexión tejana,<sup>150</sup> en seguida el Secretario de relaciones exteriores Luis Gonzaga Cuevas, protestó contra esta solución e informó a los representantes de Inglaterra y Francia en México sobre la misma. (*Ver anexo No.16*)

Lamentablemente la anexión tejana a Estados Unidos fue inminente. En ese momento, tomaba posesión el nuevo Presidente norteamericano James Polk, el cual, en su discurso se tomó en un sentido amenazador para México y Gran Bretaña. La respuesta por parte de Inglaterra no se hizo esperar, y el Primer Ministro inglés Robert Peel, así

---

<sup>150</sup> La solución fue, que por medio de una resolución conjunta del Congreso norteamericano era posible la anexión de Texas a los Estados Unidos. Para más detalles ver: *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, op cit., p. 27

como Aberdeen expresaron su deseo de que el nuevo ejecutivo estadounidense respetara los derechos de los británicos de Oregón. ( *Ver anexo No. 17* )

Después del escándalo tejano, Gran Bretaña adoptó la posición de aconsejar a México el evitar una guerra “de las Californias y tal vez otros departamentos fronterizos” pero, sobretodo insistió en la neutralidad británica en caso de un conflicto bélico entre México y Estados Unidos. ( *Ver anexo No. 18* )

Al ver la resolución británica, la única esperanza del gobierno mexicano era que se desatara un conflicto entre Inglaterra y Estados Unidos por Oregón, pues Murphy al estar implicado en la conspiración monarquista creyó que el cambio de sistema político en México daría el apoyo de la corona inglesa. El ministro Murphy, confiaba en ceder California a Inglaterra en lugar de que la tomara Estados Unidos y, a pesar de su insistencia de venta o endoso, el gobierno británico declaró su desinterés por estas tierras y que no haría nada “ni directa ni indirectamente para impedir la usurpación de California, mientras no se resuelva la cuestión del Oregón”.<sup>151</sup> ( *Ver anexo No. 19* )

De forma similar que en el conflicto tejano, el gobierno mexicano organizó una expedición a California, pero la falta de recursos y conflictos internos la revocaron. En ese momento, Pakenham tenía el cargo de ministro británico en Washington, e informó a Londres que Estados Unidos quería pagar la cantidad de uno o dos millones “por la línea arbitraria adoptada” y por California daría una cantidad mayor, que en un determinado caso también podía conquistar. Se concluyó con que: “un arreglo amigable sobre la cuestión de Texas sería desfavorable para nuestros intereses en esta parte del mundo”.<sup>152</sup>

#### **4.4.1. La Guerra entre México y Estados Unidos de Norteamérica.**

Por otro lado, el gobierno mexicano no pudo recibir al enviado norteamericano, pues sus cartas credenciales estaban equivocadas; esta falta fue suficiente para que el

---

<sup>151</sup> Ver *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, op cit., p. 28

<sup>152</sup> *Ibíd.*, p. 29

Presidente Polk ordenara al ejército avanzar hacia el río Bravo, en tierras mexicanas, y de ser necesario combatir. A pesar de la amenaza de perder más territorio, México disputaba un conflicto interno en su gobierno y el resultado fue la división del poder entre federalistas radicales y monarquistas.

A principios de 1846 tiene lugar un golpe de Estado en México, este acontecimiento es reprobado por Aberdeen y expresa que en este momento lo que necesitan los mexicanos es unión y decide no brindar más su apoyo a la nación. Estas declaraciones provocaron un escándalo en México.

De forma secreta se empezó a confabular una campaña monárquica en territorio mexicano, de la cual el ministro Bankhead no es informado. A Londres llega el rumor de querer establecer una monarquía en México como único recurso de salvación y detención a “los ambiciosos proyectos de Estados Unidos, oponiendo una raza a otra”.<sup>153</sup> Mientras tanto el presidente Paredes mantuvo conversaciones con Bankhead para saber si se contaría con el apoyo británico, al igual que le confesó que de establecer una monarquía, sería entregado el trono mexicano a Inglaterra y no a España.<sup>154</sup>

En México, a veinticinco años de su independencia seguía en un retroceso cada vez más evidente, ya que en 1846:

- a) Estaba amenazado por el expansionismo estadounidense;
- b) Seguía latente la idea de una monarquía como régimen político, liderada por un español y con el consentimiento británico y francés;
- c) Se encontraba en bancarrota y endeudado;

---

<sup>153</sup> Se ordenó a Bankhead tener informado a Aberdeen y poner más atención a esas declaraciones. Para más detalles ver: *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, *op cit.*, p. 31

<sup>154</sup> “Pues se temía de las inconveniencias que provocaría un Borbón español en el trono mexicano...” *Ibidem*

- d) Carecía de un ejército preparado y desarmado;
- e) No tenía una participación comercial a nivel internacional; y por último
- f) Dentro del propio gobierno no había una unión, ya que se registraron levantamientos federalistas para restaurar la Constitución de 1824 y por otro lado de Santa Anna regresaba al poder.

El Estado mexicano giró un año antes una ley para la liquidación y el arreglo definitivo de la deuda exterior, donde se exponían los siguientes puntos:

- a) Los intereses no se capitalizarían;
- b) El rédito pactado no excedería de 5%;
- c) El monto actual de la deuda no debía ser aumentado y finalmente;
- d) Para su pago, no debía canjearse los bienes nacionales, ni hipotecarse total ni parcialmente el territorio de la república.<sup>155</sup>

Los acuerdos en relación a los préstamos se realizaban con el gobierno mexicano y de forma individual con Inglaterra. El 4 de junio de 1846 en Londres, se firmó un convenio entre Murphy y la junta de poseedores de bonos, un mes más tarde, el 4 de julio el ministro mexicano aceptó las condiciones de esta convención, misma que se le conoció después como la Conversión de 1846.<sup>156</sup>

---

<sup>155</sup> Ver Bazant, Jan, *op. cit.*, p. 64

<sup>156</sup> Las condiciones de esta convención fueron. Emitir un nuevo préstamo de 5 por ciento por £ 10,241,650 ( \$51,208,250 pesos ), que servirían para diferir la deuda, las desventuras y las utilidades atrasadas sobre la deuda activa, sino también el capital total de la deuda activa, Asimismo, los bonos activos se convertirían al 9 por ciento y los bonos diferidos y las debenturas al 6 por ciento y los poseedores de bonos darían a México los intereses atrasados. *Ibidem.*

El Ministro Bankhead conmovido por la situación mexicana, de forma personal envió una carta personal a Aberdeen y puso “A su consideración la crisis en la cual se encuentra este infortunado país”, carente de ejército, con sus puertos bloqueados, invadido por “conocidos agentes americanos en todo el país, que azuzan la revolución” y con el corolario de una California en inminente peligro.”<sup>157</sup> El apoyo de Inglaterra, Francia y España aseguraba, era importante y que solo el cambio de régimen era la solución a los problemas de México.

El Presidente Paredes creyó que tanto Inglaterra como Francia apoyarían a México en el problema de California por los intereses que esta les generaba y se envió a España al Ministro Ignacio Valdivieso con la misión de encontrar la persona adecuada para ocupar la corona mexicana con la cualidad de poseer el capital necesario para el pago de las tropas, pues esta era la única manera de contar con un régimen consolidado.<sup>158</sup>

*( Ver anexo No. 20 )*

En un último intento, al aceptar las primeras derrotas frente a Estados Unidos, Paredes con un préstamo europeo financió una legión extranjera y pidió la autorización del Congreso para dar como garantía California a Inglaterra, y de esta manera obtener recursos. Esta propuesta fue interpretada por Bankhead como la venta de California, ya que el gobierno mexicano no tenía ningún control sobre estas tierras.

La labor por establecer una monarquía en México fue derrotado, sin embargo, con los mexicanos radicales en Europa siguió latente este ideal.<sup>159</sup> En ese mismo año, se da el regreso de Santa Anna al poder, después de su exilio en Cuba y Paredes fue aprehendido el 4 de agosto de 1846. Estados Unidos había bloqueado los puertos mexicanos y declarado la guerra a México; al ver esta situación, Inglaterra tomó la postura de que se apegaba “al sistema de no-interferencia” debido a que el gobierno

---

<sup>157</sup> Ver *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, op cit., p. 31

<sup>158</sup> Paredes insistió en evitar un candidato español, a pesar de que esto ocasionaría resentimientos con la iglesia, ya que los posibles candidatos eran un príncipe de Baviera, un archiduque austriaco y un príncipe de Coburgo. Para más detalles ver: *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, op cit., p. 32

<sup>159</sup> Gutiérrez Estrada pidió audiencia con Lord Palmerston, que volvía a tomar el cargo de ministro de exteriores de Gran Bretaña, y este le negó dicha audiencia. Desde París insistió e informo que el Rey francés estaba interesado en restablecer la monarquía en América. Para más detalles ver *Ibidem*.

mexicano no llevo a cabo los consejos británicos y no mantenía una estabilidad interna. A pesar de todo estos sucesos, los federalistas tenían la esperanza de que recibirían el apoyo más adelante de la corona inglesa.

A finales de 1846 se registró otro cambio en la legación mexicana en Gran Bretaña. El presidente Gómez Farías, aprobado por el congreso, expide las cartas credenciales y el nombramiento de ministro plenipotenciario en Inglaterra a José María Luis Mora; al mismo tiempo es informado Murphy de la destitución de su cargo, el cual se niega a entregar; por tal motivo, el Oficial Mayor José María Ortiz Monasterio, pide al Ministerio de Negocios Extranjeros británico no reconocer más a Murphy y admitir a Mora como verdadero representante.

Al año siguiente, en marzo, Mora avisa a Palmerston de su llegada a Londres y solicita una entrevista para entregarle sus cartas credenciales, sin embargo el ministro inglés no se presenta a la cita; de esta manera Mora pide tener una audiencia con la Reina.<sup>160</sup>

Al año siguiente, en 1847, sin un ejército competente, falta de recursos y con problemas políticos internos, facilitó el avance de los norteamericanos.<sup>161</sup> Se retrasó el pago de la deuda externa, pues el bloqueo de las aduanas provocó que quitaran ingresos al gobierno. El Presidente por medio de los impuestos de guerra, prestamos forzosos,<sup>162</sup> venta de bienes de la iglesia, quiso obtener un capital, esto no fue suficiente y los recaudadores estuvieron al acecho para cobrar más de lo debido.

El conflicto de México con Estados Unidos sirvió a los británicos para hacer negocios; se permitió que los extranjeros lucran con la neutralidad que se les había brindado, pues con ella evitaban pagar los impuestos.

---

<sup>160</sup> No hay registro de la fecha en que se presentó sus cartas credenciales a la Reina. Ver Hidalgo, Delia, *Representantes de México en Gran Bretaña (1822-1980)* Ed. SRE, México, 1981, No.8, p. 33

<sup>161</sup> Al restaurarse la Constitución de 1824, se le dejó a los Estados el manejo del departamento fiscal, teniendo como consecuencia, una problemática en la economía del país. También se disminuyó el poder del Presidente y se le dio al Congreso libertad de decisión. Para más detalles ver: *Ibid.*, p. 35

<sup>162</sup> En Londres, Murphy negoció un préstamo con la junta de tenedores de bonos por la cantidad de £ 10, 241, 650, en pesos \$ 51, 208, 250 con el 5 por ciento de intereses. Para más detalles ver: *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, *op cit.*, p. 64

La Casa Mackintosh hizo prestamos al gobierno mexicano,<sup>163</sup> le vendió a España dos barcos de guerra que anteriormente le compró a México, y por último, le dio la concesión a José de Garay para la construcción del ferrocarril en Tehuantepec, esto lo hizo con el visto bueno de Inglaterra, pues argumentó que era de suma importancia comercial, ya que este medio de comunicación uniría a los dos océanos.

La neutralidad de los británicos le proporciono ventajas en los puertos, esto ocasionó molestia en los comerciantes mexicanos, sin embargo el bloqueo estadounidense provocó que Gran Bretaña enviara una flota a México para defender sus intereses, su correspondencia y presionara para la autorización de desembarcar maquinas, así como embarcar metales y materias primas.

Estos acontecimientos contradecían las declaraciones del gobierno británico que, como siempre se declaraban nada más consejeros de México, al insinuarle a este gobierno tratar de negociar la paz y reanudar las relaciones con Estados Unidos, ya que las tropas enemigas seguían avanzando.

Para mayo de 1847, se habían perdido oficialmente Texas y California. El gobierno de Polk envió a México a Nicholes Trist como comisionado para la paz a dar solución a este conflicto. Trist por su parte, tenia otras ordenes; mismas que le fueron informadas a Bankhead por medio del Secretario de la legión británica Edward Thornton.<sup>164</sup>

El 24 de agosto de 1847 se firmó el armisticio y se dieron las primeras negociaciones con Estados Unidos, pero, fracasaron por las exigencias territoriales norteamericanas,

---

<sup>163</sup> Manning & Mackintosh entregó unos fondos durante la guerra, El primero fue de \$200,000 pesos en efectivo y el resto en diversas obligaciones de la deuda interior. El nuevo total fue de £10,714,746; a esta cantidad se le añadió £489,269 de intereses vencidos, la cual rechazo el gobierno y se dedujeron £ 962,365, quedando la deuda al 5% de interés anual. Para más detalles ver: Bazant, Jan, *op.cit.*, p. 66

<sup>164</sup> El ministro Trist ofrecería un pago de indemnización “Para satisfacer, la tal vez natural vanidad y orgullo mexicano”, así como el pago de sobornos. Para más detalles ver *México, Gran Bretaña y otros países...*, *op cit.*, p. 73

esto trajo que se reanudaran las discrepancias y como consecuencia de las mismas el arribo de las tropas enemigas a la capital el 14 de septiembre.<sup>165</sup>

Las presiones se dieron dentro y fuera de Gran Bretaña, por un lado en México, Bankhead insistía que era necesario una garantía europea, de preferencia inglesa, para que el tratado de paz que con trabajos el cuerpo diplomático había conseguido después de tantos problemas internos estuviera avalado.

Al otro lado del océano, Mora insistía en Londres que dicha garantía debía de ser otorgada por la corona inglesa. La respuesta de Inglaterra a estas presiones fue contundente; que daría esta garantía si Estados Unidos también la pidiera y que el Parlamento lo aprobara. ( *Ver anexo No.21* )

Al ver esta situación, Mora ocupó medidas absurdas, como intentar persuadir a Francia de que ayudara a México y encomendarle dicha misión al ex-dictador Paredes que se encontraba exiliado en París. No obstante, en una carta remitida a José Ramón Pacheco, Secretario de Relaciones en México se le informó de la designación hecha por Mora en Londres a Paredes, en seguida Pacheco gira la orden al ministro mexicano de retirarle las instrucciones a Paredes “y no darle ninguna ingerencia en los asuntos de la república”.<sup>166</sup>

Hubo cambios en la legación británica en México, Bankhead por problemas de salud tuvo que retirarse y ceder su cargo a Edward Thornton. El gobierno mexicano residía en ese momento en la ciudad de Querétaro, motivo por el cual se invitó a Thornton a trasladarse a esa ciudad. En esos momentos la participación de Gran Bretaña fue crucial en el conflicto entre México y Estados Unidos, pues sirvió de mediador en las negociaciones de paz. El ministro Thornton se ofreció a intercambiar las notas del ministro norteamericano y mexicano para comenzar el proceso de pacificación. En

---

<sup>165</sup> El 15 de septiembre de 1847 el General Santa Anna renunció a la presidencia. Para más detalles ver: *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, *op cit.*, p. 37

<sup>166</sup> Ver *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, *op cit.*, p. 38

seguida se nombraron a los representantes de México.<sup>167</sup> Este primer acercamiento fue bien visto por Inglaterra.

En ese momento, el representante norteamericano recibió la orden de volver a Washington, Thornton persuadió a Trist para permanecer en México debido a la delicada situación mexicana y al anhelo de paz de las dos naciones. Trist decide seguir el consejo del ministro inglés y desobedece las ordenes de su gobierno; para el 6 de diciembre de 1847 en un reporte que envía al Secretario de Estado norteamericano, James Buchanan le explica las razones por las cuales tomó esta determinación.<sup>168</sup>

A finales de 1847, llegó a México el nuevo ministro británico Percy Doyle, quien siguió la intermediación, la noticia de su llegada se recibió con gozo, y de forma particular Miguel Atristáin le pidió estableciera su residencia en la ciudad de México, Doyle accedió a dicha petición para proteger a los intereses británicos, sobre todo en relación con la concesión del ferrocarril en Tehuantepec otorgada por Mackintosh.

Al año siguiente, en 1848 seguían las negociaciones en Londres sobre las garantías para avalar el tratado de paz, firmado un año antes. Lord Palmerston respondió a Mora, que Inglaterra tenía interés de que la situación difícil en México concluyera rápidamente, y que al tener ya una paz garantizada, el gobierno se dedicara en “adquirir fuerza y consideración dentro y fuera del país, sin la cual no puede existir nación alguna”.<sup>169</sup>

El ministro Palmerston fue informado por Mora en la capital inglesa de la ratificación del tratado, dicha noticia fue satisfactoria para todos y Palmerston expresó textualmente que la pérdida de territorio: “No lo podían utilizar, y que se han quitado de encima un enemigo fuerte y tenaz, cuya presencia era el mayor obstáculo no solo para establecer

---

<sup>167</sup> Se nombraron como representantes a Bernardo Couto, Luis Gonzaga Cuevas y Miguel Tristáin. Para más detalles ver *Ibidem*.

<sup>168</sup> “Trist explica a Buchanan que aludía al interés de la paz que Polk le había expresado a su partida al decirle: Mr. Trist si usted tiene éxito en negociar un tratado, le hará un gran servicio a su país. También menciono que de no negociar de inmediato, se perderá toda oportunidad de firmar un tratado, además de que no se podía exigir más territorio de México...” *Ibidem*.

<sup>169</sup> Ver *La Gran Bretaña frente al México amenazado...*, *op cit.*, p. 40

algo sólido y duradero, sino también para conservar su existencia como nación”.<sup>170</sup> Por otro lado, México debía ahora de preocuparse por recobrar su estabilidad, ya que era un país grande y tenía que prepararse para nuevos problemas con Estados Unidos, pero sobretodo debía adquirir conocimientos para negociar.

Otro problema que se presentó fue las demandas de Mackintosh al gobierno mexicano, pues quería la quinta parte de la indemnización. La secretaria de relaciones exteriores de México, explicó a Palmerston que era imposible satisfacer las peticiones de dicha compañía, ya que no se podía destinar todo o parte de la indemnización a pagar la deuda pública por la situación que atravesaba el país y que el pago de la misma sería sufragada en abonos.

#### **4.4.2. La deuda externa con Gran Bretaña después de la Guerra con Estados Unidos de Norteamérica.**

La Conversión de 1846 dio resultados positivos para México, sin embargo la guerra con Estados Unidos provocó que no se pudiera cubrir ningún pago semestral de la deuda inglesa. Esta Conversión era la oportunidad para ser la última operación financiera en relación a la deuda externa que el gobierno mexicano realizaría.

La guerra suspendió el comercio, las contribuciones no fueron suficientes para cubrir las necesidades de la nación y el gobierno tuvo que utilizar la poca producción que tenía para abastecer las necesidades del país devastado por este conflicto. Ante esta situación, Palmerston en 1848 dio a conocer una circular en la cual, definía la posición de la política inglesa en relación a los préstamos que particulares británicos a otros países; aclaraba que el cuerpo diplomático solo servía de representante y que su participación era “estrictamente extraoficial”, esta circular desalentó a los prestamistas.

Con las difíciles circunstancias mexicanas y con las declaraciones del gobierno inglés, los prestamistas se percataron de que no contaban con ningún tipo de apoyo. Más

---

<sup>170</sup> Ver *Ibíd.*, p. 41

tarde, con el Tratado de Guadalupe Hidalgo, en el cual se obligaba a Estados Unidos a pagarle a México una indemnización por quince millones de pesos; deduciéndole tres millones por reclamaciones de ciudadanos norteamericanos al gobierno mexicano, quedando doce millones como monto total; los fiduciarios ven una oportunidad para cambiar su situación y el presidente del Comité de Tenedores de Bonos Hispanoamericanos, George B. Robinson, pidió que los tres intereses semestrales fueran cubiertos con la indemnización norteamericana.

El ministro Mora en Londres, respondió correctamente a la petición del Comité: “que el gobierno mexicano no consagraría ni podía consagrar cantidad alguna de la indemnización americana a sus acreedores ingleses, porque estos habían renunciado espontáneamente en 1846 a la hipoteca de los terrenos que se acababan de enajenar al gobierno americano”.<sup>171</sup>

De cualquier forma, la deuda no pudo ser pagada pues no había manera de poder finiquitar la deuda. Esta situación llevó a México a negociar el problema, y en marzo de 1849 el inglés William P. Robertson fungió como representante del Comité de tenedores, el cual solicitó que una parte del pago norteamericano se destinara a cubrir la deuda inglesa. El gobierno mexicano al igual que el británico no estuvieron de acuerdo con la petición del Comité y Robertson por su parte, creó una nueva asociación llamada “Comité de tenedores de Bonos Mexicanos”, el cual favorecería más a México.

Se informa a México de la muerte de Mora.<sup>172</sup> Antes de salir de Londres, Mora presentó a José María Mendoza como encargado de negocios *ad interim* ante Palmerston; no obstante Mendoza presentó su renuncia y propuso a Francisco Facio, que ostentaba el cargo de agente financiero en Londres desde el 13 de julio de 1849, para que lo sustituyera. En México el ministro de Relaciones exteriores José María Lacunza, explicó a Mendoza que no podía renunciar a su cargo hasta que no se designara un sustituto.

---

<sup>171</sup> Ver Bazant, Jan, *op. cit.*, p. 69

<sup>172</sup> “No se encontró nada sobre su salida de la legación, ni su viaje a París “. Ver, Hidalgo, Delia, *op.cit.*, p. 34

En junio de 1850, Robertson deja la presidencia al Barón Goldsmit y esta resolución fue sinónimo de que la organización estaría supeditada al financiamiento y ordenes inglesas. El 4 de julio, el ministro de Hacienda, Manuel Payno negoció una nueva conversión que se formalizó en la ley del 14 de octubre del mismo año, misma que los tenedores de bonos aceptaron en diciembre, llevándose acabo inmediatamente esta conversión. La ley promulgada de 1850 estipuló:

- a) Los intereses vencidos y el adeudo estarían pagados con £ 500,000, el equivalente a \$2,500,000, mismas que serían pagados con la indemnización norteamericana;
- b) Se congelaría el capital de la deuda en £ 10,241,650;
- c) Se reduciría el interés de un 5 por ciento a un 3 por ciento; y
- d) Se destinaría para pagar los intereses un porcentaje de algunos ingresos del Estado.

El 3 de abril de 1851 se admite la renuncia de Mendoza y es informado que ha sido designado Manuel Payno para sustituirle como secretario de la legación en Inglaterra y comisionado como encargado de negocios ad interim; el 21 de mayo, Payno entrega sus credenciales a Palmerston. La misión del nuevo ministro era negociar la deuda que tenía México con Gran Bretaña. Hay una Convención donde se exponen las nuevas reclamaciones del gobierno británico como: el pago de la deuda, la piratería, contrabando de maderas, la adquisición de barcos ingleses por el gobierno mexicano y la propuesta de México para nombrar a un plenipotenciario que arreglara el problema de los límites con Belice. ( *Ver anexos No. 22* )

En ese año, el gobierno mexicano pudo pagar el primer semestre y cubrir la deuda de tres años más,<sup>173</sup> a pesar de no tener más dinero de la indemnización y por el contrabando en las aduanas. La legación en Londres tiene problemas internos, pues Payno presenta su renuncia argumentando ser víctima de ataques injustificados; esta petición es aceptada por el Presidente Mariano Arista y en su lugar designa a Francisco Facio, mismo que presenta sus credenciales a Palmerston en octubre.

En mayo de 1852, México cubrió el pago del monto con plata en lugar de dinero, no obstante la exportación del metal pagaba impuestos y era necesario cubrir el mismo, pero el ministro de hacienda después permitió la libre exportación del metal. Para 1853, Facio es destituido de su cargo y ha sido nombrado Joaquín María de Castillo y Lanzas como enviado y ministro plenipotenciario en Gran Bretaña, Asimismo en Inglaterra hay un nuevo ministro de negocios extranjeros, Lord Clarendon, el cual se le comunica la llegada a Londres del nuevo ministro. El 8 de agosto De Castillo y Lanzas hace entrega de sus credenciales a la Reina Victoria.

Al estallar nuevamente en 1854 la revolución de Ayotla, solo se pudo pagar £ 153,624.15, debido a que todo el erario se destinó a los gastos de la guerra civil. Después de dos años, el 31 de octubre de 1855 se le informa a De Castillo y Lanzas que finalizará su cargo y, que mientras llega el nuevo ministro deberá acreditar a González de la Vega<sup>174</sup> como encargado de negocios *ad interim*. Para finales de ese año es presentado al ministro Clarendon.

El secretario de Relaciones Luis de la Rosa en 1856, comunica a Juan Nepomuceno Almonte su nombramiento como ministro en Inglaterra, ratificado por el presidente Ignacio Comonfort, que en septiembre le expide su nombramiento y sus cartas credenciales. Se decretó el 31 de marzo de 1856 la intervención de los bienes eclesiásticos en la diócesis de Puebla, esta medida dio a los acreedores ingleses

---

<sup>173</sup> El primer semestre venció el 1° de julio de 1851 y se pagó la cantidad de £ 153,624.15 (\$ 768,123.75); el monto de los cinco semestres que cubrió fue por £ 921,748.10. Para más detalles ver: Bazant, Jan, *op.cit.*, p. 73

<sup>174</sup> José María González de la Vega era el secretario de la legación desde el 18 de mayo de 1854. Para más detalles ver: Hidalgo, Delia, *op.cit.*, p. 38

esperanzas de percibir algún pago;<sup>175</sup> mientras tanto en Londres se visualizó la posibilidad de nacionalizar los bienes de la iglesia y en México ya se da por un hecho, a lo que después, se le conoció como Ley Lerdo. A finales de ese año, se liberó los bienes raíces en su mayoría de la iglesia por la cantidad de veintitrés millones de pesos. Es en esas mismas fechas que González de la Vega informa de la llegada de Almonte a la capital inglesa, para el 8 de septiembre el nuevo ministro mexicano le hace entrega a Clarendon. El ministro de Hacienda Miguel Lerdo de Tejada renunció a su cargo el 3 de enero de 1857 al no lograr realizar más planes de la reforma y que la cantidad que se pudo reunir en efectivo por el concepto de alcabala no pudo cubrir el pago de un interés semestral.

En la legación de México en Francia hay cambios, debido a la renuncia de Francisco M. De Olaguíbel como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Francia. Este acontecimiento provoca que de forma interina Almonte tome ese cargo, y simultáneamente siga desempeñándose como ministro en Inglaterra, por tal motivo se le concede el permiso de salir de Londres sólo en casos importantes. El 21 de enero de 1858 en México se designa como presidente provisional del gobierno conservador a Félix Zuloaga, y sigue Almonte como representante de esta administración. Meses más tarde, por motivos de salud el ministro avisa que se desplazara a Italia de 5 a 6 semanas y que Clarendon ha dado su autorización.<sup>176</sup> El primero de junio se notifica a Almonte su destitución y de nuevo, Tomas Murphy se hace cargo de la legación en Gran Bretaña.

A partir de este año y debido a los problemas internos de México, se divide la jurisdicción del país en dos gobiernos; situación por la cual se envían representantes de las dos fracciones a Inglaterra. El gobierno liberal liderado por Benito Juárez designa a Melchor Ocampo y por parte del gobierno conservador el Presidente Miramon a Tomas Murphy. Esta situación, trajo como consecuencias la duplicidad de ordenes, sin embargo el gobierno inglés mostró preferencia por los ideales de la libertad civil y

---

<sup>175</sup> La buena noticia se manifestó en el informe del Comité de Tenedores de Bonos Mexicanos el 6 de agosto de 1856. Para más detalles ver: *Ibíd.*, p. 74

<sup>176</sup> No se sabe quién quedó al frente de la legación en su ausencia. Ver Hidalgo, Delia, *op.cit.*, p. 42

religiosa que Juárez profesaba, e Inglaterra decide no romper relaciones con México. La nacionalización de bienes se decretó en julio de 1859. Esta ley no ayudó a aligerar la deuda, pues el país estaba en la guerra civil y no se podía cubrir el adeudo de los pagos a los particulares británicos. Al llegar el partido liberal al poder en 1860 y tener el control en casi todo el país, los bienes de la iglesia llegaron a nacionalizarse.

## CONCLUSIONES

El Congreso de Viena de 1815 sin lugar a duda fue la pauta para el comienzo de una nueva etapa en las relaciones internacionales. Quince años después, el descontento del pueblo francés por las injusticias de su rey, Carlos X, provocaron la revolución francesa de 1830. Francia vuelve a ser escenario de movimientos violentos en 1848, pero esta vez, traspasa las fronteras y el descontento social se manifiesta en toda Europa.

El siglo XIX también se vio marcado por la unificación de las provincias italianas, formando así, una sola Italia, unida e independizada del imperio austriaco. De igual manera, las guerras tuvieron un lugar predominante en este periodo; la guerra de Crimea no solo constituyó uno de los episodios más sangrientos en la historia militar mundial, fue definitiva para el cambio trascendental en la normatividad de la sanidad en actos bélicos a nivel internacional.

Por otro lado, se hace presente otro nuevo fenómeno, que transforma para siempre al continente europeo y al resto de la humanidad llamado *La Revolución Industrial*, siendo Gran Bretaña punto de partida de la industrialización del viejo continente. Simultáneamente, la meca de la progreso industrial y a raíz del Congreso de Viena, este país, ratificó su liderazgo en la panorama mundial.

El lugar preponderante que ocupa en ese momento trae consecuencias en su política interior, que provoca transformaciones en su gobierno, economía y sociedad. La ley de reforma de 1832 registra en Gran Bretaña cambios en su política, la cual uno de sus mayores logros es la abolición de la esclavitud en el imperio británico.

Al ser coronada Victoria Alejandrina de Hanover, como reina del imperio británico en 1837, comenzó una nueva etapa para esta nación conocida como la *era Victoriana*; este periodo que estaría marcada por el cambio, el progreso y el expansionismo, el cual traería como consecuencias la consolidación de potencia a nivel internacional.

De forma paralela, en relación a los sucesos del continente europeo, México experimentaba cambios en todos los sentidos debido a sus primeros años como país libre e independiente; la presencia del General Santa Anna, la división en el gobierno por ideologías liberales y monárquicas, tuvieron repercusiones severas en la economía y política exterior del nuevo país.

Cabe señalar, que las consecuencias de estos hechos indujeron a México a verse en la necesidad de contar con el apoyo del exterior. La carencia de recursos financieros a causa de la guerra de independencia y la amenaza de una posible reconquista española, provocaron entablar relaciones diplomáticas y comerciales de forma inmediata con el imperio británico.

Dichas relaciones se llevaron a cabo en un escenario de momentos difíciles en México, tales como las intervenciones francesas a nuestro país, así como la guerra con Estados Unidos. Sin embargo, dentro de este proceso, por obtener nuestro reconocimiento como un país libre y soberano por parte de Gran Bretaña, también se pudo lograr que por parte de España, la Santa Sede y Francia se aceptara nuestra nueva identidad como nación independiente; y de esta manera alcanzar los tratados comerciales y diplomáticos que tanto se necesitaban.

Así pues, teniendo como antecedentes lo anterior mencionado, podemos afirmar que nuestros objetivos indicados, al igual que nuestras hipótesis planteadas al comienzo de nuestra investigación se concluyeron y se confirmaron, mismas que se comprueban en las siguientes conclusiones:

- Se estudio, conoció y se analizó las causas positivas y negativas por las cuales las relaciones comerciales y diplomáticas entre México y Gran Bretaña de 1830 a 1860 fueron decisivas para obtener el reconocimiento como país independiente del imperio español.

- El reconocimiento de nación libre, así como la firma del tratado de amistad, navegación y comercio otorgado por el gobierno británico a México fue decisivo para la rápida incorporación a la sociedad internacional, esto provocó que de inmediato la corona holandesa, así como el imperio de Prusia y los estados alemanes de Hamburgo y Bremen dieran su *reconocimiento de facto* a México. Para finales del siglo XIX, se encontraban de forma oficial en nuestro país las representaciones diplomáticas de Francia, Gran Bretaña, Austria, España, Italia, Portugal y Bélgica.
  
- Los conflictos en la política interior de México en el periodo de 1830 a 1860 provocaron dificultades y el atraso para la obtención del reconocimiento como Estado independiente, ya que el constante movimiento de gobernantes, los conflictos armados y la carencia de una identidad como nación tuvieron repercusiones en la política exterior mexicana, pues en las diversas administraciones, había cambios de funcionarios al igual que las ordenes que se emitían y de esta forma se carecía de una continuidad en el proceso de acuerdos para entablar las relaciones comerciales y diplomáticas con Gran Bretaña.
  
- La carencia de recursos financieros después de la guerra de independencia llevó a México a una situación crítica, misma que provocó el rápido endeudamiento con otros países debido a los préstamos que el gobierno mexicano tuvo que solicitar fueron destinados para subsidiar gastos de administración, la compra de equipo militar, así como pagos de intereses vencidos de otros préstamos.
  
- La mayoría de los cónsules, embajadores y cancilleres mexicanos no tenían una formación académica; ya que estos funcionarios ocupaban dichos cargos por ser descendientes de españoles, españoles radicados en México, mismos que contaban con una formación en idiomas, cultura, al igual que una educación y preparación adquirida en las cortes europeas, sin embargo esto no fue

suficiente, pues la condición social, así como sus orígenes dieron lugar a dificultades en los gobiernos extranjeros, pues declaraban que dichos delegados no eran mexicanos, lo cual provocaba desconfianza para entablar relaciones diplomáticas, debido a que se podía dar el caso de que estos funcionarios estuvieran a favor de una reconquista por parte de la corona española y esto limitaba su labor al no poder representar al gobierno de México.

Actualmente, México sigue contando con la presencia británica en el rubro económico; tal figura se ve reflejada en la compra del grupo financiero BITAL por parte del grupo inglés Hong Kong and Shanghai Bank Corporation Holdings PLC (HSBC), mismo que se consolidó el 22 de noviembre de 2002. Esta organización británica cuenta con una trayectoria de 139 años en el mercado internacional y con uno de los mayores prestigios financieros y bancarios a nivel mundial en servicios.

Dicha organización, controla el 99.76% de las acciones representativas de capital del GFBITAL, lo cual demuestra que otro banco mexicano más pasa a ser propiedad de patrimonio extranjero, específicamente a manos británicas.

Sin embargo, los recientes acontecimientos, en relación a la presencia de trece británicos, de los cuales cuatro eran militares, que quedaron atrapados tras una tormenta inesperada en las grutas de San Miguel Zinacapan, Cuetzalan, Puebla, en marzo del presente año; han provocado tensión entre los dos gobiernos por las irregularidades y misterios que rodean su estancia en este lugar.

Cabe señalar, que los militares ingleses atrapados en la cueva, rechazaron la ayuda del grupo de rescate mexicano y pidieron que compatriotas suyos vinieran a rescatarlos; estas demandas produjeron una serie de especulaciones por parte del gobierno mexicano y principalmente la duda de su estancia en nuestro país. Por su parte, el periódico mexicano *El Independiente*, informó que la verdadera razón de la presencia británica era la búsqueda de gas radón ó uranio; esta información fue difundida en la Gran Bretaña por el periódico inglés *Independent*.

El gobierno mexicano por medio de su embajador en Gran Bretaña, Juan José Bremer presentó al gobierno británico una carta diplomática (nota de protesta), en la cual expresó que el presidente Vicente Fox estaba asombrado por las acciones que este grupo de científicos o militares realizaron en suelo mexicano y pidió una explicación sobre su proceder. La Secretaria de Gobernación, declaró que los británicos habían entrado a territorio mexicano en calidad de turistas con el fin de practicar deportes de alto riesgo, a su vez indicó, que ninguno de los británicos contaba con los permisos de carácter científico.

La embajada británica, por medio de su consejero, Vigay Rangarajan, declaró que las autoridades federales (no dio nombres) estaban enterados de las actividades de los investigadores que tenían visitando la zona hace más de veinte años. Así pues, el 29 de marzo, el Instituto Nacional de Migración (INM), decidió expulsar a los británicos y debido a la falta de pruebas de su estancia en el país no se pudo proceder penalmente contra ellos por incurrir en un ilícito sancionado por el artículo 20 de la Ley General de población, determinación que emitió la Procuraduría General de la República.

Estos acontecimientos nos permiten demostrar una vez más que la historia se repite. Antes México pedía empréstitos a Gran Bretaña por carecer de fondos por los inicios del nuevo Estado, una mala administración y para pagar las deudas no liquidadas, ahora se vende parte de la banca nacional a grupos financieros ingleses por las mismas razones, la malversación de fondos que provocan endeudamientos que después los cuentahabientes pagan.

Anteriormente México carecía de gente capacitada para determinar la condiciones de los extranjeros y como proceder ante situaciones con otros países. Hoy volvió a pasar lo mismo, desde las autoridades estatales de Puebla hasta la Secretaria de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y la Secretaria de Relaciones Exteriores carecieron de eficiencia ante las circunstancias, ya que no se actuó de forma rápida y conforme a derecho, se dejó que los ciudadanos británicos tomaran el control de la situación y antepusieran sus demandas, no se supo la verdadera razón de su estancia en el país y

por último la Procuraduría General de la República, por falta de pruebas, determinó que no había delito que perseguir. Es en este momento donde podemos preguntarnos, ¿necesitaban las autoridades ver uranio en las manos de los británicos para decir que habían infringido la ley?, si solamente por el hecho de haber rechazado la ayuda del las autoridades en el momento de su rescate ponía en duda su estancia en territorio mexicano y en riesgo la seguridad nacional de México.

Por su parte, el presidente de nuestro país exigió una aclaración al gobierno británico el cual, solo se limitó a dar una explicación simple y sin otro comentario que proporcionara más datos de sus ciudadanos.

Ahora bien, la población de Cuetzalan, Puebla declaraban a la prensa que no era la primera vez que venían los británicos a explorar esa zona, lo cual se contradice con el Instituto Nacional de Migración al declarar que no tenían información al respecto ¿qué no se supone que este organismo es el encargado de controlar la entrada y salida de extranjeros a nuestro país y las actividades que realizan dentro de el?.

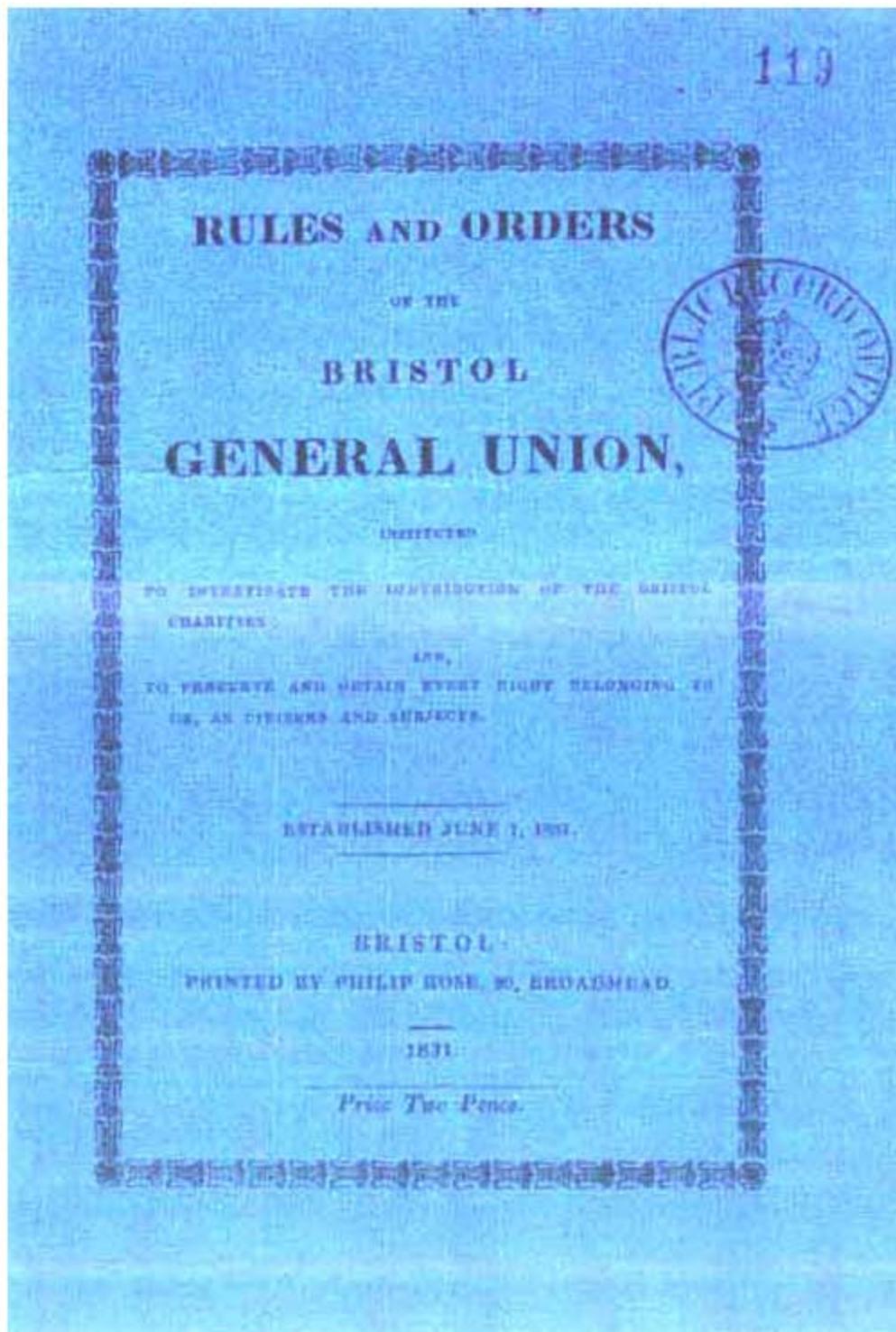
Ante los recientes sucesos podemos concluir lo siguiente:

- Se sigue careciendo de autoridades competentes, capaces de tomar decisiones para salvaguardar la integridad de nuestro país.
- Se comprobó una vez más que cualquier nación puede infiltrarse en territorio mexicano sin que las autoridades estén enteradas de las razones reales de su estancia en territorio mexicano y por último;
- Se sigue careciendo de una política exterior fuerte y decidida para tomar las medidas necesarias para proteger nuestra seguridad nacional.

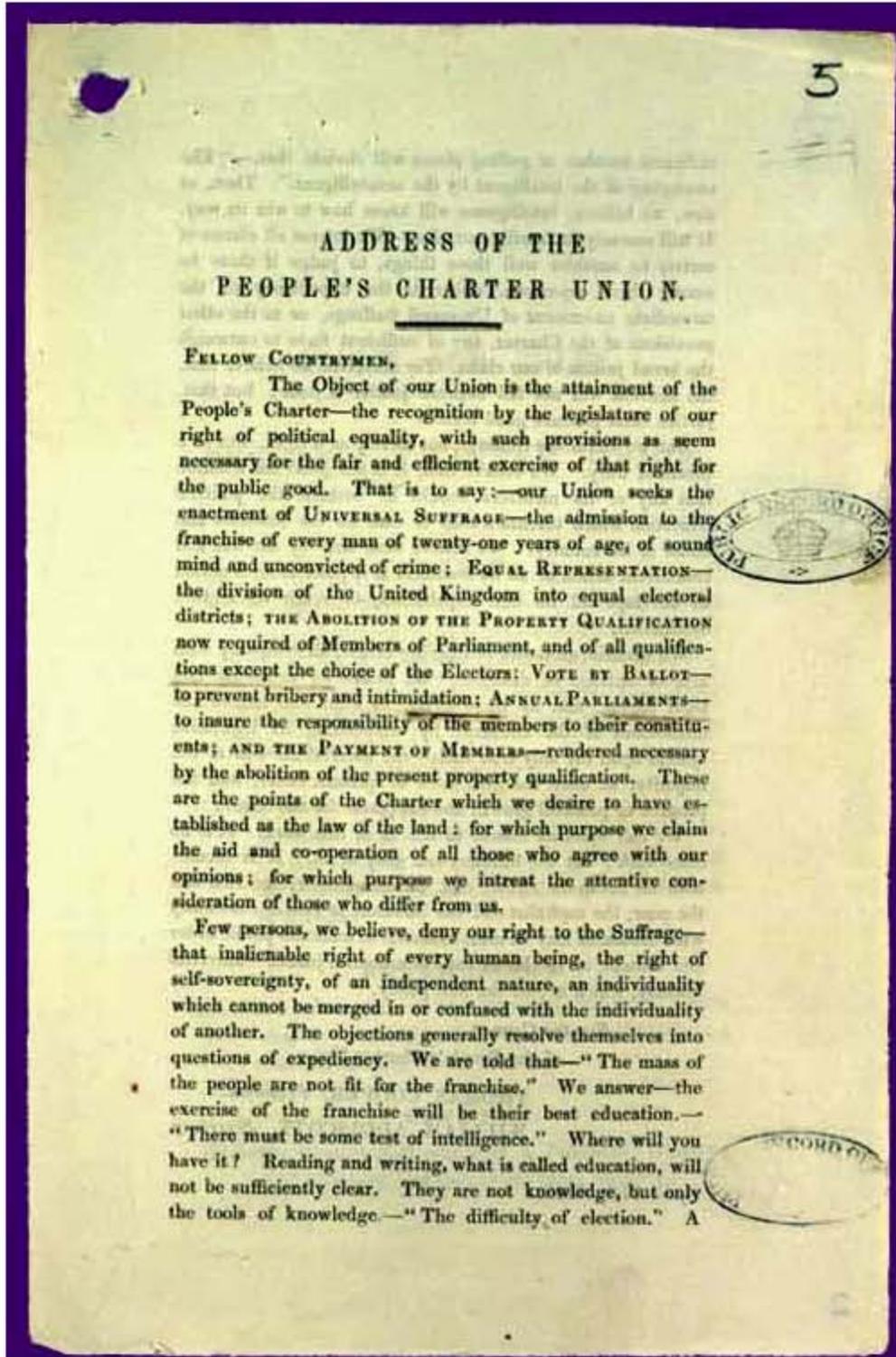
Quizás nunca se sepa la verdadera razón de la estancia de los británicos, a lo mejor se sigue vendiendo la banca mexicana a extranjeros, no lo podemos asegurar; lo cierto es, que de no tomarse una medida rápida para cambiar la política exterior mexicana esto llevara a situaciones desastrosas para el país, lo más importante de esta investigación es que las prevenciones es la propia historia quien las aporta y no solamente a nivel nacional, sino también a nivel internacional.

Los funcionarios públicos tienen la obligación de estudiar, así como de analizar nuestra historia y de esta manera entender mejor nuestra situación actual y evitar que se vuelva a repetir los mismos errores, logrando de esta forma un crecimiento en todos los aspectos y encaminarnos a un futuro más prometedor, así, queda comprobado una vez más, que la investigación de la historia siempre será vigente.

PROMULGACION DE LA LEY DE REFORMA, 1832.



DECLARACION DEL MOVIMIENTO CARTISTA.



sufficient number of polling places will obviate that.—“The swamping of the intelligent by the unintelligent.” Then, as now, we believe, intelligence will know how to win its way. It will scarcely be intelligence else.—We intreat all classes of society to consider well these things, to judge if there be among their objections, either to the expediency of the immediate enactment of Universal Suffrage, or to the other provisions of the Charter, any of sufficient force to outweigh the broad justice of our claim. For ourselves we believe that, the heavens will not fall because justice is done; but that, justice must produce good results.

But we claim the Suffrage not merely as a right, but as a means of duty. We believe that, it is not good for a nation that any of its members should be without the political education which teaches a man to care for the interests and honor of his country. We believe that, only by the free and concurrent action of all its members is it possible for a nation to develop all its best capabilities, to reach its highest destination.

We disclaim all desire of injuring others, all sympathy with acts of outrage or disorder. We desire by peaceable and legal means, and by them alone, to alter and amend the institutions of the country: by establishing its legislative system upon the only true basis—the ascertained will of the majority, at once the guarantee of present order, and the promise of peaceful growth and happiness for the future.

We call upon all classes to aid us in this work. It is no class-work: but the business and duty of all. It is incumbent on both, the elector and the non-elect, the rich and the poor, the capitalist and the labourer, to consider seriously what measures may be most available to maintain public order and content, on the broad basis of universal justice—universal honesty, which is ever the best policy.

For the Council

of the People's Charter Union:

THOMAS COOPER, *President.*

WILLIAM ADDISCOTT, *Secretary.*

April 17th, 1848.

## **DECRETO DEL BANCO DE AVIO EN MÉXICO, 1830.**

*Por iniciativa de Lucas Alamán, en forma directa, y de Esteban de Antuñano, se creó en 1830 el banco de Avío, con el cual se otorgarían créditos para el fomento de la industria. El texto siguiente es el decreto que establece dicho Banco.*

Art. 1. Se establecerá un Banco de avío para fomento de la industria nacional, con el capital de un millón de pesos.

2. Para la formación de este capital se prorroga por el tiempo necesario, y no más, el permiso para la entrada en los puertos de la República de los géneros de algodón, prohibidos por la ley de 22 de mayo del año anterior.

3. La quinta parte de la totalidad de los derechos devengados y que en lo sucesivo causaren en su introducción los efectos mencionados en el artículo anterior, se aplicará al fondo del Banco.

4. Para proporcionar de pronto las sumas que fueren necesarias, se autoriza al gobierno para negociar sobre la parte de derechos asignada a la formación del capital del Banco, un préstamo hasta de doscientos mil pesos con el menor premio posible, que no pase de tres por ciento mensual, y por plazo que no pase de tres meses.

5. Para la dirección del Banco y fomento de sus fondos, se establecerá una junta que presidirá el secretario de Estado y del Despacho de relaciones, compuesta de un vicepresidente y dos vocales, con un secretario y dos escribientes, si fueren necesarios. Los individuos de esta junta no gozarán, por ahora, sueldo alguno, y se renovarán uno en cada año, comenzando por el menos antiguo, pudiendo el gobierno reelegir al que salga, si le pareciere conveniente; y para secretario y escribientes se emplearán cesantes útiles, que servirán estos destinos por el sueldo que les corresponde por el empleo de que son cesantes. El gobierno formará un reglamento a que debe sujetarse esta junta para el desempeño de sus funciones, se establecerá por el congreso el sueldo que han de disfrutar los individuos de la junta y demás empleados en el Banco...

7. La junta dispondrá la compra y distribución de las máquinas conducentes para el fomento de los distintos ramos de industria, y franqueará los capitales que necesitaren las diversas compañías que se formaren, o los particulares que se dedicaren a la industria en los Estados, distrito y territorios, con las formalidades y seguridades que los afiencen. Las máquinas se entregarán por sus costos, y los capitales con un cinco por ciento de rédito anual, fijando un término regular para su reintegro, y que continuando en giro, sirva de un fomento continuo y permanente en la industria.

8. Los productos de los réditos procedentes de las importaciones que expresa el artículo anterior, se destinarán a los sueldos de los individuos de la junta y demás empleados en el Banco y a los gastos de éste, y el remanente se aplicará al aumento del capital.

9. La junta menor presentará y publicará anualmente sus cuentas, acompañándolas con una memoria en que se demuestre el estado de la industria nacional y sus sucesivos progresos.

10. Aunque los ramos que de preferencia serán, atendidos sean los tejidos de algodón y lana, cría y elaboración de seda, la junta podrá igualmente aplicar fondos al fomento de otros ramos de industria, y productos agrícolas de interés para la nación.

11. El gobierno podrá asignar de los fondos del banco, hasta seis mil pesos anuales, para premios a los diversos ramos de industria, los cuales se concederán a propuesta y conforme a la junta.

12. Por ningún motivo ni pretexto se distraerán los fondos del Banco para otros objetos, ni se podrán hacer por la junta, donativos, funciones ni otra erogación alguna ajena de su objeto.

## PRECEDENTE A LA CONSTITUCION CONOCIDA COMO “LAS SIETE LEYES”.

*La tendencia al centralismo jamás desapareció. Los diez años de práctica federalista fueron testigo de muchos pronunciamientos. El centralismo llegó al poder creando, además de los tres poderes clásicos, uno más, el Supremo poder Conservador, que regularía las relaciones entre ejecutivo, legislativo y judicial y que realmente asumía la máxima representación nacional. Precedente a la constitución conocida como “las siete leyes” está ley del 23 de octubre de 1835.*

Art. 1. La nación mexicana, una, soberana e independiente como hasta aquí, no profesa ni protege otra religión, que la católica, apostólica, romana, ni tolera el ejercicio de otra alguna.

2. A todos los transeúntes, estantes y habitantes del territorio mexicano, mientras respeten la religión y las leyes del país, la nación les guardará y hará guardar los derechos que legítimamente les correspondan: el derecho de gentes y el internacional designan cuáles son los de los extranjeros: una ley constitucional declarará los particulares al ciudadano mexicano.

3. El sistema gubernativo de la nación es el republicano, representativo, popular.

4. El ejercicio del supremo poder nacional continuará dividido en legislativo, ejecutivo y judicial, que no podrá reunirse en ningún caso ni por ningún pretexto. Se establecerá, además, un arbitro suficiente para que ninguno de los tres pueda traspasar los límites de sus atribuciones.

5. El ejercicio del poder legislativo residirá en un congreso de representantes de la nación, dividido en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores, los que serán elegidos popular y periódicamente. La ley constitucional establecerá los requisitos que deban tener los electores y elegidos, el tiempo, modo y forma de las elecciones, la duración de los electos, y todo lo relativo a la organización esencial de estas dos partes del mencionado poder, y a la órbita de sus atribuciones.

6. El ejercicio del poder ejecutivo residirá en un presidente de elección popular indirecta y periódica, mexicano por nacimiento, cuyas demás circunstancias, lo mismo que las de su elección, su duración, facultades y modo de ejercerlas, establecerá la ley constitucional.

7.- El ejercicio del poder judicial residirá en una Corte Suprema de Justicia, y en los tribunales y jueces que establecerá la ley constitucional; las cualidades de ellos, su número, duración, radicación, responsabilidad y modo de elección, las fijará dicha ley.

8. El territorio nacional se dividirá en Departamentos sobre las bases población localidad y demás circunstancias conducentes; su número, extensión y subdivisiones detallará una ley constitucional.

9. Para el gobierno de los Departamentos habrá gobernadores y juntas departamentales; éstas serán elegidas popularmente, del modo y en el número que establecerá la ley, y aquellos serán nombrados periódicamente por el supremo poder ejecutivo, a propuesta de dichas juntas.

10. El poder ejecutivo de los Departamentos residirá en el gobernador, con sujeción al ejecutivo supremo de la nación. Las juntas departamentales serán el consejo del gobernador; estarán encargadas de determinar o promover cuanto conduzca al bien y prosperidad de los Departamentos y tendrán las facultades económico-municipales, electorales y legislativas que explicará la ley particular de su organización, siendo en cuanto al ejercicio de las de la última clase, sujetas y responsables al congreso general de la nación.

11. Los funcionarios de dichos poderes en los Departamentos, y sus agentes inmediatos, serán precisamente ciudadanos mexicanos, naturales o vecinos de los mismos departamentos, La ley constitucional dirá las demás calidades y la intervención que han de tener el ejecutivo general y los gobernadores de los Departamentos, en el nombramiento de los empleados en ellos.

12. El poder judicial se ejercerá en los departamentos, hasta la última instancia, por tribunales y jueces residentes en ellos, nombrados o confirmados por la alta Corte de Justicia de la nación, con intervención del supremo poder ejecutivo, de las juntas departamentales y de los tribunales superiores, en los términos y con las responsabilidades que especificará la ley constitucional.

13. Las leyes y reglas para la administración de justicia en lo civil y criminal serán unas mismas en toda la nación, y lo serán igualmente las que establezcan contribuciones generales.

14. Una ley sistemará la Hacienda Pública en todos sus ramos; establecerá el método de cuenta y razón; organizará el tribunal de revisión de cuentas, y arreglará la jurisdicción económica y contenciosa en este ramo.

## **PLAN DE AYUTLA, 1854.**

Los jefes, oficiales é individuos de tropa que suscriben, reunidos por citación del Sr. Coronel D. Florencio Villareal, en el pueblo de Ayutla, distrito de Ometepepec, del Estado libre y soberano de Guerrero.

### CONSIDERANDO:

Que la permanencia de D. Antonio López de Santa Anna en el poder es un amargo constante para las libertades públicas, puesto que con el mayor escándalo, bajo su gobierno se han hollado las garantías individuales que se respetan aun en los países menos civilizados:

Que los mexicanos, tan celosos de su libertad, se hallan en el peligro inminente de ser subyugados por la fuerza de un poder absoluto, ejercido por el hombre á quien tan generosa como deplorablemente se confiaron los destinos de la patria:

Que bien distante de corresponder á tan honroso llamamiento, solo ha venido á oprimir y vejar á los pueblos recargándolos de contribuciones onerosas, sin consideración á la pobreza general, empleándose su producto en gastos supérfluos, y formar la fortuna, como en otra época, de unos cuantos favoritos:

Que el plan proclamado en Jalisco y que le abrió las puertas de la República, ha sido falseado en su espíritu y objeto, contrariando el torrente de la opinión, sofocada por la arbitraria restricción de la imprenta:

Que ha faltado al solemne compromiso que contrajo con la nación al pisar el suelo patrio, habiéndole ofrecido que olvidaría resentimientos personales y jamás se entregaría en los brazos de ningún partido:

Que debiendo conservar la integridad del territorio de la República, ha vendido una parte considerable de ella, sacrificando á nuestros hermanos de la frontera del Norte, que en adelante serán extranjeros en su propia patria para ser lanzados después, como sucedió á los californios:

Que las instituciones republicanas son las únicas que convienen al país con esclusión absoluta de cualquier otros sistema de gobierno:

Y por último, atendiendo á que la independencia nacional se halla amagado bajo otro aspecto no menos peligroso por los mismos derechos de que usaron nuestros padres en 1821 para conquistar la libertad, los que suscriben proclaman y protestan sostener hasta morir, si fuere necesario, el siguiente

### PLAN

1o. Cesan en el ejercicio del poder público D. Antonio López de Santa Anna y los demás funcionarios que como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, ó se opusieren al presente plan.

2o. Cuando éste haya sido adoptado por la mayoría de la nación, el general en jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Estado y territorio, para que reunidos en el lugar que estime conveniente, elijan al presidente interino de la República, y le sirvan de consejo durante el corto periodo de su encargo.

3o. El presidente interino quedará desde luego investido de ámplias facultades para atender á la seguridad é independencia nacional, y á los demas ramos de la administración pública.

4o. En los Estados en que fuere secundado este plan político, el jefe principal de las fuerzas adheridas, asociado de siete personas bien conceptuadas, que elegirá él mismo, acordará y promulgará al mes de haberlos reunido, el Estatuto provisional que debe rejir en su Estado ó Territorio, sirviéndole de base indispensable para cada estatuto, que la nación es y será siempre, sola, indivisible é independiente.

5o. A los quince dias de haber entrado en sus funciones el presidente interino, convocará el congreso extraordinario, conforme á las bases de la ley que fué espedida con igual objeto en el año de 1841, el cual se ocupe exclusivamente de constituir á la nacion bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del ejecutivo provisional de que se habla en el artículo 2o.

6o. Debiendo ser el ejército el apoyo del orden y de las garantías sociales, el gobierno interino cuidará de conservarlo y atenderlo, cual demanda su noble instituto, así como proteger la libertad del comercio interior y exterior, espidiendo á la mayor brevedad posible los aranceles que deben observarse, rigiendo entretanto para las aduanas marítimas, el publicado bajo la administración del Sr. Ceballos.

7o. Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteo y pasaporte, y la gabela impuesta á los pueblos con el nombre de capitacion.

8o. Todo el que se oponga al presente plan ó que preste auxilio directos ó indirectos á los poderes que en él se desconocen, será tratado como enemigo de la independencia nacional.

9o. Se invita á los Exmos. Sres. Generales D. Nicolás Bravo, D. Juan Alvarez y D. Tomás moreno, para que puestos al frente de las fuerzas libertadoras que proclaman este plan, sostengan y lleven á efecto las reformas administrativas que en él consignan, pudiendo hacerle las modificaciones que crean convenientes para el bien de la nacion.

Ayutla, Marzo 1o. de 1854.- El coronel Florencio Villareal, comandante en jefe de las fuerzas reunidas.- Estévan Sambrano, comandante de batallón.- José Miguel Indart capitán de granaderos.- Martín Ojendiz, capitán de cazadores.- Leandro Rosales, capitán.- Urbano de los Reyes, capitán.- José Pinzón, subteniente.- Máximo Sosa, subteniente.- Pedro Bedolla, subteniente.- Julián Morales, subteniente.- Dionisio Cruz, capitán.-de auxiliares.- Mariano Terraza, teniente.- Toribio Zamora, subteniente.- José Justo Gómez, subteniente.- Juan Diego, capitán.- Juan Luesa, capitán.- Vicente Luna, capitán.- José Ventura, subteniente.- Manuel Momblan, teniente ayudante de su señoría .- Por la clase de sargentos, Máximo Gómez, Teodoro Nava.- Por la clase de cabos , Modesto Cortés .- Miguel Perea.- Por la clase de soldados, Agustín Sánchez.- El capitán Cárlos Crespo, secretario.

#### EL PLAN DE ACAPULCO

En la ciudad de Acapulco, á los once días del mes de Marzo, de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en la fortaleza de San Diego por invitación del Sr. Coronel D. Rafael Solís, los jefes, oficiales, individuos de tropa permanente, guardia nacional y matrícula armada que suscriben, manifestó el primero: que había recibido del señor comandante principal de Costa Chica, coronel D. Florencio Villareal , una comedia nota en la cuál lo escitaba a secundar, en compañía de esta guarnición, el plan político que había proclamado en Ayutla, al que en seguida se dio lectura. Terminada ésta, espuso su señoría: que aunque sus convicciones eran conformes en un todo con las consignadas en ese plan, que si llegaba á realizarse sacaría pronto á la nación del estado de esclavitud y abatimiento á que por grados la había ido reduciendo el poder arbitrario y despótico del Exmo. Sr. General D. Antonio López de Santa-Anna, sin embargo, deseaba saber antes la opinión de sus compañeros de armas, á fin de rectificar la suya y proceder

con mas acierto en un negocio tan grave, y que en tan alto grado afectaba los intereses mas caros de la patria. Oida esta sencilla manifestación, expusieron unánimes los presentes, que estaban de acuerdo con ella, juzgando oportuno al mismo tiempo, ya que por una feliz casualidad se hallaba en este puerto el Sr. Coronel D. Ignacio Comonfort , que tantos y tan buenos servicios había prestado al Sur, se le invitara también para que en el caso de adherirse á lo que esta junta resolviera , se encargase del mando de la plaza y se pusiera al frente de sus fuerzas, á cuyo efecto pasará una comisión á instruirle de lo ocurrido, encargo que se confirió al señor comandante de batallón D. Ignacio Pérez Vargas, al capitán D. Genaro Villagran, y al de igual clase D. José Marín, quienes inmediatamente fueron á desempeñarlo. A la media hora regresaron, esponiendo: que en contestación les había manifestado el Sr. Comonfort , que supuesto que en el concepto de la guarnición de esta plaza, la patria exigía de él el sacrificio de tomar una parte activa en los sucesos políticos que iban a iniciarse, lo haría gustoso en cumplimiento del deber sagrado que todo ciudadano tiene, de posponer su tranquilidad y sus intereses particulares al bienestar y felicidad de sus compatriotas, pero que á su juicio, el plan que trataba de secundarse necesitaba de algunos lijeros cambios, con el objeto de que se mostrara á la nación con toda claridad, que aquellos de sus buenos hijos que se lanzaban en esta vez los primeros á vindicar sus derechos, tan escandalosamente conculcados, no abrigaban ni la ma remota idea de imponer condiciones á la soberana voluntad del país, restableciendo por la fuerza de las armas el sistema federal, ó restituyendo las cosas al mismo estado en que se encontraban cuando el plan de de Jalisco, pues todo lo relativo á la reforma en que definitivamente hubiere de constituirse la nación, deberá sujetarse al congreso que se convocará con ese fin, haciéndolo así notorio muy explícitamente desde ahora. En vista de estas razones, que merecieron la aprobación de los señores presentes, se resolvió por unanimidad proclamar, y en el acto se proclamó el plan de Ayutla reformado en los términos siguientes:

#### CONSIDERANDO

Que la permanencia del Exmo. Sr. General D. Antonio López de Santa-Anna en el poder, es un constante amago para la independenciam y la libertad de la nación, puesto que bajo su gobierno se ha vendido sin necesidad, una parte del territorio de la República, y se han hollado las garantías individuales que se respetan aun en los pueblos menos civilizados;

Que el mexicano tan celoso de su soberanía, ha quedado traidoramente despojado de ella y esclavizado por el poder absoluto, despótico y caprichoso de que indefinidamente se ha investido á si mismo el hombre á quien con tanta generosidad como confianza llamó desde el destierro á fin de encomendarle sus destinos;

Que bien distante de corresponder á tan honroso llamamiento, solo se ha ocupado de oprimir y vejar á los pueblos, recargándolos de contribuciones onerosas, sin consideración á su pobreza general, y empleando los productos de ellas como en otras ocasiones lo ha hecho, en gastos superfluos y en improvisar las escandalosas fortunas de sus favoritos;

Que el plan proclamado en Jalisco, que le abrió las puertas de la República, ha sido falseado en su espíritu y objeto, con manifiesto desprecio de la opinión pública, cuya voz se sofocó de antemano por medio de las odiosas y tiránicas restricciones impuestas á la imprenta;

Que ha faltado al solemne compromiso que al pisar el suelo patrio contrajo con la nación de olvidar resentimientos personales y no entregarse á partido alguno de los que por desgracia la dividen;

Que está no puede continuar por mas tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni seguir dependiendo su existencia política y su porvenir de la voluntad caprichosa de un solo hombre;

Que las instituciones liberales son las únicas que convienen al país, con exclusión absoluta de cualesquiera otras, y que se encuentran en inminente riesgo de perderse bajo la actual administración, cuyas tendencias al establecimiento de una monarquía ridícula y contraria á nuestro carácter y costumbres, se ha dado á conocer ya de una manera clara y terminante con la creación de Ordenes, tratamientos y privilegios abiertamente opuestos á la igualdad republicana;

Y por último, considerando que la independenciam y libertad de la nación se hallan amagadas también bajo otro aspecto no menos peligroso por los conatos del partido dominante que hoy dirige la política del general Santa-Anna, usando los que suscribimos de los mismos derechos de que usaron padres para conquistar esos dos bienes inestimables, proclamamos y protestamos sostener hasta morir, si fuere necesario, el siguiente;

#### PLAN

1o.- Cesan en el ejercicio del poder público, el Exmo. Sr. General D. Antonio López de Santa-Anna y los demás funcionarios que como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, ó se opusieren al presente plan.

2o.- Cuando éste hubiere sido adoptado por la mayoría de la nación, el general en jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Departamento y Territorio de los que hoy existen, y por el Distrito de la Capital , para que reunidos en el lugar que estime oportuno , elijan presidente interino de la República y le sirvan de consejo durante el corto periodo de su encargo.

3o.- El presidente interino, sin otra restricción que la de respetar inviolablemente las garantías individuales, quedará desde luego, investido de amplias facultades para reformar todos los ramos de la administración pública, para atender á la seguridad é independenciam de la nación, y para promover cuanto conduzca á su prosperidad, engrandecimiento y progreso.

4o.- En los Departamentos y Territorios en que fuere secundado este plan político, el jefe principal de las fuerzas que lo proclamaren, asociado de cinco personas bien conceptuadas, que elegirá él mismo, acordará y promulgará, al mes de haberlas reunido, el Estatuto provisional que debe rejir en su respectivo Departamento ó Territorio , sirviendo de base indispensable para cada estatuto, que la nación es y será siempre una sola, indivisible é independiente.

5o.- A los quince días de haber entrada á ejercer sus funciones el presidente interino, convocará un congreso extraordinario, conforme á las bases de la ley que fue espedida con igual objeto, en 10 de Diciembre de 1841, el cual se ocupará exclusivamente de constituir á la nación bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del actual gobierno, así como también los del ejecutivo provisional de que habla el artículo segundo. Este congreso constituyente deberá reunirse á los cuatro meses de espedida la convocatoria.

6o.- Debiendo ser el ejército el defensor de la independenciam y el apoyo del orden, el gobierno interino cuidará de conservarlo y atenderlo cual demanda su noble instituto.

7o.- Siendo el comercio una de la fuentes de la riqueza pública, y uno de los más poderosos elementos para los adelantos de las naciones cultas, el gobierno provisional se ocupará

desde luego de proporcionarle todas las libertades y franquicias, que á su prosperidad son necesarias; á cuyo fin espedirá inmediatamente el arancel de aduanas marítimas y fronterizas que deberá observarse, rijiendo entretanto el promulgado durante la administración del Sr. Ceballos, y sin que el nuevo que haya de sustituirlo, pueda basarse bajo un sistema menos liberal.

8o.- Cesan desde luego los efectos de las leyes vijentes sobre sorteos, pasaportes, capitación, derecho de consumo, y los de cuantas se hubieren espedido que pugnen con el sistema republicano.

9o.- Serán tratados como enemigos de la independencia nacional todos los que opusieren á los principios que aquí quedan consignados, y se invitará á los Exmos. Sres. Generales D. Nicolás Bravo, D. Juan Álvarez y D. Tomás Moreno, á fin de que se sirvan adoptarlos y se pongan al frente de las fuerzas libertadoras que los proclaman, hasta conseguir su completa realización.

10o.- Si la mayoría de la nación juzgare conveniente que se hagan algunas modificaciones á este plan, los que suscriben protestan acatar en todo tiempo su voluntad soberana.

Se acordó además, antes de disolverse la reunión, que se remitieran copias de este plan, á los Exmos. Sres. Generales D. Nicolás Bravo, D. Juan Álvarez y D. Tomás Moreno, para los efectos que espresa el art. 9o.; que se remitiera otro al Sr. Coronel D. Florencio Villareal, comandante de Costa Chica, suplicándole se sirva adoptarlo con las reformas que contiene; que se circulara á todos los Exmos. Sres. Gobernadores y comandantes generales de la República, invitándolos á secundarlo; que se circulara igualmente á las autoridades civiles de este Distrito con el propio objeto; que se pasara al Sr. Coronel D. Ignacio Comonfort Para que se sirva firmarlo, manifestándole que desde este momento se le reconoce como gobernador de la fortaleza y comandante principal de la demarcación; y por último, que se levantara la presente acta para la debida constancia.- Ignacio Comonfort coronel retirado.- Idem. Rafael Solís,- Idem, teniente coronel, Miguel García .- Comandante de batallón, Ignacio Perez Vargas,- Idem, de artillería capitán Genaro Villagran.- Capitán de milicias activas, Juan Hernandez.- Idem, de la compañía de matriculados, Luis Mallani .- Idem, de la primera compañía de nacionales, Manuel Maza.- Idem, de la segunda, José Martín.- Teniente, Francisco Pacheco.- Idem, Antonio Hernandez .- Idem Rafael Gonzalez.- Idem, Mucio Tellénca .- Idem, Bonifacio Meraza.- Alferez.- Mauricio Frías.- Idem, Tomás de Aquino.- Idem, Juan Vázquez .- Idem, Gerardo Martínez.- Idem, Miguel García .- Ppor la clase de sargentos, Mariano Bocanegra.- Jacinto Adame.- Concepción Hernandez.- Por la de cabos, José Márcos.- Anastasio Guzmán.- Marcelo Medrano.- Por la de soldados, Atanasio Guzman.- Felipe Gutierrez.- Rafael Rojas.

**LEY JUÁREZ, 1855.**

( 22 DE NOVIEMBRE DE 1855 )

Ministerio de Justicia.

Con fecha 22 de noviembre de 1855, el Presidente Interino D. Juan Álvarez expidió , en uso de las facultades que le confería el Plan de Ayutla, un decreto sobre administración de justicia, conocido con el nombre de LEY JUÁREZ, y entre otros artículos contenía los siguientes:

“ El Excmo. Señor Presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“ El ciudadano Juan Álvarez, Presidente interino de la República Mexicana, a los habitantes de ella, sabed:

“ Que en el uso de las facultades que me concede el artículo 3o. del Plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido a bien decretar lo siguiente:

“ Art. 42.- Se suprimen los tribunales especiales, con excepción de los eclesiásticos y los militares. Los tribunales eclesiásticos cesarán de conocer en los negocios civiles y continuarán conociendo de los delitos comunes de individuos de su fuero, mientras se expide una ley que arregle ese punto. Los tribunales militares cesarán también de conocer de los negocios civiles y conocerán tan sólo de los delitos puramente militares o mixtos de los individuos sujetos al fuero de guerra. Las disposiciones que comprende este artículo, son generales para toda la República y los Estados no podrán variarlas y modificarlas.

“ Art. 43.- Se suprimen las auditorias de guerra de las Comandancias Generales. Los jueces de Distrito, y en su defecto los jueces letrados de las respectivas localidades asesorarán a los tribunales militares, como lo previene la ley de 30 de abril de 1849. En el Distrito se turnarán por semanas para ese efecto los jueces de 1a. instancia y de Distrito. El turno empezará por el juez de Distrito siguiendo los de lo civil y después los de lo criminal, por el orden de su numeración. El turno será para las causas que comiencen en la semana, pues en aquellas en que hubiere consultado un juez, seguirá haciéndolo el mismo hasta su conclusión.

“Art. 44.- El fuero eclesiástico, en los delitos comunes, es renunciable.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio Nacional de México, a 22 de Noviembre de 1855.

Juan Álvarez

Al ciudadano Benito Juárez

Y lo comunico a V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, noviembre 23 de 1855.

Juárez

## PLAN DE TACUBAYA, 1857.

*La reacción conservadora sobre las novedades liberales no se hizo esperar. A fines de 1857, Félix Zuloaga encabezó un movimiento contrario al liberalismo mexicano y propició la guerra de los tres años. Aunque legalmente el poder seguía en manos de los liberales en la persona de Benito Juárez, los conservadores lo ejercieron de facto. México se dividió en dos grandes tendencias.*

Considerando: Que la mayoría de los pueblos no ha quedado satisfecha con la carta fundamental que le dieran sus mandatarios, porque ella no ha sabido hermanar el progreso con el orden y la libertad, y porque la oscuridad en muchas de sus disposiciones ha sido el germen de la guerra civil:

Considerando: que la República necesita de instituciones análogas a sus usos y costumbres y al desarrollo de sus elementos de riqueza y prosperidad, fuente verdadera de la paz pública y del engrandecimiento y responsabilidad de que es tan digna en el interior y en el extranjero:

Considerando: Que la fuerza armada no debe sostener lo que la nación no quiere, y sí ser el apoyo y la defensa de la voluntad pública, bien expresada ya de todas maneras, se declara:

Artículo 1°. Desde esta fecha cesará de regir en la República la Constitución de 1857.

Artículo 2°. Acatando el voto unánime de los pueblos, expresado en la libre elección que hicieron del Excmo. Sr. Presidente D. Ignacio Comonfort, para presidente de la República, continuará encargado del mando Supremo con facultades omnímodas, para pacificar a la nación, promover sus adelantos y progresos, y arreglar los diversos ramos de la administración pública.

Artículo 3°. A los tres meses de adoptado este plan por los Estados en que actualmente se halla dividida la República, el encargado del Poder Ejecutivo convocará un Congreso extraordinario, sin más objeto que el de formar una constitución que sea conforme con la voluntad nacional y garantice los verdaderos intereses de los pueblos. Dicha constitución, antes de promulgarse, se sujetará por el gobierno al voto de los habitantes de la República.

Artículo 4°. Sancionada con este voto se promulgará, expidiendo en seguida por el Congreso la ley para la elección de presidente constitucional de la República. En el caso en que dicha constitución no fuere aprobada por la mayoría de los habitantes de la República, volverá al Congreso para que sea reformada en el sentido del voto de esa mayoría.

Artículo 5°. Mientras tanto se expida la constitución, el Excmo. Sr. Presidente procederá a formar un Consejo, compuesto de un propietario y un suplente por cada uno de los Estados, que tendrá las atribuciones que demarcará una ley especial.

Artículo 6°. Cesarán en el ejercicio de sus funciones las autoridades que no secunden el presente plan.

Tacubaya, diciembre 17 de 1857  
Félix Zuloaga

**TRATADO DE AMISTAD, NAVEGACIÓN Y COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y S.M. EL REY DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA**

**En El Nombre de la Santísima Trinidad**

Habiendose establecido hace algún tiempo un estenso tráfico comercial entre los Estados Unidos de Mejico y los Dominios de Su Majestad Británica, ha sido conveniente para la seguridad como también para fomento de sus mutuos intereses, y para la conservación de la buena inteligencia entre los mencionados Estados Unidos Mejicanos y Su Majestad Británica, que las relaciones que ahora existen entre ambos sean reconocidas y confirmadas formalmente por medio de un tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Con este obgeto han sido nombrados los respectivos Plenipotenciarios, á saber; por S.E. el Presidente de los Estados Unidos Mejicanos a S.E. el Sr. Sebastián Camacho, su primer Secretario de Estado y del despacho de Relaciones, y por S.M. el rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda al Muy Honorable William Huskijson, Miembro del Consejo privado de su dicha Magestad, Miembro del Parlamento, Presidente de la Comisión del Consejo Privado para los negocios del comercio y las colonias, y Tesorero de la marina de Su dicha Magestad; y James Morier, Escudero, quienes despues de haberse comunicado mutuamente sus plenos Poderes, y hallandolos en debida regular forma, han acordado y concluido los articulos siguientes.

**Articulo 1o.**

Habrá una perpetua Amistad entre los Estados Unidos de Mejico y sus Ciudadanos, y los Dominios y subditos de S.M. el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

**Articulo 2o.**

Habrá entre los Estados Unidos Mejicanos y todos los Dominios de Su Magestad Britanica en Europa, libertad recíproca de Comercio. Los habitantes de los dos Países tendran la respectiva libertad, franquicia y seguridad para ir con sus buques y cargamentos á todas las Plazas, Puertos y Rios de los Estados y Dominios respectivos, en los que actualmente se permite ó permitiere entrar á otros estrangeros, y á permanecer y residir en cualesquiera parte de los mencionados Estados y Dominios, arrendando y ocupando en ellos casas y almacenes para los fines de su Comercio, y en general *los* Negociantes y Comerciantes de cada Nacion respectivamente gozarán en los Territorios de la otra la mas completa protección y seguridad para su comercio.

Del mismo modo los respectivos buques de guerra y Paquetes de los dos Países tendrán libertad para llegar franca y seguramente á todos los Puertos, Rios y lugares; ecsepto unicamente aquellos particulares puertos (si hai alguno) en donde tampoco se les permita á los buques de guerra y Paquetes de otras Naciones entrar, anclar, permanecer ni repararse, sujetos siempre á las leyes y estatutos de los dos Países respectivamente.

Por el derecho de entrar en Parages, Puertos y Rios de que se hace relacion en este articulo, no está comprendido el pribilegio del comercio de escala y cabotaje que unicamente será permitido a Buques Nacionales.

**Artículo 3o.**

S.M. el Rey del Reyno Unido de la gran bretaña é Irlanda se obliga ademas, á que los habitantes de Mejico tengan la misma libertad de Comercio y Navegación, estipulada en el precedente articulo, en todos sus Dominios situados fuera de Europa, del mismo modo que se permite ó mas se permitiere á cualquier otra Nación.

**Artículo 4o.**

No se impondrán otras ni mas altos derechos á la importacion en los Dominios de Su Majestad Británica á ningun articulo de producto natural, futo ó manufacturas de Mejico, ni en esta Nacion se impondran tampoco á las de los Dominios de Su Majestad Británica sin los que pagan ó pagasen los mismos articulos de otra Naciones. Observandose el mismo principio para la exportación, ni se impondrá prohibiciones alguna sobre la exportacion de algunos articulos, ni a su importacion de producciones naturales, futos y manufacturas de los dominios de Su Magestad Británica en los Territorios de Mejico, y ni á las de esta Nacion en los Dominios de Su Magestad Británica, que igualmente no sean estensivas á todas las otras Naciones.

**Artículo 5o.**

No se impondran otros ni más altos derechos ni cargas por razón de toneladas, Fanal, Emolumentos de Puerto, Practico, Derecho de Salvamento en caso de perdida ó naufragio, ni algunos otras cargas locales en ninguno de los Puertos de Mejico á los Buques Ingleses, sino los que unicamente pagan en los mismos los Mejicanos, ni en los Puertos de los Territorios de Su Magestad Britanica se impondran á los Buques Mejicanos otras cargas que los que en los mismos pagan los Ingleses.

**Artículo 6o.**

Se pagarán los mismos derechos de importacion en los Territorios de Mejico por los articulos de productos naturales, producciones y manufacturas de los Dominios de Su Magestad Británica, bien sean importados en Buques Ingleses ó Mejicanos, y los mismos derechos se pagarán por la importación en los Dominios de Su Magestad Británica de las manufacturas, efectos y producciones de Mejico, aunque su importación sea un Buque Inglés ó Mejicano: los mismos derechos pagarán, y gozarán las mismas franquicias y descuentos concedidos á la exportacion de cualesquiera articulos de los productos naturales, producciones ó manufacturas de los Dominios de Su Magestad Británica, ya sea que la exportacion se haga en Buques mejicanos ó en Ingleses; y pagarán los mismos derechos, y se concederan los mismas franquicias y descuentos a la exportacion de cualquiera articulos de los productos naturales, producciones ó manufacturas de Mejico en los Dominios de su Magestad Británica, sea que esta exportacion se haga en Buques Ingleses o Mejicanos.

**Artículo 7o.**

Para evitar cualquiera mala inteligencia con respecto á las cualidades que respectivamente constituyan un Buque Britanico ó Mejicano, se estipula por el presente que todos los Buques construidos en los Dominios de Su Magestad Británica, ó buques que han sido apresados al

Enemigo por los Buques de guerra de Su Majestad Británica, ó por Subditos de Su referida Majestad, provistos de Patentes de Corso de los Lores comisionados del Almirantazgo, y condenados, conforme á las reglas establecidas, en uno de los Tribunales de Presa de Su Magestad como buena presa, ó que hayan sido condenados en un Tribunal competente por infraccion de las leyes sancionadas para impedir el comercio de Esclavos, y que pertenezca, y esté navegado y registrado segun las leyes de la Gran Bretaña, será considerado como Buque Britanico; y que todos los Buques construidos en el Territorio de Mejico, ó apresados al Enemigo por los Buques Mejicanos, y condenados en los mismos terminos, y que sean de la pertenencia de algun Ciudadano ó Ciudadanos Mejicanos, ecepto en los casos en que las Leyes provean otra cosa por circunstancias extremas, seran considerados como Buques Mejicanos. Y se estipula ademas, que todo buque, habil para traficar según los requisitos arriba expresados y las prevenciones que se hacen en este Tratado, se hallará provisto de un Registro, Pasaporte ó Carta de Seguridad, firmada por la persona debidamente autorizada para expedirla conforme á las leyes de los respectivos Países (cuya forma se comunicará), certificando el nombre, la ocupación, y residencia del Propietario, ó Propietarios, en los Dominios de Su Magestad Britanica, ó en los Territorios de Mejico, cada uno en su caso, y que él, ó ellos, é, ó son el solo Propietario ó Propietarios, en la proporción que haya de especificarse, junto con el nombre, cargamento y demas circunstancias del Buque, con respecto al tamaño, medida y otros particulares que constituyen el carácter nacional del Buque, como puede suceder.

#### **Artículo 8o**

Todo comerciante, comandante de Buque y otros, Subditos de Su Magestad Britanica gozarán de libertad completa en los Estados unidos Mejicanos para manejar por sí sus propios negocios, ó para encargar su manejo á quien mejor les parezca, sea Corredor, Factor, Agente ó Interprete, y no se les obligará á emplear para estos obgetos á ninguna otra persona mas que las que se emplean por los Mejicanos, ni estarán obligados á pagarles más salarios ó remuneracion, que la que, en semejante caso, se paga por los Mejicanos; y se concederá libertad absoluta, en todos los casos, al comprador ó vendedor, para ajustar y fijar el precio de cualquiera efectos, mercaderias y mercancías, importadas ó exportadas de Méjico, como crean conveniente, conformandose con las leyes y costumbres establecidas en el Pais. Los mismos privilegios disfrutará en los Dominios de Su Magestad Británica los Ciudadanos de Méjico, y sugetos á las mismas condiciones. Los Ciudadanos y Subditos de las Partes contratantes, en los Territorios de la otra, recibirán y gozarán de completa y perfecta proteccion en sus personas y propiedades, y tendrán libre y facil acceso á los Tribunales de Justicia en los referidos paises, respectivamente, para la prosecución y defensa de sus justos derechos, y estarán en libertad de emplear en todos esos casos los Abogados, procuradores ó agentes de cualquier clase, que juzguen conveniente, y gozarán en este respecto los mismos derechos y privilegios que allí gozáren los Ciudadanos nativos.

#### **Artículo 9o.**

Por lo que toca la suceso de las propiedades personales, por testamento ó de otro modo, y al derecho de disponer de la propiedad personal de cualquiera clase ó denominacion, por venta, donacion, permuta, ó testamento, ó de otro modo cualquiera, asi como tambien la administracion de justicia, los Subditos y Ciudadanos de los dos Partes Contratantes gozarán en sus respectivos Dominios y Territorios los mismos privilegios, libertades y derechos que si fueran subditos

nativos, y no se les encargará en ninguno de estos puntos ó casos mayores impuestos ó derechos que los que pagan, ó en adelante pagáren los Subditos ó Ciudadanos nativos de la Potencia en cuyo territorio residan.

#### **Artículo 10o.**

En todo lo relativo á la Policia de los Puertos, á la carga y descarga de buques, la seguridad de las mercancías, bienes y efectos, los Subditos de Su Magestad, Británica y los Ciudadanos de Méjico, respectivamente, estarán sugetos á las Leyes y Estatutos locales de los Dominios y Territorios en que residan. Estarán ecientos de todo servicio militar forzoso en el Egercito y la Armada, no se les impondrán espacialmente á ellos préstamos forzosos, y no estará su propiedad sujeta á otras cargas, requisiciones ó impuestos que los que se pagan por los Subditos ó Ciudadanos nativos de las partes contratantes en sus respectivos Dominios.

#### **Artículo 11o.**

Cada una de las Partes Contratantes podrá nombrar Consules para la proteccion del Comercio, que residan en los Dominios y Territorios de la otra Parte: pero antes que ningun Consul funcione como tal, deberá ser aprobado y admitido en la forma acostumbrada, por el gobierno á quien se dirige, y cualquiera de las partes Contratantes puede esceptuar de la residencia de Consules aquellos Puertos particulares en que no tengan por conveniente admitirlos. Los Agentes diplomaticos y los Consules Mejicanos gozarán en los Dominios de Su Magestad Británica de todos los privilegios, esenciones é inmunidades concedidas, ó que se concedieren á los Agentes de igual rango de la Nacion mas favorecida, y del mismo modo, los Agentes diplomaticos y consules de Su majestad Británica en los Territorios Mejicanos, gozarán, conforme á la mas exacta reciprocidad, todos los privilegios, esenciones é inmunidades, que se conceden, ó en adelante se concedieren á los Agentes diplomaticos y consules Mejicanos en los dominios de Su Magestad Británica.

#### **Artículo 12o.**

Para mayor seguridad del comercio entre los Subditos de Su Magestad Británica y los Ciudadanos de los Estados unidos Mejicanos, se estipula, que si en algun tiempo ocurriese desgraciadamente una interrupcion en las relaciones amistosas, y se efectuase un rompimiento entre las Partes contratantes, se concederá a los comerciantes que residen en las costas seis meses, y un año entero á los que estén en el interior, para arreglar sus negocios y disponer de sus propiedades, y que se les dará un Salvo conducto para que se embarque en el Puerto que ellos eligieren. Todos los que están establecidos en los Dominios y Territorios respectivos de las dos Partes contratantes, en el egercicio de algun trafico ú ocupación especial, tendran el privilegio de permanecer y continuar dicho trafico y ocupacion en el referido Pais, sin que se les interrumpa en manera alguna en el goce absoluto de su libertad y de sus bienes, mientras se conduzcan pacíficamente y no comenta ofensa *alguna* contra las leyes; y sus bienes y efectos, de cualquier clase que sean, no estarán sugetos á embargo ó secuestro, ni á ninguna carta ó imposicion que la que se haga con respecto á los efectos ó bienes pertenecientes a los Subditos ó Ciudadanos nativos de los respectivos Dominios ó Territorios en que dichos Subditos ó Ciudadanos residan. De igual modo, ó en el mismo caso, ni las deudas entre particulares, ni los fondos publicos, ni las acciones de Compañías seran jamas confiscadas, secuestradas, ó detenidas.

**Artículo 13o.**

Los Subditos de Su Magestd Británica residentes en los Estados Unidos Mejicanos, gozaran en sus casas, personajes y bienes la protección del gobierno, y continuando en la posesion en que estan, no seran inquietados, molestados ó incomodados en manera alguna, á causa de su Religion, con tal que se respeten la del pais en que residan, asi como la Constitución, leyes, usos y costumbres de éste. Continuarán, gozando en un todo, el privilegio que ya les está concedido de enterrar en los lugares destinados al efecto á los Subditos de Su Magestad Británica que mueran dentro del Territorio de los Estados Unidos Mejicanos, y no se molestarán los funerales ni los sepulcros de los muertos, de ningun modo, ni por ningun motivo. Los Ciudadanos de Mejico gozarán en todos los Dominios de Su Magestad Británica la misma protección, y se les permitirá el libre egercicio de su Religión, en publico ó en privado, ya sea dentro de sus casas, ó en los Templos y lugares destinados al culto.

**Artículo 14o.**

Los Subditos de Su Majestad Británica no podran por ningun titulo ni pretesto, cualquiera que sea, por incomodos ni molestados en la pacifica posesion y ejercicio de cualesquiera derechos, privilegios é inmunidades que en cualquier tiempo hayan gozado entro de los limites descritos y fijados en una Convencion firmada entre el referido Soberano y el Rey de España en 14 de Julio de 1786, ya sea que estos derechos, privilegios é inmunidades provengan de las estipulaciones de dicha Convencion, ó de cualquiera otra concesion que en algun tiempo hubiese sido hecha por el Rey de España, ó sus Predecesores á los Subditos ó Pobladores Británicos, que residen o siguen sus ocupaciones legitimas dentro de los limites expresados; reservandose no obstante las dos Partes Contratantes, para ocasiones mas oportuna, hacer ulteriores arreglos sobre este punto.

**Artículo 15o.**

El Gobierno de Mejico se compromete á cooperar con Su Majestad Británica á fin de conseguir la abolicion total del trafico de Esclavos, y á prohivir á todas las personas que habiten dentro del Territorio de Mejico, del modo mas positivo, que tomen parte alguna en este trafico.

**Artículo 16o.**

Las dos Partes Contratantes se reservan el derecho de tratar y ajustar en delante de tiempo en tiempo cualesquiera otros articulos que, á su entender, puedan contribuir aun mas eficazmente á estrechar las relaciones exisitentes, y el adelanto ó progreso de los intereses generales de sus respectivos Subditos y Ciudadanos, y los articulos que en este caso se estipularen, deberan, luego que esten competentemente ratificados, ser tenidos como parte del presente Tratado, y tendran la misma fuerza que los contenidos en él.

**Artículo 17o.**

El presente Tratado será ratificado, y las ratificaciones serán cambiadas en Londres en el termino de seis meses, ó antes, si posible fuere.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente, sellandolo con sus sellos respectivos.

Fecho en Londres á veinte y seis del mes de Diciembre del año del Señor mil ochocientos veinte y seis.

[L.S.] *Sebastián Camacho.*

[L.S.] *William Huskijson.*

[L.S.] *James Morier.*

### Artículos Adicionales

#### Artículo 1o.

Por cuanto, en el presente estado de la marina Mejicana no seria posible que Mejico gozase todas las ventajas que deberia producir la reciprocidad establecida por los articulos 5, 6, 7 del Tratado firmado en este dia, si aquella parte del articulo 7o. Que estipula, que para ser un buque considerado como Mejicano, debe haber sido realmente construido en Mejico, fuese exacta y literalmente observada, é inmediatamente puesta en ejecucion, se *conviene* en que por el espacio de diez años, contados desde el dia en que se verifique el cambio e la ratificacion de este Tratado, todo buque, de cualquiera construccion, que sea, y que pertenezca *bona fide* y en todas sus partes á alguno ó algunos de los Ciudadanos de Mejico, y cuyo Capitan y tres cuartas partes de la tripulacion al menos sean Ciudadanos nativos de Mejico, ó personas domiciliadas en Mejico, según un acto del Gobierno que los constituya subditos legitimos, certificado según las leyes del Pais, seran considerados buques Mejicanos; reservandose Su Magestad el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda el derecho de reclamar, luego que se haya cumplido el referido termino de diez años, el principio de restriccion reciproca, estipulada en el articulo 7o., si los intereses de la navegacion Inglesa resultasen perjudicados, por la presente ecsepcion de aquella reciprocidad en favor de los buques Mejicanos.

#### Artículo 2o.

Se estipula ademas, que durante el mismo espacio de diez años se suspenderá lo convenido en los articulos 5o. Y 6o. del presente Tratado, y en su lugar, se estipula que hasta la conclusion del termino mencionado de diez años, los buques Británicos que entren en los Puertos de Mejico, procedentes del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, ó de cualquiera otro de los Dominios de Su Magestad Británica, y todos los articulos de producto, fruto, ó manufactura del Reyno Unido, ó de alguno de los dichos Dominios, importados en tales buques, no pagarán otros ni mayores derechos que los que se pagan, ó en adelante se pagáren en los referidos Puertos por los buques é iguales articulos de fruto, producto ó manufactura de la Nacion mas favorecida; y reciprocamente se estipula, que los buques Mejicanos que entren en los Puertos del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, ó en cualquiera otro de los Dominios de su Magestad Británica, procedente de los Estados Unidos de Mejico, y todos los articulos de fruto, producto ó manufactura de los dichos Estados, importados en tales buques, no pagarán otros ni mayores derechos que los que se pagan ó en adelante se pagáren en los mencionados Puertos por los buques y semejantes articulos de producto, fruto ó manufacturera de la Nacion mas favorecida, y que no se pagarán mayores derechos, ni se concederán otras franquicias y descuentos á la exportacion de cualquiera articulo de producto, fruto ó manufactura de los Dominios de cada uno

de los Países, en los buques del otro, mas que á la exportacion de dichos articulos en los buques de cualquiera otro País extranjero.

Debiendo entenderse, que al fin del termino referido de diez años, las estipulaciones de los mencionados articulos 5o. y 6o. regirán en adelante en todo su vigor entre las dos Naciones.

Los presentes articulos adicionales tendran la misma fuerza y valor que si se hubieran insertado palabra por palabra en el Tratado de este dia.

Serán ratificados, y las ratificaciones seran cambiadas al mismo tiempo.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios los han firmado y sellado con sus sellos respectivos.

Hecho en Londres á los veinte y seis dias del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos veinte y seis.

[L.S.] *Sebastián Camacho.*

[L.S.] *William Huskijson.*

[L.S.] *James Morier.*

## **TRATADO DE PAZ Y AMISTAD PERPETUA**

### **En el nombre de la Santísima Trinidad**

Deseando el presidente de la República Mexicana y S.M. el Rey de los franceses terminar la guerra que desgraciadamente ha estallado entre los dos países, han elegido para sus plenipotenciarios respectivos, á saber:

S. Exa. El Presidente de la república de México, á los Señores Manuel Eduardo de Gorostiza, Ministro de Relaciones exteriores,

y Guadalupe Victoria, General de Division,

y S. M. El Rey de los Franceses, al Señor Carlos Baudin, Contra-Almirante, Oficial de la Orden Real de la Legion de Honor;

Los cuales después de haberse comunicado recíprocamente sus plenos poderes, y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los articulos siguientes.

#### **Articulo 1o.**

Habrá paz constante y amistad perpétua entre la Republica mexicana por una parte y S.M. el Rey de los Franceses, sus herederos y sucesores por la otra, y entre los ciudadanos de ambos Estados, sin excepcion de personas ni de lugares.

#### **Articulo 2o.**

Con el fin de facilitar el pronto restablecimiento de una mútua benevolencia entre ambas naciones. Las Partes Contratantes convienen en someter á la decision de una tercer Potencia las dos cuestiones relativas á saber:

1o. Si México tiene derecho para reclamar de la Francia ya sea la restitucion de los buques de guerra Mexicanos capturados por las fuerzas Francesas despues de la rendicion de la fortaleza de Ulúa, ó una compensacion del valor de dichos buques, en caso de que el Gobierno Francés haya dispuesto ya de ellos.

2o. Si ha lugar para conceder las indemnizaciones que por una parte reclamarian los Franceses que han sufrido pérdidas á consecuencia de la ley de expulsión y por otra los Mexicanos que han sufrido los efectos de las hostilidades anteriores al 26 de noviembre último.

#### **Articulo 3o.**

Entre tanto que las dos partes puedan concluir entre si un Tratado de comercio y navagacion que arregle de una manera definitiva y con ventaja recíproca de México y Francia sus relaciones en lo futuro, los agentes diplomáticos y consulares, los Ciudadanos de todas clases, los buques y mercancías de cada uno de los paises continuarán gozando en el otro de las franquicias, privilegios é inmunidades cualesquiera que sean que estan concedidas ó en lo sucesivo se

concedan por los Tratados ó por el uso á la nacion estrangera más favorecida, y esto gratuitamente si la concesion es gratuita ó con las mismas compensaciones si fuere condicional.

**Artículo 4o.**

Luego que uno de los originales del presente Tratado y de la Convencion de mismo dia debidamente ratificados uno y otro por el gobierno Mexicano, según se espesara en el articulo siguiente, haya sido entregado al Plenipotenciario Francés, la fortaleza de Ulúa será restituida á México con su artilleria en el estado en que hoy se encuentra.

**Artículo 5o.**

El presente Tratado será ratificado por el Gobierno Mexicano en la forma constitucional, en el termino de doce días contados desde su fecha, ó antes si fuere posible, y por S.M. el Rey de los Franceses, en el de cuatro meses contados igualmente desde este dia.

En fe de lo cual, los mencionados Plenipotenciarios lo han firmado y sellado con sus sellos respectivos.

Fecho en la Ciudad de Vera Cruz en tres originales, uno de los cuales será para S. Exa. El Presidente de la República Mexicana y dos para S.M. el Rey de los Franceses, el dia nueve de marzo del año del Señor de mil ochocientos treinta y nueve.

[L.S.] *Manuel E. De Gorostiza.*

[L.S.] *Guadalupe Victoria.*

[L.S.] *Cárlos Baudin.*

**CONVENCION**

S. Exa. El Presidente de la República Mexicana y S.M. el Rey de los Franceses deseando de comun acuerdo poner fin á las diferencias que desgraciadamente se han suscitado entre sus respectivos Gobiernos y que ha conducido á hostilidades reciprocas, han nombrado para sus plenipotenciarios, á saber:

S. Exa. El Presidente de la República Mexicana,  
á los Señores Manuel Eduardo de Gorostiza, Ministro de Relaciones exteriores, y

Guadalupe Victoria, General de Division;  
Y S.M. el Rey de los Franceses,

Señor Carlos Baudin, Contra-Almirante, Oficial de la Orden Real de la Legion de Honor.

Los cuales después de haberse comunicado recíprocamente sus plenos poderes, y hallandolos en buena y debida forma, han convenido en lo que sigue.

**Artículo 1o.**

Para satisfacer á las reclamaciones de la Francia relativas á los perjuicios sufridos por sus nacionales anteriormente al 26 de noviembre 1838, el Gobierno Mexicano pagará al Gobierno Francés una suma de seiscientos mil pesos fuertes en numerario. Este pago se verificará en tres libramientos de a doscientos mil pesos cada uno, contra el administrador principal de la aduana de Veracruz, á dos, cuatro y seis mese de plazo á contar desde el día de la Ratificación de la presente Convencion por el Gobierno Mexicano. Cuando dichos libramientos hayan sido satisfechos, el Gobierno de la Republica quedara libre y quito hácia la Francia de toda reclamacion pecuniaria anterior al 26 de noviembre de 1838.

**Artículo 2o.**

La cuestión relativa á si los buques Mexicanos y sus cargamentos secuestrados durante el curso del bloqueo, y posteriormente capturados por los Franceses á consecuencia de la declaracion de guerra, deben ser considerados como legalmente adquiridos por los apresadores, será sometida al arbitraje de una tercer potencia según está estipulado en el artículo 2o. Del Tratado de este día.

**Artículo 3o.**

El gobierno Mexicano se compromete á no oponer, ni dejar que se oponga en lo adelante, ningun impedimento al pago puntual y regular de los créditos franceses que ya ha reconocido y que se encuentran en via de pagarse.

**Artículo 4o.**

La presente Convencion será ratificada con las mismas formalidades y en el mismo periodo que el Tratado de paz de este dia, al cual quedará unida.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios precitados la han firmado y sellado con sus respectivos sellos.

Fecho en la Ciudad de Veracruz, en tres originales, uno para S. Exa. El presidente de la República Mexicana, y dos para S.M. el Rey de los Franceses, el dia nueve del mes de marzo del año del Señor de mil ochocientos treinta y nueve.

[L.S.] *Manuel E. De Gorostiza.*

[L.S.] *Guadalupe Victoria.*

[L.S.] *Cárlos Baudin.*

## **TRATADO DE PAZ Y AMISTAD ENTRE LA REPUBLICA DE MÉXICO Y LA REINA GOBERNADORA DE ESPAÑA**

### **En el nombre de la Santísima Trinidad**

La República Mexicana de una parte; y de la otra Su Magestad Católica Doña Ysabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña Maria Cristina de Borbon, su Augusta Madre, obernadora del Reyno; deseando vivamente poner término al estado de incomunicacion y desavenencia que ha existido entre los dos Gobiernos y entre los ciudadanos y subditos de uno y otro pais, y olvidar para siempre las pasadas diferencias y disensiones por las cuales desgraciadamente han estado tanto tiempo interrumpidas las relaciones de amistad y buena armonía entre ambos pueblos, aunque llamados naturalmente á mirarse como hermanos por sus antiguos vínculos de union, de identidad de origen y de recíprocos intereses; han resuelto, en beneficio mutuo, restablecer y asegurar permanentemente dichas relaciones por medio de un Tratado definitivo de paz y amistad sincera.

A este fin, han nombrado y constituido por sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el presidente de la República Mexicana, al Excelentísimo Señor D. Miguel Santa María, Ministro Plenipotenciario de la misma en la Corte de Londres, y Enviado Extraordinario cerca de Su Magestad Católica.

Y Su Magestad Católica, y en su Real nombre la Reina Gobernadora, al Excelentísimo Señor D. José María Calatrava, su Secretario del Despacho de Estado y Presidente del Consejo de Ministros: quienes despues de haberse comunicado sus plenos Poderes y de haberlos hallado en debida forma, han convenido en los Artículos siguientes.

### **Artículo I**

Su Magestad la Reina Gobernadora de las Españas, á nombre de su Augusta Hija Doña Isabel II, reconoce como Nacion Libre, Soberana é Yndependiente la República Mejicana, compuesta de los Estados y Paises especificados en su ley constitucional, á saber: territorio comprendido en el Virreinato llamado antes Nueva España; el que se decía Capitanía general de Yucatán; el de las comandancias llamadas antes de Provincias internas de Oriente y Occidente; el de la baja y la alta California; y los terrenos anexos é Yslas adyacentes, de que en ambos mares está actualmente en posesion *la expresada* República. Y S.M. renuncia, tanto por sí como por sus herederos y sucesores, á toda pretension al Gobierno, propiedad y derecho territorial de dichos Estados y Paises.

### **Artículo II**

Habrá total olvido de lo pasado y una amnistía y completa para todos los Mejicanos y Españoles, sin excepcion alguna, que puedan hallarse expulsados, ausentes, desterrados, ocultos, ó que por acaso estuvieren presos ó confinados sin conocimiento de los gobiernos respectivos, cualquiera que sea el partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones felizmente terminadas por el presente Tratado, en todo el tiempo de ellas, y hasta la ratificacion del mismo.

Y esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposición de S.M. Católica, en prueba del deseo que la anima de que se cimenten sobre principios de justicia y beneficencia la estrecha amistad, paz y union que desde ahora en adelante, y para siempre, han de conservarse entre Sus Súbditos y los Ciudadanos de la República Mexicana.

### **Artículo III**

La República Mexicana y Su Magestad Católica se convienen en que los Ciudadanos y Súbditos respectivos de ambas Naciones conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfacción de las deudas *bona fide* cantraidas entre sí; así como tambien en que no se les ponga por parte de la autoridad pública ningun obstáculo legal en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio, herencia por testamento ó ab-intestato, sucesion, ó por cualquier otro de los titulos de adquisición reconocidos por las leyes del pais en que haya lugar a la reclamacion.

### **Artículo IV**

Las Altas Partes contratantes se convienen asimismo en proceder con la brevedad posible á ajustar y concluir un Tratado de Comercio y Navegación, fundado sobre principios de recíprocas ventajas para un y otro pais.

### **Artículo V**

Los ciudadanos de la República Mexicana y los subditos de S.M. Católica serán considerados para el adeudo de derechos por los frutos, efectos y mercaderias que importaren ó exportaren de los territorios de las Altas Partes Contratantes, y pajop su bandera respectiva, como los de la Nacion mas favorecida: fuera de aquellos casos en que para procurarse recíprocas utilidades se convengan en concesiones mutuas que refluyan en beneficio de ambos paises.

### **Artículo VI**

Los comerciantes y demás Ciudadanos de la República Mejicana ó Subditos de Su Magestad Católica, que se establecieren, traficaren ó transitaren por el todo ó parte de los territorios de uno ú otro pais, gozaran de la mas perfecta seguridad en sus personas y propiedades, y estarán exentos de todo servicio forzoso en el Ejercito ó Armada, ó en la Milicia Nacional, y de toda carga, contribucion ó impuesto que no fuere pagado por los Ciudadanos y Subditos del pais en que residan: y tanto con respecto á la distribucion de contribuciones, impuestos y demas cargas generales, como á la proteccion y franquicias en el ejercicio de su industria y también en lo relativo á la administracion de justicia, serán considerados de igual modo que los naturales de la Nacion respectiva, sujetándose siempre á las leyes, reglamentos y usos de aquella en que residieren.

### **Artículo VII**

En atención á que la República Mejicana por ley de 28 de Junio de 1824 de su Congreso general, ha reconocido voluntaria y espontáneamente como propia y nacional toda deuda contraida sobre su Erario por el Gobierno español de la Metròpoli y por sus Autoridades,

mientras rigieron la ahora independiente Nación Mejicana hasta que del todo cesaron de gobernarla en 1821; y que no existe en dicha República confisco alguno de propiedades que pertenecieran á subditos españoles, la República Mejicana y S.M. Católica, por sí y sus herederos y sucesores, de común conformidad, desisten de toda reclamacion ó pretensión mutua que sobre los expresados puntos libres y quitas, desde ahora para siempre, de toda responsabilidad en esta parte.

### **Artículo VIII**

El presente Tratado de paz y amistad será ratificado por ambos Gobiernos, y las ratificaciones serán cangeadas en la Corte de Madrid en el término de nueve meses contados desde este dia, ó antes si fuere posible, para lo cual se empleará la mayor diligencia.

En fé de lo cual, Nosotros los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado con los sellos respectivos.

Fecho por Triplicado en Madrid á veinte y ocho días del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos treinta y seis.

[L.S.] *Miguel Santa María.*

[L.S.] *Jose Ma. Calatrava.*

### **Artículo Secreto Adicional**

Al Tratado de paz y amistad entre la República Mexicana y España, concluido y firmado en Madrid con fecha de este dia entre los infrascritos Plenipotenciarios respectivamente autorizados al efecto.

Aunque las Altas partes que median en el Tratado de Paz y Amistad entre México y España, ajustado y firmado en este dia por los infrascritos Plenipotenciarios, descansan recíprocamente en le honor y buena fé nacional de una y otra, y no dudan un momento de que cada una de por sí cumplirá y hará cumplir estrictamente la sagrada obligación que el citado Tratado les impone por su misma naturaleza, á saber, el impedir en sus respectivos territorios y posesiones toda maquinacion contra la seguridad interior ó exterior de los dominios de la otra Parte contratante ó de algunos ó alguno de ellos, y toda cooperacion ó ayuda á Naciones, Gobiernos ó personas que puedan hallarse en guerra contra ella, ó se dirijan á promover ó fomentar hostilidades, insurrecciones ú otros daños contra la misma; sin embargo, el Gobierno Mexicano, deseando dar un testimonio expreso de su decidida disposición á cumplir y hacer cumplir religiosamente la expresada obligacion, y atendida la proximidad en que se hallan situadas respecto á las Costas de México varias de las posesiones ultramarinas españolas, promete impedir y reprimir con la mayor eficacia, en cuanto le sea dable, todo acto de los sobredichos que se dirijia contra ellas ó contra alguna de ellas, ó contra ú otros de los dominios españoles; y se obliga además á que en el caso de que se hubieren introducido ó se introdujeren en el territorio Mejicano alguna ó algunas personas que en cualquiera de dichas posesiones hayan excitado, promovido ó fomentado, ó intenten exitar, promover ó fomentar conmociones ó intrigas con objeto de sustraerlas de la fidelidad y obediencia al Gobierno de Su Magestad Católica, animado de igual deseo y disposición, promete y se obliga á otro tanto por su parte con respecto á la República Mexicana.

El presente *Artículo secreto adicional* tendrá la misma fuerza y vigor que si se hubiera insertado literalmente en el Tratado de este día, y será ratificado en igual forma por las dos Altas Partes *contratantes*.

En fé de lo cual nosotros los infrascritos Plenipotenciarios de la República Mexicana y de Su Magestad Católica, en virtud de nuestros plenos poderes, lo hemos firmado también y sellado con los respectivos sellos.

Fecho por Triplicado en Madrid á veinte y ocho días del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos treinta y seis.

[L.S.] *Miguel Santa María.*

[L.S.] *Jose Ma. Calatrava.*

### Declaración

Que consiguiente al Artículo IV del tratado de paz y amistad entre México y España, celebrado en esta Corte de Madrid en el día de ayer veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, hacen los respectivos Plenipotenciarios que le han concluido y firmado.

Los plenipotenciarios que le han firmado en el día de ayer el Tratado de paz y amistad felizmente concluido entre ambas Potencias, habiendo conferenciado entre sí sobre el mejor modo de preparar la ejecución del Artículo IV del mismo Tratado, por el cual se estipula que se procederá con la brevedad posible á ajustar otro de Comercio y Navegacion entre las dos naciones; y despues de haber asentado varios preliminares dirigidos á este propósito, han convenido en el de que con objeto de reparar de algún modo los graves males que por consecuencias del anterior estado de guerra ha sufrido el comercio y navegación de uno y otro país, se concedan recíprocamente ciertos favores y ventajas, en cuanto sean compatibles con los Tratados vigentes respecto á otras Potencias amigas.

En virtud, y deseosos de fomentar por tal medio las relaciones comerciales entre Mejicanos y Españoles, los sobredichos Plenipotenciarios han acordado y fijado los Artículos siguientes, que deberán hacer parte del próximo Tratado de Comercio y Navegación.

### Artículo I

“Se rebajará la cuarta parte de derechos de los asignados por los Aranceles Generales que están ó estuvieran vigentes en las Aduanas marítimas de Méjico, á todos los efectos, frutos y productos naturales, artificiales y manufacturados españoles que se importen en territorio mejicano en buques también españoles y procedentes de la España peninsular ó de alguna de sus posesiones ultramarinas, con una cantidad de azogue español en la proporción *siguiente*.”

“Un quintal de azogue por cada seis toneladas comunes de dichos efectos hasta diez mil, por cada cuatro de diez mil hasta quince mil, y por cada dos quince mil hasta veinte mil toneladas comunes anuales; siempre que aquellos sean de los de muchos volumen y poco valor; es decir, caldos, papel, fierro en bruto ó manufacturado, ó frutas y plantas secas.”

“Un quinal de azogue por cada tonelada comun hasta diez mil, por cada media tonelada de diez mil hasta quince mil, y por cada cuarto de tonelada de quince mil hasta veinte mil toneladas comunes anuales de géneros españoles de lana, de algodón ó de lino.”

“Un quintal de azogue por cada arroba de sedería española hasta diez mil, por cada media arroba de diez mil hasta quince mil, y por cada cuarto de arroba de quince mil hasta veinte mil arrobas anuales.”

“No se concederá rebaja alguna á los expresados efectos, frutos y productos en aquella parte cuya importación en territorio Mejicano excediere de veinte mil toneladas comunes anuales, sino que el exceso de este número de toneladas pagará los mismos derechos que las mercancías de las Naciones más favorecidas.”

### Artículo II

“El azogue español que de esta manera se importe en territorio Mejicano será de todo derecho.”

### Artículo III

“La rebaja expresada en el Artículo I no empezará a tener efecto sino desde que cese la contrata de azogues que en la actualidad existe celebrada con una casa extranjera.”

### Artículo IV

“Por vía de reciprocidad de dicha rebaja, y desde que ella empiece á tener efecto, se concederá otra de la cuarta parte de los respectivos derechos á todo el cacao, grana, zarzaparrilla, jalapa, vainilla y palo de tinte que, producidos en territorio mejicano, se importen en buques de este país procedentes del mismo en alguna parte de los dominios españoles.”

Los cuales artículos serán insertos á la letra en el mencionado Tratado de Comercio y Navegacion, tal cual aquí van expresados; y entretanto la presente *Declaracion* será también ratificada por las Altas partes contratantes en la misma forma y dentro del mismo término que se ha convenido en el tratado de paz y amistad concluido y firmado por los infrascritos en el día de ayer.

Fecho en Madrid á veinte y dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos treinta y seis.

[L.S.] *Miguel Santa María.*

[L.S.] *José Ma. Calatrava.*

### Declaración Particular Secreta

Que debe considerarse como parte de la hecha y firmada en este día por los infrascritos Plenipotenciarios de México y de España, relativa á recíprocas concesiones especiales de ventajas mercantiles entre los dos países, y consiguiente al Artículo IV del tratado de paz y amistad celebrado en el día de ayer.

“Los Plenipotenciarios de México y de España que han firmado en este día la *Declaracion* de ciertos favores y ventajas comerciales que recíprocamente se conceden una y otra Nacion, se han convenido en declarar al mismo tiempo, como declaran por la presente, que en la expresión

usada al principio del Artículo I de dicha *Delcaracion*, á saber, “*por los Aranceles generales que están o estuvieren vijentes en las Aduanas marítimas de Mejico*”, ha de entenderse que se habla de los aranceles que allí rigen ó rijieren respecto á las naciones más favorecidas; y que igual inteligencia se ha de dar á la rebaja de derechos concedida por el Artículo IV de aquella *Declaracion* á ciertos géneros mexicanos”.

La presente *Declaracion particular secreta* tendrá la misma fuerza y vigor que si con entero arreglo á sus términos se hubieran espresado literalmente los de la otra *Declaracion* sobredicha, y será ratificada en igual forma por las dos Altas Partes contratantes.

En fé de lo cual nosotros los infrascritos Plenipotenciarios de la República mexicana y de Su Magestad Católica, en virtud de nuestros plenos poderes, lo hemos firmado también y sellado con los sellos respectivos.

Fecho en Madrid á viente y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis.

[L.S.] *Miguel Santa María.*

[L.S.] *José Ma. Calatrava.*

## **CONVENIO SOBRE PAGO DE RECLAMACIONES DE SUBDITOS BRITANICOS CONTRA EL GOBIERNO MEXICANO**

Por cuanto es conveniente que se concluya un arreglo definitivo para el pago de ciertas cantidades por el Gobierno mexicano á favor de varios Súbditos de Su Magestad Británica, cuyo pago, en algunos casos en la totalidad, y en otros en parte, no ha podido hasta ahora verificarse por circunstancias imprevistas, el Gobierno de la República Mexicana dispuesto á conformarse con los deseos del de la Gran Bretaña, ha convenido en concluir con el Ministro Plenipotenciario de Su Magestad un convenio formal para el obgeto indicado: á cuyo fin reunidos en conferencia formal citada previamente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación los infrascritos Ministros del citado Ramo y del de Hacienda, con el espresado Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica, han convenido en los artículos siguientes:

### **1°**

De los productos de los derechos de importación q. se causaren en los Puertos de Veracruz y Tampico desde la fecha del presente convenio en adelante, se separará un dos por ciento en el primero, y el uno por ciento en el segundo, que se aplicará al pago de las cantidades reconocidas hasta el día á favor de Súbditos Británicos. Los productos de estas asignaciones se entregarán al Agente que designen los interesados en ellas, para que las distribuya en justa prorata con proporcion al monto de los créditos que representen.

No se comprenden en estas asignaciones los derechos de que en totalidad haya dispuesto el Gobierno con anterioridad á la fecha de este convenio; entendiendose que en lo sucesivo no se dispondrá para otro obgeto de la parte de derechos consignada por el presente artículo.

### **2°**

Los créditos que hasta el dia han ganado interes á virtud de convenios preexistentes, seguirán gozandolo segun la cuota estipulada en cada caso; y los que hasta ahora no lo han disfrutado, tendrán derecho á él á razon de un doce por ciento anual.

### **3°**

Se conviene ademas que los intereses vencidos hasta esta fecha, que no han sido satisfechos, se liquidarán y agregarán al capital respectivo, y este nuevo capital disfrutará tambien del beneficio del doce por ciento de interes anual hasta su pago.

### **4°**

En óbvio de cualquiera duda ó mala inteligencia en cuanto á la clase de créditos que han de disfrutar de las ventajas del presente convenio, se declara, que ellas se aplicarán solamente á los créditos que han sido reconocidos por el Gobierno de México á solicitud de la Legacion Británica; entre los que se comprenden las cantidades exigidas en diversas épocas á Súbditos de Su Magestad en clase de préstamos forzados.

5°

Se declara solemnemente por ambas Partes que el presente convenio se consolidará de la misma fuerza y valor que una Convencion entre los dos Gobiernos, y que será igualmente obligatorio.

En fé de lo cual los espresados Ministros lo firmamos y sellamos con nuestros sellos respectivos.

Fecho en México, á quince de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos.

[L.S.] *J. M. de Bocanegra.*

[L.S.] *I. Trigueros.*

[L.S.] *R. Pakenham.*

## MEMORÁNDUM SOBRE LA REUNIÓN DE THOMAS MURPHY CON LORD ABERDEEN

Londres, 29 de mayo de 1844  
Memorándum

Después de haber conferenciado sobre otros asuntos, Lord Aberdeen hizo alusión al tratado de anexión de Texas a los Estados Unidos. Hice ver a S.E. que me hallaba sin instrucciones sobre este punto, pero que no dudaba que el Gobierno mexicano no toleraría el ultraje que se había inferido a sus derechos. Lord Aberdeen manifestó el deseo de ver a México prestarse al reconocimiento de la independencia de Texas. “Si México, dijo, quiere ceder en esto, la Inglaterra se opondrá (y tengo motivo para creer que la Francia se unirá a ella en esta resolución) a la agregación de Texas y además yo trataré de hacer que la Francia y la Inglaterra garanticen juntas no sólo la independencia de Texas sino también los límites de México. Si al contrario México insistiese en no reconocer la independencia de Texas las intenciones de Inglaterra de impedir la anexión de ese país a los E.U. podrían no llevarse a efecto”. Al hacerle yo presente que no era nada probable que el Gobierno americano consintiese ya en abandonar la cuestión de la agregación aun cuando por ahora el Senado americano rechazase el tratado, Lord Aberdeen replicó que con tal que la Inglaterra y la Francia se pusiesen enteramente de acuerdo, “poco le importaría a la Inglaterra que el Gobierno americano consintiese o no, en abandonar esa cuestión y que si necesario fuere iría hasta el último extremo por sostener la resolución contra la agregación pero que al efecto era menester que México estuviese dispuesto a reconocer la independencia de Texas porque, en el estado actual de cosas, México y la Inglaterra marchaban por vías diferentes, el uno oponiéndose a la agregación para conservar el territorio y la otra para asegurar su independencia”. Lord Aberdeen añadió que para la Inglaterra era la única marcha que podrá seguir hoy, en atención a que la independencia de Texas había sido reconocida por el Gobierno británico; que él quizá no hubiera estado dispuesto a reconocer la independencia; pero que habiéndola reconocido la Inglaterra no podía oponerse ya a la anexión a favor de la independencia. “Ya no estoy preparado, continuó Su Excelencia, a hacer todavía proposición alguna formal a México sobre este asunto; aguardo la resolución del Senado americano sobre el tratado en cuestión y al aspecto que presenten los negocios; pero haré esa proposición formal luego que esté bien al tanto de esos particulares y que haya un acuerdo completo con el gobierno francés. Sin embargo entiéndase que *la Inglaterra no hará de la abolición de la esclavitud en Texas una condición del reconocimiento de la independencia de ese país por México*”.

Recordé a Lord Aberdeen que esa oferta ya se había hecho a México. “Es verdad replicó S.E., pero cuando se hizo; México no la tomó en consideración. Hubiese sido sin duda sumamente satisfactorio al Gobierno británico que la abolición de la esclavitud se hubiese llevado a efecto en Texas en consecuencia del reconocimiento de su independencia por México, pero habiendo la Gran Bretaña misma reconocido la independencia sin semejante estipulación, le era imposible recomendar al Gobierno mexicano que hiciese de ella una condición indispensable.

## **AMENAZA DE THOMAS MURPHY AL MINISTRO LORD ABERDEEN PARA USAR EL MEMORANDUM EN CONTRA DEL GOBIERNO BRITÁNICO.**

Thomas Murphy al ministro de Relaciones Exteriores  
Londres, 1° de diciembre de 1844  
Exmo. Sor.

Según me lo esperaba, Lord Aberdeen, en la conferencia que he tenido con el en estos últimos días, entabló la conversación sobre la cuestión de Texas diciendo que entendía que ya no se trataba en México de reconquista ni de guerra. Le respondí que ignoraba los fundamentos que tenía Su Señoría para decir eso; que por mi parte podía asegurarle que la correspondencia oficial y particular que yo tenía del gobierno no indicaba cambio alguno en sus resoluciones, y que la campaña de Texas se emprendería cuanto antes fuese posible. “Pues, bien, dijo Lord Aberdeen, Vuestra Merced será batidos”. “Eso Mi Lord, repuse, está por ver”. El ministro de Negocios Extranjeros explicó su idea diciendo que la campaña de Texas acarreará a México una guerra con los Estados Unidos, que, cualesquiera que sean sus alternativas, concluirá quedando Texas como hoy, separado de México y probablemente agregado a Estados Unidos, sin que nadie pueda impedirlo entonces como se podría impedir hoy si la política de México en esa cuestión fuese más prudente y más sabia; que la que ha adoptado hace que la Inglaterra no pueda intervenir en contra de la agregación de aquel territorio a los Estados Unidos, porque sólo podría hacerlo en apoyo de la independencia texana en el caso de que México estuviese dispuesto a reconocer esa independencia; pero que siguiendo México distinto camino, y resistiéndose a una medida, que es la única que parece racional en las circunstancias, la Inglaterra no puede tomar la parte que desearía en el asunto, y que ciertamente sería de mucho interés para México, pues si Texas no ha de pertenecerle ya, como todo lo hace creer, más cuenta tiene a aquél que éste sea país independiente que parte integrante de los Estados Unidos. Lord Aberdeen añadió que si hubiese probabilidades de que México, no sólo pueda introducir en Texas un ejército más o menos numeroso, y obtener una o más victorias, sino restablecer su dominio permanente en aquel territorio, nada tendría que decir contra sus resoluciones de reconquistar el país; pero que esas posibilidades no existen, considerando todas las circunstancias, y que por lo mismo él aconsejaba hoy lo mismo que ha aconsejado antes, a saber, el pronto reconocimiento de la independencia texana por México, en el supuesto de que la Inglaterra estaba siempre dispuesta a hacer, de acuerdo con la Francia, lo que me había indicado varias veces.

Contesté a Su Señoría que yo no podía hoy entrar en esta discusión puesto que México ha resuelto la reconquista de Texas, arrostrando, aun si necesario fuere, una guerra con los Estados Unidos. Que no carece de recursos para sostenerla y llevarla a un fin favorable, pero que en todo caso jamás habrá habido guerra más justa que la que México haría en esta ocasión, porque jamás ha habido usurpación de territorio más infame que la que pretenden hacer los Estados Unidos.

Con referencia al memorándum que tuve la honra de remitir a ese Ministerio en oficina No. 4 muy reservado, de 1° de junio último. Lord Aberdeen me dijo, en tono de queja, que poco había faltado para que su contenido se publicase por el gobierno; pero que por fortuna Mr. Bankhead había conseguido evitarlo. Dije que no tenía noticia alguna de que el gobierno haya jamás intentado semejante publicación y que en esto debe haber alguna equivocación.

Todo lo que tengo el honor de comunicar a V.E. para su conocimiento.

Dios y Libertad  
Thomas Murphy

## **ACLARACION DEL GOBIERNO FRANCÉS EN CASO DE PARTICIPAR EN EL CONFLICTO MEXICANO, 1845**

Thomas Murphy al ministro de Relaciones Exteriores  
Londres, 18 de enero de 1845  
Exmo. Sor.

Aprovecho el buque de vapor que sale para los Estados Unidos para dar a V.E. cuenta de una conferencia que he tenido recientemente con Lord Aberdeen.

Tuve la honra de decir a V.E. en mi oficio reservado No. 1 del 1° del corriente, que el día anterior se había publicado en los periódicos de esta capital una nota, fecha 12 de agosto del año pasado, de Mr. Calhoun, Secretario de Negocios Extranjeros en los Estados Unidos, a Mr. King, ministro de ese gobierno en París, en que se hace referencia a las seguridades dadas por el Rey de los franceses de que la Francia no tomaría parte con la Inglaterra en ninguna protesta o medida contra la agresión de Texas, y que siendo este documento enteramente contradictorio del acuerdo que, según Lord Aberdeen me lo había asegurado repetidas veces, existía por principio general, entre este gabinete y el francés relativamente a la política que se proponían observar ambos gobiernos respecto de Texas, me pareció ser necesario ver a este ministro al momento para recabar de su parte las aclaraciones que exigía este importante incidente. Lo solicité con efecto sin pérdida de tiempo; pero se hallaba ausente de esta capital, y hube de cerrar mi repetido oficio a V.E. dejando pendiente este asunto.

Hace tres días vi a Su Señoría, e impuesto del objeto de mi visita, me dijo que se alegraba de tener la ocasión de participarme que luego que se publicó la nota de Mr. Calhoun, había reclamado del gobierno francés una explicación clara del contenido de dicho documento, y que el resultado había sido una declaración por parte de aquel gobierno de estar dispuesto a secundar las miras de Inglaterra, y a obrar, de acuerdo con ella, en todo lo relativo a Texas; que no contento con simples seguridades y protestas, había querido que Mr. Guizot manifestase sus intenciones tomando, desde luego, parte en algún hecho que confirmase sus palabras, y que con este fin le había propuesto que se comunicasen al gobierno de Texas por ambas potencias, los sentimientos que los animaban a favor de la independencia de aquel país, destruyendo de este modo la impresión que allí ha debido causar la nota de Mr. Calhoun; que Mr. Guizot le había manifestado estar pronto a dar este paso, y que en consecuencia se procedería a ponerlo en ejecución inmediatamente. Lord Aberdeen añadió que también pensaba proponer al gobierno francés que se hiciese una invitación amistosa a México a fin de que reconociera la independencia de Texas, debiendo esto allanar las dificultades que se oponían, como varias veces me lo había dicho, a que la Inglaterra y la Francia tomasen la parte que deseaban en contra de la agregación.

Por lo expuesto, y por lo que he tenido la honra de comunicar a ese Ministerio en mi oficio No. 1 muy reservado del 1° del corriente, y anteriores, verá V.E. que es evidente el anhelo de este gobierno en contra de la agregación. En cuanto a la clase e importancia de las medidas que haya de tomar para impedir la, el ánimo de Lord Aberdeen hasta ahora parece ser el evitar que Texas declare se adhesión a los proyectos de agregación que se tienen en los Estados Unidos, tratando al efecto ya de inspirar confianza a los texanos en el apoyo de la Inglaterra y la Francia, ya quitándoles todo motivo par agregarse, fundado en las hostilidades de México; de aquí viene el deseo varias veces manifestado con calor por Lord Aberdeen de que México reconozca la Independencia de Texas.

Por tales medios, y contando también con el auxilio que encontrará en una sección considerable de los mismos Estados Unidos, este ministro se lisonjea (tal es a lo menos la opinión que me ha parecido debe formar de las varias conferencias que he tenido con él) [de] lograr impedir la agregación de Texas sin necesidad de otras medidas que pudieran afectar sus relaciones pacíficas con aquellos estados. En tanto pues que la Inglaterra y la Francia se opongan a esa agregación, en tanto es favorable se política a las miras de México de reconquistar su territorio; pero importa tener presente que ni una ni otra de aquellas potencias tiene la menor intención de favorecer a México en esas miras, sino de asegurar la independencia texana, y por lo mismo creo que no se limitarán sólo [a] hacer la invitación de que Lord Aberdeen me ha hablado, sino que si hallasen una resolución fija en el gobierno de no renunciar a la reconquista de Texas, la invitación podría bien tomar un carácter distinto. Esta misma opinión he tenido el honor de manifestar a ese Ministerio, con particularidad en mi nota muy reservada No. 4, de 1° de junio del año pasado, y por lo mismo permítame V.E. referirme a ella, no habiendo ocurrido nada desde entonces que me la haga variar.

Dios y Libertad  
Thomas Murphy

P.S. Aunque este oficio se extendió para que fuese por los Estados Unidos, como se dice al principio, resultó no haber buque de vapor para aquel país el día 18, como de costumbre, por haberse suprimido durante los meses de invierno, dejando únicamente los que salen el día 3 de cada mes.

Thomas Murphy

**COMPROMISO DE TEXAS DE NO ANEXION A ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, 1845.**

Luis G. Cuevas a Thomas Murphy  
(Con copia para el ministro plenipotenciario en Francia)  
México, 29 de abril de 1845

Exmo. Sor.

La adjunta copia instruirá a V.E. de las proposiciones que ha dirigido al Gobierno de la República, el que de hecho lo es en Texas.

S.E. el Presidente, en vista de ellas, ha creído oportuno se dirigiese al Congreso general, por el cual será aprobada la iniciativa que se halla en el *Diario Oficial*, y que impondrá a V.E. de la política que el Supremo Gobierno se ha propuesto seguir en este grave negocio. Esta dispuesto a celebrar un tratado con Texas cual conviene al honor y dignidad de México, evitando así todos los males y complicaciones de guerra, como la agregación de aquel Departamento a los Estados Unidos se lisonjea de conseguirlo, y entre tanto ha logrado por lo pronto la ventaja de suspender ésta. Pero en el inesperado caso de que frustren estas negociaciones, también está resuelto a llevar la guerra a cabo, como lo exige el buen nombre de la República y con todos los recursos de ella.

Reservándome, pues, instruirle oportunamente del resultado de lo que se practique en este importante asunto, tengo ahora la honra de comunicar a V.E. sus preliminares para que pueda hablar acerca de él con ese Sr. Ministro de Negocios Extranjeros.

Refiriéndose V.E. a los antecedentes que ya tiene ese Gobierno, procurará V.E. penetrar su ánimo e informarle de los términos en que pudiera celebrarse un tratado con ese Reino, con Francia y con España, a quien México dará parte con esta negociación por las particulares consideraciones a que se ha hecho acreedora, que asegurase a la República la inviolabilidad del territorio que actualmente posee; evitando V.E., en caso de que encuentre buena disposición para ese tratado, que su celebración pueda comprometer el decoro y las prerrogativas de México o serie oneroso de alguna otra manera.

V.E. para este asunto se pondrá en comunicación con el Sor. Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, a quien se recomienda haga lo mismo que V.E., y de todo se servirá dar cuenta detalladamente a este Ministerio para conocimiento del E. S. Presidente y para sus ulteriores disposiciones.

Reitero a V.E. mi distinguida consideración.

Dios y Libertad  
Cuevas

*Condiciones preliminares de un tratado de paz entre México y Texas*

1a.- México consiente en reconocer la independencia de Texas.

2a.- Texas se compromete a estipular en el tratado, que no se agregará ni se sujetará a ningún otro país, cualquiera que sea.

3a.- Los límites y otras condiciones serán objeto de arreglo en el tratado final.

4a.- Texas estará pronto a someter los puntos en disputas sobre territorio y otros asuntos, a la decisión de árbitros.

Hecho en Washington en Los Brazos, el 29 de marzo de 1845 (L.S.)

Ashbel Smith, Secretario de Estado

## **SOLUCION DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA PARA ANEXAR TEXAS A SU CONFEDERACION.**

Luis G. Cuevas a los ministros plenipotenciarios de Francia e Inglaterra en México  
México, 28 de marzo de 1845

Exmo. Sor.

El infrascrito de Relaciones Exteriores tiene el honor y el sentimiento de dirigirse a S.E., el Sr. [Charles Bankhead] para que se sirva transmitir a su Gobierno la solemne y formal protesta que la República quiere consignar en esta nota con motivo de un acontecimiento que ofendiendo en el más alto grado los derechos y honor de México, menoscaba también los principios universales de la justicia, el respeto que se debe a los pueblos libres e independientes y la buena fe que la civilización ha fijado como la primera base de la política internacional.

S.E., el Sr. [Charles Bankhead], comprenderá que el infrascrito habla de la ley expedida por el Congreso de los Estados Unidos y sancionada por su Gobierno, sobre la agregación del departamento de Texas al territorio de la Unión americana.

Presentar con toda su deformidad el acto del Congreso y del Gobierno de los Estados Unidos y las consecuencias alarmantes de su conducta con la República mexicana, sería un trabajo inútil, cuando se pasa esta nota al representante de una Nación tan ilustrada como poderosa, que sosteniendo notablemente el rango que ocupa en el mundo, respeta las leyes de buena amistad con los demás pueblos, y funda su gloria en los títulos inmutables de la moral y la justicia. El Gobierno del infrascrito no tiene necesidad tampoco de manifestar todos los fundamentos en que se apoya para no permitir que se lleve adelante esa agregación, porque son tan obvios y conocidos como será profundo el sentimiento que causa a las naciones amigas, y aun en las que no tienen relaciones ningunas con México, un paso perjudicial y ofensivo para éste y menos digno todavía al buen nombre de los Estados Unidos.

Pero el infrascrito sí se permitirá hacer presente a S.E. el Sr. [Charles Bankhead] que habiendo sido el gobierno americano el primero que prometió la independencia de la república, mostrándose celoso partidario de la libertad, ha sido el único que ha intentado usurparle una parte de su territorio.

Y que esa mira ha sido tan antigua, según ha declarado últimamente, como la amistad que quiso afianzar después por un tratado y por otro especial de límites que ahora viola completamente. Auxiliando a Texas para sustraerse de la república, el gabinete de los Estados Unidos ha faltado a la buena fe; pero auxiliando a Texas para incorporarlo a la Unión americana y declarando que ésta ha sido la política de su Gobierno [desde]hace veinte años, ha observado una conducta de que no hay ejemplo en la historia de los pueblos civilizados.

México, por cortas diferencias que en la mayor parte no reconocían ningún principio de justicia, se ha presentado a compromisos gravosos; ha olvidado agravios y prejuicios, y ha guardado una lealtad que le da hoy más derecho, si es posible aumentar el que tiene, para levantar la voz y protestar, como lo hace el infrascrito, contra la agregación de Texas a los Estados Unidos y contra todas sus consecuencias. La República mexicana empleará para contrariarla su poder y recursos y, confiada en el buen derecho que le asiste, no teme asegurar que cualquiera que sea el resultado, conservará el honor que a toda costa debe defender en la muy grave cuestión de que se trata.

Y en tal concepto suplica el infrascrito a S.E. el Sr. [Charles Bankhead] dé el curso debido a la protesta aceptando las seguridades de su más alta consideración.

Luis Gonzaga Cuevas

## **RESPUESTA DEL PRIMER MINISTRO BRITÁNICO, ROBERT PEEL AL PRESIDENTE ESTADOUNIDENSE JAMES POLK POR SU DISCURSO.**

Thomas Murphy al ministro de Relaciones Exteriores  
Londres, 1° de mayo de 1845

Exmo. Sor.

En la Noche del 4 del corriente fue interpelado este Gobierno sobre el estado relaciones con los Estados unidos respecto a la cuestión del Oregón, y con referencia al mensaje de inauguración del Presidente Polk remitido al Congreso con fecha 4 de marzo. Lord Aberdeen en la Cámara de los Lores, y Sir Robert Peel en la de los Comunes, después de haber expresado las más vivas esperanzas de que no se alteraría la buena armonía entre ambos países a pesar de los términos en que estaba concebido el mensaje, el cual considerando la naturaleza privada del documento y la circunstancia de no haber aún Ministerio formado cuando se extendió apenas puede tenerse por oficial, concluyeron por hacer la significativa declaración recomendando el lenguaje del Presidente Polk, que la Inglaterra tenía en el Oregón derechos incuestionables, y que estaba completamente preparada a sostenerlos, Por los papeles públicos que remito, y que a fin de que llegasen a los Estados Unidos sin pérdida de tiempo, se hizo detener hasta el día 5 el vapor para aquel país que debió salir el 3, se impondrá V.E. de esa importante disensión.

Ni la menor alusión a Texas hicieron en esta ocasión los ministros de S.M.B. Lord Aberdeen, a quien he visto varias veces desde la fecha de mi último oficio No. 5 reservado, de 1° del pasado, para averiguar las noticias que tuviere de aquel país con relación al espíritu que allí reine sobre adherirse o no a la ley de agregación votada en los Estados Unidos, me ha dicho que el Presidente y sus ministros están decididamente opuestos a la medida, y que también los términos de aquella ley habían disgustado a muchos hombres influyentes que antes abogaban por ella; pero añadió, que en realidad la resolución de los texanos dependía enteramente de la que México adopte; que aún era tiempo de que México reconociese la independencia de Texas, y que si esto se hacía, él no dudaba de que los texanos rechazarían unánimemente la agregación. Respondí a Su Señoría que nada podía decir yo sobre la materia que lo que en mis anteriores conferencias había tenido el honor de manifestarle; que por el próximo paquete aguardaba instrucciones, y que entonces podría tratar de ella con conocimiento de las miras de la actual administración mexicana; que entre tanto me parecía (bien que esto no fuese más que una opinión particular mía) que sin las seguridades convenientes tanto de que Texas después de reconocida por México había de mantenerse independiente, y no formar de ese reconocimiento un argumento más para fundar su derecho a agregarse a los Estados Unidos, como de que los límites mexicanos que se fijen han de ser respetados por los texanos; que sin tales seguridades, repetía, o me parecía que México se resolviese fácilmente a reconocer la independencia texana. Me insinuó Lord Aberdeen que el primer acto de México debería ser el reconocimiento puro y simple de la independencia de Texas, y que en seguida podría solicitar la mediación de Inglaterra y de la Francia para la celebración de un tratado que llenase las miras de la República mexicana; que una garantía formal por parte de aquellas potencias presentaba graves inconvenientes; pero que no dudaba que su mediación solo surtiría todos los efectos deseados.

V.E. notará que otra vez Lord Aberdeen ha hablado de mediación y no ya de garantía como en anteriores conferencias; mas como en este punto Su Señoría ha declarado siempre que la Inglaterra no obraría sola sino con la cooperación de la Francia, y no siendo dudosa que esta

última potencia se niega a esa cooperación con semejante objeto, no es de extrañarse que el ministro de Negocios Extranjeros no proponga en el día sino la simple mediación.

La posición de las cosas actualmente en este importante asunto, si no me equivoco, es la siguiente: la Inglaterra desea ansiosamente que no llegue a tener efecto la agregación de Texas a los Estados Unidos, y está resuelta a hacer cuanto está a su alcance para evitarla; pero al propio tiempo quiere que sus esfuerzos en persecución de ese objeto no la comprometan con aquellos Estados. Hasta aquí ha conseguido la cooperación de la Francia, y en consecuencia se dieron instrucciones a los agentes británico y francés en Texas para que de acuerdo disuadiesen a los texanos de toda mira de agregación, ofreciéndoles el apoyo moral e influjo de sus respectivos gobiernos en sostenimiento de la independencia de aquel país, y en contra de las ulteriores tentativas que en los Estados Unidos se hicieron todavía para agregarlo a su federación. Con relación a México han ofrecido tener cuantos caminos amistosos sean posibles para recabar de su parte el reconocimiento de la independencia texana; ¿pero debemos lisonjearnos de que no les hayan ofrecido también, en caso de ser infructuosas las instancias amistosas, el emplear otros medios hasta lograr el fin deseado? Permítame V.E. referirme a mi oficio No. 1, de 1° de enero último, en que verá los términos en que se expresa Lord Aberdeen sobre este punto. Así es que en mi concepto, si México intenta la reconquista de Texas, una de dos cosas, o a los primeros síntomas serios de ser ésta su resolución, los texanos se adhieren a la ley de agregación votada en los Estados Unidos, o la Inglaterra y la Francia que con relación a México podrán bien prestárselo de otra clase, empleando contra él, si es preciso, medios coercitivos.

Tal me parece ser el verdadero estado de cosas, el cual sólo cambiaría si los texanos, a pesar de las seguridades que hayan podido recibir de la Inglaterra y la Francia de sostener su independencia contra México, se adhieren al plan de agregación, cosa harto posible si se considera que los texanos al fin no son americanos, y que por consiguiente sus simpatías e inclinaciones os impulsan a formar parte de los Estados Unidos.

Incluyo a V.E. dos tiras del Times, que contienen artículos sobre la agregación, por lo que verá V.E. cómo se expresa la prensa en este país acerca de esa cuestión.

Renuevo a V.E. los testimonios de toda mi consideración.

Dios y Libertad  
Thomas Murphy

## CONSEJO DE GRAN BRETAÑA PARA EVITAR LA GUERRA CON ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Thomas Murphy al ministro de Relaciones Exteriores  
Londres 1° de agosto de 1845

Exmo. Sor.

Acabo de ver a Lord Aberdeen con quien he tenido una conferencia relativamente a las noticias recibidas antes de ayer de Texas, y de las cuales resulta que las Cámaras en aquel país habían adoptado la ley votada en los Estados Unidos sobre agregación. Observó el ministro de Negocios Extranjeros que la agregación era ya un *fait accompli*, y que ahora lo importante era la resolución de México. Le contesté que en mi concepto era inevitable la guerra y que yo suponía que no tardaría en declararse por nuestra parte luego que tuviese el Gobierno la noticia de lo ocurrido. A esto dijo Su Señoría que acaso sería mejor que México se limitase ahora a suspender sus relaciones con los Estados Unidos en vez de declarar formalmente la guerra, porque parecía indudable que este acto sería inmediatamente seguido de la ocupación de las Californias y tal vez de otros Departamentos fronterizos de Texas, sin contar con el bombardeo de Veracruz y la interrupción del comercio por el bloqueo de los puertos de la República, males tanto mayores para ella cuanto que sus rentas consistían casi exclusivamente en los productos de las aduanas. Respondí que la guerra era indudablemente una calamidad en todos tiempos y para todos los países, y especialmente en el momento actual el tener México que emprenderla debía considerarse como una gran desgracia; pero que yo no veía que pudiese evitarse de un modo compatible con su honor y sus intereses. Por alejarla había hecho cuanto era posible, resolviéndose a reconocer la independencia de Texas; pero no habiendo esto podido contener el sistema de agresión que indudablemente es la única política que reina en los Estados Unidos respecto de México, no siendo la agregación de Texas sino un principio de operaciones, a México no le quedaba más que resistirlo con todas sus fuerzas y confiar en la justicia de su causa; que yo no dudaba de que sola podría la República sostener sus derechos y su independencia, pero que también creía que no era evidente que en todo este negocio los americanos, con el nombre de texanos, habían inducido a la Inglaterra y a otros países a hacer un papel poco digno de ellos, insistiendo primero en que reconocieran la independencia de Texas, y luego en que recabasen el mismo reconocimiento por parte de México para terminarlo todo declarándose por la agregación, me parecía que esas naciones estaban en el caso de tomar una parte activa y firme que contribuyese a que el estado de cosas entre México y los Estados Unidos cese de una manera conforme a la justicia y al derecho de gentes. Replicó Lord Aberdeen que le era imposible decir qué parte será la que tomen la Inglaterra y la Francia en la cuestión porque eso dependería de lo que fuesen dando de sí las circunstancias, no siendo improbable que si una guerra se declara entre México y los Estados Unidos, ocurran incidentes que determinen la parte que hayan de tomar aquellas potencias. Entre tanto nada tenía que hacer, pues aunque era cierto que se habían frustrado sus diligencias en favor de la independencia de Texas, tal independencia ni para la Francia ni para la Inglaterra era al fin asunto de tanto interés que les haga intervenir en contra de un hecho consumado, e incurrir en todas las consecuencias de esa oposición; cosa que además tendría, como ya me lo había dicho todo el carácter de ridícula tratándose de dos naciones que están resueltas a unirse. Volviendo al partido que México haya de tomar, repitió Lord Aberdeen que si se abstiene de declarar la guerra, los americanos no tendrían derecho a ocupar ninguna parte de su territorio; pero que declarada la guerra, desde luego adquirirían ese derecho, y que no

era dudoso de él. Consiguientemente comprendía que la actitud pasiva que había sugerido, le parecía ser por ahora la mejor resolución.

Resulta de lo que precede que la Inglaterra, y por consiguiente la Francia, sobrellevarán en paciencia la agregación y el desaire que se ha hecho a su intervención para evitarla. Por lo demás creo poder decir a V.E. que aunque Lord Aberdeen, temiendo que las Californias caigan en poder de los americanos, aconsejan que México se abstenga de declarar la guerra, y aguarde en esta actitud pasiva el curso de los sucesos, en el fondo se alegraría de que esa guerra tuviese lugar y buen éxito para nuestro país. Si pues la guerra estalla, esta disposición de este Ministro podría acaso sernos útil.

Dios y Libertad  
Thomas Murphy

## **ACLARACION DE GRAN BRETAÑA SOBRE EL DESINTERÉS POR CALIFORNIA.**

Thomas Murphy al ministro de Relaciones Exteriores  
Londres, 1° de febrero de 1846

Exmo. Sor.

Tengo a la vista el oficio de V.E. reservando núm. 12 de 28 de noviembre del año pasado, en el que, en contestación al mío No. 15 reservado, de 1° de octubre anterior, se sirve manifestarme los deseos del Exmo. Sor. Presidente de que, de acuerdo con el Sor. Ministro mexicano en París, cooperamos ambos a que los Gobiernos de este Reino y de Francia se presenten a impedir la usurpación que los americanos quieren hacer del Departamento de California.

En consecuencia solicité una audiencia del Conde de Aberdeen, y le vi hace pocos días; pero nada tengo que añadir a los informes que ya contienen mis anteriores comunicaciones reservadas números 17 y 19, de 1° de noviembre y 1° de diciembre, y número 2 de 1° de enero últimos. Este Ministro de Negocios Extranjeros no contempla sin la mayor repugnancia la probabilidad de que las Californias caigan en manos de los americanos, gustoso emplearía los recursos de este país en impedir semejante suceso; mas no se atreve a dar pago alguno en este sentido temeroso de la guerra con los Estados Unidos. No le detendría esta consideración si lograse la cooperación de la Francia; pero no pudiendo contar con ella, se ve reducido a la inacción. Entre tanto espera que se presente la oportunidad de poder adoptar alguna combinación que sin ofender a los Estados Unidos dé libertad a la Inglaterra para obrar sola, y tomar en California una actitud que impida la usurpación de este territorio que aquellos Estados meditan. Sobre la naturaleza de esta combinación permítame V.E. referirme a mis repetidas comunicaciones, no habiéndose resuelto aún cosa alguna por este Gabinete respecto de la garantía que ha de dar el empréstito, porque hasta esto parece a Lord Aberdeen un paso peligroso mientras no se resuelvan las contestaciones que existen acerca del Oregón.

Tales me parecen ser a punto fijo las ideas de S.S. con referencia a la importante materia de que me ocupo.

Ulteriores sucesos que, aunque improbables en mi concepto, no son imposibles, destruirían de un golpe todas las dificultades de este Ministro. Según las últimas noticias que hasta el 16 del corriente se han recibido aquí de los Estados Unidos, el espíritu que se ha manifestado por una porción de miembros del Congreso con relación a la referida cuestión de Oregón, entre otros por Mr. John Quincy Adams, disminuye en mucho grado las esperanzas que se tienen de un arreglo pacífico de este asunto. Sin embargo, conociendo, como conozco, la increíble repugnancia de este Gabinete a comprometer una lucha con los Estados Unidos, no dudo ni un momento de que irá hasta el último límite que permitan el honor y la decencia para evitarla, y esto me hace decir que la guerra me parece improbable; pero tampoco debe considerarse como imposible, si los americanos, fiados en que la Inglaterra en ningún caso tomará las armas por esta cuestión, insisten en sus pretensiones. Si pues la guerra ha de estallar entre ambos países, toda dificultad por parte de éste en cuanto a las Californias se desvanece de una vez.

Aun en el caso de que tal guerra no estalle, queda aún la esperanza de que el Gobierno británico pueda obrar con libertad en este punto. Hablo de la actitud que tome la Francia respecto del espíritu de agresión y usurpación que reina en los Estados Unidos. Son muy importantes las declaraciones que acerca de esto ha hecho Mr. Guizot en ambas Cámaras en París, y apenas se

concibe que se haya aventurado a decir todo lo que ha dicho si se considera hasta qué grado se lenguaje es contrario al sentido en que abundan los franceses, a sus naturales inclinaciones por todo cuanto crean poder resultar en contra de la Inglaterra, y a la política que constantemente ha observado la Francia con los Estados Unidos. Así es que la oposición se ha desatado contra el Ministro en términos violentos poniéndose a su cabeza Mr. Thiers con toda la acerbidad de su carácter.

En resumen, nuestra posición en las circunstancias actuales me parece ser la siguiente: la Inglaterra nada hará ni directa ni indirectamente para precaver la usurpación de California, ínterin no se resuelva la cuestión del Oregón. Si estalla la guerra, toda dificultad por parte de este gabinete habrá cesado, y no es dudoso que uno de sus primeros objetos en tal caso será impedir aquella usurpación. Si por el contrario se arregla pacíficamente la disputa sobre el Oregón, la Inglaterra se hallará en más libertad de obrar con respecto a California, ya sea abierta y directamente, si persistiendo la Francia en la política que ha iniciado, presta a aquélla su cooperación, ya de un modo indirecto, mediante algún plan de colonización en California, o cualquiera otra combinación. Todo, pues, depende del curso de los sucesos, sin que por ahora me sea dado hacer esperar a V.E. otra cosa.

Con arreglo a las instrucciones de V.E., comunicaré al Sr. Ministro de la República en París, el contenido de esta nota para lo que pueda servirle en sus conferencias con el de Negocios Extranjeros allí.

Tengo el honor de incluir a V.E. un artículo publicado en el periódico más importante en este país, el *Times*, que a más de la relación que tiene con el asunto de este oficio contiene ciertas especies que no dejarán de llamar muy particularmente la atención del Supremo Gobierno.

Renuevo a V.E. las protestas de toda mi consideración.

Dios y libertad  
Thomas Murphy

## **LOS POSIBLES CANDIDATOS PARA LA CORONA DE MEXICO EN 1846.**

José María Gutiérrez de Estrada a Lord Palmerston  
París, 18 de octubre de 1846

Mi Lord

El paquebote de México acaba de llegar. El giro de los asuntos en este infortunado país es cada día más alarmante. Cuando el enemigo extranjero invade y usurpa una parte importante de nuestro territorio, [surgen] en el interior lamentables querellas personales. Es vergonzoso, es triste para cualquier mexicano honrado; es muy grave para Inglaterra.

Aunque lentamente, los americanos hacen por desgracia, demasiados progresos en el país, puesto que se acercan cada vez más a los distritos mineros; y si llegaran a tomarlos, Europa se encontraría, de golpe, privada de las sumas considerables que sirven para alimentar la circulación monetaria y dar más actividad a los trabajos de las fábricas.

Es por esto, entre otras razones, que me tomo la libertad, Excelentísimo Señor, de dirigirle respetuosamente estas líneas. Dado que, a mi entender, la atención del Gobierno británico no [puede] dejar de estar despierta por la insaciable y agresiva ambición territorial de los Estados Unidos, que aspiran a quitarnos, después de Texas, California, he pensado que le convendría saber hasta qué punto podría esperar contratar apoyo en [Francia], en caso de que, guiado por el interés británico y europeo, [crea su] deber intervenir en la gran cuestión de Occidente o México-americana.

Por todo eso creo que es esencial informar a V.E. de que el 1º del mes de septiembre pasado y en cuanto llegué de Londres, tuve el honor de ser recibido por el Rey en audiencia particular. Sería demasiado largo entrar en todas las particularidades de esta interesante entrevista de más de una hora, y no quisiera distraer la atención de V.E. demasiado tiempo; bastará pues con decir, Excelentísimo Señor, que S.M. se mostró de lo más dispuesto a tomar una parte activa en cualquier arreglo, de acuerdo con Inglaterra en esta grave cuestión, y de la nacionalidad mexicana [sostenida] asegurada por el restablecimiento de la forma monárquica, y del equilibrio del poder en el continente de América.

Fue el propio Rey Luis Felipe quien [propuso] primero, en términos netos y precisos, “la utilidad [y] la necesidad de la creación de una conferencia en Londres compuesta por representantes de Inglaterra, Francia, España, Austria con el fin de examinar la doble cuestión que tiene [relación] con las pretensiones inadmisibles de los Estados Unidos, y sobre los medios de establecer la Monarquía en México sobre [la base] de un príncipe extranjero, único recurso con el que es posible contar para salvar a este país de la anarquía y de la ambición americana”.

En cuanto a la cuestión de las personas, S.M. ha nombrado, primero, un Príncipe de Baviera, después, un Archiduque de Austria, (cuya preferencia yo recomendé) y cuando yo le indiqué, como para saber si estaría bien dispuesto, un príncipe de Coburgo, S.M. lo aceptó sin vacilar añadiendo “que era un joven muy amable que él había presentado a España” pero que, por otra parte, éste era un asunto que debería ser tratado con el Rey Leopoldo, jefe de la familia a la que pertenece ese príncipe.

Cuando, a continuación, me atreví a expresar a S.M. el temor de las simpatías de una gran parte del pueblo francés y, sobre todo, de la oposición parlamentaria y de la [nobleza] a favor de los Estados Unidos, aunque no fuera más que por la rivalidad con Inglaterra, como un obstáculo para [cualquier] buena esperanza sobre este punto con el Gobierno británico si las relaciones amistosas con la Unión americana llegaran a verse trastornadas o comprometidas, por la razón que [fuere], S.M. me ha tranquilizado por completo dignándose a decirme “que no había nada

que temer al respecto. Inglaterra [, añadió] el Rey, nunca pensaría en querer dominar a México como a las Indias Orientales, que es lo único que podría ponernos en una situación delicada; y en este caso, puede obrar sin [temor] para Francia. Por el contrario, estamos dispuestos a ayudarla tanto como es posible con el fin de arreglar esta grave cuestión México-americana...”.

Esta entrevista tuvo lugar el 10 de septiembre y *L'Époque*, periódico que se considera como el que [recoge] las ideas del Sr. Guizot, ha empezado a publicar, el 2 y el 9 de octubre, artículos cuyo carácter es digno, según creo, de llamar la atención.

Es por ello que me tomo la libertad de enviar esos puntos a V.E.

No teniendo en nada tanto empeño como en hacer algún bien a mi país infortunado y desamparado, yo me sentiría feliz, Mi Lord, si S.E. me considerara de alguna utilidad para ese propósito. Bastaría, si es preciso, con la menor indicación de V.E. para que yo me crea en la obligación, [muy dulce,] de viajar inmediatamente a Londres.

Sólo me queda rogar a V.E. que se sirva aceptar mis más atentas y respetuosas excusas porque, apremiado por la gravedad del asunto en cuestión, que es mi deber considerar, y viendo la suerte de mi patria en tan gran peligro, me he atrevido, Mi Lord, a hablarle de esto. Mientras tanto, tengo el honor , Mi Lord, de expresar a V.E. la seguridad de mi mayor consideración.

J. M. Gutiérrez de Estrada

**RESPUESTA DE GRAN BRETAÑA SOBRE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR MEXICO.**

Edward Thornton a Lord Palmerston  
México, 29 de octubre de 1847

Mi Lord

Varias personas en las que puedo confiar me han dicho que el partido moderado tiene la intención de proponer en el Congreso que el ofrecimiento de los buenos oficios de Su Graciosa Majestad en las dificultades actuales entre México y los Estados Unidos debería ser aceptado por el Gobierno mexicano durante tanto tiempo, yo confío en que, en caso de que cualquier comunicación sobre este asunto sea hecha a la Legación de Su Majestad, V. Señoría aprobará que yo declare simplemente que la transmitiré a Su Señoría.

En algunas conversaciones que he tenido sobre el tema de la paz con el Señor Couto, uno de los nuevos comisionados mexicanos, y quizás uno de los hombres más rectos e inteligentes que hay en México, él ha insistido constantemente en la necesidad de que este país obtenga la garantía de alguna Potencia Europea, y preferiblemente de Inglaterra, para cualquier Tratado de paz que pudiera celebrarse con los Estados Unidos. Yo le he expresado siempre mi creencia en que el Gobierno de Su Majestad no estaría inclinado a contraer tal compromiso y tengo la firme convicción de que ni el Sr. Trist ni el Gobierno de los Estados Unidos convendrían en el arreglo mismo o en la tardanza que se derivaría de él.

Tengo el honor de ser, Exmo. Señor, con el mayor respeto, su más obediente y seguro servidor.

Edward Thornton

## **CONVENIO SOBRE RECLAMACIONES DE 1851.**

Habiendo el Gobierno de la República Mexicana hecho presente la imposibilidad en que se encuentra de cumplir ciertos convenios y arreglos que existen entre el Gobierno Mexicano y varios súbditos británicos celebrados bajo la garantía de la legación de S.M.B., porque la penuria del erario federal lo ha obligado; después de largas y repetidas conferencias en que se han examinado determinadamente el estado de las rentas de la República, las cuantiosas obligaciones que sobre ellas pesan, y la conveniencia comun de fundar un arreglo sobre condiciones exequibles y no sobre unas de difícil e incierto cumplimiento, que además de los prejuicios que causarían á los acreedores, podrían comprometer la conservación de la buena armonía que existe entre los gobiernos de ambos países; deseando el de México hacer el sacrificio de sus reclamos bajo las bases de un arreglo tan equitativo como lo permita la situación pecuniaria del gobierno; contándose con la garantía y seguridad de que será exactamente cumplido; los infrascritos, Ministro de Relaciones de los Estados Unidos Mexicanos, autorizado por el decreto de 17 de Octubre del corriente año, y el Encargado de Negocios de S.M.B. reunidos en conferencia diplomática, han convenido en los artículos siguientes:

### **ARTICULO I**

Los reclamantes interesados en las convenciones y arreglos existentes, que corren con el nombre de la casa de Martinez del Rio hermanos; de Montgomery Nicod y Compañía, representados por la casa de Jecker y Compañía, y de Convencion Pakenham, firmada el 25 de Octubre de 1842, se presentarán á la Tesorería General para hacer la liquidación de sus créditos con arreglos á este convenio, y la citada oficina lo verificará precisamente dentro del término de treinta días, contados desde el de su fecha.

### **ARTICULO II**

El Gobierno Mexicano se obliga á pagar anualmente cinco por ciento de amortizacion de ese fondo consolidado, y tres por ciento de interés anual calculado sobre la disminución progresiva que ocasione la amortización.

### **ARTICULO III**

El pago de las cantidades anuales que se destinan á la amortización é intereses de los créditos comprendidos en el presente convenio, se verificará por semestres vencidos, en manos del comisionado que al efecto nombraren los acreedores comprendidos en él. Para hacer efectivos las estipulaciones contenidas en el artículo anterior, el Gobierno Mexicano se obliga á consignar sobre el producto de los derechos de importacion que se cobren en las aduanas establecidas en los puertos de la República, un tanto por ciento bastante para cubrir el monto del cinco por ciento de amortizacion, y del tres por ciento de interés que señala á los créditos comprendidos en el presente convenio. Para que en ningun tiempo pueda diferirse ó suspenderse el pago de ese cinco y tres por ciento, el Gobierno Mexicano se obliga á pasar una órden á los administradores de la expresada renta, señalándoles la cuota de los derechos expresados que deben remitir en libranzas

separadas á la Tesorería General ó á favor de dicho comisionado, las cuales libranzas deberán serle entregadas en cuanto las reciba la expresada Tesorería. Si al fin del año no tuvieren cubiertos los intereses y el cinco por ciento de amortización, La Tesorería General, sin necesidad de nueva orden, cubrirá el déficit con las primeras libranzas que reciba de las aduanas marítimas; y el comisionado, por su parte, si hubiere recibido mayor cantidad que la que importen los expresados intereses y amortización anual, devolverá á la Tesorería General el excedente.

#### **ARTICULO IV**

El Ministro de Relaciones de la República pasará al Encargado de Negocios de S.M.B., una copia de la orden que por el de Hacienda se trasmite á los administradores de aduanas en cumplimiento del artículo anterior, la cual se considerará como si estuviese inserta y formará parte del presente convenio.

#### **ARTICULO V**

Deseando el Gobierno Mexicano dar pruebas inequívocas de la justicia y equidad con que se propone proceder en este arreglo, se obliga á mejorar la condicion de sus acreedores, aumentando después del quinto año, contado desde esta fecha, el interés concedido al capital y á su amortización. En consecuencia, se obliga á pagarles el cuatro por ciento anual de interés y el seis por ciento anual de amortización al cumplirse dicho quinto año, de tal manera que este aumento empiece á correr desde el sexto.

#### **ARTICULO VI**

Como el Congreso Mexicano está tratando de hacer una ley para el pago de la deuda interior, los interesados comprendidos en el presente convenio, quedan, cada uno de ellos, en libertad de trasladar sus créditos al fondo que en virtud de ella se creare, haciendo saber su resolución al Ministro de Relaciones, quien lo comunicará á la Legacion de S.M.B.

#### **ARTICULO VII**

Queda expresamente estipulado y convenido que en caso de quebrantarse, suspenderse ó diferirse por el Tesoro Mexicano el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en el presente convenio, queda este de hecho anulado, y los acreedores restituidos en el goce de los derechos adquiridos en los arreglos y convenciones existentes.

En fé de lo cual, los expresados Ministros de Relaciones y Encargado de Negocios de S.M.B., lo firmamos y sellamos con nuestros sellos respectivos, en la ciudad de México, á 4 de Diciembre de 1851.

[L.S.] *José F. Ramirez.*  
[L.S.] *Perry W. Doyle.*

## BIBLIOGRAFIA

1. Arellano García, Carlos, Primer Curso de Derecho Internacional Público, Ed. Porrúa, México, 4ª edición, 1999
2. Atlas histórico universal Marín, Ed. Marín Argentina, Argentina, 1976, Tomo II
3. Bazant, Jan, Breve historia política y social de Europa central y Oriental, Ed. Colegio de México, México, 1996, P. 130.
4. Bazant, Jan, Historia de la deuda exterior de México 1823-1946, Ed. Colegio de México, 1981
5. Bosch García, Carlos, México en la historia 1770-1868, El aparecer de una nación, Ed. UNAM, México, 1993.
6. Bosch García, Carlos, Problemas diplomáticos del México independiente, Ed. UNAM, México, 1986
7. Bruun, Geoffrey, La Europa del siglo XIX 1815-1914, Ed. FCE, México, 9º reimpresión, 1993, Pág. 81
8. Burchell, S.C., La edad del progreso, tr. Del inglés por Agustín Bárcena, Ed. TIME Inc., Holanda, 1970. P.
9. Cancilleres de México, Ed. SRE, México, 1992, Tomo I
10. Cárdenas de la Peña, Enrique, Mil personajes en el México del siglo XIX, Ed. Banco Mexicano SOMEX, 1ª edición, México, 1979, Tomo I, II, III
11. Cazares Hernández, Laura, Técnicas actuales de Investigación Documental, Ed. Trillas, México, 1987, 2º edición.
12. Costeloe P. Michael, La Primera República Federal de México (1824-1835), Ed. Fondo de Cultura Económica, España, 1975.
13. De Paula de Arrangoiz, Francisco, México desde 1808 hasta 1867, Ed. Porrúa, México, 1968.
14. Diccionario Enciclopédico Quillet, Ed. Promotora Editorial, México, 13º edición, tomo V, 1990, P. 125.
15. Duroselle, Jean Baptiste, Europa de 1815 hasta nuestros días, vida política y relaciones internacionales, Ed. Labor, España, 1967

16. Documentos Históricos Constitucionales de las fuerzas armadas mexicanas, Ed. Senado de la Republica, México, Tomo II, 1966.
17. González Navarro, Moisés, Anatomía del poder mexicano 1848-1853, Ed. Colegio de México, México, 1983.
18. Guzmán Galarza, Mario V. Documentos Básicos de la Reforma 1854-1874, Ed. Mexicana, México, Tomo I, 1982.
19. Historia general de México, Ed. Colegio de México, México, Tomo III
20. Krauze, Enrique, Siglo de Caudillos, Biografía política de México (1810-1910), Ed. Tusquets Editores, México, Tomo 207, 1995.
21. Kugler, Georg, Francisco José e Isabel, Ed. Bonechi Verlag Styria, Austria, 2002, Pág. 17
22. Lozano Fuentes, José Manuel, Literatura española y mexicana, Ed. Compañía editorial Continental, México, 1973, P.219
23. Macaulay Trevelyan, George, Historia Política de Inglaterra, Ed. FCE, México, 1984
24. Macaulay Trevelyan, George, Historia Social de Inglaterra, Ed. FCE, México, 1984
25. Martínez de Velasco, Ángel, Las Revoluciones Industriales, Ed. Santillana, España, 1997
26. Marx, Kart, Las Luchas de clases en Francia de 1848 a 1850, Ed. En Lenguas extranjeras, China, 1980,
27. Matute, Álvaro, México en el siglo XIX, Antología de fuentes e interpretaciones históricas, Ed. UNAM, México, 4º edición, 1984.
28. Mommsen J, Wolfgang, La época del imperialismo Europa 1885-1918, Ed. Siglo XXI, México, 19 87, Vol.28, P. 47
29. Nichols Baker, Nancy, The french experience in Mexico, 1821-1861: A history of constant misunderstanding, Ed. Chapel Hill, The Universty of North Carolina Press, EE.UU, 1979
30. Palmade, Guy, La Época de la burguesía, Ed. Siglo XXI, México, 1986, Vol. 27 P. 71
31. Seara Vázquez, Modesto, Derecho Internacional Público, Ed. Porrúa, México, 1997.

32. Vázquez, Zoraida Josefina, La Gran Bretaña frente al México amenazado 1835-1898, Ed. SER, México, 2002,
33. Vázquez, Zoraida Josefina, México, Gran Bretaña y otros países (1821-1848), Ed. Senado de la República, México, 2000, Tomo II

### **MESOGRAFIA**

34. Página Web del gobierno británico. [www.britannia.com/gov/primes](http://www.britannia.com/gov/primes), Gran Bretaña. 25 de agosto del 2003
35. Página Web de la casa real británica. [www.royal.gov.uk](http://www.royal.gov.uk), Gran Bretaña. 2 de mayo del 2003
36. Página Web del Foreign and Commonwealth Office. [www.fco.gov.uk](http://www.fco.gov.uk), Gran Bretaña. 5 de noviembre del 2003
37. Página Web del periódico británico The Independent. [www.independent.co.uk](http://www.independent.co.uk), Gran Bretaña. 27 de marzo del 2004
38. Página Web del periódico británico The Times. [www.thetimes.co.uk](http://www.thetimes.co.uk), Gran Bretaña. 27 de marzo del 2004
39. Página Web de la cadena de radio y televisión británica, British Broadcasting Corporation, BBC WORLD. [www.bbc.co.uk](http://www.bbc.co.uk), Gran Bretaña. 27 de marzo del 2004
40. Página Web del Grupo financiero británico, Hong Kong and Shanghai Bank Corporation Holdings PLC, HSBC. [www.hsbc.co.uk](http://www.hsbc.co.uk), Gran Bretaña. 30 de marzo del 2004
41. Página Web del periódico mexicano, Proceso. [www.proceso.com.mx](http://www.proceso.com.mx), México. 31 de marzo del 2004
42. Página Web del periódico mexicano, El Independiente. [www.elindependiente.com.mx](http://www.elindependiente.com.mx), México. 31 de marzo del 2004